



PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA. 27 DE FEBRERO DE 2025.
[1]

SUMARIO

- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA..... 4
- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. 8
- DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS..... 17
- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2024. 35
- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2024. 35
- PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE ADICIONAR EL CAPÍTULO VI,

DENOMINADO INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AL TÍTULO SEGUNDO CON UN ARTÍCULO 37 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 36

□ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 17; UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 21 Y LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, RECORRIENDO EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. 39

□ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 139 BIS, 139 TER, 139 QUATER, 139 QUINQUES, 139 SEXIES Y 139 SEPTIES A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 49

□ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

[1] **Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.**» Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

59

□ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN XVI, 42 FRACCIONES XXI Y XXIII, 43 FRACCIÓN XIII Y 45 FRACCIÓN I; Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 59 BIS Y LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 219, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.....74

□ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SE EXPIDEN LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 85

□ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, AHORRO Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE RECURSOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. 87

□ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE REFORMA EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. 101

□ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

POR LA QUE SE EXHORTA AL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO (SINIIGA) PARA QUE IMPLEMENTE MEDIDAS ORIENTADAS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, GARANTICE UNA DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE LOS ARETES DE IDENTIFICACIÓN Y CON ELLO SE REFUERZEN LAS ACCIONES CONTRA EL ABIGEATO, A FIN DE QUE LAS PERSONAS GANADERAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PUEDAN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DE MANERA ÁGIL Y OPORTUNA, FACILITANDO LA TRAZABILIDAD DEL GANADO, MEJORANDO LA SEGURIDAD EN LA PROPIEDAD DE LOS ANIMALES Y FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PECUARIO EN LA ENTIDAD. 107

□ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR LOS AYUNTAMIENTOS DE APASEO EL ALTO, ATARJEA, COMONFORT, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, SALVATIERRA, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTA CATARINA, TIERRA BLANCA, VALLE DE SANTIAGO, VICTORIA, VILLAGRÁN Y XICHÚ, MISMOS QUE CUENTAN CON COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2, APARTADO A, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 35 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y CONSULTEN EN TODO MOMENTO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CUANDO SE PRETENDAN REALIZAR ACCIONES U OMISIONES ADMINISTRATIVAS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR O IMPACTAR DE MANERA SIGNIFICATIVA EN SU VIDA, ENTORNO Y EN GENERAL SUS DERECHOS, Y SE CIÑAN A LO QUE ESTIPULA LA LEY PARA PROTECCIÓN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 12 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO. 112

□ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE IRAPUATO, PATRICIA AGUILAR GALLARDO PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175, FRACCIONES III, V, VII, XIII Y XVIII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL (PMDUOET) DE IRAPUATO. EN CASO DE CONFIRMARSE DICHAS IRREGULARIDADES, SE DESLINDEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE EJECUTEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; ADEMÁS, SE REALICE LA MODIFICACIÓN DEL PMDUOET PARA ASEGURAR SU ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, GARANTIZANDO ASÍ LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA PLANIFICACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO. 117

□ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE EXHORTAR A LOS 46 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, A FIN DE QUE CONTEMPLÉN DENTRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE SUS PROGRAMAS, LA EXIGENCIA DE QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGUEN O FINANCIEN A TRAVÉS DE ESTOS, EN ESPECIAL EL DE LA SEMILLA DE GARBANZO, CUENTEN CON LAS DEBIDAS CERTIFICACIONES Y MECANISMOS DE AUTENTICIDAD PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE ESTOS Y CON ELLO CONTRIBUIR A COMBATIR LA PROLIFERACIÓN DE SEMILLAS O VARIEDADES VEGETALES PIRATAS, ADEMÁS DE OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LOS MEJORES PRODUCTOS QUE GARANTICEN EL APROVECHAMIENTO RENTABLE Y SUSTENTABLE DE SUS TIERRAS.

121

□ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA

TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A EFECTO DE QUE ORDENE AL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA QUE ESTABLEZCAN UNA FECHA PARA QUE DE MANERA PERSONAL Y EN COMPAÑÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO REALICEN UN RECORRIDO POR LA OBRA QUE SE DENOMINA: MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL 51, TRAMO SAN MIGUEL DE ALLENDE - DOLORES HIDALGO C.I.N.; INFORME SOBRE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO

SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 Y CONVENIOS DE MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y LA ENTREGA DE UN REPORTE DETALLADO SOBRE LAS DEMANDAS QUE ACTUALMENTE IMPIDEN LA CONCLUSIÓN DE ESA OBRA. 132

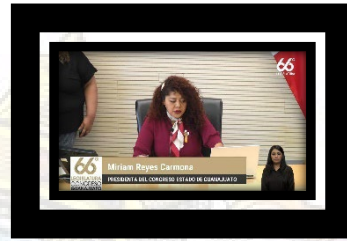
□ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE INCLUYA AL MUNICIPIO DE IRAPUATO ENTRE AQUELLOS MUNICIPIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES QUE DESPLIEGUE EL RECIÉN CREADO ESCUADRÓN ANTIEXTORSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA..... 137

□ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR LAS FRACCIONES XXXIV Y XXXV AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 19/LXVI-I). 148

□ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LOS EXPEDIENTES REMITIDOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA

TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 5/LXVI-COM).	182
□ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS YULMA ROCHA AGUILAR, DESSIRE ANGEL ROCHA Y MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA Y LA SEGUNDA, FORMULADA POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, AMBAS, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 444/LXV-I Y ELD 109/LXVI-I).	272
□ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO A FIN DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO ORDENAMIENTO (ELD 121C/LXVI-I).	325
□ EN SU CASO, PROTESTA DE LA PERSONA DESIGNADA COMO TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	337
□ ASUNTOS GENERALES.	337

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA



- **La Presidencia.**- Muy buenos días a las y los guanajuatenses, se pide a la Secretaría, certificar el quorum, conforme al registro de asistencia, del sistema electronico, así mismo, se solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia, a los diputados que participaran a esta sesión a distancia, a través de la herramienta tecnológica, a quienes se pide por favor mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta.

- **La Secretaría.**- ¿Aldo Iván Márquez Becerra? Gracias diputado ¿Rolando Fortino Alcantar Rojas? Gracias diputado, ¿Sergio Alejandro Contreras Guerrero? Gracias diputado, la asistencia es de 27 diputadas y diputados, hay quorum diputada presidenta.

- **La Secretaría.**- Muchas gracias diputado secretario.

(Se instruye a la Secretaría a dar lectura de la orden del día, por favor)

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.²**

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero del año en curso. III.- Dar cuenta con las

² [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36923/Orden del d a 27 febrero 2025-.docx](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36923/Orden%20del%20d%C3%ADa%2027%20febrero%202025-.docx)

comunicaciones y correspondencia recibidas. **IV.-** Presentación de la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal 2024. **V.-** Presentación de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal 2024. **VI.-** Presentación de la iniciativa signada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar el Capítulo VI, denominado *Inteligencia Artificial*, al TÍTULO SEGUNDO con un artículo 37 Bis al Código Penal del Estado de Guanajuato. **VII.-** Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se adiciona la fracción VII al artículo 17; una fracción X al artículo 21 y los párrafos tercero, cuarto y quinto, recorriendo el subsecuente al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios. **VIII.-** Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar los artículos 139 Bis, 139 Ter, 139 Quater, 139 Quinquies, 139 Sexies y 139 Septies a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. **IX.-** Presentación de la iniciativa signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **X.-** Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México a efecto de reformar los artículos 41 fracción XVI, 42 fracciones XXI y XXIII, 43 fracción XIII y 45 fracción I; y adicionar el artículo 59 Bis y la fracción V al artículo 219, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. **XI.-** Presentación de la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y se expiden la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato. **XII.-** Presentación de la iniciativa suscrita por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se expide la Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el ejercicio de recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. **XIII.-** Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforma el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **XIV.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se exhorta al Sistema Nacional de Identificación Individual de

Ganado (SINIIGA) para que implemente medidas orientadas a la simplificación de trámites, garantice una distribución eficiente de los aretes de identificación y con ello se refuercen las acciones contra el abigeato, a fin de que las personas ganaderas del Estado de Guanajuato puedan cumplir con la normatividad de manera ágil y oportuna, facilitando la trazabilidad del ganado, mejorando la seguridad en la propiedad de los animales y fortaleciendo la competitividad del sector pecuario en la entidad. **XV.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar los ayuntamientos de Apaseo el Alto, Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Salvatierra, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Xichú, mismos que cuentan con comunidades indígenas, para que den cumplimiento al artículo 2, apartado A, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato; y consulten en todo momento a las comunidades indígenas cuando se pretendan realizar acciones u omisiones administrativas susceptibles de afectar o impactar de manera significativa en su vida, entorno y en general sus derechos, y se ciñan a lo que estipula la Ley para Protección a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato en su artículo 12 párrafos segundo y tercero. **XVI.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano por el que se exhorta a la

titular de la Contraloría Municipal de Irapuato, Patricia Aguilar Gallardo para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 175, fracciones III, V, VII, XIII y XVIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se realice una investigación exhaustiva sobre las presuntas irregularidades en la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Irapuato. En caso de confirmarse dichas irregularidades, se deslinden las responsabilidades y se ejecuten las sanciones correspondientes; además, se realice la modificación del PMDUOET para asegurar su estricto apego al artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, garantizando así la legalidad y transparencia en la planificación urbana y el ordenamiento ecológico del municipio. **XVII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar a los 46 municipios de la entidad y al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría del Campo, a fin de que contemplen dentro de las Reglas de Operación de sus programas, la exigencia de que los insumos que se entreguen o financien a través de estos, en especial el de la semilla de garbanzo, cuenten con las debidas certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar la calidad de estos y con ello contribuir a combatir la proliferación de semillas o variedades vegetales piratas, además de otorgar a los beneficiarios los mejores productos que garanticen el aprovechamiento rentable y sustentable de sus tierras. **XVIII.-** Presentación de la propuesta de

punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a efecto de que ordene al Secretario de Obra Pública, así como a la Subsecretaria de Infraestructura Vial, para que establezcan una fecha para que de manera personal y en compañía de los diputados que integran la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano realicen un recorrido por la obra que se denomina: Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende - Dolores Hidalgo C.I.N.; informe sobre la obra objeto del contrato

SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 y convenios de modificación de ejecución y la entrega de un reporte detallado sobre las demandas que actualmente impiden la conclusión de esa obra. XIX.- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Guanajuato, para que incluya al municipio de Irapuato entre aquellos municipios de intervención prioritaria en la estrategia de seguridad, así como en las acciones que despliegue el recién creado Escuadrón Antiextorsión y, en su caso, aprobación de la misma. XX.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de

Guanajuato (ELD 19/LXVI-I). XXI.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a los expedientes remitidos para la designación de la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, y para los efectos del tercer párrafo del artículo 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 5/LXVI-COM). XXII.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y para la Igualdad de Género relativo a dos iniciativas, la primera suscrita por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque de la Sexagésima Quinta Legislatura y la segunda, formulada por la Gobernadora del Estado, ambas, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (ELD 444/LXV-I y ELD 109/LXVI-I). XXIII.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a fin de reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al último ordenamiento (ELD 121C/LXVI-I). XXIV.- En su caso, protesta de la persona designada como titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos

del Estado de Guanajuato. **XXV.-**
Asuntos generales.

- **La Presidencia.-** Gracias, diputado Secretario.

- La propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra indíquelo a esta Presidencia, por favor.

- **La Presidencia.-** En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se rueda la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Presidencia.-** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba el orden del día media, el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa, maniésteno por favor levantando la mano. ¿Diputada, Sandra Alicia?



¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 33 votos a favor y cero votos en contra Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.³**

**ACTA NÚMERO 20
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
20 DE FEBRERO DE 2025
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MIRIAM REYES CARMONA**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/369

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia a la diputada Martha Edith Moreno Valencia y al diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero, que participarían en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quienes pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. Asimismo, justificó la inasistencia de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo a la Junta Preparatoria celebrada el quince de febrero del año en curso, en virtud del oficio presentado en términos del artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - Se comprobó el cuórum legal con la presencia de treinta diputadas y diputados. Las diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas, Víctor Manuel Zanella Huerta y Luis Ricardo Ferro Baeza se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día, así como el diputado Ernesto Millán Soberanes, durante el desahogo del punto siete. -----

La presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con cincuenta minutos, del veinte de febrero de dos mil veinticinco. -----

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de la diputada y del diputado que se encontraban a distancia, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión, con treinta y un votos. -----

A continuación, se procedió a llevar a cabo el acto de conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna. Para lo cual se hizo entrega de reconocimientos a maestras y maestros de la lengua materna; se entonó el Himno Nacional Mexicano en lengua Hñähñu, por parte de la Escuela Secundaria Técnica 23 de la

Congregación Indígena Otomí de San Ildefonso Cieneguilla de Tierra Blanca, y el Himno del Estado de Guanajuato en lengua Úzua, por el coro de la Escuela Antonio Caso y la Escuela de Misión de Chichimecas de San Luis de la Paz; y se entregó de manera simbólica un acervo documental para el Archivo de este Congreso del Estado a cargo de la secretarías de Derechos Humanos y de Educación del Estado. -----

En votación económica, a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de la diputada y del diputado que se encontraban a distancia, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y cuatro votos, la dispensa de lectura de las actas de la junta preparatoria y de la sesión ordinaria, celebradas el quince de febrero del año en curso. En los mismos términos se aprobaron las actas de referencia, con treinta y cuatro votos. ----

En votación económica, a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de la diputada y del diputado que se encontraban a distancia, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, debido a encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. -----

La presidencia dio la bienvenida a maestras y maestros homenajeados de Lengua Materna que participaron en la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna; a alumnas, alumnos y personal docente de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo de la comunidad El Potrero de Comonfort, Guanajuato, invitadas e invitados por este Congreso del Estado; así como a alumnas, alumnos y personal docente de la Licenciatura de Turismo y Desarrollo Sostenible de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitadas e invitados

por el diputado Jorge Arturo Espadas Galván. -----

A petición de la presidencia, el diputado Alejandro Arias Ávila dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por él y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona el artículo doscientos veintidós C al Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 138/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. -----

A petición de la presidencia, la diputada Ana María Esquivel Arrona dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se reforma el último párrafo y se adiciona una fracción quinta al artículo doscientos nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato (ELD 139/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y la remitió para opinión a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en los artículos ciento once -fracción segunda-, cincuenta y nueve -fracción décima- y ciento dieciséis -fracción quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas, alumnos y personal docente del Instituto de Estudios Superiores Juventino Rosas, así como al grupo de alumnas, alumnos y personal docente de la Universidad de León Plantel Irapuato, del municipio de

Irapuato, invitadas e invitados por el Congreso del Estado de Guanajuato. ---

A solicitud de la presidencia, la diputada Luz Itzel Mendo González dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por ella y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar el tercer párrafo del artículo tres y adicionar una fracción cuarta al artículo diecinueve, recorriendo en su orden la subsecuente de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (ELD 140/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. -

La presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas, alumnos y personal docente de la Licenciatura en Optometría de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitadas e invitados por el diputado Rodrigo González Zaragoza. Así como al grupo de alumnas, alumnos y personal docente de la Universidad Humani Mundial, Plantel Juan Alonso de Torres, invitadas e invitados por el diputado Jorge Arturo Espadas Galván. --

A solicitud de la presidencia, el diputado Rodrigo González Zaragoza dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por él y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar los artículos once, noventa y cinco y ciento diecisiete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (ELD 141/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas, alumnos y personal docente del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado -INFOSPE - del municipio de Guanajuato, invitadas e invitados por el Congreso del Estado. - A solicitud de la presidencia, el diputado David Martínez Mendizábal dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción primera, párrafos primero y segundo, así como los párrafos primero y último de la fracción tercera; adicionar un segundo párrafo a la fracción segunda, y un párrafo segundo a la fracción tercera del artículo noventa y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar la fracción sexta del artículo ciento trece de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato (ELD 142/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracciones primera y segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -

A solicitud de la presidencia, la diputada Maribel Aguilar González dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo veinticinco Bis y adicionar el artículo veinticinco Ter a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (ELD 143/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, y la remitió para opinión a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en los artículos ciento trece -fracción tercera-, cincuenta y nueve -fracción décima- y ciento dieciséis -fracción quinta- de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida al profesor Fredd Valencia, docente de la Escuela Telesecundaria número 390, del municipio de Doctor Mora, en compañía de estudiantes y padres de familia, afrodescendientes de la lengua Hñähñu, invitadas e invitados por la diputada Carolina León Medina; así como al grupo de estudiantes y docentes de la Universidad de Guanajuato de la Licenciatura de Ciencia Política y de la Licenciatura de Derecho, campus Guanajuato, del municipio de Guanajuato, invitadas e invitados por el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor. - - - - -

A solicitud de la presidencia, la diputada María Eugenia García Oliveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar la fracción segunda del inciso a del artículo sesenta y ocho del Código Civil para el Estado de Guanajuato (ELD 144/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda - de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. -

A petición de la presidencia, la diputada Rocío Cervantes Barba dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Agencia Nacional de Aduanas, a efecto de que se diseñe una política eficiente, fuerte y firme para cuidar el ganado y la exportación; mediante la implementación de acciones más rígidas con respecto a las importaciones de ganado (ingreso a nuestro país de cualquier tipo de ganado) proveniente de Centroamérica, en lo

particular para evitar el ingreso de animales contaminados con cualquier tipo de plaga o enfermedad que ponga en riesgo la producción en nuestro país; así como a la ingeniera Marisol Suárez Correa, titular de la Secretaría del Campo del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus atribuciones se realicen y se implementen acciones preventivas y ejecutivas para reforzar las medidas sanitarias para evitar la propagación de la plaga del gusano barrenador dentro del Estado de Guanajuato (ELD 71/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Fomento Agropecuario para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento diez -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A petición de la presidencia, la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar a los ayuntamientos de Comonfort, Purísima del Rincón, Coroneo, Jaral del Progreso, Tarandacuao, Yuriria, Cortazar, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Salvatierra y Santiago Maravatío, para que en ejercicio de su facultad reglamentaria regulen el servicio de seguridad privada conforme a las facultades que les establece la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato (ELD 72/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A petición de la presidencia, el diputado Roberto Carlos Terán Ramos dio lectura a la propuesta de punto de

acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar al ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a que fortalezcan las acciones de prevención y erradicación del gusano barrenador; refuercen la vigilancia epidemiológica y aseguren la difusión de protocolos de bioseguridad y detección temprana (ELD 73/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Fomento Agropecuario para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento diez -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A petición de la presidencia, el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Fiscalía General de la República para que con base en sus atribuciones inicie una investigación en contra de quien y/o quienes hayan realizado la probable comisión del o los delitos de usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, por los hechos acontecidos el pasado ocho y nueve de febrero en el operativo nocturno en el que participaron el DIF municipal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Fiscalización y la Dirección Jurídica, todos del municipio de Guanajuato (ELD 74/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción novena- de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A petición de la presidencia, la diputada María Eugenia García Oliveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Apaseo el Grande para que, de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y al artículo dieciocho de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato se evalué el trabajo del actual comisario de Seguridad Pública y se replantee el Programa Municipal de Seguridad Pública; así como al presidente municipal de Apaseo el Grande licenciado José Luis Oliveros Usabiaga, quien de acuerdo a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato tiene el mando de la policía municipal a que, revise, valore y sancione todas aquellas acciones en las que los elementos de seguridad pública (incluyendo al director) hacen un uso ilegítimo de la fuerza sin acatar lo establecido en el artículo cincuenta y ocho de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (ELD 75/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - -

A petición de la presidencia, la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que modifique las Reglas de Operación del programa «Tarjeta Rosa», para el objeto de que todas las mujeres mayores de dieciocho

años tengan acceso y se omita la integración de un comité aprobador; así como se respete el recurso inicial otorgado a cada beneficiaria (ELD 76/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico y Social para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento siete -fracción sexta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A petición de la presidencia, la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que inicie y realice las acciones de coordinación con el Gobierno Federal, a fin de formalizar los instrumentos jurídicos necesarios en materia de colaboración que garanticen la universalidad y los derechos constitucionales de las personas con discapacidad permanente en la Entidad, asegurando la asignación de recursos estatales suficientes para su implementación y cumplimiento progresivo (ELD 77/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción novena- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A petición de la presidencia, el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Presidenta Municipal de Irapuato Lorena Alfaro García para que considere dentro de la reforma al Reglamento de Mercados Públicos para el Municipio de Irapuato o

en su defecto, en la emisión de uno nuevo, se establezca de manera clara la distinción de «tianguis» y su correcta regulación, se especifiquen de manera clara los procesos de inspección practicados a los comerciantes, así como los supuestos que los motiven y los mecanismos para el aseguramiento o decomiso sobre la mercancía tanto perecedera como no perecedera, en atención a lo referido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato (ELD 78/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La mesa directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la sesión; y la presidencia les solicitó abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones y a las diputadas y diputado que se encontraban a distancia mantenerse a cuadro mediante su cámara para constatar su presencia. -----

La secretaría, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la modificación en la integración de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Concluida la lectura, se sometió a consideración la propuesta; al no registrarse intervenciones se recabó votación por cédula, a través del sistema electrónico, y para quienes se encontraban a distancia a través de la plataforma tecnológica, en los términos del artículo ciento noventa y tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, resultando aprobada la propuesta por unanimidad, con treinta y dos votos. En

consecuencia, la presidencia declaró modificada la integración de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales conforme a la propuesta aprobada. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del veintiuno al veintitrés del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la gaceta parlamentaria, la presidencia propuso dispensar su lectura. Puesta a consideración la propuesta, esta resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, en votación económica -a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de las diputadas y del diputado que se encontraban a distancia- con treinta y tres votos. Por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

Se sometió a consideración el informe formulado por la Comisión de Administración relativo a las transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, y al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de las diputadas y del diputado que se encontraban a distancia-, resultando aprobado el informe por unanimidad, al computarse treinta y cuatro votos. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Salud Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, así como a Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud, para que soliciten la incorporación al Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, y de esta

manera eficiente y maximizar el presupuesto destinado al sistema estatal de salud, así como consolidar la operación de un sistema de atención médica único, universal, público, gratuito y preventivo en beneficio de la población guanajuatense (ELD 8/LXVI-PPA). En razón de registrarse la solicitud de oradores para hablar a favor y en contra, en un número superior al previsto en la fracción cuarta del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia consultó a la Asamblea si se ampliaba la lista de oradores, con fundamento en la fracción quinta del citado artículo. Puesta a consideración la propuesta, en votación nominal -a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de las diputadas y del diputado que se encontraban a distancia- resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, al computarse treinta y cinco votos. En consecuencia, se registraron las intervenciones del diputado Alejandro Arias Ávila para hablar en contra; del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor para hablar a favor; de la diputada Noemí Márquez Márquez para hablar en contra; del diputado Antonio Chaurand Sorzano para hablar a favor, a quien la presidencia le pidió concluir su participación al haberse agotado su tiempo, el cual aceptó una interpelación del diputado David Martínez Mendizábal; del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para hablar en contra, quien fue rectificado en hechos por el diputado Antonio Chaurand Sorzano, a quien le rectificó hechos el diputado Aldo Iván Márquez Becerra; del diputado David Martínez Mendizábal para hablar a favor; de la diputada María Isabel Ortiz Mantilla para hablar en contra, a quien la presidencia le pidió concluir su participación al haberse agotado su tiempo, quien fue rectificada en hechos por el diputado David Martínez Mendizábal, a quien le rectificó hechos la diputada que le antecedió en el uso de la

tribuna, a la cual le rectificó hechos el diputado David Martínez Mendizábal y a este le rectificó hechos el diputado Aldo Iván Márquez Becerra, rectificándole hechos el diputado que le antecedió en el uso de la voz; y de la diputada Angélica Casillas Martínez para hablar en contra. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica y en la modalidad convencional de las diputadas y del diputado que se encontraban a distancia-, resultando no aprobado el dictamen por mayoría, al computarse catorce votos a favor y veintidós votos en contra. En consecuencia, y al contener un solo resolutive el dictamen, se tuvo por desechado, y la presidencia instruyó a la Secretaría General, su archivo definitivo. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Medio Ambiente relativo a dos iniciativas: la primera, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, con número de expediente 64126; y, la segunda, de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de regulación para la disposición de baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con número de expediente 64601, presentadas durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de las diputadas y del diputado que se encontraban a distancia-, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al computarse treinta y cuatro

votos a favor y dos votos en contra. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General procediera al archivo definitivo de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado. -----

En el apartado de asuntos generales se registró la intervención de la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, con el tema *nuevo periodo*. -----

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados. -----

La presidencia señaló que, en virtud de que el quórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las diecisiete horas; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como el oficio por el que se solicitó justificar la inasistencia de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo a la Junta Preparatoria celebrada el quince de febrero del año en curso. Damos fe.

MIRIAM REYES CARMONA
DIPUTADA PRESIDENTA

JOSÉ SALVADOR TOVAR VARGAS
DIPUTADO SECRETARIO

ROCÍO CERVANTES BARBA
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

- **La Presidencia.**- Para desahogar el siguiente punto del orden del día se propone se dispense la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero del año en curso, misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria.

- Si desean registrarse con respecto a esta propuesta. Indíquelo a esta Presidencia, por favor.

- Al no registrarse participaciones, se pide a la Secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados, si se aprueba la propuesta sobre dispensa de la lectura.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.**- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se le pregunta si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura mediante el sistema electrónico y quien esté se encuentren a distancia si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.



¿Diputado, David? ¿Diputada Sandra, Alicia?

(Se cierra el sistema electrónico)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 33 votos a favor y ningún voto en contra.

- **La Presidencia.-** Gracias la dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- **La Presidencia.-** En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia si desean hacer uso de la palabra indíquelo a esta Presidencia, por favor.

- Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el Acta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación económica se consulta a las diputadas y diputados y se aprueba el Acta a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa, por favor, levanten su mano. ¿Diputado Espadas? ¿Diputada, Noemí Márquez? ¿Diputado, Roberto Carlos? ¿Diputada, Sandra Alicia? ¿Diputada, Ruth?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 33 votos a favor, ningún voto en contra.

- **La Presidencia.-** El Acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

⇒ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.⁴**

EXTRACTO DE CORRESPONDENCIA - SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2025

Categoría	Orden	Extracto	Acuerdo
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.			
	2.01	El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta del dictamen que contiene cuatro iniciativas de reformas y adiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en materia de policía de investigación.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36925/Extracto_27-febrero-2025.pdf

2.02	El encargado del despacho de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.			2.04	El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.
2.03	La magistrada presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF de dicho organismo.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.					

2.05	La secretaria del Campo de Gobierno del Estado de Guanajuato remite información en relación a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de las secretarías del Campo, Economía, Turismo e identidad y, Agua y Medio Ambiente a fin de que contemplen dentro del Programa de Gobierno y por consiguiente en el Plan Estatal de Desarrollo, acciones y programas en apoyo de los productores de agave en la Entidad, con el fin de mitigar los efectos de la caída del precio de este producto, así como generar estrategias que permitan diversificar su aprovechamiento	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Fomento Agropecuario.				rentable, sustentable y respetuoso del medio ambiente.	
				2.06	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Derechos Humanos de la iniciativa a efecto de reformar los párrafos actuales séptimo, octavo y noveno; y adicionar los párrafos séptimo, noveno y décimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.	

2.07	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Derechos Humanos de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.			entrega de la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2024, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF de dicho organismo.	
2.08	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión a la iniciativa a fin de adicionar un párrafo décimo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.		2.1	El encargado de las funciones y representación legal de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF de dicho organismo.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
2.09	La secretaria ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite el acuse del SIRET que acredita la	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.				

	2.11	La secretaría de administración de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF de dicho organismo.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.			entidades federativas, para su resolución en las salas regionales.	
	2.13	El secretario del Agua y Medio Ambiente remite respuesta a la información solicitada en relación a la importancia que reviste el llevar a cabo acciones encaminadas a proteger la salud de la población y, con el objetivo de fortalecer la legislación en materia de calidad del aire y de protección al ambiente en esta entidad federativa.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.				
	2.12	La actuario adscrita al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato notifica el acuerdo general 1/2025 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el cual se delegan asuntos de su competencia, en materia de procesos electorales vinculados con persona juzgadoras de las	Esta Asamblea se da por enterada y se deja a disposición de quienes la integramos.				

2.14	El secretario del Agua y Medio Ambiente remite información relativa al punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que de acuerdo a sus facultades y recursos presupuestales, contribuya con los distritos de riego para que se garantice una mayor y mejor distribución del agua entre los productores agrícolas guanajuatenses, y se considere la implementación de un apoyo que complemente el precio de garantía de SEGALMEX, para los productores de trigo, con la finalidad de contribuir a revertir el déficit y alta dependencia de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Fomento Agropecuario.				importación de este grano.	
				2.15		El secretario del Agua y Medio Ambiente remite información en relación al punto de acuerdo a fin de exhortar al Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de las secretarías del Campo, Economía, Turismo e Identidad y, Agua y Medio Ambiente a fin de que se contemple dentro del Programa de Gobierno y por consiguiente en el Plan Estatal de Desarrollo, acciones y programas en apoyo de los	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Fomento Agropecuario.

		productores de agave en la entidad, con el fin de mitigar los efectos de la caída del precio de este producto, así como generar estrategias que permitan diversificar su aprovechamiento rentable, sustentable y respetuoso del medio ambiente.				2.17	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.
	2.16	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.			2.18	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato,	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

		de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.					Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	
	2.19	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.			2.2	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.

		Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento.					Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al quinto ordenamiento.	
	2.21	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.			2.22	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

		ordenamient o.				2.24	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de reformar el décimo párrafo del artículo 1, el párrafo noveno del artículo 2, el cuarto párrafo del artículo 11, el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 95; y adicionar un décimo noveno párrafo al artículo 1 y un séptimo párrafo al artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
	2.23	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamient o.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.			2.25	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Instituciones y	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Electorales.

		Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.				respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Pública y Comunicaciones.
	2.26	La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opinión a la iniciativa a efecto de adicionar el Capítulo VII denominado «Violencia Vicaria», conformado por los artículos 221 c y 221 d al Título Primero de la Sección Segunda del Libro Segundo, recorriendo en su orden el Capítulo VII para ubicarse como Capítulo VIII y el orden del artículo subsecuente del Código Penal del Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.				
					2.28	La secretaria de Derechos Humanos remite respuesta a la solicitud de información en relación a la existencia de la política integral que proteja y garantice los derechos humanos de los migrantes guanajuatenses.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.
					2.29	El subdirector de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en archivos de dato abierto, y la	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
	2.27	La dirección general jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad				

		versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF de dicho organismo.				documentos en formato PDF.	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.							
	3.01	El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.				
	3.02	La presidenta y la tesorera municipales de Pénjamo, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.				
				3.03	El presidente, el tesorero municipales y el presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de Tierra Blanca, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, de la administración pública municipal y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.	

	3.04 El director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tarimoro, Gto., remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2024, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF de dicho organismo.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.				abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF.	
	3.05 El presidente y el tesorero municipales de Victoria, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública de la administración pública municipal y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en archivos de dato	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.			3.06 La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato; la fracción III bis al artículo 76 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; el artículo 138 bis a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y la fracción XII bis al artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.	

		Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento.					la fracción XII bis al artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de ordenamiento.	
	3.07	La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato; la fracción III bis al artículo 76 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; el artículo 138 bis a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.			3.08	La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un decimonoven o párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y reformar el artículo 40 y adicionar una fracción VIII al artículo 2, una fracción IV al artículo 38, un segundo y un tercer párrafos, recorriéndos e en su orden los subsecuentes , del artículo	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.

		41 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.				ejercicio fiscal 2024.	
						Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.	
	3.09	El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remiten copia certificada de la quinta modificación del presupuesto de egresos de la Administración Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2024.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.		3.11	El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite copia certificada de los acuerdos del ayuntamiento, así como del informe del expediente de entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal 2021-2024 emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
	3.1	El presidente municipal y la secretaria del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., remiten copia certificada de la aprobación de la quinta modificación al presupuesto de egresos para el	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.		4.01	La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunica la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente que fungió durante el primer receso de sesiones del primer	Esta Asamblea se da por enterada.

		año de ejercicio constitucional; así como el inicio del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.					
						Correspondencia de particulares.	
	4.02	La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco comunica la clausura de los trabajos del primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional, así como la apertura de los trabajos legislativos del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional, comprendido del 1 de febrero al 15 de mayo del año en curso.	Esta Asamblea se da por enterada.		5.01	Copia marcada a las comisiones de Obra Pública y Desarrollo Urbano, de Justicia y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del escrito que suscribe el licenciado Sergio Antonio Zavala Rangel del municipio de Romita, Gto., dirigido a la Gobernadora del Estado, a través del cual solicita apoyo para pavimentar la calle Vicente Guerrero de la Comunidad Las Liebres, la cual no está contemplada en las obras anunciadas por el Presidente Municipal de	Esta Asamblea se da por enterada y se turna a las comisiones de Obra Pública y Desarrollo Urbano, de Justicia y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

		dicha localidad.					s del estado de Guanajuato.	
	5.02	El gobierno tradicional de la Comunidad Indígena Otomí Delegación «Río Laja» de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., remiten exhorto a efecto de que se notifique y se instruya al personal a cargo a capacitarse en materia de derechos indígenas, para que se respete sus normas de organización, y eviten interferir en el ejercicio de la autonomía y libre determinación de su comunidad y las demás comunidades indígenas y afromexicana	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Secretaría General para su atención, a efecto de dar seguimiento a la capacitación de las personas servidoras públicas de este Poder Legislativo en materia de personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.					
					5.03	El presidente del Consejo Coordinador Empresarial de León remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los artículos 23 a, 23 b y 23 c al Código Penal del Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.	
					5.04	La ciudadana Karla Gabriela Alcaraz Olvera integrante de la terna para ocupar la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato presenta renuncia al cargo de Subprocuradora de	Esta Asamblea se da por enterada y se agrega a su expediente.	

		Derechos Humanos de la zona B del estado de Guanajuato.					en el Estado de Guanajuato.	
	5.05	El profesor investigador de tiempo completo adscrito al Departamento de Educación de la Universidad de Guanajuato remite opinión en relación a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 4 fracciones III y IV, 6 fracciones I y VI, 11 fracción IV, 27 fracción II, 28 fracciones III, VII y IX, y 33 fracción III; y adicionar las fracciones XVIII al artículo 4; XVI al artículo 6, recorriéndos e en su orden la subsecuente; y IV al artículo 33 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.					

- **La Presidencia.-** En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas.

- **La Presidencia.-** Se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria.

- Si desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta sírvase a indicarlo, por favor.

- Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunte si se aprueba la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación económica, se le consulta si se aprueba la propuesta a través del sistema electrónico y a quienes se encuentren a distancia, si están por la afirmativa, por favor, manifiesten o levantando su mano.



¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 33 votos a favor, ningún voto en contra.

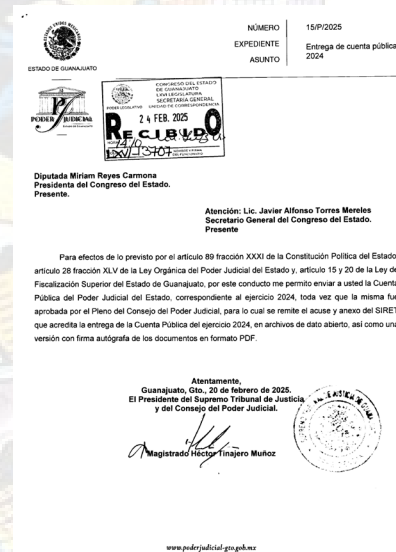
- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, ejecútense los acuerdos dictados por esta Presidencia a las comunicaciones y correspondencia a las comunicaciones y correspondencias recibidas.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**⁵

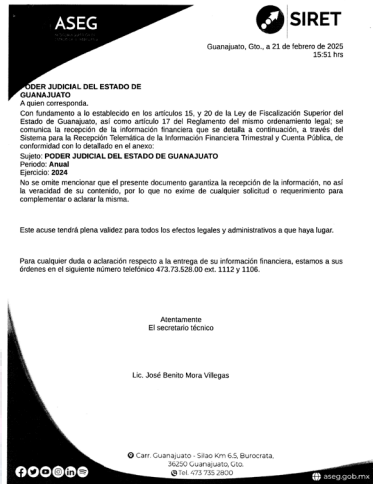


⇒ **PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**⁶



⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36926/SIRET_CP_2024_Poder_Legislativo_27_FEB_2025.pdf

⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36927/SIRET_CP_2024_Poder_Judicial_27_FEB_2025.pdf



- **La Presidencia.**- Esta Presidencia comunica la Asamblea de la presentación de las Cuentas Públicas del Poder Legislativo y del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, referidas en los puntos 4 y 5 del orden del día.

Se remite a la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 3 fracción III, 2022 y 82 fracción primera de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

- Le damos la más, la más cordial bienvenida a las alumnas y a los alumnos de la licenciatura en derecho de la Universidad de Guanajuato, invitados por la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta su casa.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO**

⁷ LA INICIATIVA PRESENTADA EN GACETA PARLAMENTARIA SE VERA REFLEJADO EN EL SIGUIENTE LINK: <https://congreso->

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE ADICIONAR EL CAPÍTULO VI, DENOMINADO INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AL TÍTULO SEGUNDO CON UN ARTÍCULO 37 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ⁷

- **La Presidencia.**- En seguida, se solicita el diputado Alejandro Arias Ávila dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de Adicionar el capítulo sexto denominado inteligencia artificial título segundo, con un artículo 37 bis al Código Penal del Estado de Guanajuato, correspondiente al punto número 6 del orden del día. (ELD 145/LXVI-I).

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Ávila, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado Alejandro Arias Ávila -**

- Con el permiso de la Presidencia, compañeras diputadas y compañeros diputados a quienes nos acompañan presencialmente en este recinto y a quienes nos ven por los sistemas digitales.

- Acudo a esta soberanía a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al título segundo del

gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36928/Iniciativa_GPPRI_art_37_Bis_CP_13822_27_FEB_2025_.pdf

Código Penal del Estado de Guanajuato, el capítulo sexto denominado inteligencia artificial, así como el artículo 37 bis para el efecto de introducir incremento de la pena en los delitos del referido código cuando su comisión se realice, mediante el uso inadecuado o no controlado de la tecnología denominada inteligencia artificial, aumentándose la sanción en una mitad más de la que corresponda al delito que se trate.

- Deseo mencionarles, que esta iniciativa que formalmente presentamos ante la Secretaría General del Congreso para justificar los alcances de esta propuesta, la sometimos a un software de inteligencia artificial y lo que voy a leer, es lo que el producto del análisis que ese software de inteligencia artificial hizo de la iniciativa que presentamos.

- Esta iniciativa es de gran relevancia en el ámbito del Derecho penal contemporáneo, una propuesta que responde a una realidad innegable, la inteligencia artificial ha transformado la forma en que interactuamos, pero también la manera en que se cometen delitos. Con ella se busca reformar el Código Penal del Estado de Guanajuato para incluir un capítulo específico, que regulen los delitos cometidos mediante el uso indebido o no controlado de la denominada IA a la propuesta central es clara, cuando un delito se cometa con apoyo de esta tecnología, la pena deberá incrementarse hasta en una mitad más, debido a la complejidad y peligrosidad de este tipo de conductas representan. No se trata de un cambio menor, sino de una reforma necesaria para mantener el equilibrio entre el avance tecnológico y la justicia penal.

- El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional reafirma hoy su compromiso con la dogmática penal con la legalidad y con la seguridad de los ciudadanos.

- 1.- El desafío de la inteligencia artificial en el Derecho penal.

- 2.- La dogmática penal ha evolucionado conforme a las necesidades de la sociedad. En el pasado los delitos eran castigados por la

acción física del delincuente, luego, con el avance de la industria, se reguló la responsabilidad penal derivada del uso de máquinas y herramientas. Hoy, en la era digital enfrentamos un nuevo reto, la utilización de la IA, como instrumento del delito, la inteligencia artificial ya ha sido empleada en fraudes cibernéticos, clonación de voz para extorsiones, generación de videos falsos con contenido sexual, no consentido denominados de fase, manipulación de elecciones y hasta en secuestros virtuales.

- Estos delitos no sólo son más difíciles de detectar, sino que reducen significativamente el riesgo de ser atrapados para quienes los cometen. No podemos permitir que Guanajuato se quede atrás la regulación de esta nueva forma de criminalidad, es nuestra responsabilidad adaptar, el derecho penal para hacer frente a estos nuevos peligros.

2.- Fundamentos dogmáticos de la iniciativa desde una perspectiva dogmática, esta propuesta se justifica en 3 principios fundamentales del Derecho penal, la imputación objetiva, la culpabilidad y la proporcionalidad de la pena.

1.- Imputación de la Pena. ¿Quién es responsable?

La teoría de la imputación objetiva establece que una persona solo puede ser sancionada penalmente si su conducta genera un riesgo no permitido y dicho riesgo se concreta en un resultado delictivo. En este contexto surge un dilema. ¿Quién es responsable cuando la inteligencia artificial comete un delito? ¿El programador que diseñó el software? ¿El usuario que lo activó? ¿O acaso podemos atribuir responsabilidad penal a un sistema autónomo? El Derecho penal es claro, la responsabilidad debe recaer en las personas.

- Por ello, esta iniciativa establece que quien haga uso de la IA para cometer un delito no solo es responsable, sino deberá enfrentar una sanción más severa, pues su acción amplifica el daño y dificulta la persecución de la justicia.

- 2.- Culpabilidad y el uso de la IA como instrumento del delito. El derecho penal castiga conductas atribuibles a sujetos con dolo o con culpa. En el caso de la IA, debemos cuestionarnos el delincuente sabía que la IA podía generar un daño y aun así la usó, si la respuesta es afirmativa, hay dolo directo y debe castigarse con mayor severidad. El delincuente no previó el daño, pero pudo haberlo previsto. En este caso hablamos de culpa con representación, lo que igualmente justifica una situación agravada.

- Nuestra iniciativa no criminaliza la IA en sí misma. Sino su uso indebido como herramienta delictiva. Buscamos asegurar que quienes emplean esta tecnología con fines ilícitos enfrenten una sanción proporcional a su responsabilidad.

- 3.- Proporcionalidad de la pena, el incremento hasta en una mitad, el principio de proporcionalidad establece que el castigo debe ser acorde a la gravedad del daño causado, IA, permite la automatización del delito que en condiciones normales requerirían intervención humana, un ciberdelincuente puede extorsionar a cientos de personas simultáneamente sin levantar sospechas, un estafador puede generar miles de mensajes fraudulentos con la IA sin el mayor esfuerzo. Ante esta realidad, es lógico y necesario que la pena se incremente en una proporción razonable, de lo contrario estaríamos dejando impune una conducta de alto impacto social.

- Tercero, compromiso del Grupo parlamentario del PRI con la dogmática penal, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha sostenido a lo largo de su historia un compromiso inquebrantable con el respeto a los derechos de la dogmática penal, entendemos que el Derecho penal no debe ser utilizado como una herramienta política, sino como un instrumento técnico de regulación social basado en principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad e intervención mínima.

- Por ello, esta iniciativa no busca criminalizar el desarrollo tecnológico ni enfrentar la innovación, sino establecer límites claros para evitar que la inteligencia artificial se convierta en un mecanismo de impunidad. Nos adherimos a la premisa de que el Derecho Penal sólo debe intervenir, intervenir cuando sea estrictamente necesario, pero cuando lo haga debe hacerlo con claridad, precisión y firmeza. Hoy con esta reforma, el Grupo parlamentario del PRI, demuestra su compromiso con la modernización de nuestro sistema penal, asegurando que el Estado tenga herramientas eficaces para combatir la delincuencia tecnológica y proteger a la sociedad.

- Cuarto, conclusión, Honorable Asamblea, el progreso tecnológico no debe convertirse en un escudo para la impunidad. Nuestro deber como legisladores es prever los riesgos y cerrar las brechas legales y garantizar que quienes abusan de la tecnología para delinquir enfrenten consecuencias proporcionales a su conducta. En esta iniciativa establecemos un precedente en la lucha contra la delincuencia a través del uso indebido de la IA y aseguramos que Guanajuato cuente con un marco penal moderno y eficiente. El Grupo parlamentario del PRI, respalda esta reforma con la convicción de que el Derecho penal debe evolucionar sin perder de vista sus principios fundamentales, los invito a respaldar esta iniciativa con su voto y hacer parte de una legislación que mira hacia el futuro con responsabilidad y con compromiso. Hasta aquí la inteligencia artificial.

- Muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado, por su participación.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Damos también la más cordial bienvenida a las alumnas y a los alumnos de la licenciatura en administración pública de la

Universidad de Guanajuato, invitados por la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 17; UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 21 Y LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, RECORRIENDO EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.***⁸

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto a través de la cual **se proponen reformas y adiciones y a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios**, en atención a la siguiente:

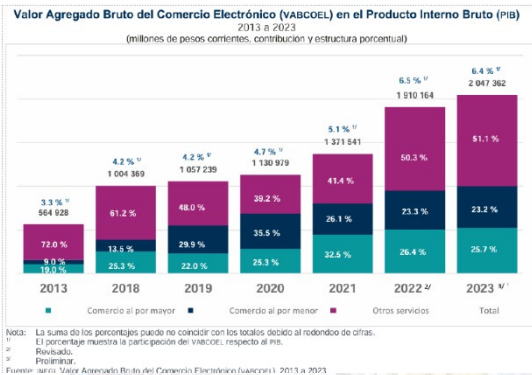
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes.

Las redes sociales y plataformas digitales han permitido a muchas personas emprender y generar ingresos de manera flexible con modelos de negocios a través de vías digitales. En el caso de mujeres estas alternativas han sido clave para abrir opciones que aumenten fuentes de ingresos. Internet permite llegar a audiencias globales sin necesidad de tener una infraestructura física. Esto reduce barreras de entrada para crear un negocio, algo que se ha aprovechado para emprender. La digitalización ha simplificado los procesos para iniciar un negocio en línea. Las plataformas digitales permiten lanzar y promocionar productos con modelos de negocios que se pueden escalar en función de la demanda, lo que hace posible crecer rápidamente.

Con el cambio hacia el consumo en línea, especialmente después de la pandemia por la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el comportamiento del consumidor favorece los negocios digitales. Personas empresarias han podido capitalizar esta tendencia, ofreciendo productos y servicios de forma directa al consumidor, lo que ha permitido fidelizar a clientes que prefieren la experiencia de compra en línea. El valor del comercio electrónico casi se ha duplicado en menos de una década. Como se puede observar el peso del comercio electrónico en el Producto Interno Bruto del país, la cifra prácticamente se ha duplicado en una década.

⁸ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/369



Estos modelos han abierto nuevas opciones de oportunidades de incursión en el mercado laboral. Particularmente el modelo ha impulsado a mujeres a encontrar un esquema de negocios que ha abierto nuevas opciones de desarrollo profesional.

Al utilizar plataformas como Instagram, Facebook, Etsy, y Shopify, Whatsapp, Tik Tok, sólo por indicar algunas, así como marketplaces locales, muchas personas han podido comercializar productos variados, desde artesanías y ropa hasta productos de belleza, alimentos y servicios especializados, adaptando sus negocios a sus intereses.

Las redes sociales, además, facilitan la creación de redes de apoyo entre mujeres emprendedoras, las cuales no solo ofrecen una plataforma para compartir consejos y experiencias, sino también para realizar alianzas, colaboraciones, y apoyo mutuo. Muchas mujeres encuentran en estas comunidades un espacio para aprender y crecer profesionalmente, lo que impulsa su motivación y su crecimiento empresarial.

Para muchas mujeres, el emprendimiento en línea representa una oportunidad de alcanzar autonomía financiera. Este aspecto es

particularmente relevante en contextos donde buscan independencia económica. La capacidad de generar ingresos a través de redes sociales y plataformas digitales empodera a las mujeres, permitiéndoles contribuir a su economía familiar o reinvertir en su propio crecimiento personal y profesional.

La Secretaría de Economía de forma conjunta con la Agencia de Cooperación Alemana analizaron recientemente este modelo de negocios con resultados que son importantes considerar. Sintetizamos en las siguientes líneas el diagnóstico y conclusiones sólo con fines de la importancia que ha tomado el modelo y la necesidad de enfocar políticas específicas para impulsarlo.⁹

II. Aspectos a destacar.

- Las mujeres han creado y participado en negocios, en este contexto sentaron las bases para un modelo de negocios disruptivo, cimentado en el uso de herramientas de comercio electrónico basadas en redes sociales.
- Es impostergable (...) se acerquen las herramientas digitales, económicas, institucionales y comerciales, en un marco de análisis que profundice y catapulte a esta población, su actividad económica y potencial como entes socioeconómicos fundamentales del país.
- De acuerdo con la ENDUTIH, se estima que 5.5 millones de mujeres de 15 años o más vendían por internet en 2022, cifra 60 % mayor en comparación con el año 2019 (antes de la pandemia). Este crecimiento representa un giro a los patrones de

⁹ 1

Secretaría de Economía, (2024) Las Nuevas Empresarias Con Negocios en Internet. Consultable en:

https://mipymes.economia.gob.mx/Recursos/NENIS_Interactivo.pdf

uso de comercio electrónico, dado que ahora hay más mujeres que hombres vendiendo por internet.

- Son mujeres de entre 20 y 54 años de edad. El 91 % de ellas habitan en zonas urbanas, superando por 10 puntos porcentuales al promedio de los trabajadores independiente.
- El modelo de negocio está influenciado por la necesidad que tienen estas empresarias de brindar una fuente de ingresos para sus hogares.
- Representan un grupo de mujeres que contribuyen a superar la brecha de género en materia de participación en la actividad económica, así como en el acceso, uso o impacto de las tecnologías de información, al satisfacer demandas del mercado en la era digital con sus propios negocios y como trabajadoras independientes.
- Al tratarse de un modelo de negocio de base digital se opera sin tener un establecimiento fijo. Las redes sociales les permiten llegar a personas más allá de su círculo familiar o de amistades, aunque sea dentro de su comunidad o la ciudad en donde viven, así como identificar patrones de mercado para mejorar su oferta comercial.
- Importante perfeccionar sus habilidades y conocimientos para explotar mejor el entorno digital, destaca la plataforma MIPYMES MX.

A pesar de los beneficios, existen desafíos, como la competencia creciente en el ámbito digital, la necesidad de una presencia constante en redes, la baja formalización de negocios en este segmento

y la dificultad para escalar algunos modelos de negocio.

Las nuevas empresarias que desarrollan negocios en internet enfrentan una serie de desafíos específicos debido a la naturaleza dinámica y competitiva del entorno digital.

La facilidad para crear negocios en línea ha incrementado la competencia en la mayoría de los sectores, especialmente en áreas como el comercio electrónico, el marketing de contenidos y los servicios digitales. En ese alcance, las empresarias deben encontrar maneras de diferenciarse y destacar en un mercado que en algunos segmentos podría estar sobresaturado.

Dado que el entorno digital es muy dinámico, las empresarias necesitan actualizar constantemente sus habilidades para no quedarse atrás. Esto incluye desde consolidar nuevas técnicas de marketing hasta dominar plataformas de análisis de datos o herramientas de e-commerce. Adicionalmente, la seguridad en línea es crucial, especialmente cuando se manejan datos de clientes, por lo que es preciso implementar medidas de seguridad robustas, lo que las hace vulnerables a ciberataques o problemas de privacidad.

Superar estos desafíos requiere estrategias de apoyo que desde el sector público deben considerarse y que van desde asesoría hasta el impulso de modelos de negocios que permita su consolidación en empresas con mayor presencia de mercado, y que incluye su formalización.

Existen varias acciones legales que requieren desprenderse a fin de ayudar a las nuevas empresarias a proteger y fortalecer sus negocios en internet. Estas medidas contribuyen a establecer una base legal

sólida que les permita operar de manera segura y evitar conflictos en el entorno digital

III. Acciones a enfocar.

Algunas de estas acciones incluyen registrar la marca, logotipos, y otros elementos distintivos, lo que ayuda a proteger la identidad del negocio en el mercado, ello incorpora derechos de autor para contenidos originales y patentes en caso de innovaciones tecnológicas; establecimiento de términos y condiciones bien definidos en la página web o plataforma de e-commerce para proteger los derechos del negocio y establecer las reglas de uso para los clientes; adopción de medidas de ciberseguridad, incluyendo cifrado de datos, autenticación de factores, y otros mecanismos de protección que reducen el riesgo de vulnerabilidades y mejoran la protección de datos de los clientes.

Análisis específicos se han realizado sobre las implicaciones fiscales de este modelo de negocios¹⁰; IMCO se ha pronunciado respecto a la revisión de acciones para impulsar la formalidad en este modelo de negocios: “la formalidad podría abrirle oportunidades a estas emprendedoras que se reflejarían en ingresos hasta 2.5 veces mayores. Por ejemplo, una declaración anual de impuestos les permitiría acceder a un crédito bancario para invertir en su negocio. Facturar significaría poder venderles a grandes empresas o acceder a nuevos mercados”.³

En el análisis de legislación comparada se observan que han existido propuestas con el ánimo de promover específicamente estos modelos de

negocios. Así, Durango analiza propuesta para fomentar emprendedoras digitales y en Jalisco se considera impulsar micro emprendimientos de negocios por internet, redes sociales o medios de comunicación.

Existen diversos alcances que es preciso enfatizar sobre una reforma con un enfoque para fomentar estos modelos de negocios. Evitar todo tipo de discriminación es el primer punto en agenda. Impedir los estereotipos es fundamental para proteger y empoderar a las nuevas empresarias con negocios en internet. Asimismo, entender el modelo de negocio y las acciones que desde el sector público deben enfocarse: Políticas de Inclusión Laboral y Apoyo a Negocios Diversos; Promoción de la formalidad laboral; Esquemas de acceso a financiamiento; Capacitación y formación.

En ese alcance, la reforma promueve la inclusión de este modelo específico que ha permitido fomentar la inclusión de mujeres en el mercado laboral y se busca el desarrollo de acciones que garanticen los derechos de quienes realizan acciones en este sector, además de las acciones que se requieren para fortalecer modelos de negocios.

Aún más, fomentar emprendimientos digitales podrías impulsar la comercialización de productos elaborados por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, como una estrategia poderosa para promover la inclusión económica y social. A través del comercio en línea, se pueden conectar comunidades marginadas con mercados más amplios, eliminando barreras geográficas y sociales que históricamente han limitado sus

¹⁰ Consultable en:
www.lasallebajio.edu.mx/revistas/exlege/pdf_7/exlege_07_art_02-arriaga_torres.pdf

oportunidades. Esto no solo permite que sus productos lleguen a más consumidores, sino que también les brinda la posibilidad de obtener un ingreso justo y sostenible.

La tecnología digital ofrece herramientas accesibles y escalables para que artesanos, agricultores, y pequeños productores puedan mostrar la calidad y autenticidad de su trabajo. Plataformas de e-commerce y redes sociales pueden convertirse en escaparates globales para comercializar desde artesanías hasta productos agrícolas. Además, el uso de herramientas digitales para contar la historia detrás de cada producto fortalece su valor percibido, generando empatía y compromiso por parte de los consumidores que buscan apoyar causas sociales mientras adquieren bienes únicos y de calidad.

Estos emprendimientos también tienen el potencial de transformar comunidades enteras. Al promover la venta de productos en línea, se incentiva la organización colectiva, la capacitación en habilidades digitales y el fortalecimiento de cadenas productivas locales. Esto no solo genera ingresos, sino que empodera a las personas en situación de vulnerabilidad al devolverles el control sobre su futuro económico. Además, fomenta la creación de empleo en sus comunidades, lo que contribuye a reducir la desigualdad y a mejorar la calidad de vida de todos sus integrantes.

Si bien el modelo ha estado enfocado para la inclusión laboral de mujeres, es oportuno considerar acciones que fomenten la inclusión de toda persona empresaria a fin de ampliar el impacto de la propuesta. Bajo esta visión la iniciativa es el apoyo a emprendimientos digitales con acciones que, desde el sector público deben impulsarse.

En ese alcance, en la propuesta de reforma se propone adicionar una fracción

VII al ordinal 17, para establecer el fomento de acciones que impulsen el desarrollo, la diversificación, consolidación y crecimiento de emprendimientos digitales.

En el rubro de políticas de desarrollo regional y programas, se propone incorporar una fracción X al artículo 21 para establecer el impulso a emprendimientos digitales, considerando programas de capacitación digital específicos para personas empresarias que desarrollen negocios en internet, alternativas de gestión financiera para el modelo de negocios y esquemas que incentiven la formalidad laboral.

Dentro las políticas en materia de capacitación para el trabajo se adiciona en el artículo 27 varios párrafos a fin de establecer que la Secretaría impulsará programas de formación integral para emprendimientos digitales, con el fin de fortalecer sus capacidades en áreas que incluyan, sin limitar, habilidades digitales, gestión de negocios en línea, ciberseguridad, marketing digital y cumplimiento normativo. Estos programas serán ofrecidos en colaboración con instituciones educativas, organismos de desarrollo económico, y plataformas tecnológicas, y estarán diseñados para ser accesibles de forma virtual o presencial.

Asimismo, se fomentarán sistemas de mentoría y asesoría, promoviendo redes de integración de negocios para apoyar su crecimiento y sostenibilidad en el mercado digital.

Este tipo de iniciativas fomenta una mayor inclusión social. Al brindar acceso a formación y tecnología, se integran a la economía digital a sectores tradicionalmente marginado. Esto no solo mejora su calidad de vida, sino que también promueve un sentido de

pertenencia y contribución a la economía, rompiendo ciclos de pobreza y exclusión.

Desde una perspectiva comunitaria, el impulso a nuevas empresarias en internet puede generar redes locales de colaboración y apoyo mutuo. Muchas emprendedoras suelen priorizar la creación de empleos en sus propias comunidades, reforzando los lazos sociales y fortaleciendo economías locales. Además, al fomentar negocios en línea, se estimula la adopción de tecnologías y la alfabetización digital en círculos familiares y sociales, lo que genera un efecto multiplicador en términos de desarrollo comunitario.

Otro impacto significativo es el cambio cultural que acompaña al éxito de mujeres emprendedoras. Al visibilizar sus logros y su capacidad de liderazgo, se desafían estereotipos de género y se inspiran a otras mujeres y niñas a perseguir sus propios proyectos. Este efecto catalizador contribuye a una transformación social más amplia, promoviendo una cultura de igualdad, innovación y colaboración.

Asimismo, los emprendimientos digitales suelen ser motores de creación de empleo, especialmente en sectores tecnológicos, creativo y de comercio. Esto incluye oportunidades para jóvenes y profesionistas con habilidades digitales y ofrece espacios de oportunidad para primeros empleos.

Para facilitar el análisis de la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios

Legislación actual	Iniciativa
Glosario Artículo 3. Para los efectos de lo establecido en la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato, se entenderá por:	Glosario Artículo 3. Para los efectos de lo establecido en la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato, se entenderá por:
I – XIX.	I – XIX.
XXIV. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;	XXIV. Secretaría: La Secretaría de Economía;
XXV – XXX...	XXV – XXX...
Sección Segunda Promoción económica Objetivo de la promoción económica Artículo 17. La promoción económica tiene como objetivo desarrollar, atraer y retener proyectos de inversión productiva del ámbito local, nacional y extranjero, complementando el desarrollo económico del Estado, y considerando:	Sección Segunda Promoción económica Objetivo de la promoción económica Artículo 17. La promoción económica tiene como objetivo desarrollar, atraer y retener proyectos de inversión productiva del ámbito local, nacional y extranjero, complementando el desarrollo económico del Estado, y considerando:
Legislación actual SIN CORRELATIVO	Legislación actual SIN CORRELATIVO
Políticas de desarrollo regional y programas Artículo 21. Las políticas de desarrollo regional deberán orientarse a la búsqueda de esquemas de producción y comercialización rentables...	Políticas de desarrollo regional y programas Artículo 21. Las políticas de desarrollo regional deberán orientarse a la búsqueda de esquemas de producción y comercialización rentables...
I a IX...	I a IX...
SIN CORRELATIVO	SIN CORRELATIVO
Políticas en materia de capacitación para el trabajo Artículo 27. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con el Instituto responsable de la innovación en el estado de Guanajuato, la Secretaría de Educación, así como los organismos estatales que otorguen capacitación orientarán las políticas en materia de capacitación para el trabajo que se identifiquen con la problemática y el modelo de desarrollo económico de cada zona y región económica.	Políticas en materia de capacitación para el trabajo Artículo 27. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con el Instituto responsable de la innovación en el estado de Guanajuato, la Secretaría de Educación, así como los organismos estatales que otorguen capacitación orientarán las políticas en materia de capacitación para el trabajo que se identifiquen con la problemática y el modelo de desarrollo económico de cada zona y región económica.
La Secretaría promoverá en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto responsable de la innovación en el estado de Guanajuato la inclusión en los programas académicos en los niveles medio superior y superior autorizados por ésta, actividades vinculadas con la cultura emprendedora.	La Secretaría promoverá en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto responsable de la innovación en el estado de Guanajuato la inclusión en los programas académicos en los niveles medio superior y superior autorizados por ésta, actividades vinculadas con la cultura emprendedora.

Legislación actual	Iniciativa
	La Secretaría impulsará programas de formación integral para emprendimientos digitales, con el fin de fortalecer sus capacidades en áreas que incluyan, sin limitar, habilidades digitales, gestión de negocios en línea, ciberseguridad, marketing digital y cumplimiento normativo.
	Estos programas serán ofrecidos en colaboración con instituciones educativas, organismos de desarrollo económico, y plataformas tecnológicas, y estarán diseñados para ser accesibles de forma virtual.
	Asimismo, se fomentarán sistemas de mentoría y asesoría, promoviendo redes de integración de negocios para apoyar su crecimiento, formalización y sostenibilidad en el mercado digital.
La Secretaría fomentará en coordinación con la Secretaría de Educación el uso de microcredenciales con la finalidad de promover acciones enfocadas a favorecer la obtención de empleo, así como la permanencia y mejora de oportunidades en el mercado de trabajo.	La Secretaría fomentará en coordinación con la Secretaría de Educación el uso de microcredenciales con la finalidad de promover acciones enfocadas a favorecer la obtención de empleo, así como la permanencia y mejora de oportunidades en el mercado de trabajo.

III. Evaluación ex ante

Finalmente, si bien en la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa, sino más bien a la ciencia de la legislación, existe una relación sumamente estrecha entre ambas, por lo que, los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación -qué se legisla-, sino también en la plasmación lingüística de la norma -con qué palabras se legisla-, en concatenación con la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, al respecto se manifiesta:

- i. **Impacto jurídico:** Se manifiesta en las facultades del Congreso del Estado para la modificación de la presente norma.
- ii. **Impacto administrativo:** No se identifican impactos administrativos por cambios organizaciones a partir de la presente norma.

iii. **Impacto presupuestario:** La implementación de una reforma legislativa que impulse a emprendimientos digitales podría tener impactos presupuestales. Ello incluye asignar recursos para financiar programas de capacitación y la mejora de infraestructura tecnológica. Sin embargo, estas políticas buscan estimular la creación y formalización de negocios, con la expectativa de ampliar la base tributaria a mediano y largo plazo.

iv. **Impacto social:** Impulsar emprendimientos digitales tiene el potencial de transformar profundamente las dinámicas sociales, generando impactos positivos tanto en el ámbito personal como en las comunidades. En primer lugar, la digitalización del emprendimiento permite a las mujeres superar barreras tradicionales, como las limitaciones geográficas, los prejuicios de género y la falta de acceso a infraestructura física. Esto contribuye a una mayor equidad de género, al darles herramientas para alcanzar autonomía económica y empoderamiento personal, lo cual fortalece su capacidad de toma de decisiones en el ámbito familiar y comunitario.

v. **Impacto de género:** Desde una perspectiva de género, la evaluación de impacto revela que la reforma es un mecanismo idóneo para la reducción de brechas económicas, al reconocer y potenciar el rol de las mujeres en

el comercio digital. El impulso a la capacitación y formalización de negocios en línea fortalece la autonomía financiera de este sector, promoviendo su integración en el ecosistema productivo formal. Si bien el modelo de negocios digitales reduce ciertas barreras de entrada, la competencia, la falta de seguridad jurídica y la ausencia de redes de apoyo institucional pueden perpetuar desigualdades preexistentes en el mercado laboral, por lo que son necesarias medidas que la iniciativa propone.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** la fracción XXIV, del artículo 3; se **adicionan** los artículos 17, fracción VII; una fracción X al artículo 21 y al artículo 27 con los párrafos tercero a quinto, reubicando el actual párrafo tercero como sexto, de la **Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios**, para quedar en los siguientes términos:

Objetivo de la promoción económica

Artículo 17. La promoción económica tiene como objetivo desarrollar, atraer y retener proyectos de inversión productiva del ámbito local, nacional y extranjero, complementando el desarrollo económico del Estado, y considerando:

VII. El fomento de acciones que impulsen el desarrollo, la diversificación, consolidación, formalización y crecimiento de emprendimientos digitales.

Políticas de desarrollo regional y programas

Artículo 21. Las políticas de ...

I a IX. ...

X. El impulso a emprendimientos digitales considerando programas de capacitación digital para personas empresarias que desarrollen negocios en internet; alternativas de gestión financiera para el modelo de negocios; el fomento de acciones orientadas a escalar emprendimientos digitales; la promoción de acciones que incentiven la formalidad laboral en estos modelos de negocio y el fomento de acciones enfocadas en la comercialización de productos y servicios de población en condiciones de vulnerabilidad para conectar comunidades marginadas con mercados más amplios

Políticas en materia de capacitación para el trabajo

Artículo 27. La Secretaría, en

La Secretaría promoverá....

La Secretaría impulsará programas de formación integral para emprendimientos digitales, con el fin de fortalecer sus capacidades en áreas que incluyan, sin limitar, habilidades digitales, gestión de negocios en línea, ciberseguridad, marketing digital y cumplimiento normativo.

Estos programas serán ofrecidos en colaboración con instituciones educativas, organismos de desarrollo económico, y plataformas tecnológicas, y estarán diseñados para ser accesibles de forma virtual.

Asimismo, se fomentarán sistemas de mentoría y asesoría, promoviendo redes de integración de negocios para apoyar su crecimiento, formalización y sostenibilidad en el mercado digital.

La Secretaría fomentará”

TRANSITORIO

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a Usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Personas Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

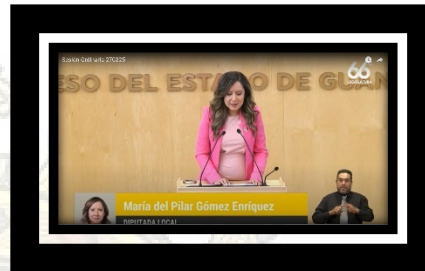
Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

(FIRMAS ELECTRÓNICAS)

- **La Presidencia.**- A continuación se pide la diputada María del Pilar Gómez Enríquez, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa, por la que se adicionan diversas disposiciones a la ley para el desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus municipios. Mencionada en el punto 7 del orden del día. (ELD 146/LXVI-I).

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada María del Pilar Gómez Enríquez, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputada María del Pilar Gómez Enríquez –**

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña el día de hoy en este recinto y personas que siguen esta transmisión a través de redes digitales, hoy hago uso de la voz en esta tribuna para hablar sobre una causa que nos une y que nos compromete. La inclusión laboral de las mujeres y el impulso a los emprendimientos digitales como una vía real de empoderamiento económico y social. En los últimos años, las plataformas digitales y las redes sociales han transformado la manera en que se generan los ingresos. Han abierto puertas para muchas personas, permitiendo que miles de mujeres emprendedoras en nuestro país encuentran nuevas formas de desarrollo profesional y económico. El Internet, sin lugar a dudas, ha derribado barreras que antes parecían infranqueables. Eliminando la necesidad de grandes inversiones en infraestructura y facilitando el acceso a mercados más amplios, hoy somos testigos del crecimiento del comercio electrónico y del emprendimiento digital como una herramienta fundamental para la autonomía financiera de las mujeres. De acuerdo con la encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares, más de 5 millones de mujeres de 15 años o más vendieron por internet, el valor del comercio electrónico representó en el año 2023, más del 6% del total de la economía del país y el principal rubro que ha crecido es el comercio al por

menor. Este es un cambio sin precedentes que requiere de nuestro respaldo institucional y, por supuesto, legislativo.

- Las mujeres emprendedoras están liderando un modelo de negocio innovador basado en el comercio digital y las redes sociales a través de plataformas como las que conocemos todos y cada uno de nosotros, Instagram, Facebook, ETSI, Shopify, TikTok han logrado comercializar productos que van desde artesanías y moda hasta servicios especializados y alimentos más allá del comercio. Estas plataformas también han fomentado redes de colaboración entre mujeres, generando espacios de capacitación, asesoramiento y crecimiento mutuo.

- No obstante, a pesar de los beneficios de este modelo, las mujeres emprendedoras digitales enfrentan retos significativos, entre ellos la falta de acceso a capacitación, la baja formalización de sus negocios, la competencia creciente en el entorno digital y la falta de esquemas de financiamiento accesibles, es aquí donde nuestra acción como legislativo es crucial. No podemos permitir que estos desafíos se conviertan en obstáculos para su progreso, debemos acompañarlas con normas que impulsen su crecimiento y garanticen su seguridad en el entorno digital.

- Es por ello que hoy estamos aquí para respaldar una iniciativa que promueve el desarrollo y fortalecimiento de los emprendimientos digitales encabezados por mujeres. A través de esta propuesta legislativa buscamos generar acciones concretas que permitan consolidar este modelo de negocio y hacerlo sostenible en el tiempo. Entre las propuestas es que tenemos son las siguientes.

- Primero, la incorporación de programas de capacitación digital diseñados para fortalecer habilidades en marketing digital, ciberseguridad, gestión financiera y cumplimiento normativo.

- Segundo, esquemas de financiamiento accesibles, que faciliten el crecimiento de estos negocios y su transición hacia la formalidad.

- Tercero, medidas para proteger la propiedad intelectual de emprendedoras digitales y garantizar la seguridad de sus datos en línea.

- Cuarto redes de Mentoría y colaboración para fomentar la integración de mujeres en la economía digital la inclusión laboral de mujeres, sin lugar a dudas, no sólo es una estrategia clave para el desarrollo económico del país, sino sobre todo es una cuestión de justicia social.

- Estudios han demostrado que cuando las mujeres acceden a mayores oportunidades económicas, las economías crecen y las comunidades prosperan. Apoyar esta iniciativa es apostar por un futuro con igualdad de oportunidades, con innovación y con crecimiento económico sostenible.

- Compañeras y compañeros hagamos historia, construyamos un marco legal que impulse a las mujeres a ser protagonistas de la Revolución digital y económica. La transformación digital es una oportunidad histórica para construir. Una sociedad más inclusiva y equitativa. Por eso hoy hacemos un llamado a todos los sectores de la sociedad, al sector público, a las instituciones privadas, a las organizaciones sociales y, sobre todo, a las mujeres emprendedoras para que se unan a esta iniciativa, es hora de trabajar juntos para crear un entorno en el que cada idea, cada emprendimiento y cada sueño pueda convertirse en motores de cambio para nuestras comunidades, con implementación de estas acciones no solo estaremos abriendo nuevas vías de desarrollo profesional y económico para las mujeres. Sino que también estaremos sentando las bases para un crecimiento inclusivo que fortalezca la economía y la cohesión social de nuestro país. Hoy más que nunca, es el momento de apostar por la digitalización como herramienta de empoderamiento y transformación, rompiendo barreras y construyendo un futuro en el que todos y todas tengan las mismas oportunidades de prosperar, para Acción Nacional y la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la promoción y defensa de los derechos de las

mujeres es tanto una causa como un compromiso inquebrantable con la justicia, la igualdad y el bienestar de todas, creemos en una sociedad donde cada mujer tenga acceso a oportunidades reales a un entorno en el que existan las condiciones necesarias para alcanzar su máximo potencial.

- Por ello, nuestra agenda de reformas está diseñada para fortalecer la protección de sus derechos, garantizar su desarrollo integral y eliminar las barreras que aún limitan su participación plena en la vida social, económica y política. Impulsamos así, iniciativas que brindan seguridad, equidad, autonomía con políticas públicas efectivas que realmente transforman vidas. La equidad también se construye con acceso al conocimiento y a la tecnología, la inclusión digital es así un derecho y una herramienta clave para reducir brechas, impulsar el progreso y fortalecer la justicia social, debemos garantizar que cada mujer, sin importar su origen o condición, tenga acceso a los recursos que le permitan desarrollarse plenamente en la era digital. Hemos sido y seguiremos siendo un aliado firme en la construcción de un México donde todas las mujeres puedan vivir con dignidad, en libertad y con las herramientas necesarias para decidir su propio futuro, que ninguna mujer se quede atrás, por falta de herramientas, por falta de apoyo o por falta de oportunidades. Es momento de unirnos, sí, de unirnos para garantizar que la inclusión digital sea un puente hacia un futuro con más equidad, más progreso y más justicia para todas y todos.

- Muchas gracias es cuando diputada, presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada, por su participación.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Económico y Social con fundamento en el artículo

107, fracción primera de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 139 BIS, 139 TER, 139 QUATER, 139 QUINQUIES, 139 SEXIES Y 139 SEPTIES A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 11***

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

La suscrita proponente **Ruth Noemí Tiscareño Agoitia**, Diputada Local de la LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato y quienes con ella suscriben acompañando la presente, Diputada y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a su consideración la propuesta legislativa que **adicionan los artículos 139 Bis, 139 Ter, 139 Quater, 139 Quinquies, 139 Sexies y 139 Septies, recorriéndose los subsecuentes a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato** conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El medio ambiente, la salud pública y el mejorar la calidad de vida de las y los

¹¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/369

guanajuatenses es de gran relevancia para la gestión gubernamental. Por ello, la contaminación acústica es uno de los factores ambientales más importantes de atender y regular en nuestro Estado, todo ello bajo la observancia del mandato constitucional establecido en el artículo 4 de nuestra Constitución Federal que reconoce los derechos a la salud y a un medio ambiente sano.

Como se ha señalado en una diversa iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura, el derecho humano a la salud puede ser lastimado por la emisión de ruidos, sonidos o vibraciones dañinas o de alta intensidad emitidos por diversas fuentes fijas o móviles en la convivencia social o comercial moderna; este derecho tiene transversalidad con el derecho humano de protección al goce de un ambiente sano, lo que en la práctica cotidiana ha generado un error grave.

Este error consiste en que en el momento en que se presentan ciertos problemas por la emisión de ruidos, cuando son de alta intensidad y que no obstante producen vibraciones que son molestas a las personas, se considera al ruido únicamente como tema de medio ambiente y que sólo debe ser regulado por la Legislación Federal en esa materia, pasando por alto que esta cuestión es un tema que atañe también a las autoridades municipales debido a que se trata de un tema que interrelaciona el derecho humano a la protección de la salud provenientes del ruido con las autoridades estatales y municipales.

Por ello, consideramos necesaria la presentación de la presente iniciativa, pues en cada una de nuestras calles, colonias, comunidades, a cualquier hora del día, encontramos la presencia de ruidos o sonidos que rebasan los límites establecidos y que dañan a todas las personas y a seres sintientes.

El ruido o sonido es uno de los problemas, que en principio se considera de carácter ambiental más relevante en la actualidad, a la par, se ha convertido en un problema de

salud pública. Ello, derivado del desarrollo tecnológico y la variedad de las actividades de la sociedad, donde las fuentes más frecuentes de su emisión son las actividades comerciales, industriales y las de tráfico vehicular, incluso actividades de ocio como es el alto volumen de los bares y cantinas, e incluso las ocasionadas por fiestas patronales o de barrios o comunidades, callejones, calles, incluida la pirotecnia y los ocasionados por los escapes modificados de los vehículos de motor.

1) La sonoridad y el oído.

La sonoridad es la sensación producida por ciertas variaciones de presión en el oído, que puede soportar ciertos niveles que definen las normas oficiales mexicanas. También se ha señalado científicamente que el oído es el órgano sensorial responsable de la audición y del mantenimiento del equilibrio mediante la detección de la posición corporal y del movimiento de la cabeza. Se compone de tres elementos a saber: oído externo, medio e interno. El oído interno es la parte esencial del órgano de la audición porque produce la transformación de la onda sonora (energía mecánica) en impulsos nerviosos (energía eléctrica) y en él se realiza el análisis de los sonidos. Conforme a lo establecido por estándares internacionales, las molestias ocasionadas por el ruido, aun cuando hay complejidad para su evaluación, se cuantifica utilizando determinados índices de medida, conforme a ciertos factores que son: energía sonora; tiempo de exposición, características del sonido; sensibilidad individual y; actividad del receptor.

2) Daño a la salud de la persona humana provocada por el sonido o ruido.

El oído es esencial para el bienestar y seguridad de las personas, tomando en consideración la definición de salud emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Existen diversos estudios sobre el impacto del ruido en la perturbación del sueño, afectación cognitiva infantil y la posible producción de enfermedades psicosomáticas. El manual de la OMS

denominado “Night Noise Guidelines”, recoge algunos de los efectos provocados por el ruido según la evidencia disponible. La evidencia suficiente, puede establecer la relación causal entre la exposición nocturna al ruido y el efecto sobre la salud. Los principales efectos adversos del ruido o sonido sobre la salud reconocidos por la OMS y otros organismos como la Agencia de Protección Ambiental de EE.UU., y el Programa Internacional de Seguridad Química (IPCS) son:

- i) Efectos auditivos: discapacidad auditiva, incluyendo tinnitus, (escuchar ruidos en los oídos cuando no existe fuente sonora externa), dolor y fatiga auditiva.
- ii) Perturbación del sueño: Con sus efectos a corto y largo plazo.
- iii) Efectos cardiovasculares.
- iv) Respuestas hormonales: hormonas del estrés y sus posibles consecuencias sobre el metabolismo humano y el sistema inmune.
- v) Rendimiento en el trabajo y en la escuela.
- vi) Molestia.
- vii) Interferencia en el comportamiento social (agresividad, protestas y sensación de desamparo).
- viii) Interferencia en la comunicación oral.

De la misma manera, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha documentado siete categorías de efectos adversos para la salud y sociales de la contaminación acústica, ya sea ocupacional, social o ambiental: deterioro auditivo, interferencia con la comunicación hablada, alteraciones cardiovasculares, problemas de salud mental, deterioro cognitivo, conductas sociales negativas y alteraciones del sueño.

La alteración del sueño se considera el efecto no auditivo más perjudicial debido a su

impacto en la calidad de vida y el rendimiento diurno.

El sueño es un importante modulador de la liberación hormonal, la regulación de la glucosa y la función cardiovascular. En particular, el sueño de ondas lentas, la etapa del sueño más reparadora se asocia con una disminución de la frecuencia cardíaca, la presión arterial, la actividad nerviosa simpática y la utilización de glucosa cerebral, en comparación con la vigilia. Durante esta etapa del sueño, se libera la hormona del crecimiento mientras que la hormona del estrés cortisol se inhibe.

El sueño saludable también juega un papel importante en la consolidación de la memoria. La falta de sueño causa cambios mensurables en estos sistemas. Estudios experimentales demostraron que tanto la restricción del sueño como el sueño de mala calidad afectan el metabolismo de la glucosa al reducir la tolerancia a la glucosa y la sensibilidad a la insulina y que la restricción del sueño desregula el apetito (niveles más bajos de leptina y niveles más altos de grelina) así como los niveles de cortisol. También se ha demostrado que la restricción del sueño aumenta la presión arterial y afecta los procesos inmunológicos. Se ha planteado la hipótesis de que estas perturbaciones causan consecuencias a largo plazo en la salud.

Una de las causas que afectan el sueño es el ruido ambiental nocturno, mismo que provoca perturbaciones metabólicas y endocrinas mensurables (aumento de la secreción de adrenalina, noradrenalina, cortisol), aumento de la frecuencia cardíaca y la presión arterial y aumento de la motilidad. Estas respuestas biológicas al ruido durante el sueño pasan desapercibidas la mayor parte del tiempo. Además, el ruido también afecta a la arquitectura del sueño, así como a la calidad subjetiva del sueño.

El tráfico aéreo nocturno provoca despertares nocturnos a niveles tan bajos como 48 dB, y reacciones fisiológicas en

forma de aumento de las secreciones hormonales vegetativas, despertares corticales y movimientos corporales a niveles aún más bajos, probablemente alrededor de 33 dB.

Se ha demostrado que el ruido nocturno fragmenta el sueño y, como consecuencia, conduce a una redistribución del tiempo transcurrido en las diferentes etapas del sueño, aumentando típicamente la vigilia y el sueño de etapa 1 y disminuyendo el sueño de ondas lentas y el sueño REM, es decir, provocando un sueño más superficial.¹²

Aparte de estos efectos mensurables y la sensación subjetiva de alteración del sueño, las personas que luchan con el ruido ambiental nocturno a menudo también sufren al día siguiente somnolencia y cansancio diurnos, molestias, cambios de humor, así como una disminución del bienestar y del rendimiento cognitivo.

Dado lo descrito con anterioridad, es razonable señalar que, al afectar la arquitectura del sueño, la contaminación acústica ambiental provoca alteraciones del sueño que conducen a un malestar subjetivo en forma de somnolencia y cansancio diurnos, disminución del bienestar y del rendimiento cognitivo, así como cambios de humor y psicopatología y morbilidad psiquiátrica potencialmente más graves.

Finalmente, como hemos visto, al afectar a los sistemas biológicos en forma de una respuesta de estrés que causa la liberación de hormonas del estrés que a su vez afecta a factores como la presión arterial y la frecuencia cardíaca, el ruido, especialmente por la noche, también puede aumentar el riesgo de morbilidad cardiovascular por un mecanismo directo. En 2009, considerando la evidencia hasta el momento, un grupo de expertos que trabajaban en la oficina

regional de la OMS para Europa recomendó oficialmente que un nivel promedio de presión sonora en la noche de 40 dB (y 55 dB como objetivo provisional) debería ser el objetivo a alcanzar para prevenir las consecuencias nocivas para la salud del ruido nocturno.¹³

Desde el Grupo Parlamentario del PRI consideramos necesario implementar una reforma a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato donde se establezca, de acuerdo a la regulación que dicha Ley establece en materia de ruido, que las autoridades estatales y municipales responsables en la materia deberán contar con un sistema de atención, disponible las 24 horas, para recibir y atender reportes de contaminación acústica, debiendo acudir a verificar los decibeles y levantar constancia para en caso de que el nivel sonoro rebase la norma y que, en los casos de competencia municipal, cuando la infracción se cometa en casa habitación o propiedad privada sin giro comercial, la autoridad municipal deberá acudir al domicilio y entregará apercibimiento que de no cesar el ruido en un plazo de 30 minutos podrá imponerse arresto administrativo hasta por 36 horas o citarlo para que acuda en día y hora específica con un juez calificador para que determine la naturaleza y monto de la sanción correspondiente, mientras que cuando dicha infracción se realice dentro de la zonificación de emisión de ruido autorizada por la autoridad municipal, en caso de que se cometa una infracción, la autoridad municipal deberá acudir al domicilio del giro comercial y entregará apercibimiento que de no adecuarse el ruido dentro de los estándares permitidos en un plazo de 30 minutos podrá imponerse multa equivalente al monto de diez a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, para tal efecto se le citará al titular del giro comercial para que acuda en día y hora específica con un juez calificador para que determine la

¹² 3

Cfr.

<https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC4608916/>

¹³ 4

Cfr. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC4608916/>
consultado el 22 de enero de 2025 a las 09:08 horas.

naturaleza y monto de la sanción correspondiente, y en caso de existir reincidencia hasta por cinco veces, en un plazo de un mes, se sancionará con la cancelación de inmediato con la cancelación de las licencias de giro y funcionamiento, según corresponda.

De la misma manera, la propuesta que realizamos se encamina a la prohibición de detonaciones de artículos de pirotecnia que generen ruido excesivo fuera del horario de las ocho a las veintiún horas del día, salvo autorización previa de la autoridad competente.

Así, la propuesta legislativa que se realiza es la siguiente:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.	Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.
SIN TEXTO LEGAL.	Artículo 139 Bis. Las autoridades estatales y municipales responsables en la materia deberán contar con un sistema de atención, disponible las 24 horas, para recibir y atender reportes de contaminación acústica, debiendo acudir a verificar los decibeles y levantar constancia para en caso de que

el nivel sonoro rebase la norma.

Artículo 139

Ter. En los casos de competencia municipal, cuando la infracción se cometa en casa habitación o propiedad privada sin giro comercial, la autoridad municipal deberá acudir al domicilio y

entregará apercibimiento que de no cesar el ruido en un plazo de 30 minutos podrá imponerse arresto administrativo hasta por 36 horas o citarlo para que acuda en día y hora específica con un juez calificador para que determine la naturaleza y monto de la sanción correspondiente.

La flagrancia será sancionada de inmediato con la infracción correspondiente.

Artículo 139

Quater. En materia de emisión de ruido las autoridades

	competentes y la sociedad en general, podrán utilizar cualquier medio tecnológico para auto regularse o monitorear las emisiones de ruido y, en su caso, tomar las medidas oportunas para evitar la contaminación acústica. Artículo 139 Quinquies. Los municipios dentro de sus facultades, establecerán una zonificación en función de la contaminación acústica permitida, la que deberán considerar para la emisión de las licencias de giro y funcionamiento. Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, deberán realizar las inspecciones correspondientes a los giros comerciales y, en su caso, en propiedad privada, cuando se rebasen los límites de emisión de ruidos, debiendo garantizar los derechos		establecidos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo 139 Sexies. En los casos de competencia municipal, cuando la infracción se cometa dentro de la zonificación permitida, la autoridad municipal deberá acudir al domicilio del giro comercial y entregará apercibimiento que de no adecuarse el ruido dentro de los estándares permitidos en un plazo de 30 minutos podrá imponerse multa equivalente al monto de diez a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, para tal efecto se le citará al titular del giro comercial para que acuda en día y hora específica con un juez calificador para que determine la naturaleza y monto de la

	sanción correspondiente. La reincidencia hasta por cinco veces, en un plazo de un mes, será sancionada con la cancelación de inmediato con la cancelación de las licencias de giro y funcionamiento, según corresponda. Artículo 139 Septies. Queda prohibida la detonación de artículos de pirotecnia que generen ruido excesivo fuera del horario de las ocho a las veintiún horas del día, salvo autorización previa de la autoridad competente.	Protección y Preservación del Ambiente en el Estado de Guanajuato, la propuesta viene a encuadrar con lo ya establecido en la misma sobre la regulación del ruido, pues en el artículo 6 de la referida Ley encontramos que corresponde al Ejecutivo del Estado <i>prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido</i>, en el diverso numeral 7 se señala que corresponde a los ayuntamientos <i>aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido</i>, mientras que la propuesta legislativa se corresponde dentro del capítulo sexto que se denomina <i>del ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, olores y contaminación visual</i>. De ser aprobada, la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato: I. Impacto jurídico: Se adicionan los artículos 139 Bis, 139 Ter, 139 Quater, 139 Quinquies y 139 Sexies recorriéndose los subsecuentes a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

Con la propuesta que realizamos se busca proteger el derecho a la salud de todas las personas que habitan nuestras ciudades, pues los ruidos, sin duda han venido a ocasionar una serie de daños a la salud que es necesario atender con medidas legislativas que los mitiguen.

De esta manera, la propuesta legislativa que realizamos también contiene una serie de medidas que sancionen y cesen a la brevedad la emisión de ruidos fuera de los niveles permitidos, todo ellos ante la infracción que lleven a cabo los particulares en sus domicilios o aquellas personas físicas o morales que lleven a cabo una actividad que constituya un giro comercial.

Por último, de acuerdo con el esquema normativo que establece la Ley para la

II. **Impacto administrativo:** La presente iniciativa no contiene un impacto administrativo.

I. **Impacto presupuestario:** La presente iniciativa si contiene un impacto presupuestario, en tanto que el segundo transitorio propone que las autoridades competentes adquieran el equipo tecnológico indispensable para medir y monitorear las emisiones de ruido. De esta manera, se solicita que en términos del artículo 275 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, sea la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas quien lleve a cabo un análisis del impacto presupuestario de esta iniciativa de Ley, pues es la

Unidad que se ha venido distinguiendo en el estudio de este tipo de impactos de una manera objetiva, clara y convincente y toda vez que es la encargada de apoyar en el análisis de las iniciativas a las Comisiones Legislativas y a los Integrantes del Congreso del Estado, en el ejercicio de sus funciones.

II. Impacto social: Con la presente iniciativa se busca proteger los derechos constitucionales reconocidos en materia de un medio ambiente sano y protección a la salud de las personas guanajuatenses.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adicionan los artículos 139 Bis, 139 Ter, 139 Quater, 139 Quinquies, 139 Sexies y 139 Septies recorriéndose los subsecuentes a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Artículo 139 Bis. Las autoridades estatales y municipales responsables en la materia deberán contar con un sistema de atención, disponible las 24 horas, para recibir y atender reportes de contaminación acústica, debiendo acudir a verificar los decibeles y levantar constancia para en caso de que el nivel sonoro rebase la norma.

Artículo 139 Ter. En los casos de competencia municipal, cuando la infracción se cometa en casa habitación o propiedad privada sin giro comercial, la autoridad municipal deberá acudir al domicilio y entregará apercibimiento que de no cesar el ruido en un plazo de 30 minutos podrá imponerse arresto administrativo hasta por 36 horas o citarlo

para que acuda en día y hora específica con un juez calificador para que determine la naturaleza y monto de la sanción correspondiente.

La flagrancia será sancionada de inmediato con la infracción correspondiente.

Artículo 139 Quater. En materia de emisión de ruido las autoridades competentes y la sociedad en general, podrán utilizar cualquier medio tecnológico para auto regularse o monitorear las emisiones de ruido y, en su caso, tomar las medidas oportunas para evitar la contaminación acústica.

Artículo 139 Quinquies. Los municipios dentro de sus facultades establecerán una zonificación en función de la contaminación acústica permitida, la que deberán considerar para la emisión de las licencias de giro y funcionamiento.

Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia deberán realizar las inspecciones correspondientes a los giros comerciales y, en su caso, en propiedad privada, cuando se rebasen los límites de emisión de ruidos, debiendo garantizar los derechos establecidos en Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 139 Sexies. En los casos de competencia municipal, cuando la infracción se cometa dentro de la zonificación permitida, la autoridad municipal deberá acudir al domicilio del giro comercial y entregará apercibimiento que de no adecuarse el ruido dentro de los estándares permitidos en un plazo de 30 minutos podrá imponerse multa equivalente al monto de diez a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, para tal efecto se le citará al titular del giro comercial para que acuda en día y hora específica con un juez calificador para que determine la naturaleza y monto de la sanción correspondiente.

La reincidencia hasta por cinco veces, en un plazo de un mes, será sancionada con la cancelación de inmediato con la cancelación de las licencias de giro y funcionamiento, según corresponda.

Artículo 139 Septies. Queda prohibida la detonación de artículos de pirotecnia que generen ruido excesivo fuera del horario de las ocho a las veintiún horas del día, salvo autorización previa de la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente, al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las autoridades estatales y municipales, dentro del plazo de noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán adquirir los equipos tecnológicos que les permitan monitorear y medir las emisiones de ruido.

**GUANAJUATO, GTO., A 27 DE FEBRERO DE 2025.
ATENTAMENTE.**

**RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.
DIPUTADA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

**ALEJANDRO ARIAS AVILA.
DIPUTADO DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

**ROCÍO CERVANTES BARBA
DIPUTADA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

(FIRMAS ELECTRÓNICAS).

- **La Presidencia.**- Enseguida se pide a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa, a efecto de adicionar diversos artículos a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, relativa al punto 8 del orden del día. (ELD 147/LXVI-I).

- Adelante Diputada.

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa, en referencia)



- **Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia -**

- Muchas gracias, Presidenta, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados, saludo a quienes hoy nos acompañan de manera presencial, en especial a los alumnos de la carrera de administración pública y de derecho del segundo semestre de la Universidad de Guanajuato, bienvenidos.

- Buenos días, compañeras y compañeros diputados con el permiso de la Presidencia, comparezco hoy ante ustedes con la firme convicción de que nuestro deber como legisladores es garantizar el bienestar de la ciudadanía promoviendo un entorno saludable y armonioso para todas y todos.

- En este sentido, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que busca fortalecer la regulación del ruido en nuestro Estado, una problemática que, aunque muchas veces subestimada, impacta gravemente la salud, la convivencia y la calidad de vida de nuestros habitantes, la contaminación acústica es un problema creciente en Guanajuato y en todo el país. La Organización Mundial de la Salud ha señalado que la exposición prolongada a niveles elevados de ruido puede generar efectos adversos en la salud, tales como

alteraciones en el sueño, estrés, problemas cardiovasculares y daños en la capacidad auditiva, de igual manera la contaminación. Acústica, afecta el desempeño laboral y escolar, deteriora las relaciones interpersonales y contribuye al deterioro del tejido social.

- Nuestra propuesta de reforma a la ley para la protección y prevención del ambiente, del Estado de Guanajuato, incorpora medidas concretas para prevenir y mitigar el impacto del ruido en la vida diaria de las y los guanajuatenses. Entre los principales puntos de esta iniciativa destacan los siguientes, número uno, creación de un sistema de atención 24/7, para la recepción y respuesta a denuncias sobre contaminación acústica, las autoridades municipales y estatales estarán obligadas a verificar los niveles de ruido y, en caso de rebasar los límites permitidos, levantar constancia para sancionar a los infractores.

- Número 2, sanciones administrativas para quienes generen ruido excesivo en zonas habitacionales cuando la infracción ocurra en un domicilio particular, se otorgará apercibimiento y de no cesar el ruido en un plazo de 30 minutos se podrá imponer arresto administrativo de hasta 36 horas o sanciones económicas.

- Número 3, regulación de giros comerciales y de entretenimiento, aquellos establecimientos que operan dentro de las de la zonificación autorizada deberán cumplir los límites de ruido establecidos.

- En caso de incumplimiento, podrán recibir multas económicas y en caso de reincidencia, se procederá a la cancelación de las licencias de funcionamiento.

-Número cuatro, prohibición de la pirotecnia ruidosa fuera del horario de 8 a 21 horas, salvo autorización especial, esto busca reducir el impacto negativo de las explosiones de fuegos artificiales, en la tranquilidad de las comunidades y en la salud de las personas vulnerables, como adultos mayores, niños y personas con sensibilidad auditiva.

- Número 5, uso de tecnología para el monitoreo de ruido, se propone que las autoridades estatales y municipales implementen dispositivos tecnológicos para medir y monitorear la contaminación acústica en tiempo real, con el fin de tomar medidas correctivas, de manera eficiente, desde el Grupo Parlamentario del PRI, reafirmamos nuestro compromiso con la salud pública y el derecho a un medio ambiente sano.

- Esta iniciativa es una respuesta clara y firme a una demanda social que no puede seguir siendo ignorada, pues es innegable que la contaminación acústica así ha ido en aumento en nuestras ciudades y comunidades, afectando la calidad de vida de miles de personas, quienes han padecido noches de insomnio por el ruido de vehículos, establecimientos o actividades recreativas, comprenden que este problema requieren una solución urgente, esta reforma no sólo responde a una cuestión de orden y regulación, sino también protege el derecho de todas las personas a vivir en un entorno sano y tranquilo. La implementación de medidas estrictas y sanciones proporcionales garantizará que quienes generan contaminación acústica, asuman la responsabilidad de sus actos y respeten el bienestar colectivo, en la anterior legislatura, nuestro Grupo Parlamentario ya había señalado la necesidad de abordar el problema del ruido, como un tema de salud pública y no sólo como una cuestión ambiental, hoy reafirmamos esa postura con acciones concretas que permitan mejorar la convivencia en nuestras ciudades, reducir la contaminación sonora y garantizar el respeto al derecho al descanso de todas las personas, hacemos un llamado a las y los legisladores de esta honorable asamblea para que se sumen a esta causa, regular la contaminación, contaminación acústica no es un asunto menor, es una responsabilidad que tenemos con la ciudadanía y con las futuras generaciones.

- Con esta reforma, buscamos que Guanajuato sea un referente en la protección del bienestar de sus habitantes, legislamos por un

Estado más habitable, más armonioso y más saludable por el bienestar de nuestras familias y comunidades.

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada por su participación.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente con fundamento en el artículo 115, fracción I, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.***¹⁴

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto por el que se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 89; VI al artículo 105; XII al

artículo 106; VI al artículo 107, V al artículo 108; VI al artículo 109; IV al artículo 110; XIX al artículo 111; XV al artículo 112; IX al artículo 113; V al artículo 114; V al artículo 115; VI al artículo 116; V al artículo 117; IV al artículo 118; IV al artículo 119; IV al artículo 120; recorriendo en su orden los subsecuentes; y se adiciona un artículo 89 Ter a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los contrapesos institucionales son los límites que un poder puede imponer sobre otro y derivan de la configuración de la forma de gobierno adoptada por una nación. En el caso de México, dichos contrapesos están establecidos y desarrollados en los títulos segundo, tercero y quinto de nuestra Carta Magna.

La división de poderes en México es un procedimiento de ordenación del poder de autoridad, que busca el equilibrio y la armonía de fuerzas mediante una serie de pesos y contrapesos.

Tradicionalmente, la división se ha basado en la existencia de tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cada uno de ellos justificado por necesidades funcionales y de control mutuo. En los sistemas democráticos, la división de poderes también se concibe como un complemento a la regla de la mayoría, pues gracias a ella se protegen de mejor manera los derechos humanos.¹⁵

¹⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36931/Iniciativa_GPPVEM_adic_LOPL_13831_27_FEB_2025_.pdf

¹⁵ ¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. (s.f.). Los frenos y contrapesos a las facultades del Ejecutivo; la

función de los partidos políticos, el Judicial, el Legislativo y la administración pública. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2748/24.pdf>

Los formuladores de la teoría de la división de poderes, John Locke y Charles Louis de Secondat (Montesquieu), coincidieron en la necesidad de evitar la concentración de decisiones, por lo que los órganos del poder deben autocontrolarse a través de un sistema de contrapesos y equilibrios.

Maquiavelo fue el primero en utilizar el término "Estado" en un sentido más cercano al concepto actual, en su obra *El Príncipe*. Posteriormente, el filósofo inglés John Locke desarrolló la teoría de la división tripartita del poder y de los pesos y contrapesos (check and balance), observando en Inglaterra la existencia de tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Federativo, sin distinguir el poder Judicial. Fue Montesquieu, en su obra *El Espíritu de las Leyes*, quien integró la función judicial al análisis de la división de poderes y redefinió las funciones de cada poder, atribuyendo a cada uno un titular distinto.

Según Montesquieu, cuando el Legislativo y el Ejecutivo se concentran en una misma persona o corporación, se corre el riesgo de que se generen leyes tiránicas ejecutadas por ellos mismos. Por lo tanto, tanto el Legislativo como el Ejecutivo requieren un fuerte contrapeso moderador: el Legislativo actúa como contrapeso al Ejecutivo mediante su función legislativa, limitando las decisiones populares del Ejecutivo; a su vez, el Ejecutivo justifica su contrapeso al Legislativo a través de su facultad para impedir, restringir o vetar sus propuestas, facultad sin la cual se vería despojado de sus prerrogativas.

Cualquier institución, organismo, autoridad o entidad que maneje recursos

públicos tiene la responsabilidad de llevar a cabo un proceso de rendición de cuentas y presentar los resultados a la sociedad, en su papel de crítico y juez. La rendición de cuentas vertical responsabiliza a los funcionarios públicos ante el electorado o la ciudadanía, a través de elecciones.

Bajo este contexto, se establece una relación entre desiguales: la rendición burocrática, en la que un superior jerárquico controla a sus subordinados, y la rendición electoral, donde los votantes juzgan y vigilan a sus representantes. Este proceso es fundamental en los sistemas democráticos, ya que los gobernantes deben explicar sus actos y decisiones ante los ciudadanos, quienes son los destinatarios directos de sus políticas y acciones.

La rendición de cuentas vertical establece que los gobernantes están sujetos a la vigilancia de la sociedad o de los órganos supervisores, quienes, mediante mecanismos de control, pueden evaluar y cuestionar sus acciones. Este proceso se diferencia de la rendición de cuentas horizontal, que ocurre entre poderes del Estado de igual jerarquía (por ejemplo, el control que el Legislativo ejerce sobre el Ejecutivo o el Judicial sobre ambos). Garantizar la transparencia y la eficacia del gobierno es esencial, pues, mediante este mecanismo, los ciudadanos pueden exigir a sus representantes políticos y a los funcionarios públicos que justifiquen el uso de los recursos, la implementación de políticas públicas y los resultados obtenidos. A su vez, se asegura la correcta utilización del poder, previniendo actos de corrupción o abuso de autoridad.

Existen varios instrumentos formales de rendición de cuentas vertical, tales como auditorías externas, informes de gestión, investigaciones de los medios de comunicación, comisiones de control en el Congreso o Parlamento, y consultas populares que permiten a la ciudadanía expresar su opinión o exigir respuestas.

El objetivo principal de estos instrumentos es promover una gestión pública responsable y eficiente, alineada con los intereses de la sociedad. Además, al fortalecer la supervisión y el control social sobre las acciones gubernamentales, este proceso contribuye a mejorar la legitimidad de las instituciones y el sistema democrático en general.

Por otro lado, la rendición de cuentas horizontal es fundamental para mantener el equilibrio entre los poderes del Estado, ya que funciona como mecanismo mediante el cual se supervisan mutuamente para garantizar que sus actuaciones se ajusten a la legalidad y al interés público.

Bajo este contexto, la función de supervisión que ejercemos desde el poder Legislativo sobre el Ejecutivo es esencial para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de toda la ciudadanía.

El presupuesto estatal es un instrumento clave que financia servicios esenciales como la salud, la educación, la infraestructura y la seguridad. Si el Ejecutivo no es supervisado adecuadamente, existe el riesgo de que dichos recursos se utilicen de manera inadecuada o ineficiente, lo que podría abrir la puerta a la corrupción.

Pero la función de supervisión legislativa va más allá de verificar la correcta ejecución de los recursos; también implica evaluar la efectividad de los programas y políticas públicas implementadas, así como su alcance a las poblaciones más vulnerables.

Además, se requiere supervisar una correcta focalización de los recursos y asegurarse de que los programas cumplan con sus objetivos principales.

Como legisladores, tenemos la responsabilidad de evaluar si los gastos y decisiones tomadas por el Ejecutivo realmente contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Los ejercicios de rendición de cuentas permiten identificar áreas de mejora y proponer ajustes para que se hagan las modificaciones necesarias de manera eficiente. La supervisión legislativa fomenta la transparencia y la participación ciudadana, lo que refuerza la confianza pública en las instituciones. De este modo, no solo se asegura el buen uso de los recursos, sino también la protección de los derechos de los ciudadanos.

En particular, los ejercicios de rendición de cuentas son fundamentales para los y las guanajuatenses, ya que de ellos depende que se destine el presupuesto necesario para garantizar su bienestar y que dicho presupuesto se ejecute adecuadamente. Nuestra Constitución mandata la obligación de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, presentado por el titular del

Ejecutivo, tras la aprobación de la Ley de Ingresos respectiva. Además, se autoriza en el presupuesto las erogaciones plurianuales para los proyectos de inversión pública que se determinen.

Este ejercicio nos obliga, como legisladores, a conocer y entender las necesidades de la población para poder evaluar de manera exhaustiva el destino del recurso estatal, asegurándonos de que se destine prioritariamente para atender los problemas y necesidades específicas de la sociedad. Una vez aprobado y ejecutado el presupuesto, el titular del Poder Ejecutivo Estatal tiene la obligación de enviar al Congreso un informe detallado sobre la situación de la Administración Pública, incluyendo las principales acciones realizadas en áreas como salud, educación, desarrollo social, seguridad pública, gobernabilidad, inclusión e igualdad, transparencia y rendición de cuentas, economía, empleo y medio ambiente. Este informe debe estar sustentado por el presupuesto aprobado.

En ambos casos, los diputados tenemos la obligación de contar con la información necesaria para hacer una evaluación consciente de lo que estamos revisando, y así poder aprobar las medidas adecuadas. Nuestra Constitución establece un mecanismo para ampliar esta información, que dice textualmente:

"El Congreso del Estado, a efecto de ampliar la información,

podrá solicitar la comparecencia de los secretarios de estado, así como de los directores de la entidades paraestatales".

Lo que propone esta iniciativa es desarrollar este mecanismo en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para que las comisiones legislativas puedan solicitar, de manera específica y especializada, la información necesaria para conocer cada aspecto de la administración estatal y corroborar las acciones y necesidades expuestas por el Ejecutivo.

Es por esto por lo que proponemos otorgar a las comisiones legislativas la atribución de solicitar, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la comparecencia de los secretarios de estado y directores de las entidades paraestatales. Sin embargo, esto no debe confundirse con el ejercicio de comparecencia que ya se realiza en la glosa, este mecanismo debe entenderse como un proceso previo al análisis, discusión y votación de dichos actos.

Por último, en congruencia con el espíritu de esta propuesta, como un ejercicio de responsabilidad se propone establecer la facultad para dar seguimiento de manera trimestral, en colaboración con los sujetos obligados a las acciones realizadas por el ejecutivo estatal.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde, consideramos que esta reforma fortalecerá la evaluación realizada por el Poder Legislativo sobre el trabajo del Poder Ejecutivo, permitiendo una mejor

colaboración para garantizar el bienestar de las y los guanajuatenses, a través de políticas públicas adecuadas y un presupuesto mejor focalizado.

Por ello, es necesario realizar la siguiente reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en los siguientes términos:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	
Propuesta	Ley Vigente
Artículo 89. Las Comisiones Legislativas tendrán las siguientes atribuciones: I.al IX. ... X. Analizar según la materia de su competencia el informe del estado que guarda la administración pública estatal enviado por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.	Artículo 89. Las Comisiones Legislativas tendrán las siguientes atribuciones: I.al IX. ...

XI. Analizar según la materia de su competencia el Presupuesto General de Egresos enviados por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XII. A partir de la aprobación del informe del estado que guarda la administración pública estatal, dar seguimiento de manera trimestral a las acciones presentadas por la persona titular del poder ejecutivo, en colaboración con los secretarios de estado, así como de los directores de las entidades paraestatales.

Artículo 89 Ter. Las Comisiones Legislativas para

el análisis del Informe del estado que guarda la administración pública estatal, así como del Presupuesto General de Egresos del Estado, podrán solicitar por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política la comparecencia de los secretarios de estado, así como de los directores de las entidades paraestatales quienes comparecerán bajo protesta de decir verdad. En el caso del Presupuesto General de Egresos, solo podrá llamar a comparecer las Comisiones Unidas de Gobernación y			Puntos Constitucionales y de Hacienda y Fiscalización. Cuando los servidores públicos fueren citados para comparecer conforme a la fracción X del artículo 89, deberán presentar un informe por escrito, así como la información útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los Diputados integrantes. Durante el desarrollo de la comparecencia, solo se podrá abordar lo relativo al informe del	

estado que guarda la administración pública estatal, materia de su competencia.			correspondiente a su competencia. XIII. ...	
Artículo 105. Corresponde... I.al V. ...	Artículo 105. Corresponde... I.al VI. ...		Artículo 107. Corresponde... I.al V. ...	Artículo 107. Corresponde... I.al VI. ...
VI. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. VII. ...			VI. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. VII. ...	
Artículo 106. Corresponde... I.al .XI. ...	Artículo 106. Corresponde... I.al XII. ...		Artículo 108. Corresponde... I.al IV. ...	Artículo 108. Corresponde... I.al V. ...
XII. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo			V. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. VI. ...	

Artículo 109. Corresponde... I.al V. ... VI. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. VII. ...	Artículo 109. Corresponde... I.al VI. ...		XIX. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. XX. ...	
Artículo 110. Corresponde... I.al III. ... IV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. V. ...	Artículo 110. Corresponde... I.al IV. ...		Artículo 112. Corresponde... I.al XIV. ... I.al XV. ... XV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. XVI. ...	Artículo 112. Corresponde... I.al XV. ...
Artículo 111. Corresponde... I.al XVIII. ...	Artículo 111. Corresponde... I.al XIX. ...		Artículo 113. Corresponde... I.al VIII. ... IX. Lo referente al análisis del informe del	Artículo 113. Corresponde... I.al IX. ...

estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. x...			pública estatal en lo correspondiente a su competencia. VI. ...	
Artículo 114. Corresponde... I.al IV. ... V. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. VI. ...	Artículo 114. Corresponde... I.al V. ...		Artículo 116. Corresponde... I.al V. ... VI. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia. VII. ...	Artículo 116. Corresponde... I.al VI. ...
Artículo 115. Corresponde... I.al IV. ... V. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración	Artículo 115. Corresponde... I.al V. ...		Artículo 117. Corresponde... I.al IV. ... V. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente	Artículo 117. Corresponde... I.al V. ...

a su competencia. VI. ...			V. ...	
Artículo 118. Corresponde... I.al III. ...	Artículo 118. Corresponde... I.al IV. ...		Artículo 120. Corresponde... I. al III. ...	Artículo 120. Corresponde... I.al VI. ...
IV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.			IV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.	
V. ...			V. ...	
Artículo 119. Corresponde... I.al III. ...	Artículo 119. Corresponde... I.al IV. ...		Transitorios Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.	
IV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.				

La presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

I.Impacto jurídico: La presente iniciativa adiciona las fracciones X, XI y XII al artículo 89; VI al artículo 105; XII al artículo 106; VI al artículo 107, V al artículo 108; VI al artículo 109; IV al artículo 110; XIX al artículo 111; XV al artículo 112; IX al artículo 113; V al artículo 114; V al artículo 115; VI al artículo 116; V al artículo 117; IV al artículo 118; IV al artículo 119; IV al artículo 120; recorriendo en su orden los subsecuentes; y se adiciona un artículo 89 Ter a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

II.Impacto administrativo: La presente iniciativa no cuenta con impacto administrativo

III.Impacto presupuestario: La presente iniciativa no cuenta con impacto presupuestario; y

IV.Impacto social: Esta iniciativa garantizará transparencia y rendición de cuentas durante los procesos de análisis del presupuesto anual y de la revisión del informe del estado que guarda la administración pública estatal, presentados ambos por la persona titular del poder ejecutivo del Estado.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Objetivo 16: “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en las siguientes metas:

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

UNICO. Se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 89; VI al artículo 105; XII al artículo 106; VI al artículo 107, V al artículo 108; VI al artículo 109; IV al artículo 110; XIX al artículo 111; XV al artículo 112; IX al artículo 113; V al artículo 114; V al artículo 115; VI al artículo 116; V al artículo 117; IV al artículo 118; IV al artículo 119; IV al artículo 120; recorriendo en su orden los subsecuentes; y se adiciona un artículo 89 Ter a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Artículo 89. Las Comisiones Legislativas tendrán las siguientes atribuciones:

I.al IX. ...

Analizar según la materia de su competencia el informe del estado que guarda la administración pública estatal enviado por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XI. . Analizar según la materia de su competencia el Presupuesto General de Egresos enviados por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XI. A partir de la aprobación del informe del estado que guarda la administración pública estatal, dar seguimiento de manera trimestral a las acciones presentadas por la persona titular del poder ejecutivo, en colaboración con los secretarios de estado, así como de los directores de las entidades paraestatales.

Artículo 89 Ter. Las Comisiones Legislativas para el análisis del Informe del estado que guarda la administración pública estatal, así como del Presupuesto General de Egresos del Estado, podrán solicitar por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política la comparecencia de los secretarios de estado, así como de los directores de las entidades paraestatales quienes comparecerán bajo protesta de decir verdad.

En el caso del Presupuesto General de Egresos, solo podrá llamar a comparecer l a s Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Fiscalización.

Cuando los servidores públicos fueren citados para comparecer conforme a la fracción X del artículo 89, deberán presentar un informe por escrito, así como la información útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los Diputados integrantes.

Durante el desarrollo de la comparecencia, solo se podrá abordar lo relativo al informe del estado que guarda la administración pública estatal, materia de su competencia.

Artículo 105. Corresponde...

I.al V. ...

VI. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

VII. ...

Artículo 106. Corresponde...

I.al XI. ...

XII. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

XIII. ...

Artículo 107. Corresponde...

I.al V. ...

VI. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

VIII. ...

Artículo 108. Corresponde...

I.al V. ...

V. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

VI. ...

Artículo 109. Corresponde...

I.al V. ...

VI. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

VII. ...

Artículo 110. Corresponde...

I.al III. ...

IV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

V. ...

Artículo 111. Corresponde...

I.al XVIII. ...

XIX. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

XX. ...

Artículo 112. Corresponde...

I.al XIV. ...

XV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

XVI. ...

Artículo 113. Corresponde...

I.al VIII. ...

IX. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

Artículo 114. Corresponde...

I.al IV. ...

V. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

VI. ...

Artículo 115. Corresponde...

I.al IV. ...

V. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

VI. ...

Artículo 116. Corresponde...

I.al V. ...

VI. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

VI. ...

Artículo 117. Corresponde...

I.al IV. ...

V. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

VI. ...

Artículo 118. Corresponde...

I.al III. ...

IV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

V. ...

Artículo 119. Corresponde...

I.al III. ...

IV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

V. ...

Artículo 120. Corresponde...

I.al III. ...

IV. Lo referente al análisis del informe del estado que guarda la administración pública estatal en lo correspondiente a su competencia.

V. ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 26 de febrero de 2025

El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero
Dip. Luz Itzel Mendo González

(FIRMAS ELECTRONICAS).

- **La Presidencia.**- Enseguida se solicita al diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa, a efecto de adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativa al punto 9 del orden del día. **(ELD 148/LXVI-I).**

- Por favor diputado.

(Hace uso de la voz el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero**

- Muchas gracias con su permiso Vicepresidenta, eh muy buenos días, por la mañana a todas y a todos y a quienes nos, días por la mañana a todas y a todos los que nos visitan hoy, en el Congreso del Estado de manera virtual, sean ustedes, todas y todos bienvenidos, quienes suscribimos, la diputada y el diputado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, bajo la siguiente:

- Exposición de motivos.

- Los contrapesos son los límites que un poder puede imponer sobre otro y derivan de la configuración de la forma de gobierno adoptada por una nación libre y soberana. En el caso muy particular de nuestro país, los contrapesos están establecidos y desarrollados en los títulos segundo, tercero y quinto de nuestra Constitución Política, estos límites buscan el equilibrio y la armonía entre las fuerzas mediante una serie de acciones de control, en los sistemas democráticos, la división de poderes también se concibe como un complemento a la regla de la mayoría, pues gracias a ella, hoy a nivel nacional se protegen de mejor manera los derechos humanos. Ahora bien, para garantizar la transparencia y la eficacia del gobierno, es esencial el involucramiento de la ciudadanía, pues esto

permite que puedan participar y conocer de mejor manera el uso de los recursos y la implementación de las políticas públicas y por ende, de los resultados que se obtienen en su ejercicio. Es por ello que el objetivo de estos instrumentos es promover una gestión pública responsable y eficiente, alineada con los intereses de la sociedad además, la supervisión y el control social sobre las acciones gubernamentales contribuye a mejorar la legitimidad de las instituciones y del sistema democrático.

- Por otro lado, tenemos la rendición de cuentas horizontal, que este es un ejercicio fundamental para mantener el equilibrio entre los diversos poderes que constituyen un Estado y ya que dicha supervisión se realiza entre partes de manera mutua para garantizar que sus acciones se ajusten conforme a la legalidad y al interés. Bajo este contexto y pasándonos a nuestro estado de Guanajuato, la función de supervisión la ejercemos desde el legislativo sobre los demás entes, entre ellos el ejecutivo. Es un proceso que busca garantizar el uso eficiente del poder público y de los recursos que de él emana. Como es el caso del presupuesto estatal, que es el instrumento que sirve para dotar a las y los guanajuatenses de servicios esenciales como salud, educación, infraestructura, seguridad, entre otros. Por lo que, sí el Ejecutivo no es supervisado adecuadamente, existe el riesgo de que dichos recursos se utilicen de manera inadecuada o ineficiente y de eso tristemente en Guanajuato tenemos amplia experiencia. ¿Por qué? Porque ejemplos hay mucho, como lo fue el uso del recurso para el programa Planet Youth, que sin metas claras, sin datos que lo sostuvieran y con un grave desconocimiento del consumo de sustancias en los jóvenes, fue un completo fracaso, aunque digan lo contrario, o qué decir del proyecto multimillonario escudo y las otras 2 estrategias de seguridad fallidas, que tienen a nuestro Estado en los primeros lugares nacionales de inseguridad o de esos programas sociales, que tienen a los ciudadanos, desgraciadamente también en los primeros lugares de pobreza nacional.

- Para evitar precisamente esto, las supervisiones, la activa tiene que ir más allá. Implica evaluar la efectividad de los programas y políticas implementadas, así como su alcance y focalización a las poblaciones más vulnerables. Como legisladores tenemos un compromiso con las personas que confiaron en nosotros, derivado de ello la responsabilidad de evaluar si los gastos y las decisiones tomadas por el ejecutivo realmente contribuyen a mejorar la calidad de vida de todas y todos los guanajuatenses. En ese tenor, los ejercicios de rendición de cuentas que realizamos desde esta soberanía nos permiten identificar áreas para mejorar o cuestionar sobre los ajustes que sean necesarios para las modificaciones que se puedan realizar y que resulten esta hacer de manera eficiente. Reitero, la supervisión aumenta la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana refuerza la confianza de las instituciones. Entrando en materia, nuestra Constitución mandata la obligación de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos de este Estado, presentado por la titular del Poder Ejecutivo, tras la aprobación de la Ley de Ingresos correspondiente, este ejercicio nos obliga como legisladoras y legisladores breve a reconocer y entender las necesidades de la población para poder evaluar de manera correcta el destino del recurso público, una vez aprobado y ejecutado durante el año, el titular del Poder Ejecutivo tiene la obligación de enviar a este Congreso el primer jueves de marzo un informe detallado sobre la situación que guarda la administración pública estatal, este informe debe incluir las principales acciones en materia de gobernabilidad, inclusión, transparencia y rendición de cuentas, debiendo estar sustentado en todo momento en el presupuesto que aprobamos en diciembre. En ambos casos, las y los diputados tenemos la obligación de contar con la información necesaria para hacer una evaluación consciente de lo que estamos revisando.

- Por ello, la Constitución establece un mecanismo para ampliar esta información que hoy textualmente dice: El Congreso del Estado a efecto de ampliar la información, podrá solicitar la comparecencia de los Secretarios de Estado, así como de los directores de las entidades paraestatales. Por ello, es por lo que desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde proponemos esta iniciativa que otorgará a las diversas comisiones legislativas una facultad de solicitar, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la comparecencia de los Secretarios de Estado y directores de las entidades, para estatales, ahora bien, si bien es cierto, como lo comentaba esta facultad de llamar a comparecer, ya se encuentra en nuestra norma, el espíritu de esta propuesta va más allá, se busca crear un mecanismo anual dentro de las comisiones, donde el análisis y seguimiento de las propuestas se haga de manera especializada, con parámetros específicos establecidos por las propias comisiones, tomando en consideración cada uno de los rubros particulares de la administración pública estatal, porque lo que no se mide no existe.

- Y, ojo, estas comparecencias no debe confundirse con el ejercicio que ya realizamos año con año en la glosa y que estamos por realizar, este mecanismo va por otro lado, debe entenderse como un proceso de seguimiento previo al análisis, discusión y votación de dichos actos, no solo debemos de entender lo que estamos proponiendo, que es un llamar por llamar si no es poder de conocer de manera estructural cada presupuesto e informe que presente la persona titular de la administración pública estatal, tal como lo señale antes, en Guanajuato tenemos muchos ejemplos de fracasos, provocados en su mayoría por la cerrazón y la egolatría, pero hoy se habla de un nuevo comienzo y qué es esto que significa de manera intrínseca, pues que las cosas en Guanajuato deben y tienen que cambiar, por lo que ahora tenemos la oportunidad de coadyuvar para que no ocurran los mismos errores del pasado inmediato, desde este

Grupo Parlamentario consideramos que esta reforma establecerá la evaluación que se realice por el Poder Legislativo sobre el trabajo del Poder Ejecutivo, permitiendo con esto una mejor colaboración para garantizar el bienestar de las y los guanajuatenses en una real separación de poderes y contrapeso a través de estas políticas públicas adecuadas y de un presupuesto mejor focalizado.

- Por ello, compañeras y compañeros y el público que nos ve, es necesario establecer en la norma un mecanismo de seguimiento trimestral a la información presentada por el Ejecutivo, con la única finalidad de llegar bien informados, pero, sobre todo, que la ciudadanía tenga la realidad de que se aprueba un presupuesto y un informe apegado siempre a lo que necesitan las y los guanajuatenses.

- Por su atención muchas gracias es cuanto Vicepresidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias por su participación diputado.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción II de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN XVI, 42 FRACCIONES XXI Y XXIII, 43 FRACCIÓN XIII Y 45 FRACCIÓN I; Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 59 BIS Y LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 219, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DE LA LEY DE**

EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.¹⁶

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente *iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato con el objeto de crear, regular, impulsar e implementar huertos escolares dentro del sistema educativo de Guanajuato*, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México desempeña un papel fundamental como productor de alimentos a nivel global, gracias a su diversidad agrícola, pecuaria y pesquera. Destacándose en varias áreas clave de la producción alimentaria. Entre los productos más destacados se encuentra el maíz, el aguacate y el jitomate.

Guanajuato, situado en el corazón de México, es un actor clave en la producción nacional de alimentos, sobresaliendo en cultivos como maíz, trigo, fresas y en la ganadería. No obstante, la paradoja de su alta productividad agrícola contrasta con los desafíos nutricionales que enfrenta su población. El

estado enfrenta tasas de desnutrición infantil preocupantes.

Además, la limitada infraestructura de salud y educación en áreas rurales agrava el problema, impidiendo el acceso a programas de nutrición y atención médica adecuada¹⁷¹⁸¹⁹. En 2023, nuestro estado fue la 5º entidad de la república mexicana con mayores casos de desnutrición severa²⁰.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional De Salud y Nutrición para el estado de Guanajuato (ENSATU), en 2023, de los menores de 5 años en Guanajuato, 18,600 se encontraban bajos de peso, 81,800 tenían talla baja, y 12,600 emaciación (forma grave de desnutrición). Mientras que de las niñas y niños de entre 5 a 11 años, el 33.1% (262,500) tenían sobrepeso u obesidad.

Por ello, consideramos necesario la creación de una iniciativa para promover estrategias que fomenten la nutrición y seguridad alimentaria de las niñas y niños de nuestra entidad.

Es en este contexto que, los huertos escolares, también conocidos como huertos pedagógicos, han surgido como una herramienta educativa poderosa que contribuye significativamente al desarrollo integral de los estudiantes y, un mecanismo cuya finalidad es combatir el problema anteriormente expuesto. Estos espacios permiten a los estudiantes aprender sobre agricultura, sostenibilidad, nutrición y ecología de manera práctica y significativa, además, los huertos escolares promueven hábitos alimenticios saludables, mejoran el rendimiento académico y fortalecen las relaciones sociales en la comunidad escolar. Según la academia, un huerto escolar puede ser definido como:

“[...] un espacio-proceso, que requiere de la colaboración y vinculación con otros actores

¹⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36932/Iniciativa_GPPVEM_ref_y_adic_LEEG_13832_27_FEB_2025.pdf

¹⁷ Producción Agrícola en Guanajuato”. Disponible en: <https://www.gob.mx/SADER>

¹⁸ Informe Anual de la Producción Agrícola y Ganadera. Disponible en: <https://guanajuato.gob.mx>

¹⁹ Agricultural Production in Mexico. Disponible en: <https://www.fao.org/México>

²⁰ Secretaría de Salud. (2024). Boletín Epidemiológico – SINAVE. Consultar en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/boletinepidemiologico-sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sistema-unico-de-informacion-355523>

dentro y fuera de la escuela. Puede servir como un punto de encuentro, convivencia y aprendizaje para la comunidad escolar y para realizar actividades colaborativas, como sembrar, cosechar y cocinar”.

Existe una gran variedad de autores, científicos y académicos que demuestran la viabilidad y eficacia de los huertos escolares, pues, estos demuestran una serie de logros:

XII. Educación Ambiental y Alimentaria: Los huertos escolares ofrecen un entorno único para que los estudiantes aprendan sobre la interacción entre los seres humanos y el medio ambiente. Según Armienta Moreno et al. (2019), los huertos escolares sirven como espacios para el cultivo de relaciones, donde los estudiantes pueden experimentar directamente los ciclos naturales, la diversidad biológica y los principios de sostenibilidad.²¹

XIII. Mejora de Hábitos Alimenticios: Vargas Beltrán (2018) destaca el papel crucial de los huertos escolares en la promoción de la soberanía alimentaria y la diversificación de la dieta. Al cultivar una variedad de frutas, verduras y hierbas aromáticas, los estudiantes no solo tienen acceso a alimentos frescos y nutritivos, sino que también desarrollan una apreciación por la diversidad culinaria y cultural.²²

XIV. Impacto en la Salud y Nutrición: Numerosos estudios respaldan la relación entre los huertos escolares y la mejora de la salud nutricional de los estudiantes. Davis et al. (2015) encontraron que la participación en actividades de huerto escolar está asociada con un aumento en el consumo de frutas y

verduras, lo que puede ayudar a prevenir enfermedades crónicas como la obesidad y la diabetes.²³

XV. Rendimiento Académico: Además de los beneficios para la salud, los huertos escolares también pueden tener un impacto positivo en el rendimiento académico de los estudiantes. Williams (2013) sugiere que el aprendizaje basado en huertos puede mejorar la comprensión de conceptos científicos, matemáticos y lingüísticos, al tiempo que fomenta el pensamiento crítico y la resolución de problemas.²⁴

XVI. Desarrollo Social y Emocional: Los huertos escolares ofrecen oportunidades para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, como la empatía, la colaboración y el liderazgo. Al trabajar juntos en la planificación, siembra y cuidado de un huerto, los estudiantes aprenden a comunicarse efectivamente, a resolver conflictos y a tomar decisiones colectivas.²⁵

La finalidad de esta iniciativa de ley se resume en cuatro importantes puntos:

XVII. Promover la Educación Ambiental y Alimentaria: Integrar huertos escolares en el plan de estudios para enseñar a los estudiantes sobre ecología, sostenibilidad y nutrición.

XVIII. Mejorar la Salud y Nutrición de los Estudiantes: Fomentar hábitos alimenticios saludables mediante la producción y consumo de alimentos cultivados en los huertos escolares.

XIX. Fortalecer el Rendimiento Académico: Utilizar los huertos escolares como herramienta pedagógica para mejorar el aprendizaje y los resultados académicos.

²¹ Armienta Moreno, D. E., Keck, C., Ferguson, B. G., & Saldivar Moreno, A. (2019). Huertos escolares como espacios para el cultivo de relaciones. *Innovación educativa* (México, DF), 19(80), 161-178. Recuperado de (http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732019000200161&lng=es&lng=es)

²² Vargas Beltrán, M. I. (2018). “El huerto escolar como factor de enfoque hacia la soberanía alimentaria: Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México”. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, México. Recuperado de (<https://repositorio.unam.mx/contenidos/187496>) (<https://repositorio.unam.mx/contenidos/187496>).

²³ Davis, J. N., & SS. (2015). Sustenance and sustainability: maximizing the impact of school gardens on Health outcomes. *Public Health Nutr*, 18(13), 2358-2367. Doi:

[10.1017/S1368980015000221] (<https://doi.org/10.1017/S1368980015000221>).

²⁴ Williams, D. R., & PSD. (2013). Impact of Garden-Based Learning on Academic Outcomes in Schools. *Rev Educ Res*, 83(2), 211-235. Doi: [10.3102/0034654313475824] (<https://doi.org/10.3102/0034654313475824>).

²⁵ Rees-punia, E., Holloway, A., Knauff, D., & Schmidt, M. D. (2017). Effects of School Gardening Lessons on Elementary School Children ' s Physical Activity and Sedentary Time, 959-964

XX. Desarrollar Habilidades Sociales y Emocionales: Promover el desarrollo de habilidades sociales, responsabilidad y trabajo en equipo entre los estudiantes.

Respecto a la alineación jurídica, se considera el siguiente marco legal²⁶:

a. Jurisprudencia internacional

Decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos (CEDH):

Son decisiones de la CEDH relacionadas con el derecho a la educación y al medio ambiente de suma importancia como justificación. Por ejemplo, en el caso López Ostra vs. Spain (1994), la CEDH reconoció el derecho a un entorno saludable como parte del derecho a la vida privada y familiar²⁷

XXI. Declaraciones y Resoluciones de la ONU:

La Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) enfatizan el derecho de los niños a recibir una educación que desarrolle su personalidad, talentos y capacidades mentales y físicas. Es innegable que los huertos escolares son una herramienta valiosa en este contexto²⁸

3. Jurisprudencia de México Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN):

La SCJN ha emitido varias resoluciones relacionadas con el derecho a la educación y el derecho a un medio ambiente sano, que pueden indirectamente justificar la implementación de huertos escolares. Un ejemplo es el Amparo en Revisión 554/2013, donde se reconoció la importancia de la educación ambiental como parte del derecho a la educación²⁹

XXII. Legislación Nacional y Local

La Ley General de Educación de México incluye disposiciones que promueven la educación ambiental y la participación de los estudiantes en actividades que fomenten la sostenibilidad³⁰

XXIII. Jurisprudencia Ambiental

La SCJN ha tratado casos sobre el derecho a un medio ambiente sano, como el Amparo Directo en Revisión 35/2014, donde se destacó la necesidad de educación ambiental en las escuelas³¹

XXIV. Documentos y Declaraciones Relevantes

UNESCO y la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS):

La UNESCO ha promovido la EDS, que incluye actividades como los huertos escolares³²

7. Políticas Públicas y Programas:

En la república mexicana programas como "Escuelas de Calidad" y "Escuelas Sustentables" promueven la integración de

²⁶ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). (s.f.). Mi Escuela Produce. Recuperado de [\[https://www.gob.mx/agricultura/prensa/arrancan-sagarpa-y-snte-programa-mi-escuela-produce-en-seis-entidades-federativas\]](https://www.gob.mx/agricultura/prensa/arrancan-sagarpa-y-snte-programa-mi-escuela-produce-en-seis-entidades-federativas) (<https://www.gob.mx/agricultura/prensa/arrancan-sagarpa-y-snte-programa-mi-escuela-produce-en-seis-entidades-federativas>)

²⁷ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). (s.f.). Mi Escuela Produce. Recuperado de [\[https://www.gob.mx/agricultura/prensa/arrancan-sagarpa-y-snte-programa-mi-escuela-produce-en-seis-entidades-federativas\]](https://www.gob.mx/agricultura/prensa/arrancan-sagarpa-y-snte-programa-mi-escuela-produce-en-seis-entidades-federativas) (<https://www.gob.mx/agricultura/prensa/arrancan-sagarpa-y-snte-programa-mi-escuela-produce-en-seis-entidades-federativas>)

²⁸ Naciones Unidas. Declaración de los Derechos del Niño, Resolución 1386 (XIV), 20 de noviembre de 1959. Disponible en: <https://www.un.org/>

²⁹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo en Revisión 554/2013, 2013. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/>

³⁰ Congreso de la Unión de México. Ley General de Educación, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_2909_17.pdf

³¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo Directo en Revisión 35/2014, 2014. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/>

³² UNESCO. Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), Directrices y Documentos. Disponible en: <https://www.unesco.org/>

huertos escolares como parte de la educación integral¹⁷

Con esto, se evidencia la existencia de un impulso institucional, un floreciente marco legal y jurisprudencial tanto internacional como nacional y, por tanto, que apoya la educación ambiental y el derecho a un entorno saludable. Con lo anterior expuesto, se presenta de forma ilustrativa los cambios sobre la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato:

[AQUÍ VA UNA TABLA]

Ley de Educación para el Estado de Guanajuato

TEXTO VIGENTE	REFORMA
<i>Atribuciones del Ejecutivo Estatal Artículo 41. Corresponde. ... I. al XV. ...</i> <i>XVI. Fortalecer los programas interinstitucionales destinados a la formación de la cultura de la legalidad, la paz y de protección del ambiente; XVII. al XIX.</i>	<i>Atribuciones del Ejecutivo Estatal Artículo 41. Corresponde. ... I. al XV. ...</i> <i>XVI. Fortalecer los programas interinstitucionales destinados a la formación de la cultura de la legalidad, la paz, de protección del ambiente y los hábitos nutricionales; XVII. al XIX. ...</i>
<i>Atribuciones de la Secretaría Artículo 42. Corresponden. ... I. al XX. ...</i> <i>XXI. Promover la edición y actualización de libros y materiales educativos</i>	<i>Atribuciones de la Secretaría Artículo 42. Corresponden. ... I. al XX. ...</i> <i>XXI. Promover la edición y actualización de libros y materiales educativos</i>

complementarios de los libros de texto gratuito, sobre todo, aquellos que tengan por finalidad aportar un conocimiento más amplio de la historia, la cultura, el respeto al medio ambiente y la sustentabilidad, el desarrollo de competencias socioemocionales, el desarrollo de la tecnología educativa, los valores y de la riqueza cultural de la Entidad; XXII. ... XXIII. Coadyuvar en la ejecución de los proyectos estatales de educación para la salud y protección ambiental, en coordinación con los organismos públicos y privados;

XXIV. al L. ...

Atribuciones de los Ayuntamientos Artículo 43. Corresponde. ... I. al XII. ...

XIII. Colaborar con las autoridades competentes en la realización de programas de educación para la salud y el

complementarios de los libros de texto gratuito, sobre todo, aquellos que tengan por finalidad aportar un conocimiento más amplio de la historia, la cultura, la buena alimentación, el respeto al medio ambiente y la sustentabilidad, el desarrollo de competencias socioemocionales, el desarrollo de la tecnología educativa, los valores y de la riqueza cultural de la Entidad; XXII. ... XXIII. Coadyuvar en la ejecución de los proyectos estatales de educación para la salud y protección ambiental y nutricional, en coordinación con los organismos públicos y privados;

XXIV. al L. ...

Atribuciones de los Ayuntamientos Artículo 43. Corresponde. ... I. al XII. ...

XIII. Colaborar con las autoridades competentes en la realización de programas de educación para la salud, el

mejoramiento del ambiente, así como de campañas para prevenir, combatir y erradicar las adicciones, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren; y XIV. ...	mejoramiento del ambiente y los hábitos nutricionales , así como de campañas para prevenir, combatir y erradicar las adicciones, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren; y XIV. ...				Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán e implementarán en la educación básica programas complementarios que promuevan la creación y mantenimiento de huertos escolares. Estos programas tendrán como objetivo fomentar la educación ambiental, el desarrollo sustentable y buenos hábitos nutricionales, integrando actividades teórico-prácticas que permitan a los estudiantes adquirir conocimientos y habilidades en las ciencias naturales, autosuficiencia alimentaria, hábitos de alimentación saludable y respeto por el medio ambiente.
Actividades de las autoridades educativas Artículo 45. Las. ... I. Implementarán acciones o estrategias educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, en particular en materia de protección al ambiente, cuidado del agua, suelo, aire y energía; así como los valores universales, primordialmente los cívicos y éticos; II. al V. ...	Actividades de las autoridades educativas Artículo 45. Las. ... I. Implementarán acciones o estrategias educativas que tiendan a elevar y promover los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, en particular en materia de protección al ambiente, hábitos alimenticios , cuidado del agua, suelo, aire y energía; así como los valores universales, primordialmente los cívicos y éticos; II. al V. ...				Asimismo, se incentivará la participación de la comunidad escolar, incluyendo a las <u>familias, para asegurar su plena colaboración en la promoción y enseñanza de los huertos escolares. La implementación de estos huertos servirá como</u>
	Programas complementarios en medio ambiente educativo Artículo 59 Bis. Programas Complementarios en Huertos Escolares				

	<u>herramienta pedagógica, contribuyendo al rescate y respeto del medio ambiente, y promoviendo el desarrollo sustentable en la Entidad.</u>		<u>disposiciones aplicables.</u>
Participación para el financiamiento Artículo 219 El ... I. al IV... V. Los recursos necesarios para que las instituciones educativas públicas reciban de manera oportuna, permanente y continua los servicios públicos necesarios para su operación. Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.	Participación para el financiamiento Artículo 219. El ... I. al IV. ... XXV. La implementación, mantenimiento y desarrollo programas que fomenten la educación ambiental y la autosuficiencia alimentaria en las instalaciones educativas públicas. XXVI. Los recursos necesarios para que las instituciones educativas públicas reciban de manera oportuna, permanente y continua los servicios públicos necesarios para su operación. Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las		En atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establecen los impactos siguientes: XXVII. Impacto jurídico: La adición de la fracción VI del artículo 11; la adición del segundo párrafo del artículo 55; así como la adición de la fracción VI del artículo 219 y; con la modificación del artículo 102 y 103 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, se establece un marco legal claro para promover y mantener huertos escolares, integrando esta práctica en los fines de la educación. XXVIII. Impacto social: Al incluir los huertos escolares como una herramienta pedagógica en los objetivos de la educación básica, se asegura su integración en el proceso educativo, fomentando hábitos saludables y conocimientos prácticos sobre sostenibilidad y autosuficiencia. Asimismo, se asegura que los huertos escolares sean considerados dentro de la infraestructura educativa, promoviendo su desarrollo sostenible y continuo. Finalmente está iniciativa favorece el enfoque mixto teórico-práctico en la educación media superior, promoviendo el desarrollo de conocimientos y habilidades necesarias para la educación superior o el campo productivo, incluyendo la educación ambiental a través de los huertos escolares. XXIX. Impacto presupuestario: Las disposiciones normativas de la presente iniciativa generarán la necesidad de la asignación de recursos presupuestales por parte del titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos. Por ello, se solicita a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, la realización de un estudio del impacto presupuestal de dichas acciones; y XXX. Impacto administrativo: Esta iniciativa no requiere asignaciones administrativas específicas por parte del Ejecutivo o los ayuntamientos. Ante esto, la implementación de huertos escolares en Guanajuato nos demuestra su naturaleza, es decir, es

necesaria y viable; ofrece múltiples beneficios educativos, nutricionales, sociales y ambientales.

Los estudios y programas existentes demuestran su efectividad y relevancia, y su inclusión en la legislación educativa contribuirá significativamente al desarrollo integral de los estudiantes y a la sostenibilidad del medio ambiente.

Esta iniciativa no solo alineará a Guanajuato con las mejores prácticas educativas y nutricionales a nivel nacional e internacional, sino que también promoverá una cultura de sostenibilidad y salud entre las futuras generaciones.

Asimismo, esta iniciativa se alinea con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030³³:

- **ODS 2: Hambre Cero:**

Los huertos escolares pueden proporcionar alimentos frescos y nutritivos a los estudiantes, mejorando la seguridad alimentaria y reduciendo el hambre.

XXXI. ODS 3: Salud y Bienestar:

El acceso a alimentos frescos y saludables puede mejorar la nutrición y la salud general de los estudiantes, contribuyendo a su bienestar.

XXXII. ODS 4: Educación de Calidad:

Los huertos escolares sirven como una herramienta educativa práctica, enseñando a los estudiantes sobre agricultura, nutrición, sostenibilidad y ciencias naturales.

XXXIII. ODS 12: Producción y Consumo Responsables:

Los huertos escolares fomentan prácticas agrícolas sostenibles y enseñar a los estudiantes la importancia de la producción y el consumo responsables.

XXXIV. ODS 13: Acción por el Clima:

Al involucrar a los estudiantes en actividades de cultivo y cuidado de plantas, se aumentará la conciencia sobre el cambio climático y la importancia de prácticas sostenibles que ayuden a mitigar sus efectos.

XXXV. ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres:

Los huertos escolares promueven la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, enseñando a los estudiantes sobre biodiversidad y la importancia de proteger los hábitats naturales.

XXXVI. ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos:

La implementación de huertos escolares implicaría la colaboración entre escuelas, comunidades, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales, fortaleciendo las alianzas para el desarrollo sostenible³⁴

DECRETO

Artículo Primero. Se **reforma** los siguientes artículos de la Ley De Educación para el Estado de Guanajuato: Artículo 41 fracción XXIII; artículo 42, fracción XXI y XXII; el artículo 43, fracción XIII; artículo 45, fracción I. Se **adiciona** la fracción V del artículo 219, moviéndose en su orden la subsecuente; y se adiciona el artículo 59 Bis.

Atribuciones del Ejecutivo Estatal

Artículo 41. Corresponde. ...

I. al XV. ...

XVI. Fortalecer los programas interinstitucionales destinados a la formación de la cultura de la legalidad, la paz, de protección del ambiente y los hábitos nutricionales;

XVII. al XIX. ...

Atribuciones de la Secretaría

³³ Organización de las Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/agenda-2030/>

³⁴ Ibidem.

Artículo 42. Corresponden. ...

I. al XX. ...

XXI. Promover la edición y actualización de libros y materiales educativos complementarios de los libros de texto gratuito, sobre todo, aquellos que tengan por finalidad aportar un conocimiento más amplio de la historia, la cultura, **la buena alimentación**, el respeto al medio ambiente y la sustentabilidad, el desarrollo de competencias socioemocionales, el desarrollo de la tecnología educativa, los valores y de la riqueza cultural de la Entidad; XXII. ...

XXIII. Coadyuvar en la ejecución de los proyectos estatales de educación para la salud y protección ambiental y **nutricional**, en coordinación con los organismos públicos y privados;

XXIV. al L. ...

Atribuciones de los Ayuntamientos**Artículo 43.** Corresponde. ...

I. al XII. ...

XIII. Colaborar con las autoridades competentes en la realización de programas de educación para la salud, el mejoramiento del ambiente y **los hábitos nutricionales**, así como de campañas para prevenir, combatir y erradicar las adicciones, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren; y XIV. ...

Actividades de las autoridades educativas**Artículo 45.** Las. ...

I. Implementarán acciones o estrategias educativas que tiendan a elevar y **promover** los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, en particular en materia de protección al ambiente, **hábitos alimenticios**, cuidado del agua, suelo, aire y energía; así como los valores universales, primordialmente los cívicos y éticos;

II. al V. ...

Programas complementarios en medio ambiente educativo Artículo 59 Bis. Programas Complementarios en Huertos Escolares

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán e implementarán en la educación básica programas complementarios que promuevan

la creación y mantenimiento de huertos escolares. Estos programas tendrán como objetivo fomentar la educación ambiental, el desarrollo sustentable y buenos hábitos nutricionales, integrando actividades teórico-prácticas que permitan a los estudiantes adquirir conocimientos y habilidades en las ciencias naturales, autosuficiencia alimentaria, hábitos de alimentación saludable y respeto por el medio ambiente.

Asimismo, se incentivará la participación de la comunidad escolar, incluyendo a las familias, para asegurar su plena colaboración en la promoción y enseñanza de los huertos escolares.

La implementación de estos huertos servirá como herramienta pedagógica, contribuyendo al rescate y respeto del medio ambiente, y promoviendo el desarrollo sustentable en la Entidad.

Participación para el financiamiento**Artículo 219.** El ...

I. al IV. ...

V. **La implementación, mantenimiento y desarrollo programas que fomenten la educación ambiental y la autosuficiencia alimentaria en las instalaciones educativas públicas.**

VI. Los recursos necesarios para que las instituciones educativas públicas reciban de manera oportuna, permanente y continua los servicios públicos necesarios para su operación.

Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 27 de febrero de 2025

El Diputado y la Diputada integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México

Dip. Sergio Alejandro Contreras

Dip. Luz Itzel Mendo González
Guerrero

(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.**- Ahora solicitó a la diputada, Luz Itzel Mendo González, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, correspondiente al punto 10 del orden del día. (ELD 149/LXVI-I).

- Adelante.

(Sube a tribuna la diputada Luz Itzel Mendo González, para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputada Luz Itzel Mendo González -**

- Buen día con el permiso de la Presidencia y la Mesa Directiva saludo a todas y todos los diputados presentes, así como a los medios de comunicación, personal del Congreso, a la ciudadanía presente y a aquellas personas que nos ven de manera remota, el día de hoy, de parte del Grupo Parlamentario del Partido Verde, queremos presentar la iniciativa de Ley, para implementar huertos escolares en nuestra educación. Guanajuato es un actor clave en la producción nacional de alimentos, sobresaliendo en cultivos como maíz, trigo, fresas y en la ganadería. No obstante, su alta productividad agrícola contrasta con los desafíos nutricionales que enfrenta su población, el Estado enfrenta tasas de desnutrición infantil preocupantes, en 2023 nuestro Estado fue la quinta entidad de la República Mexicana con mayores casos de

desnutrición severa, por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición para el Estado de Guanajuato, (Ensanut) de la Secretaría de Salud, en 2023, de los menores de 5 años en Guanajuato, 18600 se encontraban bajos de peso, 81 mil 800 tenían talla baja y 12 mil seiscientos emaciación, forma grave de desnutrición. Mientras que de las niñas y niños de entre 5 y 11 años, el 33.1% 262 mil 500 tenían sobrepeso u obesidad.

- Por ello, consideramos necesaria la creación de una iniciativa para promover estrategias que fomenten la nutrición y seguridad alimentaria de las niñas y niños de nuestra entidad, es en este contexto, que los huertos escolares, también conocidos como huertos pedagógicos, han surgido como una herramienta educativa poderosa, que contribuyen significativamente el desarrollo integral de los estudiantes y un mecanismo cuya finalidad es combatir el problema anteriormente expuesto, un huerto escolar es un espacio, dedicado dentro de una escuela donde se cultivan plantas, verduras, frutas y hierbas. Estos espacios permiten a los estudiantes aprender sobre agricultura, sostenibilidad, nutrición y ecología de manera práctica y significativa, además, los huertos escolares promueven hábitos alimenticios saludables, mejoran el rendimiento académico y fortalecen las relaciones sociales en la comunidad escolar, esta iniciativa busca contribuir en 5 puntos, el primero, fomentar la educación ambiental, el segundo, mejorar los hábitos alimenticios, el tercero, impactar positivamente en la salud y nutrición, el En 2023, nuestro estado fue la 5º entidad de la república mexicana con mayores casos de desnutrición severa⁴.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional De Salud y Nutrición para el estado de Guanajuato (ENSATU), en 2023, de los menores de 5 años en Guanajuato, 18,600 se encontraban bajos de peso, 81,800 tenían talla baja, y 12,600 emaciación (forma grave de desnutrición). Mientras que de las niñas y

niños de entre 5 a 11 años, el 33.1% (262,500) tenían sobrepeso u obesidad.

Por ello, consideramos necesario la creación de una iniciativa para promover estrategias que fomenten la nutrición y seguridad alimentaria de las niñas y niños de nuestra entidad.

Es en este contexto que, **los huertos escolares**, también conocidos como huertos pedagógicos, han surgido como una herramienta educativa poderosa que contribuye significativamente al desarrollo integral de los estudiantes y, un mecanismo cuya finalidad es combatir el problema anteriormente expuesto. Estos espacios permiten a los estudiantes aprender sobre agricultura, sostenibilidad, nutrición y ecología de manera práctica y significativa, además, los huertos escolares promueven hábitos alimenticios saludables, mejoran el rendimiento académico y fortalecen las relaciones sociales en la comunidad escolar.

Según la academia, un huerto escolar puede ser definido como:

"[...] un espacio-proceso, que requiere de la colaboración y vinculación con otros actores dentro y fuera de la escuela. Puede servir como un punto de encuentro, convivencia y aprendizaje para la comunidad escolar y para realizar actividades colaborativas, como sembrar, cosechar y cocinar".

Existe una gran variedad de autores, científicos y académicos que demuestran la viabilidad y eficacia de los huertos escolares, pues, estos demuestran una serie de

logros:

cuarto, abonar al rendimiento académico, el quinto, contribuir al desarrollo social y emocional para explicar estos puntos, existe una gran variedad de autores y científicos y académicos que demuestran la viabilidad y eficacia de los huertos escolares.

- En educación ambiental, según ambiente Moreno, los huertos escolares sirven como espacios para el cultivo de relaciones, donde los estudiantes pueden experimentar directamente los ciclos naturales, la diversidad biológica y los principios de sostenibilidad. En el segundo de mejora de hábitos alimenticios, Vargas Beltrán destaca el papel crucial de los huertos escolares en la promoción de la soberanía alimentaria y la diversificación de la dieta, al cultivar una variedad de frutas, verduras y hierbas aromáticas, los estudiantes no sólo tienen acceso a alimentos frescos y nutritivos. Sino que también desarrollan una apreciación por la diversidad culinaria y cultural, en el tercero impacto positivo en la salud y nutrición. Numerosos estudios respaldan la relación entre los huertos escolares y la mejora de la salud nutricional de los estudiantes. En el 2015 encontraron que la participación en actividades de huertos escolares está asociada con un aumento en el consumo de frutas y verduras. Lo que puede ayudar a prevenir enfermedades crónicas como la obesidad y la diabetes. En el cuarto, el rendimiento académico además de los beneficios para la salud, los huertos escolares también pueden tener un impacto positivo en el rendimiento académico de los estudiantes. Ya que el aprendizaje basado en huertos puede mejorar la comprensión de conceptos científicos, matemáticos y lingüísticos aquí, al tiempo que fomenta el pensamiento crítico y la resolución de problemas, en el quinto punto, desarrollo social y emocional, los huertos escolares ofrecen oportunidades para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, como la empatía, la colaboración y el liderazgo. Al trabajar juntos en la planificación, siembra y cuidado de un huerto, los estudiantes aprenden a comunicarse efectivamente, a resolver conflictos y a tomar decisiones colectivas.

- Porque en el verde las infancias también nos importan, por ello, con iniciativas como esta buscamos seguirlas cuidando en todos sus ámbitos, así como promover entornos llenos de salud ambiental. Este es nuestro compromiso.

- Es cuanto muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada.

Se turna a la Comisión de Educación Ciencia y Cultura y Cultura, con fundamento en el artículo 109 fracción I, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SE EXPIDEN LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.** ³⁵

- **La Presidencia.-** Enseguida solicitó a la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, (ELD 150A/LXVI-I), de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (ELD 150B/LXVI-I) y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato (ELD 150C/LXVI-I), y se expiden la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal del Estado de Guanajuato (ELD 150A/LXVI-I) y la Ley

Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato (ELD 150D/LXVI-I), correspondiente al punto número 11 del orden del día.

- Adelante, diputada.

- **Diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco,** gracias, Presidenta si me permite antes de comenzar mi intervención, quisiera proponer a esta Asamblea que hagamos 1 minuto de silencio porque está circulando en medios que esta mañana fue asesinada en Celaya, la encargada de la policía de género.

- **La Presidencia.-** Concedido diputada adelante, se solicita ponerse de pie por favor a fin de guarda un minuto de silencio.

- Favor de ocupar sus lugares.

- Adelante, diputada continúe.

(Sube a tribuna la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco -**

- Gracias, Presidenta, Guanajuato ya desde hace varios años enfrenta una crisis de inseguridad y criminalidad que no ha podido ser mitigado por todo el aparato gubernamental, estrategias, políticas públicas,

³⁵ El documento de la iniciativa presentada se vera reflejado en el siguiente link: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36933/Iniciativa_GPPMC_-

ni las adecuaciones normativas realizadas en materia de prevención e investigación y persecución de los delitos. Tenemos que encontrar una solución porque lo que en Guanajuato necesita la gente quiere y merece es estar segura, sentirse segura y acceder a la justicia de manera eficaz. Y en Movimiento Ciudadano estamos convencidas y convencidos de que la seguridad y La Paz no se van a alcanzar con militarización ni incrementando el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, sino con justicia, porque la impunidad es el principal motivo que tienen los criminales para seguir delinquir. Porque lo más seguro es que no vayan a tener consecuencias. Los delincuentes, antes de cometer un crimen, ya se sienten impunes y eso los incita a seguir delinquir. Nos encontramos entonces con el tema de que la principal forma de prevenir el delito es abatiendo los índices de impunidad. Por eso, el pasado jueves la Bancada Naranja presentamos una iniciativa a la Constitución Política del Estado con la que buscamos ampliar las capacidades de recepción de denuncias e investigación de las policías, y también articular la política criminal del Estado mediante la creación de la Secretaría de Justicia, como una dependencia del Poder Ejecutivo en la que se fusionen las atribuciones investigadoras de la Fiscalía con los de la actual Secretaría de Justicia y Paz, porque recordemos que actualmente la responsabilidad de la seguridad pública no está articulada, sino que se divide entre el Ejecutivo y la Fiscalía, esto lo proponemos para asegurar que los delitos sí se denuncien, se investiguen y sobre todo se esclarezcan, es decir, que no queden impunes y se haga justicia. Esta reforma constitucional implica toda una reingeniería de nuestro sistema de seguridad y procuración de justicia.

- Por eso, hoy, en representación de la bancada naranja, vengo a esta tribuna a presentar una iniciativa que reforma expide y abroga diversas leyes para materializar esta propuesta que busca que al fin tengamos un Guanajuato con justicia. Es así que proponemos reformar la Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, también expedir la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, la Ley de la Agencia de Investigación Criminal del Estado de Guanajuato y Abrogar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con todas estas modificaciones legales, en resumen, lo que se busca es materializar lo siguiente:

- Primero, ampliar la capacidad de recepción de denuncias e investigación de hechos posiblemente constitutivos de delito por parte de las policías municipales y estatales.

- También dar claridad sobre en qué consiste el proceso de conducción y mando que el ministerio público tiene sobre las investigaciones Constitucionalmente, por otro lado, se propone crear la Secretaría de Justicia para circular la estrategia criminal y regular su funcionamiento.

- De igual forma, proponemos la estructura del Ministerio público para separar la investigación material de los delitos, que ahora estará a cargo de la Secretaría de Justicia y las policías de la Dirección Jurídica de las investigaciones, es decir, la Secretaría de Justicia y las policías serán quienes operen las investigaciones y el ministerio público quien las dirija, mitiga y persiga en los tribunales. Con esto, además, se fortalece la autonomía constitucional que debe tener el ministerio público, pues hasta ahora no ha funcionado como se debería de funcionar, ha sido una autonomía mal entendida, que en vez de beneficiar nuestro sistema de justicia, lo ha venido a complicar aún más, pues las fiscalías en todo el país, se han convertido en una especie de cuarto poder que incluso ha superado la autoridad que debe tener el ejecutivo, ahí tenemos por ejemplo, lo que pasó con Zamarripa, además, la autonomía constitucional de la fiscalía exime al ejecutivo de responsabilizarse de la investigación de los hechos ilícitos y de combatir la impunidad,

otro ejemplo de la autonomía mal entendida, esto no debe ser así, ningún gobierno debe tener como coartada para justificar la impunidad, que esa tarea corresponde a un órgano autónomo constitucional.

- Por último, también proponemos transformar la agencia de Investigación Criminal, que actualmente depende de la fiscalía, en un organismo auto, en un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Justicia y que investigan los delitos de alto impacto.

- Lo que les acabo de plantear es una propuesta innovadora y ambiciosa, porque sí implica toda una reestructuración a nuestras instituciones de seguridad y procuración de justicia. Pero es lo que Guanajuato necesita para recuperar la seguridad y La Paz, porque la ausencia de seguridad y justicia, se debe principalmente a que en las instituciones en la materia están mal diseñadas. Por eso, ante este gran problema de criminalidad y delincuencia que se vive en Guanajuato, hoy la bancada naranja venimos a proponer una alternativa que consiste justamente en reestructurar esas instituciones para que sean efectivas. Porque el diseño es estrategia y con instituciones bien diseñadas tendremos una estrategia funcional que sí de resultados, que haga que la gente esté segura, se sienta segura y tenga acceso a la justicia, como dice Bernardo León, un gran especialista en materia de seguridad, que ayer estuvo aquí en el Congreso con nosotros, respaldando e impulsando esta iniciativa a problemas grandes, soluciones grandes, por algo se tiene que empezar y nosotros ya dimos el primer paso.

- Gracias.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputada.

Se turna la parte correspondiente al primer y cuarto de los ordenamientos a la

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción II, lo relativo al segundo ordenamiento a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo 119, fracción I, lo referente al tercer ordenamiento, a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104, fracción I y lo correspondiente al quinto ordenamiento a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 113, fracción III, todos, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, AHORRO Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE RECURSOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.** ³⁶

Diputada Miriam Reyes Carmona Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato LXVI Legislatura
Presente.

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la **Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de**

³⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/369

34/Iniciativa_GPMORENA_LAATEREGyM_CPEG_13840_27_FEB_2025 .pdf

Guanajuato y sus Municipios, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La austeridad republicana se advierte como un principio fundamental que debe ser acato por todos los niveles de gobierno del país, debido a que los recursos económicos son limitados y las problemáticas públicas van en crecimiento.

A nivel federal se ha implementado la austeridad republicana desde el inicio del mandato del ex Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, con medidas como la reducción en salarios de altos funcionarios, sin afectar al personal operativo, así como la eliminación de seguros de gasto médicos y de separación individualizados. De igual forma se redujo el gasto de viáticos y publicidad, mientras que se generaron ahorros gracias al combate frontal a la corrupción, pudiendo orientar más recursos a programas integrales de bienestar y desarrollo.

A nivel federal, la austeridad republicana tiene sus fundamentos en los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,. Mientras que en el 127 se establece que los funcionarios públicos recibirán una remuneración adecuada y proporcional a sus responsabilidades, en el numeral 134 se contempla que los recursos económicos gubernamentales se deberán de administrar bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En este sentido, la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión logró un consenso entre las diferentes fuerzas políticas, aprobando por mayoría la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

Por su parte, en el ámbito local, estos principios rectores de la austeridad republicana se materializaron en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Tal es el caso del artículo 136, en el que se señala que las remuneraciones de los servidores públicos deberán ser equitativas a su responsabilidad, sin que puedan ser iguales o mayores a la percibida

por el Gobernador del Estado, y en el caso de los Ayuntamientos, al del Presidente Municipal.

El principio de austeridad republicana se debe tener como eje estratégico del gasto público y, por ende, de observancia general, a fin de que los servidores públicos podamos ser acreedores a la confianza de los gobernados, al momento de ejercer el presupuesto aportado a través del pago de sus impuestos.

Debemos destacar que hay entidades federativas que ya cuentan con una Ley de Austeridad, tal es el caso de la pionera, la Ciudad de México, donde se publicó la Ley de Austeridad el 30 de diciembre de 2003 en su Gaceta Oficial. En el mismo supuesto se encuentran entidades como Jalisco, Veracruz, Hidalgo, Sonora, Tamaulipas, Campeche, Colima, Guerrero, Jalisco, Nayarit y Zacatecas las cuales ya cuentan con una Ley de Austeridad, colocando la eficiencia de los recursos públicos como principio rector en la toma de decisiones en favor de sus gobernados.

El objetivo de la presente iniciativa es sentar las bases para aplicar medidas de austeridad republicana que se puedan reflejar en economías y ahorros que permitan destinar más recursos al apoyo directo de los guanajuatenses. Esto actualmente no sucede, pues basta con observar que en el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio fiscal 2025 se destinan más de 117 millones de pesos para la Coordinación General de Comunicación Social, mientras que hay Secretarías como la de Salud donde la asignación presupuestal apenas es de poco más de 153 mil pesos, misma que del año pasado.

De la información presupuestal debemos enfatizar que el Estado de Guanajuato ha generado una insana dependencia del presupuesto que la federación proporciona mediante aportaciones y participaciones, pues desde 2014 esta dependencia nunca ha sido menor a 80%, alcanzando el 87% en 2024 y para este 2025. En este sentido, para seguir funcionando y mantener una política del gasto orientada hacia los privilegios de los altos funcionarios, el gobierno del estado ha recurrido a financiamientos que complementen su pobre recaudación de

ingresos propios, de tal forma que hoy en día únicamente el gobierno estatal tiene deudas por poco más de 9 mil millones de pesos. Los datos expuestos son muestra de que hay áreas de oportunidades en las que se pueden ejercer más recursos públicos para mejorar las vidas y oportunidades de los guanajuatenses. Un ejemplo de ello es que se podría impulsar políticas públicas, programas y acciones gubernamentales para mejorar la capacitación y salarios de los trabajadores de nuestra entidad, ya que, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) expone en su índice de competitividad Estatal 2024, el subíndice Mercado de Trabajo, donde se mide la eficiencia del capital humano siendo el principal factor de producción, Guanajuato se encuentra en el sitio 24 de las 32 entidades federativas.

Una de las finalidades de la Ley que se presenta, es reducir el gasto corriente, tomando en consideración que este rubro es en el que más se gasta, el gasto público se ejerce con 94 mil millones de pesos Presupuesto de Egresos total del Estado de 2025.

Otro objetivo de la presente iniciativa es que al ejercer con eficiencia y eficacia los recursos públicos, se eleve la confianza de las y los guanajuatenses así como de los inversionistas nacionales y extranjeros, para que el Estado sea una entidad competitiva, aumentando las oportunidades de desarrollo económico y social.

El IMCO, en su Índice de Competitividad Estatal 2024, posiciona a Guanajuato en el lugar 22 de las 32 entidades federativas del país. El mismo documento refiere que, al medir el porcentaje de población ocupada que trabaja jornadas laborales de más de 48 horas corresponde al 32%; y apenas el 17% de la población de más de 25 años cuenta con educación técnica o superior, lo que da como resultados un desbalance en el mercado laboral que se tiene en guanajuato teniendo así muchas áreas de oportunidad para mejorar estos porcentajes con programas y mayores incentivos en educación.

El Subíndice de Sistema Político y Gobiernos del IMCO, que mide la estabilidad y funcionalidad de los sistema políticos y gobiernos locales en función de que con ello se estimule la inversión teniendo un entorno de competencia saludable, medir la

implementación de políticas públicas para el desarrollo económico local, así como la capacidad de generar ingresos propios, la calidad de la información de las finanzas públicas y el acercamiento con la ciudadanía por medios electrónicos nos coloca en el lugar 25 de 32.

Los datos expuestos son muestra de que hay áreas de oportunidades en las que se pueden ejercer más recursos públicos para mejorar las vidas y oportunidades de los guanajuatenses. Un ejemplo de ello es que se podrían impulsar políticas públicas, programas y acciones gubernamentales para mejorar la capacitación y salarios de los trabajadores de nuestra entidad, ya que según Data México, CON DATOS obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el tercer trimestre de 2024, la tasa de participación laboral fue del 60%, lo que implicó una disminución de 0.29 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior.

En consecuencia, la Ley de Austeridad que se propone en la presente iniciativa, va encaminada a realizar ajustes tales como: Prohibir los regímenes especiales de retiro, separación, jubilación o pensiones; eliminar espacios de secretarios particulares y plazas de estructura para mandos superiores; limitar el presupuesto que se destina para servicios profesionales externos, excluyendo los concernientes a proyectos estratégicos y de inversión; limitar el uso de autos blindados sólo a servidores públicos que por su naturaleza requieran de protección; limitar el presupuesto de publicidad, comunicación, pautas en internet y redes sociales; consolidar las adquisiciones de bienes y servicios; limitar el presupuesto para congresos y convenciones; establecer que no podrá gastarse el erario público en vuelos de primera clase y todos los traslados de servidores públicos deberán ser mediante vuelos comerciales.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

I. Jurídico

De aprobarse la presente iniciativa se crearía un nuevo ordenamiento jurídico destinado a

establecer medidas que permitan generar ahorros en el uso de los recursos públicos, denominada Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

II. Administrativo

Se tendrán que llevar a cabo modificaciones a las estructuras ocupacionales de las dependencias y elaborar un Programa de Austeridad, Ahorro Y Transparencia que contemple las medidas que cada dependencia implementará para determinar las medidas que les permitan generar ahorros y aquellas tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración. Además, se deberán realizar las adecuaciones correspondientes a las percepciones de los servidores públicos y emitir los tabuladores para regular el pago de viáticos.

III. Presupuestario

De la presente iniciativa no se advierte un impacto presupuestal, contrario a ello, su fin es generar ahorros presupuestales a través del uso eficiente y racionalizado de los recursos públicos.

IV. Social

Con la iniciativa de ley propuesta se coadyuvará a mejorar las finanzas públicas, se transparentará el uso de recursos públicos y se generarán economías que permitan financiar proyectos de inversión en educación y salud. En este sentido, el impacto social que se generará con la aprobación de la presente iniciativa implica el contar con más recursos para proyectos que benefician directamente a la ciudadanía a través de la eliminación de gastos innecesarios en todos los niveles del gobierno del estado.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se expide la “Ley de Austeridad, Ahorro y transparencia en el ejercicio de recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios”.

Ley de Austeridad, Ahorro y transparencia en el ejercicio de recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer y regular las medidas de austeridad, gasto eficiente y racional que deberá guiar el actuar de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Municipios, los órganos constitucionalmente autónomos, así como el de sus respectivas dependencias y entidades públicas, quienes se sujetarán invariablemente a sus disposiciones en el ejercicio, control y presupuestación del gasto público estatal que les sea asignado.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos y los Organismos Autónomos, en el ámbito de su competencia, emitirán las disposiciones administrativas que, conforme a la presente Ley, sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de racionalidad contenidas en la presente ley a fin de asegurar que los recursos públicos de que dispongan sean administrados y ejercidos con eficacia, eficiencia, racionalidad, economía, transparencia y honradez.

Artículo 2. Son sujetos obligados al cumplimiento de la presente Ley los siguientes:

1. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como sus dependencias y entidades;
2. Los Órganos Autónomos del Estado que reciban o administren recursos públicos estatales;
3. Los Ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades;
4. Cualquier entidad, persona física o jurídico colectiva, pública o privada, fideicomisos o cualquier otra figura jurídica que reciba y ejerza recursos públicos estatales.

Artículo 3. Son objetivos de la presente ley:

I. Determinar las bases para la aplicación de las medidas de austeridad en el Estado;

II. Establecer las medidas que propicien economías y ahorros en el gasto público para orientar los recursos a la satisfacción de necesidades generales sin afectar el funcionamiento y actividades esenciales de las dependencias, entidades y organismos;

III. Instituir la austeridad, eficacia, eficiencia, racionalidad, economía, transparencia y honradez como ejes rectores del servicio público entorno a las cuales se materialicen las acciones, planes, programas y proyectos del Estado, y

IV. Establecer las medidas de control y evaluación tendientes a garantizar la aplicación de las medidas de austeridad.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Austeridad: La política de carácter económico y administrativo que debe regir el actuar de los entes públicos en todos los órdenes y niveles de gobierno del Estado de Guanajuato, a fin de combatir la corrupción y el dispendio de los recursos estatales y propiciar una administración pública que actúe con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de combatir la desigualdad social;

Constitución: Constitución Política del Estado de Guanajuato;

Dependencias: Los órganos subordinados en forma directa al titular del Poder Ejecutivo del Estado o al Ayuntamiento para el despacho de los negocios del orden administrativo que tienen encomendados;

Entes Públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los Municipios y los Órganos autónomos;

Entidades públicas: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales o paramunicipales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato

y su Reglamento, o en los ordenamientos municipales;

Fideicomiso público: Los constituidos con el propósito de auxiliar al titular del Poder, Municipio o del órgano autónomo reconocido, que lo constituye para impulsar las actividades que en el ámbito de su competencia le corresponden;

Gasto eficiente: Toda adquisición y contratación que tenga racionalidad económica, sea necesaria, cumpla un fin predeterminado y no sea redundante;

Gasto corriente no prioritario: Aquellas adquisiciones de bienes y contratación de servicios que no sean indispensables para el correcto, oportuno y eficiente funcionamiento del ente público;

Ley: La Ley de Austeridad Republicana y Ahorro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;

Presupuesto: El presupuesto asignado a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, así como a los municipios y a organismos autónomos, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato;

Programa: Los Programas de Austeridad y Ahorro de cada sujeto obligado;

Remuneración o percepción: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, de conformidad con esta Ley, con la Constitución de Guanajuato y con las demás disposiciones aplicables;

Secretaría: La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato;

Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

Servidor público: Los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial, los funcionarios y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso del Estado, en el Poder Judicial, o en la administración pública centralizada o paraestatal, así como los servidores públicos de los municipios y de los organismos autónomos, igual que los que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza que implique la utilización de recursos públicos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

Tesorería: Las Tesorerías Municipales;

UMA: La Unidad de Medida y Actualización es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Artículo 5. La Secretaría y la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones estarán facultadas para la interpretación de la presente Ley.

A falta de disposición expresa, se aplicarán de manera supletoria la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Artículo 6. La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo, los Órganos Internos de Control de los entes y entidades públicas, así como aquellas otras instancias de los órganos autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas serán

responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO

Capítulo Único

De la Austeridad y Ahorro

Artículo 7. Los sujetos obligados deberán elaborar y publicar un Programa de Austeridad y Ahorro acorde con las atribuciones, funciones y objetivos que tienen encomendados; estableciendo mecanismos de ejercicio, administración, control y seguimiento del ejercicio presupuestal, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad, economía, transparencia y honradez.

Será responsabilidad de los titulares de los sujetos obligados promover y aplicar las medidas de austeridad y ahorro, de acuerdo con su programa y el contenido de esta ley.

Artículo 8. El contenido de los Programas deberá elaborarse a partir de un diagnóstico de las áreas que absorban el mayor porcentaje de gasto corriente no prioritario, los gastos susceptibles de reducción y las medidas que permitan generar ahorro de recursos públicos sin afectar los

programas, acciones y funciones de los sujetos obligados.

Adicionalmente, los Programas deberán establecer acciones y medidas tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración.

Artículo 9. Dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al cierre de cada ejercicio presupuestal los sujetos obligados deberán remitir al Congreso del Estado un informe que detalle los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la presente ley y sus respectivos Programas, así como los ahorros presupuestarios generados por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato. Dichos informes serán considerados en el proceso de análisis, discusión y aprobación del gasto público total propuesto en el proyecto del presupuesto de egresos municipal y en la iniciativa de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 10. Los recursos obtenidos a partir de la aplicación de la presente Ley, serán utilizados en términos de lo dispuesto por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Artículo 11. Los contratos suscritos con empresas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que hayan sido otorgados mediante el tráfico de influencias, corrupción o que causen daño a la Hacienda Pública serán nulos de pleno derecho, de conformidad con el marco normativo aplicable.

La nulidad sólo se podrá declarar por la autoridad judicial competente y previo cumplimiento del proceso jurídico a que haya lugar.

Los órganos de control interno de cada uno de los sujetos obligados informarán a la autoridad judicial de la presunta existencia de contratos otorgados bajo estos supuestos e iniciarán los procesos administrativos correspondientes para sancionar a los responsables y resarcir el daño ocasionado de acuerdo con la legislación aplicable.

TÍTULO TERCERO

Capítulo Primero

De los Servicios Personales.

Artículo 12. La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado deberá contener un tabulador único que tendrá como tope máximo la remuneración determinada para el Gobernador del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Constitución.

El tabulador único se aplicará obligatoriamente a todos los servidores públicos, independientemente de la naturaleza de su relación laboral, que presten sus servicios a alguno de los sujetos obligados de la presente ley.

Artículo 13. Los salarios de los servidores públicos serán proporcionales a sus responsabilidades, a sus atribuciones, a la naturaleza de sus funciones y se ajustarán al tabulador único correspondiente.

Para los empleados públicos, servidores de base y elementos operativos se fijará un salario atendiendo a las atribuciones y obligaciones de la entidad, la naturaleza e importancia de la función y al riesgo de sufrir daño físico por las labores que realizan, debiendo observar el artículo 127 constitucional así como garantizar la equidad y proporcionalidad interna en las remuneraciones, atendiendo la disciplina presupuestal y priorizando la disminución en la desigualdad de ingresos entre los funcionarios.

Artículo 14. Los presupuestos de egresos de cada municipio deberán contener un tabulador único que tendrá como tope máximo lo dispuesto en el artículo 127 constitucional.

Artículo 15. Los sujetos obligados sólo podrán realizar modificaciones a sus estructuras orgánicas, ocupacionales o salariales mediante adecuaciones presupuestales compensadas que no impliquen un incremento en el presupuesto regularizable para el capítulo de servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Para la creación de nuevas plazas y requerimientos de servicios personales distintos a los ya contratados se estará a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado; vigilando en todo momento que no exista duplicidad de funciones entre las plazas existentes y aquellas que se pretendan crear.

Artículo 16. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en alguna dependencia, ente o entidad pública, las personas interesadas no podrán tener suspendidas las prerrogativas del ciudadano guanajuatense en términos de la fracción VIII del artículo 25 de la constitución política del estado libre y soberano de Guanajuato.

De igual modo las personas interesadas deberán separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de las responsabilidades públicas que vayan a asumir, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato.

Artículo 17. Por ningún motivo se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias y queda prohibida la contratación con recursos públicos de seguros de gastos médicos privados o seguros de vida para los servidores públicos, quienes gozarán de los servicios que otorgan las instituciones de seguridad social de acuerdo con la ley de la materia.

Asimismo, queda prohibido el uso de recursos públicos para establecer o contratar regímenes especiales de jubilaciones, pensiones, retiro o separación individualizada o colectiva, o cualquier otro de naturaleza análoga; salvo que, por motivo de sus condiciones generales de trabajo u otro instrumento obligatorio, hayan convenido con sus trabajadores otorgar dicha prestación.

Artículo 18. A ningún servidor público se le podrá otorgar pensión vitalicia o seguro de retiro distinto a los contemplados en las leyes de seguridad social del Estado.

Artículo 19. No se otorgarán licencias sindicales con goce de sueldo, con excepción de las contempladas en las Leyes de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

Artículo 20. Los préstamos y anticipos de remuneraciones sólo procederán por ley, decreto o contrato colectivo que lo establezca, informándose de ello en la cuenta pública con el señalamiento expreso de las disposiciones legales, contractuales o laborales que las fundamenten.

Artículo 21. Los recursos públicos destinados a la contratación de servicios científicos, técnicos, de consultoría, asesoría y personal eventual o por honorarios deberán optimizarse para evitar el dispendio y restringir al mínimo indispensable los gastos en estos conceptos, sin poder rebasar del dos por ciento del presupuesto asignado a la dependencia de que se trate por el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. Quedan exceptuados de lo señalado en el párrafo anterior, los recursos destinados a labores de

investigación científica, académica, y aquellos necesarios para la realización de proyectos estratégicos y de inversión.

Artículo 22. Previa autorización del titular del ente, entidad o dependencia pública de que se trate, el uso de automóviles blindados y la disposición de personal de seguridad o escoltas, sólo podrán asignarse a aquellos servidores públicos que debido a la naturaleza de sus funciones requieran medidas de protección.

Artículo 23. Los sujetos de la Ley, en el ejercicio de sus presupuestos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

XXXVII. Apegarse estrictamente a los niveles establecidos en el Tabulador Único que le corresponda;

XXXVIII. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, a menos que tales contrataciones se encuentren previstas en su presupuesto debidamente justificadas, o por causas de fuerza mayor comprobables;

XXXIX. Abstenerse de otorgar retribuciones de cualquier naturaleza por la asistencia o representación en órganos de gobierno, juntas directivas, consejos, comités técnicos y otros, cuando se desempeñe otro cargo

XL. Abstenerse de traspasar a otras partidas el presupuesto destinado para programas de capacitación;

- Abstenerse de realizar cualquier traspaso de recursos de otros capítulos presupuestales al de servicios personales o viceversa, salvo cuando provengan de la partida de erogaciones complementarias, sean necesarios para el cumplimiento de los programas presupuestados, no provengan del gasto social, y así lo autorice expresamente la Secretaría, la Tesorería o el Órgano de Administración, según sea el caso;
- Realizar los pagos correspondientes a altas, promociones, horas extraordinarias y retribuciones por actividades especiales con la debida

oportunidad;

XLI. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no

- podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente;
- XLII. Será responsabilidad del Órgano de Administración, tramitar en tiempo el pago por servicios de honorarios y los correspondientes a los supuestos referidos en el párrafo anterior, así como los trámites de baja correspondientes; y
- XLIII. Efectuar remuneraciones solamente cuando sean autorizadas y se encuentren previstas en sus respectivos presupuestos.

Capítulo Segundo

De los Gastos en Servicios Generales, Materiales y Suministros y de las Adquisiciones

Artículo 24. Los gastos en publicidad y comunicación de los sujetos obligados, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así como los espacios en prensa escrita y cualquier otra erogación equivalente, no podrán rebasar el uno por ciento de su presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, con excepción de la difusión en materia de programas de protección civil, salud y seguridad pública que empleará prioritariamente los tiempos de que dispone el Estado en radio y televisión.

En el caso del Poder Ejecutivo del Estado el porcentaje señalado en el párrafo anterior aplicará al gasto conjunto de la Administración Pública Centralizada.

Artículo 25. De conformidad con las leyes en la materia, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, se adjudicarán por regla general, a través de licitaciones públicas a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad.

Artículo 26. La adquisición de bienes y servicios de uso generalizado se llevará a cabo de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Para tal efecto, las

áreas encargadas de la administración y finanzas de las dependencias, entidades y entes públicos analizarán el catálogo de bienes a fin de identificar patrones de consumo, detectar los bienes indispensables para la correcta operación de cada área y generar un programa consolidado anual de compras que facilite la adquisición de suministros a menor costo.

Ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto es diez por ciento superior al valor promedio del precio de mercado de mayoreo, salvo causa justificada, considerando la calidad, garantías y servicio, y previa autorización del titular del sujeto obligado.

Artículo 27. Las erogaciones por concepto de servicios de telefonía, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos de vehículos, aviones, equipo informático, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos y pasajes, deberán reducirse al mínimo indispensable y en ningún caso excederán los montos erogados por el mismo concepto en el ejercicio inmediato anterior, una vez considerados los incrementos de precios y tarifas oficiales o la inflación, a menos que se demuestre que su adquisición repercutirá en una mayor eficiencia, ahorro de recursos y cobertura o calidad de un bien o servicio público.

Artículo 28. Las adquisiciones de equipo informático y de telecomunicaciones se realizarán con base en planes de modernización tecnológica que maximicen el rendimiento de los sistemas, disminuyan las ineficiencias en el consumo de energía y la sobrecarga de gastos administrativos.

Asimismo, queda prohibida la contratación y pago de servicios de telefonía móvil a cargo del erario público para cualquier servidor público de los tres poderes del Estado, municipios y organismos autónomos, excepto cuando se requiera en función de las atribuciones, necesidades y responsabilidades de los servidores públicos.

Las áreas encargadas de la administración y finanzas de las dependencias, entidades y entes públicos, establecerán un tabulador de cuotas que fije topes para el pago de servicios

de telefonía móvil en función de las atribuciones, necesidades y responsabilidades de los servidores públicos que lo justifiquen.

Artículo 29. Los sujetos obligados deberán establecer medidas y programas tecnológicos para que las comunicaciones internas se realicen electrónicamente a fin de economizar los recursos materiales y coadyuvar a la sustentabilidad ambiental.

Artículo 30. Los sujetos obligados deberán establecer dentro de sus Programas, un apartado específico concerniente a las medidas para racionalizar el uso de energía eléctrica, agua y gasolina.

Artículo 31. Queda prohibida la remodelación de oficinas con fines estéticos y la compra de mobiliario de lujo para dichos espacios.

Artículo 32. Queda prohibida la adquisición o exigencia de vestuario, uniformes o bienes de naturaleza análoga para el personal administrativo, con excepción del personal de los cuerpos de seguridad, salud, ciencias forenses y protección civil en todos sus niveles, así como los que se requieran por medidas de seguridad e higiene.

Artículo 33. Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo para llevar a cabo labores administrativas.

Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios atendiendo a las necesidades del servicio para el que sean destinados y su adquisición está

sujeta a:

- I. La ampliación del parque vehicular o sustitución de aquellas
- II. unidades que ya no sean aptas para el servicio;

- III. Cuando el costo de su mantenimiento o reparación en un ejercicio fiscal sea igual o mayor al valor del vehículo a precio de mercado; y

- IV. En caso de robo o siniestro que implique pérdida total, una vez que, en su caso, sea recibida la suma asegurada por parte de la compañía aseguradora.

- V. El valor de los vehículos nuevos que se adquieran no podrá exceder las 3 mil

UMA's diarias vigentes, salvo cuando se trate de vehículos especiales para llevar a cabo labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público, obra pública o tratándose de vehículos blindados para la seguridad de los servidores públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la presente ley.

Artículo 34. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se realizarán de manera excepcional y previa autorización del titular del sujeto obligado, quedando prohibido para este efecto la contratación de servicios de hospedaje, traslados o catering de lujo para los participantes.

Artículo 35. Salvo los casos en que se trate de visitas de Estado o reuniones con funcionarios que por razones de protocolo lo requieran, los servidores públicos tienen prohibido otorgar obsequios con cargo al presupuesto de la dependencia en que presten sus funciones.

Artículo 36. La edición, publicación e impresión de libros, folletos, revistas, catálogos y cualquier otro de naturaleza análoga, sólo podrá realizarse cuando se trate de materiales indispensables para el cumplimiento de las funciones de los sujetos obligados.

Artículo 37. Los sujetos obligados deberán publicar mensualmente a través de sus páginas de internet las adquisiciones de materiales y suministros que realicen, así como el número de contratos y convenios que para la contratación de servicios hayan formalizado, mencionando los objetivos y alcances, el monto asignado y el nombre de las personas físicas o morales proveedoras de los mismos.

Artículo 38. Independientemente de las sanciones y responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar, todo servidor público que emplee los bienes, materiales o servicios que tiene a su cargo con motivo de su empleo, cargo o comisión para fines no relacionados con sus funciones, deberá reembolsar el costo de los mismos con cargo a su patrimonio personal.

De los Gastos en Viáticos y Viajes Oficiales

Artículo 39. Los gastos ocasionados por viajes, viáticos, gastos de representación, transportación, hospedaje y alimentos sólo podrán validarse cuando se realicen con carácter oficial, y para su validación, al término de su encomienda en un plazo no mayor a 15 días, el servidor público deberá entregar al área correspondiente de su dependencia, un informe en el que se especifique el objetivo del viaje y los resultados obtenidos, la descripción de los gastos realizados y los comprobantes que acrediten dichos gastos de acuerdo con la normativa interna aplicable. Los viajes a destinos nacionales o internacionales sólo podrán realizarse en vuelos comerciales y queda prohibida la adquisición de boletos de primera clase, debiéndose comprar y reservar los mismos con la anticipación suficiente que permita asegurar una tarifa económica.

Artículo 40. Para el control de los gastos en viáticos, los sujetos obligados deberán elaborar y publicar un Tabulador que bajo criterios de austeridad y ahorro contemple el monto máximo de las erogaciones que por hospedaje, alimentos y transportación podrán realizar los servidores públicos cuando realicen viajes en el interior del Estado, en otros estados de la República Mexicana o en el extranjero.

Dicho tabulador deberá incluir los supuestos bajos los cuales podrá autorizarse el pago de viáticos, la prohibición expresa para utilizar servicios de transportación, alojamiento o alimentación de lujo y los requisitos que deberán cubrir los comprobantes de gastos de acuerdo con los requisitos fiscales establecidos.

Este tabulador deberá actualizarse y publicarse anualmente en la página oficial de cada sujeto obligado.

Artículo 41. Los servidores públicos que realicen gastos por conceptos de viáticos sin cumplir con lo establecido en el presente Capítulo o que no entreguen el informe correspondiente, deberán cubrir con sus propios recursos dichos gastos y en su caso,

reembolsar a la entidad o dependencia el total de los gastos que se le hubieren cubierto, independientemente de las responsabilidades que pudieran generarse.

Capítulo Cuarto

De los Controles y Disciplina en el Ejercicio del Gasto Público

Artículo 42. La Secretaría de la honestidad o su equivalente en las dependencias, entidades o entes públicos, deberá establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestario, con el objeto de coordinar y garantizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria para un mejor control del gasto público en los ejecutores del gasto. En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Autónomos por Ley, estas facultades las tendrán sus Órganos de Administración.

Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, el cual en ningún caso podrá ser mayor en términos reales al ejercido durante el ejercicio presupuestal anterior, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 43. Las contrataciones, adquisiciones y proyectos de inversión con carácter plurianual deberán ser incluidas invariablemente en un apartado específico y debidamente justificado del proyecto de Presupuesto que en cada ejercicio fiscal se presente al Congreso del Estado. La ejecución e implementación de los mismos queda sujeta a su aprobación en la Ley del Presupuesto General de Egresos o Ley de correspondiente.

Capítulo Quinto

De los Fideicomisos y Donativos

Artículo 44. Los fideicomisos públicos tendrán como propósito auxiliar a la dependencia o entidad en las funciones que legalmente le correspondan. Los sujetos obligados en términos de la presente ley, sólo podrán

constituir fideicomisos o mandatos previa autorización de la Secretaría de Finanzas, dependencia ante la cual deberán registrarlos una vez que éstos hayan sido formalmente creados.

Queda prohibido realizar aportaciones, transferencias o pagos de cualquier naturaleza empleando mecanismos que pretendan evadir las reglas de disciplina financiera, transparencia y fiscalización del gasto.

Artículo 45. Para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos, cuando así convenga al interés público, los sujetos obligados deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Finanzas.

Cuando se extingan fideicomisos públicos, los recursos remanentes provenientes de dicha extinción deberán ingresar a las arcas de la Secretaría de Finanzas, la Tesorera correspondiente o al patrimonio de las dependencias, entidades o entes públicos según corresponda, quienes deberán remitir un informe al Congreso del Estado para darle a conocer el destino de dichos recursos.

Artículo 46. Queda prohibida la constitución de fideicomisos públicos con recursos derivados de subejercicios del año inmediato anterior.

Igualmente, los fideicomisos ya constituidos no podrán incrementar sus fondos con los recursos públicos derivados de subejercicios.

Artículo 47. Los titulares de los sujetos obligados tienen prohibido entregar donativos con cargo a los recursos o patrimonio público de los entes que administren.

En casos excepcionales los titulares de los sujetos obligados podrán autorizar la entrega de donativos, siempre que publiquen en su página de internet los procedimientos para acceder a dichos donativos, los mecanismos de verificación, seguimiento y evaluación del recurso o bien donado.

TÍTULO CUARTO

Capítulo Único

Deberes y Pautas de Comportamiento Ético, Austero y Honesto de los

Servidores Públicos Estatales y Municipales

Artículo 48. Los servidores públicos tienen prohibido obtener cualquier tipo de beneficio económico adicional a la remuneración

adecuada y proporcional que le corresponda conforme a la Ley.

Artículo 49. Los servidores públicos adscritos a los sujetos obligados deberán administrar los recursos humanos, materiales y económicos que tengan a su disposición con criterios de honradez, transparencia, eficacia y eficiencia; por lo cual se encuentran obligados a:

I. Cuidar y conservar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo para el cumplimiento de sus funciones;

II. Emplear los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados sólo para los fines que fueron autorizados;

III. Proporcionar un trato digno, respetuoso y expedito a las personas que soliciten sus servicios;

IV. Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el

V. interés público sobre el particular;

V. Realizar sus funciones con probidad y honradez y abstenerse de recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, pagos, regalos, viajes, dádivas o cualquier otro beneficio para sí o para sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;

VI. Abstenerse de utilizar la información adquirida en el cumplimiento de sus funciones, la influencia o atribuciones que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados; y

VII. Observar en sus acciones y decisiones los principios de máxima publicidad, transparencia, igualdad y racionalidad.

VIII.

TÍTULO QUINTO

Capítulo Único

De las Denuncias, Responsabilidades y Sanciones

Artículo 50. El órgano encargado del control interno en cada uno de los sujetos obligados estará facultado para vigilar y verificar que las medidas de austeridad y ahorro se apliquen

de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 51. Los servidores públicos que no cumplan con las disposiciones previstas en esta ley serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato, sin menoscabo de las responsabilidades políticas o penales a que haya lugar, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 52. Las y los ciudadanos que conozcan de un hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente Ley, podrán presentar denuncia debidamente fundada ante el órgano encargado del control interno del sujeto obligado, quien una vez recibida la denuncia estará obligado a iniciar la investigación correspondiente y en su caso, sancionar al servidor público que resulte responsable de la omisión administrativa. Tratándose de conductas que deban sancionarse conforme a responsabilidades políticas o penales deberá presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente a fin de que se inicie el procedimiento a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. - Los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los Presidentes Municipales y los Titulares de los Organismos Autónomos contarán con 60 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para autorizar y publicar:

- I. El respectivo Reglamento de Austeridad y Ahorro;
- II. El Programa de Austeridad y Ahorro;
- I. El Tabulador de Sueldos; y
- II. El tabulador de viáticos

TERCERO. - Los sujetos obligados contarán con ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para determinar y aprobar, en los términos de la legislación vigente, las modificaciones

presupuestales que sean necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en esta Ley.

CUARTO. - Los ingresos establecidos para los servidores públicos que a la fecha de entrada en vigor de la presente ley sean mayores al tope máximo establecido en el tabulador único se ajustarán gradualmente y de manera progresiva debajo del tope establecido en un periodo no mayor a 2 ejercicios fiscales.

En todos los casos se respetarán los derechos laborales de los integrantes del servicio profesional de carrera.

QUINTO. - Los Municipios deberán de expedir la normativa que se armonice con la presente Ley y deberán informarlo por escrito al Congreso del Estado.

SEXTO. - Las obligaciones contraídas por los sujetos obligados previas a la entrada en vigor a la presente Ley, prevalecerán sin ninguna responsabilidad para los sujetos obligados.

SÉPTIMO. - Se derogan los capítulos III y IV del título cuarto de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y municipios de Guanajuato.

Diputada Hades Berenice Aguilar

Guanajuato, Gto. a 25 de febrero de 2025.

Grupo Parlamentario de MORENA

(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.**- Ahora se pide a la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa por la que se expide la Ley de Austeridad, ahorro y transparencia en el ejercicio de recursos para el Estado de Guanajuato y sus municipios, correspondiente al punto 12 del orden del día. **(ELD 151/LXVI-I).**

- Adelante, diputada.

(Sube a tribuna la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo -

- Muchísimas gracias, diputada, presidenta, me da un gusto enorme, saludarlos a todas y a todos, pues vamos a iniciar un tema para mí importante y voy a comenzar platicándoles un poquito, un tema que me ha venido sucediendo y que me sucedió la semana pasada, hace una semana, se orquestó una campaña de redes por supuestamente cirugías, estéticas que me había hecho con recurso del pueblo, esto es falso, totalmente falso, como ya lo he comentado en anteriores, ocasiones se me acuso, de algo ilegal, por una transfusión sanguínea. Aquí tenemos los documentos que lamentablemente, no se investigaron porque aquí están, obviamente, en el Congreso del Estado, donde aparecen transfusión sanguínea, banco de sangre, imagenología precisamente por un problema de anemia que tengo desde hace tiempo, no tendría por qué platicárselo, pero pues ni modo, ya me obligaron, esto, pero sí quiero comentarles algo, y lo decía el Presidente Andrés Manuel López Obrador y me encanta volverlo a repetir, me hacen, lo que el viento a Juárez. Esos ataques me hacen lo que el viento a Juárez, porque no tienen los fundamentos que yo sí tengo, solamente por eso y si sería importante, decirlas a esas aves de rapiña a esos buitres diputadas lo siguiente, **(Voz) diputada Presidenta**, ¿Diputada? **(Voz) diputada Hades**, sí, dígame **(Voz) diputada Presidenta**, con todo respeto podría ceñirse por favor a la exposición de motivos de su iniciativa? En este momento es **(Voz) diputada Hades**, es parte de la exposición de motivos diputadas, estos ataques, como en los mencioné, sí sería importante comentar que

obviamente si van a investigar que investiguen las cosas bien, por qué no, dicen de lo que si tenemos fundamentos y no nada más nosotros, sino todo el pueblo de Guanajuato, 'Porque no mencionar que la alcaldesa de Irapuato anda en una camioneta blindada de 3 millones de pesos, mientras el pueblo no asoma las narices fuera de su puerta, por la violencia que existe en Irapuato, ¿Por qué no decir que la alcaldesa de León gasta 200 millones de pesos en ferias, estando en el municipio más pobre del país? ¿Por qué no dicen esas aves de rapiña del robo del atraco que hizo Libia Dennise junto con Diego Sinhue cuando ella estaba en la SEDESHU, que le dio a ganar no 20 mil, no 1000 no, 1000000 millones y millones y millones de pesos, con el FIDESSEG.

- FIDESEG, a Vicente Fox y a varios a varios políticos reconocidos, que no nos venga y nos diga ahorita, que no sabe de lo que se habla, por supuesto que fue ella la responsable, por supuesto que sabía a donde se iba el recurso, que le robo la pueblo, claro que lo sabía. Ya ve diputada, estoy hablando de lo mismo.

- Por eso es que hoy yo vengo a proponer, una ley de austeridad republicana para el estado de Guanajuato, esta ley trae varios candados para que ningún servidor público del Estado ni de los municipios, pues le haga al loco y se propone, entre otras cosas, lo que ya he propuesto en 2 ocasiones.

- La primera, obviamente que no lo hemos respetado y se los vuelvo a recordar aquí, que nadie gane más que la Presidenta de la República, que a nadie se le den bonos, ni pagos especiales, que ningún funcionario se le pague con recursos públicos, seguro de gastos médicos y seguro de vida, que a nadie se le den pensiones vitalicias o seguros de retiro, que no se pueda gastar más del 2% del presupuesto en contrataciones de consultorías y eventos, que no se pueda gastar más de un por ciento, en espectaculares y publicidad, prohibida, la remodelación de oficinas a lo loco nada más y la compra de inmobiliaria de lujo, así como también que se prohíba la compra de

vehículos de lujo, como pueden ver, les propongo que vayamos trabajando, pero de verdad, en lugar de estar inventando chismes, nos preocupemos en serio, en no malgastar millones de pesos para beneficio de unos cuantos, hay que hacer lo que a nosotros nos corresponde, pues como lo he dicho en anteriores ocasiones, el dinero del pueblo que se use en beneficio del pueblo y también como ya sabemos todos, ya lo dije, me adelanté, pues se gastan millones en proyectos que no están justificados y ahora que se destapa la polaca, como fue el tema del FIDESSEG, ahí nadie, nadie dice nada, todos calladitos y nos volteamos para el otro lado.

- Yo les invito, a que no queremos grillas y queremos un cambio real, en el que supuestamente todos los que estamos aquí sentados, estamos por amor a nuestro distinto, a nuestra gente, a nuestro pueblo, pues que realmente nos pongamos a hacer lo que nos toca y también invitaría a la Comisión de Hacienda, al diputado Zanella, para que analicemos esta iniciativa, hagamos foros invitamos a los ciudadanos diputado y aprobemos esta ley, porque, pues para eso nos paga el pueblo, vamos a estar muy pendiente el diputado, sé que se va a hacer lo correspondiente para obviamente darle al pueblo lo que merece.

- Es cuanto diputada, Presidenta, muchísimas gracias.

- La Presidencia.- Gracias, diputada.

Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo 112, fracción. Décima quinta de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE REFORMA EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.*** ³⁷

Diputada Miriam Reyes Carmona.

Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato LXVI Legislatura. Presente.

Diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en materia de diversidad sexual y de identidad de género, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, se estableció en el artículo 1^º constitucional el reconocimiento de todos los derechos humanos para todas y todos los mexicanos, fortaleciendo el derecho a la igualdad y la dignidad.

Asimismo, se incorporaron los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad, que son inherentes a todos los seres humanos.

La universalidad permite entender que los derechos humanos deben responder y adecuarse a las demandas de las personas en su contexto³⁸; la interdependencia implica

³⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36935/Iniciativa_GPMORENA_art_1_CPEG_13842_27_FEB_2025_.pdf

³⁸ Salazar Ugarte Pedro, coordinador. La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos. Una guía

que éstos se encuentran ligados entre sí³⁹; la indivisibilidad se refiere a que todos ellos poseen un carácter inseparable pues son parte del ser humano y derivan de la dignidad de éste.⁴⁰

En cuanto a la progresividad se refiere a que el Estado se encuentra en una permanente búsqueda de ampliación de los derechos humanos y de los mecanismos de protección, a la luz de las necesidades imperantes del contexto o de las situaciones cambiantes de la realidad.⁴¹

En ese sentido, la progresividad impone la obligación de avanzar en el cumplimiento de los compromisos internacionales, por lo que se deben abarcar dos elementos esenciales: la prohibición de regresión y el máximo uso de recursos disponible⁴² mismos que tienen un carácter vinculatorio para todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, y sus retos se extienden a los tres niveles de gobierno.

Los derechos humanos nos son inherentes, su plena vigencia es una de las aspiraciones máximas y su progresión es obligación del Estado, por lo que las medidas adoptadas deben implementarse dentro de un plazo razonable, ser deliberadas, concretas y orientadas hacia el cumplimiento de sus obligaciones⁴³. La Declaración Universal de los

Derechos Humanos, en su artículo 1 establece que "Todos los seres humanos nacen libres

e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."

Bajo esa premisa, es menester ir avanzando en temas que siguen siendo sujetos a discriminación, no obstante que en nuestra Carta Magna se la prohíbe de manera clara, en cualquiera de sus formas y hacia cualquier persona. Sin embargo, en la actualidad se siguen dando prácticas discriminatorias, un claro ejemplo, las que ocurren diariamente contra las personas por su orientación sexual o el reconocimiento a su identidad y/o expresión de género.

La **orientación sexual** es la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otra, hay diversos tipos de orientaciones sexuales, y es independiente del sexo biológico y de la identidad de género⁴⁴

En cuanto a la identidad de género es la forma en cómo se identifica cada persona independientemente de su sexo biológico⁴⁵, incluye las formas en las que una persona se autodenomina y presenta frente a las demás, la libertad de modificar su apariencia o la función corporal a través de roles sociales de

conceptual. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. 2014, Pág. 91. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33063.pdf>. Fecha de consulta: 16 de enero de 2025.

³⁹ **Comisión Nacional de Derechos Humanos, Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México** .. Derechos Humanos en el artículo 1 o constitucional: obligaciones, principios y tratados. 2015. Pág. 20. Disponible en: [https://inehrm.gob.mx/work/models/Constitucion/917/Resource/1348/DH Artículo 1.pdf](https://inehrm.gob.mx/work/models/Constitucion/917/Resource/1348/DH%20Articulo%201.pdf) Fecha de consulta: 16 de enero de 2025

⁴⁰ **Idem.**

⁴¹ **Universidad de Guanajuato. Principios de derechos humanos. Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario.** Disponible en: <http://www.ugto.mx/defensoria/principios-de>. Fecha de consulta: 16 de enero de 2025. 5 óp. Cit. Salazar Ugarte Pedro. coordinador_ La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos_ una guía conceptual. Pág. 31. 6 ídem, Pág_ 82.

⁴² **Óp. Cit. Salazar Ugarte Pedro. coordinador_ La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos_ una guía conceptual.** Pág. 31. 6 ídem, Pág_ 82.

⁴³ **Óp. Cit. Sa/azar Ugarte Pedro, coordinador. La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos. Una guía conceptual.** Pág. 31.

⁴⁴ **Secretaría de Gobernación. Orientación sexual e identidad de género_ Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.** Disponible en: <https://www.cga.unam.mx/images/cinig/2.-Orientacion-sexual-e-identidad-de-genero.pdf>. Fecha de consulta: 20 de enero de 2025 discriminación. Disponible: Fecha de consulta_ 20 de enero de 2025.

⁴⁵ **Profamilia. Diversidad sexual: atención sin discriminación. Disponible:** <https://profamilia.org.co/aprendeldiversidad-sexual/lidenlidades-de-genero/> Fecha de consulta: 20 de enero de 2025.

género, técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole ⁴⁶

La garantía de ejercicio de estos derechos se encuentra pendiente, aun cuando en los últimos años ha adquirido mayor importancia, primeramente, por el entendimiento de la amplitud de cada uno de estos derechos y, por otra parte, por la política de progresividad que hay en materia de los derechos humanos desde el inicio de la cuarta transformación.

La orientación sexual y la identidad de género son parte fundamental de la vida de las personas, son características de toda la raza humana, sin embargo, ambas han sido motivo de actos de discriminación y violaciones a los derechos humanos.⁴⁷

La población LGBTTTIQ+, ha sido altamente afectada en el ejercicio de sus derechos por perjuicios y estereotipos con raíces históricas falaces, mismas que se han ido superando y que han costado años y vidas de luchadoras y luchadores sociales, defensoras y defensores de los derechos humanos, pero que aun en la actualidad no se ha logrado erradicar del todo. Según datos del INEGI, el 4.8 % de la población (4.6 millones) se identifica como LGB+ (lesbiana, gay, bisexual, pansexual, asexual, demisexual entre otras), 1.9 millones de hombres y 2.7 millones de mujeres mexicanas. En cuanto a la identidad de género, 908.6 mil personas se identificaron como trans; 388.1 mil hombres y 520.5 mil mujeres; es decir que en total 5 millones de personas se identifican como parte de la población LGBT+, 1 de cada 20 mexicanas y mexicanos⁴⁸.

En el estado de Guanajuato, según la **Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021**, un total de 227 mil 957

personas se asumieron como parte de la comunidad LGBTQ+. Con lo anterior, el 4.9% de la población es parte de la diversidad sexual.

En el ámbito nacional, entre 2012 y mayo de 2022, el Conapred reportó haber analizado 1 ,184 presuntos actos de discriminación hacia personas de la diversidad sexual, de género y de características sexuales, de los cuales el 76% fueron quejas contra particulares y el resto en quejas contra personas del servicio público.

Los motivos de discriminación fueron por la orientación sexual, y discriminación a raíz de la identidad de género⁴⁹

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ha emitido diversos criterios en relación con la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En cuanto a la orientación sexual ha señalado que en ninguna circunstancia se puede negar o restringir a alguna persona el acceso o goce a un derecho por su orientación sexual y que toda aquella ley de cualquier entidad federativa que limite el matrimonio a un hombre y una mujer conlleva un acto de verdadera discriminación que no puede ser tolerado en un estado de derecho como el nuestro. Sobre la identidad de género, ha sostenido que, al ser un elemento constitutivo y constituyente de la identidad de las personas, su reconocimiento por parte del Estado resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas trans; incluyendo la protección contra la tortura, malos tratos, derecho a la salud, a la educación, al empleo, vivienda, acceso a la seguridad social, entre otros.

⁴⁶ Óp. Cit. Secretaría de Gobernación. Orientación sexual e identidad de género.

⁴⁷ CONAPRED. Discriminación en contra de las personas por su orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género. Ficha Técnica. Noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.conapred.org.mx/lwpcontent/uploads/2024/02/ET>.

⁴⁸ INEGI. Encuesta Nacional sobre diversidad sexual y de género (ENDISEG) 2021 _ Comunicado de Prensa Núm. 340122, 28 de junio de 2022. Disponible <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/resul>. Endiseg21.pdf. Fecha de consulta: 20 de enero de 2025.

⁴⁹ Óp. Cit CONAPRED. Discriminación en contra de las personas por su orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género

El Sistema Interamericano, desde 2008 ha señalado en diversas resoluciones la imperante protección de las personas contra tratos discriminatorios basados en su orientación sexual e identidad de género y ha exigido a los Estados miembros, la adopción de medidas concretas⁵⁰

En el ámbito del Sistema de Naciones Unidas, se ha señalado que es deber del Estado reconocer la libertad de todo ser humano para determinar su identidad y expresión de género y que los enfoques basados en el género y el reconocimiento legal de la identidad y la expresión de género proporcionan el marco basado en los derechos humanos⁵¹

En marzo de 2024, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación 42/2024 en materia de "violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la educación, al trabajo, a la identidad de género, a la igualdad y no discriminación, a la vivienda, a la cultura y al acceso a la justicia en agravio de la población trans por la falta de armonización legislativa a nivel constitucional"⁵²

En esta recomendación se solicita al Poder Legislativo que genere acciones tendentes a impulsar la reforma al párrafo quinto del artículo primero de la Constitución para que se incluya la identidad de género como una categoría sospechosa de discriminación.

La recomendación emitida, además de aplicar el principio de progresividad en la materia al eliminar la referencia hecha a "preferencias" expresando que lo correcto es hablar de orientaciones, como ya ha sido reconocido por las instituciones de Derechos Humanos nacionales e internacionales y en el mismo

sentido, incluir la prohibición de discriminación por expresión de género.

En lo local, esta cámara de diputados debe asumir la responsabilidad de legislar en la materia.

Pues la discriminación hacia esta población no se resuelve únicamente con dinero, este año en Guanajuato se destinarán un total de **21 millones de pesos** a la **Subsecretaría de Atención a las Personas de la Diversidad Sexual y de Género**

en favor de la comunidad LGBTQIA+ pero ello también debe ir acompañado de un marco jurídico que favorezca la inclusión y el respeto a la población LGBTQIA+.

En sintonía con la recomendación 42/2024 de la Comisión Nacional de los Derechos, considero de suma importancia y trascendencia para nuestro estado **modificar el párrafo 5to del Artículo Primero de nuestra Constitución Local para que se incluyan los términos: las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género.**

Para apoyar la comprensión de los cambios constitucionales a aplicar, se presenta el siguiente:

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

TEXTO VIGENTE	TEXTO POSPUESTO
Artículo 1.-	Artículo 1.-
...	...
...	...
...	...
...	...
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el	Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el

⁵⁰ **Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos W 19: Derechos de las personas LGTBI.** 2018. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo19.pdf>. Fecha de consulta: 20 de enero de 2025.

⁵¹ **Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género,** Informe al Consejo de Derechos Humanos, Teoría de Género, 2021, Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/specialprocedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity/annual-thematic-reports-independent-expert-protection-against-violenceanddiscrimination-based> Fecha de consulta: 23 de enero de 2025.

⁵² **Senado de la República, Acuerdos de la Mesa Directiva, 20 de marzo de 2024: Disponible en:** <https://www.senado.gob.mx/65/gaceta> del Senado /documento /141407. Fecha de consulta: 23 de enero de 2025

género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.	género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Quinto del artículo 1 de la Constitución Política del estado de Guanajuato, en materia de diversidad sexual y de identidad de género. Artículo Único. Se reforma el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue: Artículo 1.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Transitorios Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato.

De conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de ser aprobada la presente reforma tendrá los siguientes impactos:

XLIV. **Jurídico:** Se modifica el marco jurídico local al reformarse el Párrafo Quinto del artículo 1 de la Constitución Política del estado de Guanajuato, en materia de diversidad sexual y de identidad de género.

XLV. **Administrativo:** No se tiene impacto administrativo.

XLVI. **Presupuestario:** No se tiene impacto presupuestario.

XLVII. **Social:** Se reconocen derechos de las personas de la diversidad sexual y de género, que históricamente han sido discriminadas en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente:

Guanajuato, Guanajuato a 26 de febrero 2025

Protesto lo necesario

María Eugenia García Oliveros.

(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.-** A continuación se pide a la diputada María Eugenia García Oliveros dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa, por la que se reforma el quinto párrafo del artículo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, correspondiente al punto número 13 del orden del día. **(ELD 152/LXVI-I).**

- Adelante, diputada.

(Sube a tribuna la diputada María Eugenia García Oliveros para dar lectura a la

exposición de motivos de su iniciativa en referencia)

- **Diputada María Eugenia García Oliveros -**
- Gracias, Presidenta, muy buenos días a todos, compañeras y compañeros, diputados, medios de comunicación, conocer una cosa, una realidad, nos lleva a la construcción mental de ideas que se sí sintetizan en conceptos, si algo no se puede definir luego, entonces es difícil comprenderlo y entenderlo.
- La conceptualización de la realidad es la apropiación de objetos del mundo por medio del concepto de las palabras de una jerga lingüística reconstruida. Es una acción que realiza un sujeto sobre un objeto de interés con el fin de conocerlo, aprenderlo, explicarlo y comprenderlo. En la realidad social solemos referirnos a personas situaciones, hechos y actos que muchas veces no se alcanzan a comprender en su totalidad y ello limita su visibilidad ante el otro o lo otro. Lo anterior fue le ocurrir y suele ocurrir mucho, en el ámbito de la identidad y de la diversidad sexual se habla mucho de ello, pero se comprende poco, tanto el sujeto como el objeto suelen ser incomprensidos en un contexto social en el cual en los hechos se pretende incluir a los integrantes de la Comunidad de la diversidad sexual y de género, pero en lo formal, no termina de materializarse.
- Actualmente el artículo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su párrafo quinto, hace mención que, queda prohibida la

discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el Estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- Esta iniciativa propone reformar dicho párrafo para que en lugar de decir preferencias sexuales, se adicionan los términos de orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género. La orientación sexual es la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otra, hay diversos tipos de orientaciones sexuales y es independiente del sexo biológico y de la identidad de género, en cuanto a la identidad de género, es la forma en cómo se identifica cada persona independientemente de su sexo biológico, incluye las formas en las que una persona se auto determina y presenta frente a las demás, la libertad de modificar su apariencia o la función corporal a través de los roles sociales, de género, técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole.
- La garantía de ejercicio de estos derechos se encuentra pendiente aun cuando en los últimos años ha adquirido mayor importancia, primeramente por el entendimiento de la amplitud de cada uno de estos derechos y por otra parte, por la política de progresividad que hay en materia de derechos humanos desde el inicio de la cuarta transformación.
- En cuanto a la progresividad, se refiere a que el Estado se encuentra en una permanente búsqueda de ampliación de los derechos humanos y de mecanismos de protección a la luz de las necesidades imperantes del contexto de las situaciones cambiantes de la realidad, la declaración universal de los Derechos Humanos en su artículo primero establece que, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Bajo esa premisa es menester ir avanzando en temas que siguen siendo sujetos de discriminación. No obstante, que nuestra Constitución Política Local se le

prohíbe de manera clara, en cualquiera de sus formas y hacia cualquier persona.

- Sin embargo, en la actualidad se siguen dando prácticas discriminatorias, un claro ejemplo, las que ocurren diariamente contra personas, por su orientación sexual o el reconocimiento a su identidad y o expresión de género, la orientación sexual y la identidad de género son parte fundamental de la vida de las personas, son características de toda raza humana. Sin embargo, ambas han sido motivo de actos de discriminación y violaciones a los derechos humanos.

- La población LGBTTTQ+, ha sido altamente afectada en el ejercicio de sus derechos, por prejuicios y estereotipos, con raíces históricas falaces, mismas que se han ido superando y que han costado años y vidas luchadoras y luchadores sociales, defensoras y defensores de los derechos humanos, pero que aún en la actualidad no se ha logrado erradicar de todo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversos criterios en relación con la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En cuanto a la orientación sexual, ha señalado que en ninguna circunstancia se puede negar o restringir a alguna persona el acceso o goce a un derecho por su orientación sexual y que toda aquella ley de cualquier entidad federativa que limite el matrimonio a un hombre y a una mujer conlleva un acto de verdadera discriminación. Que no puede ser tolerado en un Estado de Derecho como el nuestro.

- Sobre la identidad de género, ha sostenido que, al ser un elemento constitutivo y construyente de la identidad de las personas, su reconocimiento para el Estado resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de todos los derechos de las personas trans, incluyendo la protección contra la tortura, malos tratos, derecho a la salud, a la educación, al empleo, vivienda, acceso a la seguridad social, entre otros, las personas de la diversidad sexual y de género en Guanajuato deben tener oportunidad de concluir sus estudios, integrarse al trabajo en la formalidad, acceder a espacios deportivos y culturales, a participar en la política y espacios de gobierno, reconociendo sus propios méritos. Estoy segura, que, de llevar a cabo la

modificación del párrafo quinto de nuestra Constitución Local, contribuiremos a que disminuyan los casos de discriminación y odio en contra de quienes, por su orientación sexual e identidad de género, la padecen en nuestro Estado de Guanajuato.

- La discriminación hacia esta población no se resuelve únicamente con dinero, este año en Guanajuato se destinarán un total de 21 millones de pesos a la Subsecretaría de atención a las personas de diversidad sexual y de género en favor de la Comunidad de LGBIQ+, pero ello también debe ir acompañado de un marco jurídico que fortalezca la inclusión y el respeto a la población sexual y de género.

- Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

- Gracias diputada por tu participación.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE EXHORTA AL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO (SINIIGA) PARA QUE IMPLEMENTE MEDIDAS ORIENTADAS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, GARANTICE UNA DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE LOS ARETES DE IDENTIFICACIÓN Y CON ELLO SE REFUERZEN LAS ACCIONES CONTRA EL ABIGEATO, A FIN DE QUE LAS PERSONAS GANADERAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PUEDAN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DE MANERA ÁGIL Y OPORTUNA, FACILITANDO LA TRAZABILIDAD DEL GANADO,**

MEJORANDO LA SEGURIDAD EN LA PROPIEDAD DE LOS ANIMALES Y FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PECUARIO EN LA ENTIDAD.

53

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y en el artículo 204 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, en atención a las siguientes:

Consideraciones

La identificación individual de animales es un procedimiento esencial en los sistemas de trazabilidad ganadera, el cual permite asignar a cada ejemplar un número único e irrepetible que lo acompañará a lo largo de toda su vida.

Este mecanismo posibilita el registro y monitoreo de sus movimientos, estado sanitario, origen y destino dentro de la cadena productiva, facilitando la implementación de estrategias de control sanitario, mejoramiento genético y gestión productiva.

El SINIIGA (Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado) es el organismo encargado de la identificación oficial del ganado bovino, ovino y caprino en México. Su función principal es garantizar la trazabilidad de los animales a través de un sistema estandarizado de marcaje que emplea aretes de identificación oficial.

⁵³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36936/PPA_GPPAN_RPPRD_-SINIIGA-_13835_27_FEB_2025_.pdf

La identificación individual contribuye a la optimización de la gestión productiva, ya que permite llevar un control detallado sobre la reproducción, alimentación y rendimiento del hato ganadero. Con estos registros, asimismo, los productores pueden mejorar la selección genética y aumentar la eficiencia productiva de sus animales.

La identificación individual brinda seguridad y certeza en la propiedad del ganado. Al asignar un número único a cada animal, se reduce el riesgo de robo y se facilita la recuperación en caso de extravío. En ese sentido al permitir acreditar la propiedad del ganado, se otorga mayor certeza jurídica a los productores y ayuda a evitar conflictos legales.⁵⁴

Cabe resaltar que la expedición de aretes oficiales se realiza en centros autorizados y en las uniones ganaderas en los estados.

Sin embargo, problemas de operación y eficiencia en estos procesos podría afectar integralmente al sector. En particular, personas dedicadas al sector ganadero han coincidido y externado una problemática con el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

Una de las principales preocupaciones que se han compartido es la disponibilidad limitada de aretes. La escasez de estos dispositivos puede generar retrasos en la identificación del ganado, afectando la movilidad y comercialización de los animales. Esta situación fomentaría la aparición de mercados informales, donde los productores se ven obligados a vender su ganado sin la identificación oficial, exponiéndose a sanciones y afectando la trazabilidad.

En ese alcance, este problema podría generar el recurrir al “mercado negro” afectando la operación y competitividad del sector.

Este escenario afecta con mayor relevancia a los pequeños ganaderos que son los que enfrentan mayores retos para la obtención de

⁵⁴ Se retoma información del sitio: <https://www.siniiga.org.mx/identifica.html>

los aretes, por los costos, trámites y procesos con la SINIIGA. En ese sentido, estos deberían ser ajustados a la necesidad del gremio, que puedan abonar con la sanidad y el desarrollo económico del sector.

Por lo anterior, existe una urgencia de actualización de esquemas en la SINIIGA, que pueda atender las áreas de oportunidad, la capacitación constante y las evaluaciones de su sistema de calidad.

Con ello, es importante referir que Guanajuato es un estado que produce ganado bovino, caprino y ovino. Las exportaciones de ganado de Guanajuato generan una derrama económica importante para las personas del sector.

Guanajuato cuenta con 46 municipios y una población creciente de 6 millones 166 mil habitantes, de los cuales alrededor de 206 mil 667 se dedican al sector primario, siendo estos el 9% de la población activa dentro de la estructura económica del estado. Tan solo el 75.1% de esta población se ocupa en actividades agrícolas, dejando al 24.1% en actividades pecuarias y únicamente el 0.8% en las pesqueras.

La ganadería en Guanajuato es un componente esencial de la economía y el desarrollo rural del estado. Su diversidad productiva, calidad genética y aportación económica consolidan su relevancia en el panorama agropecuario nacional. Históricamente, el sector ganadero ha tenido una relevancia que requiere reconocerse. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2021, Guanajuato aportó el 5.4% al PIB primario nacional, ubicándose en la séptima posición a nivel nacional.⁵⁵

De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, Guanajuato cuenta con un inventario ganadero diverso y robusto. Las existencias ganaderas registradas incluyen 551,847 cabezas de bovinos, 1,333,067

porcinos, 356,834 ovinos y 186,595 caprinos.⁵⁶



Figura 1. Exportaciones del Estado en Ganado Bovino a Estados Unidos de América.

De acuerdo con Deloitte, el sector agroalimentario es uno de los sectores que menor afectación tuvo derivado de la pandemia al haber sido considerado como una actividad esencial. Si bien registró una tasa de crecimiento menor al año anterior, su desempeño fue mejor al que registraron la mayoría de las industrias⁵⁷

Guanajuato cuenta con 55 centros de sacrificio, entre municipales, privados y TIF, siendo estos el equivalente al 4.1% de la capacidad instalada nacional. De manera que la actividad ganadera sigue siendo un sector importante para el desarrollo económico de las y los guanajuatenses y sus familias.

En los términos referidos, se presenta el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) para que implemente medidas orientadas a la

⁵⁵ <https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/infomun/media/docs/Guanajuato-Infografia-Agroalimentaria-2023.pdf>

⁵⁶ https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/seieg/wp-content/uploads/2023/11/01-Boletín-análisis-de-resultados-del-Censo-Agropecuario-2022_v2.pdf

⁵⁷ Recuperado de: https://sdayr.guanajuato.gob.mx/contenido/adjuntos/evaluaciones/2020/DIAGNOSTICO_AGROLOGISTICO_DEL_ESTADO_DE_GUANAJUATO.pdf

simplificación de trámites, garantice una distribución eficiente de los aretes de identificación y con ello se refuercen las acciones contra el abigeato, a fin de que las personas ganaderas del Estado de Guanajuato puedan cumplir con la normatividad de manera ágil y oportuna, facilitando la trazabilidad del ganado, mejorando la seguridad en la propiedad de los animales y fortaleciendo la competitividad del sector pecuario en la entidad.

Guanajuato, Guanajuato a 25 de febrero del 2025

Atentamente

Personas Diputadas integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional

Diputada de la Representación parlamentaria
del Partido de la Revolución
Democrática

(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.**- Se pide a la diputada Noemí Márquez Márquez dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, referida en el punto 14 del orden del día. (ELD 79/LXVI-PPA).

(Sube a tribuna la diputada Noemí Márquez Márquez para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- Diputada Noemí Márquez Márquez -

- Muchas gracias, Presidenta, la saludo con mucho gusto y cariño, así como también a todos los integrantes de la Mesa Directiva, también saludó con mucho gusto a mis compañeras y compañeros diputados, a los asesores, equipo de apoyo del Congreso, también envió saludos a quienes nos sintonizan por los diversos medios de comunicación y a la ciudadanía que nos acompaña en este recinto, inicio esta intervención con un punto de acuerdo que tiene una gran relevancia para el sector ganadero.

- La identificación individual de animales es un procedimiento esencial en los sistemas de trazabilidad ganadera, el cual permite asignar a cada ejemplar un número único e irrepetible que lo acompañará a lo largo de toda su vida, este mecanismo posibilita el registro y monitoreo de sus movimientos, estado sanitario, origen y destino dentro de la cadena productiva, facilitando la implementación de estrategias de control sanitario, mejoramiento genético y gestión productiva.

- El Sistema Nacional de Identificación Individual de ganado, es el organismo encargado de la identificación oficial del ganado bovino, ovino y caprino en México. Su función principal es garantizar la trazabilidad de los animales a través de un sistema estandarizado de marcaje que emplea aretes de identificación oficial. La identificación individual contribuye a la optimización de la gestión productiva, ya que permite llevar un control detallado sobre la reproducción, alimentación y rendimiento sobre el hato ganadero. Con estos registros, los productores pueden mejorar la selección genética y aumentar la eficiencia productiva de sus animales.

- Por ello, la identificación individual brinda seguridad y certeza en la propiedad del ganado, al asignar un número único a cada animal, se reduce el riesgo de robo y se facilita la recuperación en caso de extravío. En este sentido, se permite acreditar la propiedad del

ganado, se otorga mayor certeza jurídica a los productores y ayuda a evitar conflictos legales, cabe resaltar que la expedición de aretes oficiales se realiza en centros autorizados en las Uniones Ganaderas de los Estados.

- Sin embargo, problemas de operación eficiente se han identificado en estos procesos que podrían afectar integralmente al sector, de manera particular, personas dedicadas al sector ganadero han coincidido y externado una problemática en el sistema nacional de identificación individual de ganado. Una de las principales preocupaciones que se han compartido es la disponibilidad limitada de Aretes, si bien, la escasez de estos dispositivos, puede generar retrasos en la identificación del ganado, afectando la movilidad y comercialización de los animales esta situación puede fomentar la aparición de mercados informales, donde los productores se ven obligados a vender su ganado sin la identificación oficial, exponiéndose a sanciones y afectando la trazabilidad, en ese alcance, este problema podría generar el recurrir al mercado negro, afectando la operación y competitividad del sector.

- Dicho escenario afecta con mayor relevancia a los pequeños ganaderos, que son los que enfrentan mayores retos para la obtención de los aretes por los costos, trámites y procesos con la o (SINIIGA), por lo tanto, estos deberían ser ajustados a la necesidad del gremio que puedan abonar con la sanidad y el desarrollo económico del sector. Por lo anterior, es urgente en la actualización de esquemas en la o (SINIIGA) que pueda atender las áreas de oportunidad, la capacitación constante y las evaluaciones, de su sistema de calidad, es importante referir que Guanajuato es un Estado que produce ganado bovino, caprino y ovino de calidad. Las exportaciones de ganado de Guanajuato generan una derrama económica importante para las personas del sector. En Guanajuato tenemos 46 municipios y una población creciente de 6 millones 166 mil habitantes, de los cuales alrededor de 206 mil 667 se dedican al sector primario, siendo estos el 9% de la población activa dentro de

una estructura económica del Estado, tan solo, 75.1% de esta población se ocupa en actividades agrícolas, dejando el 24.1% en actividades pecuarias y únicamente el 0.8% en las pesqueras.



- La

ganadería en Guanajuato es un componente esencial de la economía y el desarrollo rural del Estado, su diversidad productiva, calidad genética aportan económicamente, consolidando su relevancia en el panorama agropecuario nacional, históricamente el sector ganadero ha tenido una relevancia que requiere reconocerse, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI) en 2021 Guanajuato aportó el 5.4%, al PIB Primario Nacional, ubicándose en la séptima posición a nivel nacional y de acuerdo con el Censo Agropecuario 2022, del INEGI, Guanajuato cuenta con un inventario ganadero diverso y robusto, en un análisis de la Agencia de Deloitte señala que el sector agroalimentario es uno de los sectores con menor afectación, tuvo derivado de la pandemia del COVIC 19, al haber sido considerado como una actividad esencial para la supervivencia alimenticia, donde Guanajuato, cuenta con 55 centros de sacrificio entre municipales privados y los gastos de inspección federal, haciendo estos los equivalentes al 4.1% de la capacidad instalada nacional, de manera que esta actividad ganadera, sigue siendo un sector importante para el desarrollo de las y los guanajuatenses y de sus familias.

- Finalmente, en los términos referidos, el Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, presentamos este punto de acuerdo en los siguientes términos.

- Acuerdo único. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectuó un respetuoso exhorto al sistema nacional de identificación individual de ganado, para que implementen medidas orientadas a la simplificación de trámites garantice una distribución eficiente de los aretes de identificación y con ello se refuercen las acciones contra el abigeato, a fin de que las personas ganaderas del estado de Guanajuato puedan cumplir con la normatividad de manera ágil y oportuna, facilitando la trazabilidad del ganado, mejorando la seguridad en la propiedad de los animales y fortaleciendo la competitividad del sector pecuario en la entidad.

- Es cuanto señora Presidenta, muchas gracias.

- La Presidencia.- Muchas gracias, diputada.

Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario con fundamento en el artículo 110, fracción II, de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR LOS AYUNTAMIENTOS DE APASEO EL ALTO, ATARJE, COMONFORT, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, SALVATIERRA, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTA CATARINA, TIERRA BLANCA, VALLE DE SANTIAGO, VICTORIA, VILLAGRÁN Y XICHÚ, MISMO QUE CUENTAN CON COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2,**

APARTADO A, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 35 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y CONSULTEN EN TODO MOMENTO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CUANDO SE PRETENDAN REALIZAR ACCIONES U OMISIONES ADMINISTRATIVAS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR O IMPACTAR DE MANERA SIGNIFICATIVA EN SU VIDA, ENTORNO Y EN GENERAL SUS DERECHOS, Y SE CIÑAN A LO QUE ESTIPULA LA LEY PARA PROTECCIÓN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 12 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO.⁵⁸

Diputada Miriam Reyes Carmona
Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Plásida Calzada Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y demás de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La invasión europea es un hecho histórico caracterizado por la crueldad con que fueron tratados y ultimados a los integrantes de los pueblos originarios, todas las acciones de los invasores tuvieron como objetivo el apropiarse de los recursos naturales y la mano de obra de los nativos para así controlar la fuerza de trabajo y el mercado de los consumidores.

⁵⁸ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/369

37/PPA GPPMORENA_ayttos_derecho_consulta_ind_gena_13838_27_FEB_2025.pdf

La colonización concluyó con las luchas independentistas donde los indígenas tuvieron una amplia participación, pues son precisamente ellos quienes fueron al frente de las luchas y como consecuencia quienes más bajas y sufrimiento padecieron; y si bien los criollos los acompañaron en dichas luchas, también fueron éstos los que se hicieron del poder y una vez en el mismo subordinaron a las poblaciones indígenas, sometiéndolas a la miseria, exclusión, y a una serie de vejaciones y tratos indignos.

En “*casí toda la mitad del siglo XIX, la mayoría de los pueblos indígenas de México estuvieron en armas defendiendo sus derechos hasta que fueron sometidos al consolidarse el Estado Nacional, unas décadas antes de que finalizara el siglo.*”⁵⁹

Posteriormente ya consolidado el Estado nacional, esto es aproximadamente en 1917, dicho Estado ya no los enfrentó de manera abierta y mediante el uso de las armas tal y como lo venía haciendo, o al menos esa no fue la regla, sino la excepción; el método y estrategia de subordinación de los criollos dio un giro, ahora buscaron desaparecerlos por la vía institucional, en específico sin contemplarlos en la Constitución Federal y sin otorgarles derechos con efectos jurídicos trascendentes, así como implementando políticas diseñadas para que dejaran de ser indígenas.

No obstante y como ya lo habían hecho antes, los pueblos resistieron y resurgieron en las postrimerías del siglo XXI, específicamente el 1 de enero de 1994 con el movimiento armado denominado EZLN en Chiapas y ocuparon la escena nacional, reclamando su reconocimiento como sujetos políticos con derechos colectivos específicos, logrando así derechos pírricos en la Carta Magna y en leyes secundarias.

No será sino hasta en el sexenio 2018 - 2024 en que el entonces Presidente de la República el Lic. Andrés Manuel López Obrador, terminó con la simulación de los gobiernos neoliberales y decidió, de manera firme y determinante, hacerle justicia a los pueblos originarios y a los afroamericanos, pues se

plantearon diversas reformas y adiciones al artículo 2 de nuestra Carta Magna; así el 30 de septiembre del año 2024, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial, con el que se dota de una gama de derechos a nuestros hermanos y hermanas indígenas y afroamericanos⁶⁰, a efecto de que por fin después de cinco centurias la anhelada justicia para con ellos sea una realidad.

El Decreto de reforma al artículo 2 de la Carta Magna contempla en el apartado A, en la fracción XIII el DERECHO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS A:

“Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.”⁶¹

Por lo que con esta reforma, a **partir del 1º de octubre de 2024 pueblos y comunidades indígenas debemos ser consultados por el Poder Legislativo y por sus Ayuntamientos municipales, siempre que éstos pretendan realizar acciones o tomar medidas administrativas que puedan impactar o afectar nuestros derechos.**

Sin embargo y a pesar del mandato constitucional los gobiernos antidemócratas, amantes del poder, persisten en continuar sometiendo a los pueblos originarios, pues optan por hacer caso omiso al texto constitucional aludiendo falacias como el hecho de que la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ella emanan no dicen nada respecto al derecho invocado y estipulado en el artículo 2 de la Carta Magna, que en consecuencia no están obligados a aplicar el citado precepto legal en favor de pueblos y comunidades indígenas. Pero nada hay más falso que eso, porque para el caso en particular de nuestra entidad, en fecha 8 de abril de 2011 se publicó en Periódico Oficial del Estado de Guanajuato la Ley para la protección de los Pueblos y

⁵⁹ <https://www.redalyc.org/pdf/325/32548630006.pdf>

⁶⁰ https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2024&month=09&day=30#gsc.tab=0

⁶¹ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/cpeum.pdf>

Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato⁶², la cual en su artículo 35 señala:
Derecho a ser consultados

Artículo 35. Es derecho de todo pueblo y comunidad indígena ser consultado mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. El estado garantizará el acceso a este derecho y adoptará las medidas necesarias para hacerlo efectivo.

A su vez la misma ley a la que aludimos en su artículo 12 señala:

Designación de representantes

Artículo 12. En los municipios con población indígena, los pueblos y las comunidades indígenas tendrán la facultad de elegir representantes ante el Ayuntamiento respectivo.

El Ayuntamiento deberá notificar a la autoridad indígena, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, sobre la celebración de sesiones del Ayuntamiento en las que se resolverá sobre asuntos que competan al pueblo o a la comunidad que aquella autoridad representa, con el fin de que ésta pueda participar, con voz, en defensa de los intereses de su pueblo o comunidad.

Los acuerdos que competan a los pueblos y a las comunidades indígenas, tomados en sesiones en las que no se haya cumplido con la notificación a que se refiere el párrafo anterior, serán nulos.

Por lo que resulta innegable que ambos preceptos legales guardan una estrecha relación, pues el artículo 35 garantiza a las comunidades indígenas el derecho a SER CONSULTADAS a través de sus instituciones representativas; es decir, sean informadas sobre toma de decisiones, medidas administrativas susceptibles de afectarles y que pretendan efectuar los Ayuntamientos; mientras que el artículo 12 es explícito en la forma y modo en que el Ayuntamiento debe

notificar a la autoridad indígena sobre sesiones del mismo, en las que se pretenda resolver sobre asuntos que competan al pueblo o a la comunidad que aquella autoridad representa, a efecto de poder presentarse en sesión con voz y estar en posibilidad de defender los intereses de su comunidad.

No obstante, suponiendo sin conceder que tal ley no contemplara estos derechos, resulta infundado el hecho de que los Ayuntamientos, no hagan efectivo el mismo en pro de sus comunidades indígenas, toda vez que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es Ley Suprema, señala en su transitorio primero que ***“El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Federación.”***

Luego entonces, todos los poderes y autoridades de México, a partir del 1 de octubre de 2024, están obligados a aplicar la Constitución Federal. Para garantizar esto, el transitorio segundo señala que **a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el mismo**, advirtiéndose que los artículos de la ley citada no contravienen la ley suprema, sino que la complementan.

Resulta por demás inaceptable que a pesar de que desde 2011 se encuentra vigente la Ley para la protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato, la cual se insiste contempla el DERECHO DE CONSULTA a favor de éstos, los gobiernos municipales en cuyo territorio se encuentran asentadas comunidades indígenas se NIEGAN A CONSULTAR A LOS INDÍGENAS CUANDO PRETENDEN REALIZAR ACCIONES O TOMAR MEDIDAS SUSCEPTIBLES DE VULNERAR NUESTROS DERECHOS,

y limitarse a consensar la toma de decisiones entre los integrantes del cuerpo edilicio, resultando tal acción en detrimento de las comunidades indígenas pues es violatoria de nuestros derechos humanos, específicamente el derecho a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, con tal acción solo se fomenta la discriminación y se

⁶²<https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/3073>

evidencia la necesidad de seguir dominando a las poblaciones originarias.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de que los municipios con población indígena garanticen el derecho a la consulta de las comunidades indígenas, me permito formular la siguiente propuesta de **punto de:**

ACUERDO

ÚNICO. - La LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a los Ayuntamientos de Apaseo el Alto, Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Salvatierra, San Luís de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Xichú, mismos que cuentan con comunidades indígenas, para que:

a).- Den pleno cumplimiento al artículo 2, apartado A, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato; y **consulten en todo momento a las comunidades indígenas cuando se pretendan realizar acciones u omisiones administrativas susceptibles de afectar o impactar de manera significativa en su vida, entorno y en general sus derechos.**

b).- Los Ayuntamientos de los municipios en cita, se ciñan a lo que estipula la Ley para Protección a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato en su artículo 12 párrafos segundo y tercero; que a la letra señala "El Ayuntamiento deberá notificar a la autoridad indígena, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, sobre la celebración de sesiones del Ayuntamiento en las que se resolverá sobre asuntos que competan al pueblo o a la comunidad que aquella autoridad representa, con el fin de que ésta pueda participar, con voz, en defensa de los intereses de su pueblo o comunidad.

Los acuerdos que competan a los pueblos y a las comunidades indígenas, tomados en sesiones en las que no se haya cumplido con la notificación a que se refiere el párrafo anterior, serán nulos."

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE FEBRERO DE 2025

DIPUTADA PLÁSIDA CALZADA VELÁZQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO morena
LXVI LEGISLATURA
(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.**- Se solicita la diputada Plásida Calzada Velázquez dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a diversos ayuntamientos, referida en el punto 15 del orden del día. **(ELD 80/LXVI-PPA).**

- Adelante, diputada.

(Sube a tribuna la diputada Plásida Calzada Velázquez, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)

- **Diputada Plásida Calzada Velázquez-**

- Gracias Presidenta con su permiso de la Mesa Directiva, saludamos con mucho gusto, con mucho respeto al pueblo de Guanajuato, a las personas que tienen a bien acompañarnos en este recinto legislativo, sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta su casa a los compañeros, legisladoras y legisladores integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, medios de comunicación que siempre nos hacen el favor de acompañarnos.

- En casi toda la mitad del siglo XIX, la mayoría de nuestros pueblos y de nuestras comunidades indígenas, se levantaban en armas para defender sus derechos, hasta que fueron sometidos cuando se consolida el Estado Nacional y fue más o menos en 1917, cuando el Estado ya no los enfrenta como acostumbraba, sino que utiliza la vía institucional, esto es, tratar de borrar sus derechos de la Constitución Federal, no los contemplaba, no les otorgaba derechos con algún efecto jurídico que trascendiera en la vida de estos, no obstante, y como siempre se nos ha caracterizado, nuestros pueblos resistieron y resurgieron a fines del siglo XXI, específicamente el 01/01/1994, con el movimiento impulsado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas,

ocupando en ese momento la escena nacional, reclamando su reconocimiento como sujetos políticos con derechos colectivos específicos, lo cual lograron de manera pírrica en la Carta Magna y en algunas leyes secundarias y fue hasta el Sexenio 2018-2024, bajo el mandato del entonces Presidente licenciado Andrés Manuel López Obrador, que se termina con la simulación de estos Gobiernos neoliberales y que de manera firme y determinante comienza a visualizarse un resultado en justicia a pueblos originarios y el pueblo afro mexicano, ya que se plantean diversas reformas y adiciones en el artículo segundo constitucional, de manera específica, hoy resaltamos el apartado a en la fracción décimo tercera, correspondiente, al derecho de nuestros pueblos y comunidades para ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretenden adoptar, cuando éstas pueden tener algún impacto dentro de nuestros pueblos o comunidades, llámese, la vida el entorno, y esto es, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a algún acuerdo sobre tales medidas.

- Con esta reforma, a partir del 01/10/2024, nuestros pueblos y comunidades debemos ser consultados por el Poder Legislativo y también por los ayuntamientos, siempre que estos pretendan realizar acciones o tomar medidas que puedan impactar o afectar nuestros derechos. Sin embargo, y a pesar de que existe un mandato constitucional, existen gobiernos que hacen caso omiso a este texto, aluden, por ejemplo, que no está escrito aún en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que no existen leyes secundarias que respeten lo que hoy se está comentando, sin embargo, comentan que no están obligados a aplicar estos preceptos en favor de nuestros pueblos y de nuestras comunidades, pero nada hay más falso que esto, porque para el caso de nuestro Estado de Guanajuato, el 08/04/2011 se publica en el Periódico Oficial, la Ley para la Protección de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Guanajuato y hay 2 artículos, el 35 y el 12, en el 35 se garantiza a nuestras

comunidades, el derecho a ser consultadas, en el décimo segundo es explícito sobre la forma y el modo en que los ayuntamientos están obligados a notificar a la autoridad indígena sobre sesiones de estos en los que se pretenda resolver algún asunto que competa de manera directa al pueblo o comunidad que esta autoridad representa.

- Resulta entonces, por demás inaceptable, que a pesar que desde el 2011, se encuentra vigente la Ley para la Protección de Pueblos y Comunidades Indígenas en nuestro Estado, la cual, insisto, contempla el derecho a la consulta y que los gobiernos municipales en cuyo territorio tengan asentamientos de comunidades indígenas, únicamente se limiten a tomar decisiones con los integrantes de su cuerpo edilicio, resultando esta acción en detrimento de las comunidades, pues es violatoria de los Derechos Humanos, específicamente, el derecho a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, en virtud de todo lo anterior, y con la finalidad de que los municipios con comunidades indígenas garanticen el derecho a la consulta de las mismas, me permito formular, ante esta soberanía, la siguiente propuesta de punto de acuerdo:

- Único. La Sexagésima Sexta Legislatura, del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a los ayuntamientos de Apaseo el Alto, Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Salvatierra, San Luis de La Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, mismos que cuentan con comunidades indígenas, para que:

- a) Del pleno cumplimiento al artículo segundo, apartado a, fracción decimotercera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato y consulten en todo momento a las comunidades indígenas cuando se pretendan, realizar acciones u omisiones administrativas susceptibles de afectar o impactar de manera

significativa en su vida en torno y en general, de sus derechos.

- b) Los ayuntamientos de los municipios en cita, se ciñan a lo que estipula la Ley para la Protección a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato, en su artículo décimo segundo párrafos, segundo y tercero, que a la letra señala. El ayuntamiento deberá notificar con al menos 48 horas de anticipación sobre la celebración de sesiones del ayuntamiento, en las que se ha resolverá asuntos que competan al pueblo o a la comunidad que esta autoridad representa con el fin de que pueda participar con vos en la defensa de los intereses de su pueblo o su comunidad. Los acuerdos, que competan a los pueblos y comunidades indígenas tomados en sesiones en las que no se haya cumplido con la notificación a que se refiere el párrafo anterior, serán nulos.

- Es cuanto diputada, presidenta, muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias a ti, diputada por tu intervención.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 106, fracción VIII, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IRAPUATO, PATRICIA AGUILAR GALLARDO PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175, FRACCIONES III, V, VII, XIII Y XVIII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO**

Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL (PMDUOET) DE IRAPUATO. EN CASO DE CONFIRMARSE DICHAS IRREGULARIDADES, SE DESLINDEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE EJECUTEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; ADEMÁS, SE REALICE LA MODIFICACIÓN DEL PMDUOET PARA ASEGURAR SU Estricto APEGO AL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, GARANTIZANDO ASÍ LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA PLANIFICACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO. ⁶³

**DIP. MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, diputada y diputado Sandra Alicia Pedroza Orozco y Rodrigo González Zaragoza, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de PUNTO DE ACUERDO, para efectuar un respetuoso exhorto a la titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Irapuato, Patricia Aguilar Gallardo para que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 175, fracción III, V, VII, XIII, XVIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se realice una investigación exhaustiva sobre las presuntas irregularidades en la aprobación del

⁶³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/369

38/PPA GPPMC Contralor a Municipal de Irapuato 1383
0 27 FEB 2025 .pdf

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Irapuato. En caso de confirmarse dichas irregularidades, se deslinden las responsabilidades y se ejecuten las sanciones correspondientes; además, se realice la modificación del PMDUOET para asegurar su estricto apego al Artículo 58 del Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato, garantizando así la legalidad y transparencia en la planificación urbana y el ordenamiento ecológico del municipio. Dando cumplimiento al último párrafo del artículo 168 de la Ley que nos rige, lo hacemos con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El desarrollo urbano y la planeación territorial son elementos fundamentales para garantizar el crecimiento ordenado y sostenible de los municipios. En este sentido, la correcta formulación, modificación y aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Irapuato es esencial para asegurar que las decisiones en materia de uso de suelo, infraestructura y medio ambiente respondan a criterios técnicos, jurídicos y sociales que permitan un desarrollo equitativo y sustentable⁶⁴.

No obstante, se han identificado irregularidades en la actualización del PMDUOET de Irapuato, lo que ha generado incertidumbre respecto a su legalidad y validez. En particular, se advierte que el proceso no se llevó a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato, el cual regula los principios y procedimientos que deben seguirse en la formulación y modificación de estos instrumentos de planeación.

El proyecto presentó irregularidades desde el momento en que la directora del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato (IMPLAN), Teresita Gallardo Arroyo, admitió haber realizado modificaciones al proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y

Ordenamiento Territorial (PMDUOET) sin haber informado al Ayuntamiento ni solicitado su permiso, lo cual contraviene el proceso establecido en el Código Territorial del Estado para la elaboración de dicho programa.

La decisión de modificar el proyecto fue tomada unilateralmente por Teresita Gallardo Arroyo, quien reconoció haber dado la orden como directora del IMPLAN, argumentando un "error de comunicación" y una "interpretación" del acuerdo del Ayuntamiento.

Sin embargo, esta acción generó controversia y críticas, ya que el documento modificado fue sometido a consulta pública sin el conocimiento ni la aprobación del Ayuntamiento, lo cual fue señalado por la regidora Regina Irastorza de Movimiento Ciudadano durante la sesión del Ayuntamiento del 19 de diciembre de 2024.

Además de la regidora Irastorza, otros dos regidores y la presidenta municipal de Irapuato, respaldaron la denuncia de la regidora y señalaron las diferencias entre el documento original aprobado por el Ayuntamiento y el documento modificado por el IMPLAN.

Por ello, resulta imperativo realizar una nueva modificación del proyecto del PMDUOET, corrigiendo cualquier omisión o irregularidad y garantizando que el proceso cumpla con los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana.

El incumplimiento de este marco legal puede derivar en la nulidad de los actos administrativos relacionados con el programa, así como en afectaciones al ordenamiento territorial del municipio, lo que podría generar conflictos urbanos, inseguridad jurídica en el uso del suelo y daños al medio ambiente.

Actualmente, se han detectado que el proceso de actualización del PMDUOET de Irapuato no cumplió con los requisitos normativos establecidos en el Código Territorial, lo que podría traducirse en un instrumento de planeación defectuoso y carente de validez

⁶⁴ Disponible en: <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/ordenamiento-sustentable-del-territorio>, consultado el 22 de febrero de

legal. Entre las principales irregularidades destacan⁶⁵:

XLVIII. Deficiencias en los procedimientos de consulta y participación ciudadana: lo que contraviene el principio de inclusión social en la toma de decisiones sobre el desarrollo urbano.

XLIX. Posibles omisiones en la fundamentación técnica y jurídica del programa: lo que podría comprometer su correcta aplicación y viabilidad.

L. Falta de apego a las disposiciones del Código Territorial: específicamente en lo relativo al proceso de actualización y publicación del programa.

El uso de un programa de desarrollo urbano que no cumple con los requisitos legales puede traer consigo diversas consecuencias negativas, tales como:

Inseguridad jurídica en el uso del suelo: lo que podría afectar a ciudadanos, inversionistas y autoridades municipales en la toma de decisiones.

Riesgos ambientales y sociales: debido a una planeación deficiente que no contemple adecuadamente la sostenibilidad del municipio.

Posibles impugnaciones legales y nulidad del programa: generando incertidumbre y retrasos en proyectos de desarrollo urbano.

Ante las irregularidades detectadas en la modificación del PMDUOET de Irapuato, es necesario y urgente que se realice una nueva modificación del proyecto, garantizando que el proceso se lleve a cabo conforme legalidad.

Cabe destacar que dentro de las modificaciones al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Irapuato, se contempla la eliminación de un Área Natural Protegida (ANP), lo cual representa una violación grave a la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación ambiental vigente.

1. Violación al Artículo 4 de la Constitución Mexicana

Este artículo establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y la obligación del Estado de garantizar su protección y preservación. La desaparición de un Área Natural Protegida pone en riesgo la biodiversidad, el equilibrio ecológico y la calidad de vida de los habitantes, atentando contra este derecho fundamental.

2. Incumplimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

La LGEEPA establece que las Áreas Naturales Protegidas son espacios destinados a la conservación de ecosistemas y su biodiversidad, y que su reducción o eliminación debe estar plenamente justificada con criterios técnicos y ambientales, además de contar con la aprobación de instancias federales, estatales y municipales competentes.

3. Violación a Tratados Internacionales en Materia Ambiental

México es parte de diversos tratados internacionales, como el Acuerdo de Escazú y la Convención sobre la Diversidad Biológica, que obligan al Estado a garantizar la protección de los ecosistemas y asegurar la participación ciudadana en decisiones ambientales. La eliminación de un ANP sin cumplir con estos compromisos constituye un acto ilegal a nivel internacional.

La eliminación de un Área Natural Protegida dentro del PMDUOET no solo constituye una grave violación constitucional y legal, sino que también genera impactos ambientales irreversibles, tales como⁶⁶:

⁶⁵ Disponible en: <https://www.am.com.mx/irapuato/2025/2/10/implan-altera-plan-de-ordenamiento-de-irapuato-desaparece-area-natural-protegida-731757.html>, consultado el 22 de febrero de 2025.

⁶⁶ Disponible en <https://www.scielo.br/j/rbeur/a/LvwVJSd3WyfKLvn6wJLR97J/?format=pdf&lang=es>, consultado el 23 de febrero de 2025.

Pérdida de biodiversidad y degradación del ecosistema: afectando especies endémicas y hábitats frágiles.

Mayor contaminación y deterioro de la calidad del aire, agua y suelo: lo que afecta la salud pública.

Afectaciones climáticas y aumento del riesgo de desastres naturales: debido a la disminución de zonas de captación de agua y regulación térmica. **Conflictos sociales y legales:** al vulnerar derechos ciudadanos y compromisos gubernamentales en materia ambiental.

Es por ello por lo que desde la Bancada Naranja exhortamos a cumplir con los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana en la planeación territorial, con el objetivo de dotar a Irapuato de un instrumento de desarrollo urbano sólido, legítimo y alineado con el bienestar de la población y la protección del medio ambiente.

ACUERDO

ÚNICO .- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, PATRICIA AGUILAR GALLARDO PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175, FRACCIÓN III, V, VII, XIII, XVIII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL (PMDUOET) DE IRAPUATO. EN CASO DE CONFIRMARSE DICHAS IRREGULARIDADES, SE DESLINDEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE EJECUTEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; ADEMÁS, SE REALICE LA MODIFICACIÓN DEL PMDUOET PARA ASEGURAR SU Estricto APEGO AL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, GARANTIZANDO ASÍ LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA

PLANIFICACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A 27 DE FEBRERO DE 2025

DIPUTADO RODRIGO GONZÁLEZ

ZARAGOZA

DIPUTADA SANDRA ALICIA

PEDROZA OROZCO

(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.-** A continuación se pide el diputado Rodrigo González Zaragoza dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la titular de la Contraloría Municipal de Irapuato, mencionada en el punto 16 del orden del día. **(ELD 81/LXVI-PPA).**

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Rodrigo González Zaragoza, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- **Diputado Rodrigo González Zaragoza –**

Gracias, Presidenta y Honorable Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, bienvenidas y bienvenidos aquí al Congreso del Estado, esta es su casa. En nuestro movimiento estamos muy preocupados por la situación que se vive en el municipio de Irapuato, que no es cosa menor porque estamos presentando un punto de acuerdo, que tiene que ver con el Programa

Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante el cual solicitamos generar un atento exhorto a la titular de la Contraloría Municipal, del Ayuntamiento, Patricia Aguilar Gallardo, porque se detectaron, presuntas irregularidades en la aprobación y modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

- Dichas investigaciones apuntan a cambios no autorizados realizados por la directora del Instituto Municipal de Planeación, el IMPLAN, así, a rajatabla, sin que pasara por la aprobación o consulta del ayuntamiento. Se detectó que el documento modificado. Fue sometido a consulta pública sin la aprobación del mismo del propio ayuntamiento. En nuestro movimiento siempre estamos a favor de la transparencia, la cosa pública debe debatirse al seno de los ayuntamientos de la casa legislativa, pero también, involucrar a todos los sectores de la población, porque se dice mucho que son el gobierno de la gente, pues inviten a la gente a que participe, existen diversas irregularidades que merecen ser mencionadas, como deficiencias en la consulta ciudadana, vemos una falta de inclusión de opiniones en el proceso de actualización del programa hay omisiones técnicas y jurídicas, posibles inconsistencias en la fundamentación legal del programa y un desacato al Código Territorial, esto es el procedimiento de actualización y publicación que no es apegado a la normatividad vigente, estas prácticas representan graves consecuencias, inseguridad jurídica en la aplicación del uso del suelo, riesgos ambientales y sociales por una planeación deficiente, posibles impugnaciones legales que podrían anular el programa, entre otras diversas irregularidades que hemos encontrado y que esto genera una inseguridad jurídica que puede acabar muy mal y que nos hace pensar que, puede haber otro tipo de intereses en Irapuato, nosotros estamos planteando del exhorto, porque también hay una eliminación, de área natural protegida una ANP, dentro de las modificaciones al plan, se eliminó ilegalmente, es decir, fantasmagóricamente desapareció,

un truco de magia y por supuesto, hay una violación a la Constitución a la Ley General de Equilibrio Ecológico y a la Protección del Ambiente, y tratados internacionales como la del acuerdo de Escazú, solicitamos una investigación exhaustiva por las irregularidades encontradas en la aprobación del plan, en caso de confirmarse, se deslinden responsabilidades y sanciones correspondientes y una modificación del plan para asegurar su estricto apego a la ley, esto sin dejar de lado, que la consulta pública de los planes de ordenamiento territorial se hagan involucrando a todas y a todos los sectores, al sector social, al sector académico, a las colonias, a las comunidades que se involucre a la ciudad, acuérdense que hay compañeros aquí que ha promovido iniciativas sobre el derecho a la ciudad, que ya es una reforma constitucional a nivel general, el derecho a la ciudad implica eso, entonces hacemos un atento llamado al Ayuntamiento de Irapuato, a la Contraloría y que se deslinden responsabilidades, ¡por el bien de Irapuato y del medio ambiente!

Es cuanto Presidente.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado por tu intervención.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo 104, fracción VIII, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Se da la más cordial bienvenida al grupo de personas Productores de Garbanzo de diversos municipios del estado, invitados e invitadas por las diputadas y el diputado integrante de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sean ustees bienvenidas y bienvenidos, a esta su casa el Congreso del Estado.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE EXHORTAR A LOS 46 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, A FIN DE QUE CONTEMPLÉN DENTRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE SUS PROGRAMAS, LA EXIGENCIA DE QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGUEN O FINANCIEN A TRAVÉS DE ESTOS, EN ESPECIAL EL DE LA SEMILLA DE GARBANZO, CUENTEN CON LAS DEBIDAS CERTIFICACIONES Y MECANISMOS DE AUTENTICIDAD PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE ESTOS Y CON ELLO CONTRIBUIR A COMBATIR LA PROLIFERACIÓN DE SEMILLAS O VARIEDADES VEGETALES PIRATAS, ADEMÁS DE OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LOS MEJORES PRODUCTOS QUE GARANTICEN EL APROVECHAMIENTO RENTABLE Y SUSTENTABLE DE SUS TIERRAS. ⁶⁷

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y A LOS 46 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A FIN DE QUE CONSIDEREN ESTABLECER DENTRO DE LAS ADQUISICIONES O APOYOS PARA EL CAMPO, LA UTILIZACIÓN DE GRANOS CON CERTIFICACIONES OFICIALES.

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

La proponente Diputada Rocío Cervantes Barba y quienes suscriben, diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato

y 204, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. IMPORTANCIA DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA.

Dentro del crecimiento de cada Estado, es indispensable para el desarrollo económico y laboral, contar con diversos elementos que permitan desarrollar la planta productiva y los sectores económicos de cada región, con el fin de generar opciones que faciliten el desarrollo de las actividades dentro de cada lugar, utilizando las ventajas geográficas, climatológicas, la conectividad, entre muchas otras.

En el caso de México, su situación geográfica y su vecindad con la mayor economía del mundo hasta el día de hoy, así como la integración económica que se ha tenido con Estados Unidos y Canadá en una variedad de procesos productivos, ha tenido para el país y para diversas entidades, grandes oportunidades de inversión que han facilitado el establecimiento de importantes relaciones comerciales.

Particularmente, en el caso de Guanajuato, este desarrollo comercial internacional ha traído grandes beneficios, principalmente en el sector industrial, gracias a su ubicación y logística, que cuenta con gran conectividad y se sitúa dentro de las rutas más importantes del país, lo que, aunado al establecimiento de una aduana interior interconectada por vía terrestre y aérea, ha generado, en la entidad, importantes oportunidades, principalmente encaminadas al sector automotriz y manufacturero.

No obstante, si bien Guanajuato a seguido la tendencia Nacional, en la exportación de

⁶⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36939/PPA_GPPRI_46_ayttos-

dichos productos, también es cierto que, a pesar de tener importantes aportaciones dentro de la exportación de otros productos, consideramos que esta mística podría ser aprovechada de una mejor manera o ser impulsada transversalmente ampliando la gama de productos que podemos exportar.

Lo anterior sería conveniente en el sentido de poder diversificar las exportaciones que tenemos, con respecto a otros insumos que de ninguna forma son competidores con estos sectores de transformación, elaboración o fabricación de sectores tecnológicos o industriales.

Dicho lo anterior, el sector que los iniciantes coincidimos se debe impulsar, es el agrícola, que presenta importantes retos con relación a sus competidores internacionales, pues como lo hemos visto en el caso de algunos productos como el maíz, nuestro país se ha convertido en un importador debido a las grandes subvenciones que otros países tiene con respecto a estas materias primas y la deficiente planeación y acompañamiento que se tiene por parte de las instituciones gubernamentales, para con los productores.

2. LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

En nuestro país, la variedad y calidad de los bienes agrícolas posee una amplia y especializada regulación en donde se protege desde la propiedad intelectual hasta la calidad y cuidado que deben de tener los procesos y los productos emanados del sector agrícola.

En ese sentido, como en cualquier rama en donde se tengan que preservar derechos exclusivos derivados de las creaciones del intelecto, en cuanto a las especies vegetales, en donde se encuentran los derechos de los obtentores, que es como se denomina a las personas físicas o morales que a través de técnicas y procedimientos obtienen alguna

variedad vegetal, y que cumpliendo con la ley en la materia obtienen su respectivo título.

Así, esta rama de la propiedad intelectual se regula por la Ley Federal de Variedades Vegetales, estableciendo como autoridad principal en la materia a la Secretaría de Agricultura que, a través de su pertinente procedimiento administrativo, reconoce los derechos del obtentor que, entre otras cosas, le otorga la potestad al titular de: ser reconocido como obtentor de la variedad vegetal; aprovechar, explotar de forma exclusiva y temporal una variedad vegetal y sus medios de propagación⁶⁸

Lo anterior es así debido a que los beneficios que el mejoramiento de procesos y productos que se obtienen a través del impulso de la investigación y la competencia, permiten tener cada vez mejores insumos, con mejores calidades y a precios más accesibles, principios que se derivan de la libre competencia y de la protección que se da a los titulares de derecho de propiedad intelectual.

Precisamente y por esta razón es que desde el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que este tipo de derechos son exclusivos únicamente por determinado tiempo, pues de acuerdo con las legislaciones en esta rama, como lo son la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la Ley Federal de los Derechos de Autor y la correspondiente a esta iniciativa, establecen límites temporales a estos derechos, que una vez cumplidos pasan al dominio público.

Dicho lo anterior, como es común en esta rama del derecho, las legislaciones establecen un registro, que otorga publicidad e información sobre los registros de los titulares de estos derechos, lo que, para el caso de esta materia, es el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales que se muestra a continuación⁶⁹

⁶⁸ México, Ley Federal de Variedades Vegetales, 1996, obtenida de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfvv.htm>

⁶⁹ Catálogo Nacional de Variedades Vegetales, Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, obtenido de: <https://www.gob.mx/snics/es/articulos/catalogo-nacional-de-variedades-vegetales-en-linea>

[illegible]

Es decir, que para obtener el reconocimiento de estos derechos exclusivos el solicitante debe acreditar y pasar por una serie de requisitos y procesos de evaluación ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, en adelante “EL SNICS”, o bien una solicitud ante UPOV PRISMA perteneciente a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, que consiste en una plataforma digital que facilita la realización de estos procesos de forma electrónica.

Adicionalmente y con respecto a la calificación de las semillas, su certificación, comercialización y puesta en circulación, existe otra legislación que regula dichas acciones, siendo esta la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, en donde se definen, se reconocen y se establecen, entre otras cosas, los procesos para determinar la calidad física, fitosanitaria y genética de las semillas, así como su categorización y su viabilidad para sus distintos usos como pueden ser el de consumo humano, forraje etc.

En dichas circunstancias, esta normativa impone determinados requisitos y procedimientos para la calificación de las semillas, sustentados en reglas expedidas por EL SNICS, mismas que pueden ser consideradas conforme a las siguientes denominaciones, acorde al glosario de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a razón de las siguientes:

Ll. **Semilla Calificada:** Aquella cuyas características de calidad han sido calificadas por la Secretaría o por un organismo de certificación acreditado y aprobado para tal efecto, mediante el procedimiento a que se refiere esta Ley. La semilla calificada se

clasifica en las categorías Básica, Registrada, Certificada y Habilitada;

LII. Semilla	Categoría	Declarada:
Categoría de semilla comprendida en la fracción IX de este artículo, sus características de calidad no son calificadas por la Secretaría ni por un organismo de certificación acreditado y aprobado para tal efecto, son informadas directamente por el productor o comercializador en la etiqueta a que se refiere el artículo 33 del presente ordenamiento;		

LIII. Semilla Categoría Habilitada: Aquella cuyo proceso de propagación o producción no ha sido verificado o habiéndolo sido, no cumple totalmente con alguna de las características de calidad genética, física, fisiológica o fitosanitaria;

LIV. **Semilla Categoría Básica:** La que conserva un muy alto grado de identidad genética y pureza varietal, proviene de una semilla Original o de la misma Básica y es producida y reproducida o multiplicada cumpliendo con las Reglas a que se refiere esta Ley;

LV. Semilla Categoría Certificada: La que conserva un grado adecuado y satisfactorio de identidad genética pureza varietal, proviene de una semilla Original, Básica o Registrada y es producida y reproducida o multiplicada de acuerdo con las Reglas a que se refiere esta Ley;

LVI. Semilla Categoría Registrada: La que conserva un alto grado de identidad genética y pureza varietal, proviene de una semilla Original, Básica o Registrada y es producida y reproducida o multiplicada de acuerdo con las Reglas a que se refiere esta Ley; y

LVII. Semilla Original: Esta semilla constituye la fuente inicial para la producción de semillas de las categorías Básica, Registrada y Certificada y es el resultado de un proceso de mejoramiento o selección de variedades vegetales. La semilla Original conserva los caracteres pertinentes con los que la variedad fue inscrita en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales.

Así, y cumpliendo con numerosos requisitos, esta institución inscribirá estas variedades en el catálogo respectivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la

citada Ley, es decir que: Posea una denominación propia y características que permitan su clara identificación y se ajuste a las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Agricultura y para el caso de variedades de procedencia extranjera, éstas deberán mantener su denominación original, se encuentre descrita conforme a las Guías que emita la Secretaría y se pueda técnicamente distinguir con claridad uno o varios caracteres pertinentes de cualquier otra variedad conocida.

Por otra parte, para el procedimiento de calificación de las semillas, el capítulo IV de dicha normativa considera que esta se realizará conforme a los métodos expedidos por EL SNICS, categorizándolas en semillas Certificadas, Habilitadas y Declaradas, ya definidas con anterioridad, siendo las primeras aquellas que aseguran una gran calidad pues su obtención se debe a métodos, procesos y manejo que su calidad física, genética, fisiológica y fitosanitarias ajustada a la reglas que para el efecto emite la Secretaría de Agricultura, a diferencia de las segundas en donde no existe una verificación como en las certificadas, y las últimas únicamente se refiere a las dadas a conocer por el productor, para efectos de poder comercializarla. La violación a dichas disposiciones, debe ser una situación para tomarse en consideración, pues estas podrían actualizar infracciones administrativas, que incluso podrían derivar en una responsabilidad penal o civil de acuerdo con cada caso en concreto.

Aunado a lo anterior y aunque es poco conocido, dentro de esta actividad productiva también existe la piratería, que de acuerdo a la Secretaría de Agricultura, se refiere a todas aquellas semillas que no cumplen con los estándares de sanidad, inocuidad y calidad, así como los elementos identificatorios del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, pues las consecuencias de estos productos pueden ser: tener un bajo rendimiento en los cultivos; disminuir la calidad de los productos; la proliferación de plagas; la contaminación del suelo, entre otros.

Ante todo ello, es que los gobiernos de cualquier orden deben ser cuidadosos en la adquisición y fomento de este tipo de

productos, pues, en nuestro país se han detectado este tipo de prácticas fraudulentas presentándose bajo diversas modalidades como: rellenar sacos o bolsas de productos originales con semillas de dudosa procedencia o menor calidad; pintar las semillas; poner marcas con denominaciones fonéticas para generar confusión; robo de semilla original para su comercio en el mercado negro; semillas con bajos estándares que tienen menor porcentaje de germinación, modalidades que no solo afectan a los productores sino también a los consumidores. Por ello es indispensable, que las autoridades dentro del ámbito de su competencia garanticen no solo que este tipo de actividades ilegales no se sigan fomentando, sino que, incluso no sean promovidas directa o indirectamente por las instituciones gubernamentales, al no verificar, por ejemplo, que los apoyos que se otorgan en especie o financieros no privilegien la utilización de productos que no cuenten con las calificaciones, calidades y certificaciones correspondientes.

Lo anterior, no debe considerarse como una limitante a la libre competencia, pues precisamente el reconocimiento tanto de la titularidad de los obtentores, como de las variedades vegetales y las certificaciones de las autoridades competentes, contienen protecciones ampliamente reconocidas a nivel internacional, pues incluso, en muchas industrias o actividades comerciales, estas características son indispensables para participar en los mercados internacionales.

3. IDONEIDAD LOS INSUMOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES

Dicho lo anterior, es común que dentro de las grandes inversiones que realizan las autoridades de todos los órdenes de gobierno para impulsar a los productores de cada región, se realicen programas que van desde la capacitación, hasta la entrega de financiamientos o insumos para que los beneficiarios puedan desarrollar sus actividades o bien, puedan tener acceso a mayor calidad de productos y servicios.

En el caso de Guanajuato, existe un sector que consideramos indispensable, para proteger y potencializar el talento de los

productores del campo, siendo este el sector agrícola, liderado por las Secretaría del Campo que si bien, a la fecha y como parte del periodo inicial de la actual administración, aún no ha hecho públicas sus estrategias, acciones y programas sectoriales como parte del Plan Estatal de Desarrollo, si tenemos indicativos hacia dónde va su política, pues hasta cierto punto, la dinámica transicional y de dirección que tendrán dichas dependencias y los sectores de los cuales encabezan las acciones de la administración pública, y esto se debe a la Ley de Egresos del Estado de Guanajuato y los anexos que, los legisladores del PRI tuvimos a bien, revisar analizar y en su caso impulsar con las respectivas reservas, durante la aprobación de esta legislación.

En tal tesitura destacamos que dentro de los proyectos y programas que se tendrán dentro del ejercicio fiscal de 2025, se contemplan acciones como la de entrega de insumos, maquinaria y capacitaciones, en dónde perfectamente se podrían encontrar los de entregas de semillas o financiamiento para su adquisición, sin embargo dentro de las reglas de operación de estos no se establece la obligación de que las mismas deban cumplir con determinadas calidades, o establecer la obligación de la dependencia que opera el programa, de garantizar que estos insumos o su adquisición cuenten con certificaciones, lo que sin duda blindaría el objeto de la entrega de este tipo de apoyos.

Lo anterior es así porque, siempre dentro de los programas sociales se fijan fines específicos, pero en el caso de los productos agrícolas, si la entrega de los mismos no se realiza con las calidades y las mejores condiciones, puede ser perjudicial para el beneficiario, pues el objeto no debe ser únicamente la entrega de insumos, sino que estos sean los idóneos para generar un beneficio a los productores pues de lo contrario, se podría estar ante el riesgo de degradar la calidad de sus tierras, obtener menores rendimientos sobre los productos, estar vulnerables ante las plagas, entre otras que lejos de beneficiarlo significaría pérdidas y hasta la erogación de mayores recursos financieros.

En tal sentido, es que además de la calidad de los productos y la certeza que se puede conseguir al obtenerlos con sus debidas certificaciones emitidas con las instituciones oficiales y autorizadas, es imprescindible que los programas sociales en los que se entregan insumos agrícolas o materias primas, se requiere que las dependencias, realicen un diagnóstico y verifiquen la viabilidad e idoneidad de los insumos que se entregan, para obtener así los mejores beneficios esperados, y con ello contribuir también, a mantener controles, capacitaciones y acciones que prevenga las circunstancias y elementos temporales, económicos y sociales que enfrentan los productores.

Un ejemplo de las consecuencias que puede tener esta falta de análisis sobre la idoneidad de los programas o proyectos que se impulsan podríamos vislumbrarla, por ejemplo en la sobreproducción de maíz, que generó pérdidas enormes para muchos productores a lo largo del territorio nacional, pero con especiales afectaciones en Sinaloa, o bien, el incremento de la demanda del tequila, durante la pandemia, que incentivó la siembra del agave azul en los Municipios de Guanajuato que se incluyen en la declaratoria de denominación de origen de este producto, pero que por el tiempo y los costos que involucra la producción de este, a final de cuentas no se equiparó con la demanda, que naturalmente disminuyó al ir cesando los efectos de la pandemia de covid-19.

Por ello, no debe pasar desapercibido, que dentro de los fines que posee la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, está el de *"Fomentar y establecer las bases para promover e impulsar las actividades agrícolas en la entidad y el impulso a un desarrollo sustentable de las mismas, con el fin de incrementar su eficiencia, productividad y competitividad, mediante el aprovechamiento ambientalmente racional y sustentable de los recursos naturales"*. Lo que indica que el impulso a este sector debe ser eficiente, productivo, competitivo y sustentable, por lo que garantizar la calidad de los insumos que se entregan o financian por parte del gobierno deben ayudar a cumplir estas finalidades lo que en parte se logra,

exigiendo que estos cuenten con sus debidas certificaciones.

Aunado a lo anterior, la Fracción VIII, del artículo 10 de la citada Ley, establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría se encuentra la de Promover la certificación de la calidad de los productos agrícolas, que aunado a lo señalado por la fracción IV del artículo 33 de esta normativa, relativo al establecimiento de programas para fomentar la productividad agrícola, tomando como base el fomento de la certificación de la buenas prácticas agrícolas, resultan en un indicativo de que las certificaciones si deben ser un criterio a considerarse por parte de la autoridad.

Adicionalmente, y como ya se ha señalado, además de las certificaciones que garanticen la calidad de los productos que se pretenden producir, es indispensable que se revise el tipo de cultivos o productos adecuados para la región, con el fin de que puedan ser competitivos y sustentables, por ello consideramos que, de acuerdo a la geografía privilegiada de nuestra entidad en donde encontramos una importante variedad de tipos de suelos, así como de suficiencia hídrica, se debe impulsar la entrega de apoyos que tengan las mayores ventajas posibles, como pueden ser aquellas que tengan un periodo relativamente corto de producción, una demanda racional de agua y una importante diversificación sobre sus usos que faciliten realizar procesos verticales y horizontales respecto a su procesamiento, tal como podría serlo la semilla de garbanzo, que posé un potencial importante para mejorar la productividad de nuestra entidad.

4. BENEFICIOS DEL GARBANZO COMO CULTIVO EN GUANAJUATO

Originario de Turquía, el garbanzo (*Cicer-arietum*), es una planta herbácea de raíces profundas, cuyo fruto es una vaina que contiene una o dos semillas con rugosidades y cuyo color puede ser blanco, crema, amarillento o café. Esta legumbre posee importantes beneficios pues es una fuente importante de proteína, incluso mayor que la que contienen el huevo y la leche, además posee un alto contenido en hidratos de carbono, fibras, hierro, fosfatos que favorecen

el funcionamiento del sistema nervioso y por si fuera poco no carecen de gluten.

El potencial de esta es tal que incluso en países como Alemania ya se explora su potencialización no solo como un producto alternativo, sino como uno con la suficiente capacidad para generar importantes beneficios a su industria agrícola, por las bondades que tiene con relación a otros productos.

Esta planta y su consecuente producto ha ido proliferando como cultivo alternativo, debido a sus importantes características como su capacidad para prosperar en condiciones con poca agua y su contribución a la fijación del nitrógeno, lo que contribuye a mejorar significativamente la fertilidad del suelo, lo que la hace idónea por su versatilidad como producto de consumo humano y la obtención de forraje.



Adicionalmente, dentro de las bondades de esta semilla, se encuentra la elaboración de diversos productos que se pueden hacer con esta por su versatilidad como alimento, pues puede ser utilizada para la producción de snacks, chicharrón de garbanzo, como agente anti aglomerante para mezclas en polvo como sopas instantáneas, harinas para la elaboración de pan y hasta leche de garbanzo, así como una multiplicidad de platillos para los que se utiliza, como sopas, humus, cremas, cocteles entre muchos otros, lo que lo convierte en una gran oportunidad debido a la variedad de usos que pueden realizarse con él.



Así dentro del Catálogo de Variedades Vegetales del SNICS, se encuentran 18 variedades, 10 de ellas con título de obtentor, una de dominio público y las restantes sólo con inscripción, sin que a la fecha tengamos conocimiento de las que se comercializan de forma irregular o

apócrifa, pues no existen estudios detallados al respecto, lo que sin duda debe ser atendido por las autoridades, pues aunque somos conscientes de que la política económica y comercial, es regulada en mayor medida por el orden Federal, ello no impide que las entidades realicen esfuerzos importantes para mantener la salud de su planta productiva, aprovechando no solo los beneficios que implica el potencial de la producción y comercialización de determinados productos, también aquellos derivados de la calidad de los productos que pueden garantizarse a través de establecer requisitos claros como la necesidad de exigir certificaciones a los insumos que facilita el gobierno.

Por ello, y toda vez que en la entidad ya se han realizado diversas entregas de apoyos de varias toneladas de semillas, entre ellas el garbanzo como cultivo alternativo, consideramos que la misma debe ser potencializada con la exigencia de certificaciones sobre este y otro tipo de apoyos, para contribuir no solo a la transparencia en la adquisición de estos insumos, sino también a que la producción de este se realice con semillas de calidad.

Por lo anterior, consideramos oportuno realizar el presente exhorto al Poder Ejecutivo de la Entidad a través de las Secretarías de Economía y de Agricultura, para que revisen sus reglas de operación, y en su caso tomen las medidas pertinentes para que se garantice, que los productos o insumos que entregue el gobierno del estado, en especial el concerniente a la semilla de garbanzo, tengan las calidades idóneas, amparadas por las debidas certificaciones, por ello es que estimamos pertinente presentar el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - LA LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a los 46 municipios de la entidad y al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría del Campo, a fin de que contemplen dentro de las Reglas de Operación de sus Programas, la exigencia de que los insumos que se entreguen o financien a través de estos, en especial el de la semilla de garbanzo, cuenten con las debidas certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar la calidad de estos y con ello contribuir a combatir la proliferación de semillas o variedades vegetales piratas, además de otorgar a los beneficiarios los mejores productos que garanticen el aprovechamiento rentable y sustentable de sus tierras.

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE FEBRERO DE 2025.

DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
DIPUTADA RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA
DIPUTADO ALEJANDRO ARIAS ÁVILA

(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.**- Se pide a la diputada Rocío Cervantes Barba, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a los 46 municipios de la entidad y al Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría del Campo, referida en el punto 17 del orden del día. (ELD 82/LXVI-PPA).

(Sube a tribuna la diputada Rocío Cervantes Barba, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- Diputada Rocío Cervantes Barba -

Muchas gracias Presidenta, con su permiso y el de mis compañeros que integran la Mesa Directiva, muy buen día a quienes nos siguen mediante los diversos medios digitales, de las personas que hoy nos acompañan aquí en este recinto, y a los productores de Garbanzo del Estado, les saludo y además de saludarlos, les agradezco la confianza que han puesto en nosotros, los diputados del Partido Revolucionario Institucional, para el día de hoy, hablar en su nombre desde esta tribuna, muchas gracias por su confianza, y bienvenidos al Congreso.

Dentro del crecimiento de cada Estado, es indispensable para el desarrollo económico y laboral contar con diversos elementos que permitan desarrollar la planta productiva y los sectores económicos de cada región, esto con la finalidad de generar opciones, que faciliten el desarrollo de las actividades dentro de cada lugar, utilizando las ventajas geográficas y climatológicas, la conectividad, entre muchas otras variables, en Guanajuato, el desarrollo comercial internacional ha traído grandes beneficios, principalmente en el sector industrial, gracias a la ubicación y logística, ya que cuenta con una gran conectividad y que se sitúa dentro de las rutas más importantes de nuestro país, lo que aunado al establecimiento de una aduana interior

interconectada por vía terrestre y diarreia, ha generado en la entidad importantes oportunidades, principalmente encaminadas al sector automotriz y al sector manufacturero.

- No obstante, si bien Guanajuato ha seguido una tendencia nacional en exportación de dichos productos, también es cierto que consideramos que esta mística podría ser aprovechada de una mejor manera o ser impulsada transversalmente, ampliando la gama de productos que podemos exportar, dicho lo anterior, el sector que los iniciantes coincidimos que se debe impulsar es el sector agrícola. Estamos convencidos y comprometidos con ello, esto presenta importantes retos, lo sabemos con relación a los competidores internacionales.

- En nuestro país, la variedad y calidad de los bienes agrícolas posee una amplia y especializada regulación en donde se protege, desde la propiedad intelectual hasta la calidad y cuidado que se deben tener en los procesos y los productos emanados del sector agrícola, en esta rama, la propiedad intelectual que se regula por la Ley Federal de Variedades Vegetales, estableciendo como autoridad principal en materia a la Secretaría de Agricultura que a través de su procedimiento administrativo, reconoce los derechos del obtentor, que, entre otras cosas, le otorga la potestad al titular de ser reconocido como obtentor de la variedad vegetal, aprovechar explotar de forma exclusiva y temporal una variedad vegetal y sus medios de propagación.

- En el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que estos este tipo de derechos son exclusivos únicamente por determinado tiempo pues, de acuerdo, a las legislaciones como son la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la Ley Federal de los derechos de autor y la correspondiente a esta iniciativa, establecen límites que son temporales a estos derechos y que una vez cumplidos pasan a dominio público para obtener el reconocimiento de estos derechos exclusivos el solicitante, pues debe de

acreditar y pasar por una serie de requisitos y procesos de evaluación ante el servicio nacional de inspección y certificación de semillas, el famoso CENICS.

- Con respecto a la calificación de las semillas, su certificación, comercialización y puesta en circulación, existe otra legislación que regula dichas acciones, siendo la Ley federal de producción, certificación y comercio de semillas, en donde se definen, se reconocen y se establecen los procesos para determinar la calidad física, fitosanitaria y genética de las semillas, así como su categorización y su viabilidad para sus distintos usos, como pueden ser el de consumo humano, forraje, etcétera.

- Esta normativa impone determinados requisitos y procedimientos para la calificación de las semillas, mismas que pueden ser consideradas conforme a las siguientes denominaciones. Semilla calificada semilla, categoría declarada, semilla, categoría habilitada, semilla, categoría básica, semilla, categoría certificada, semilla, categoría registrada y semilla original. Aunque es poco conocido, dentro de esta actividad productiva también existe la piratería, que de acuerdo a la Secretaría de Agricultura, se refiere a todas aquellas semillas que no cumplen con los estándares de sanidad, inocuidad, así como los elementos identificadorio del CENICS, pues las consecuencias de estos productos pueden ser, tener un bajo rendimiento en los cultivos, una disminución en la calidad de los productos la proliferación de plagas y la contaminación del suelo entre muchos otros.

- En nuestro país se ha detectado este tipo de prácticas fraudulentas, pues se realizan y se presentan bajo diversas modalidades, como rellenar sacos o bolsas de productos originales con semillas de dudosa procedencia, o de menor calidad pintar una semilla, poner marcas con denominaciones fonéticas, muy generales para poder generar confusión, robo, de semilla original para su comercio en el mercado negro, semillas con muy bajos estándares, que tienen menos porcentaje de germinación modalidades pues

que no afectan solo a los productores sino también a los consumidores.

- En el caso de Guanajuato, existe un sector que consideramos es indispensable proteger y potencializar, obviamente pues estamos hablando del talento, de nuestros productores del campo, siendo este sector agrícola liderado por la secretaría del campo, que si bien a la fecha y como parte del periodo inicial de la actual administración aún no ha hecho públicas sus estrategias acciones y programas sectoriales como parte del plan estatal de desarrollo, si tenemos indicativos de hacia donde se dirige, o hasta que cierto punto hasta una dinámica transaccional y de dirección, que tendrán algunas dependencias y ciertos sectores de los cuales encabezan las acciones de la administración pública, porque ya no lo dijo nuestra Ley de Egresos, nuestro presupuesto, de Egresos del Estado, que ya tuvimos todos los diputados a bien analizar y revisar.

- Dentro del ejercicio fiscal de 2025 se contemplan acciones por medio de la Secretaría del Campo, como la entrega de insumos, maquinaria y capacitaciones, en donde perfectamente se podrían encontrar los de entregas de semillas o financiamiento para su adquisición, sin embargo, dentro de las reglas de operación de estos programas ya lanzados por la secretaría del campo, no se establece la obligación de que las mismas deban cumplir con determinadas calidades o establecer la obligación de la dependencia que opera el programa de garantizar que los insumos o su adquisición, cuenten con certificaciones, lo que sin duda, pues nos permitiría blindar el objeto de la entrega de este tipo de apoyos, es imprescindible que en los programas sociales en los que se entregan insumos agrícolas o materias primas para nuestros agricultores, se requiera que las dependencias realicen un diagnóstico y que verifiquen la viabilidad e idoneidad de los insumos que se entregan a nuestros ciudadanos, para obtener aquí los mejores beneficios esperados.

- La fracción séptima del artículo 10 de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, establece que dentro de las atribuciones de la secretaría del campo se encuentra la de promover la certificación de la calidad de los productos agrícolas, que aunado a lo anterior, pues de ha señalado por la fracción IV, y relativo al establecimiento de programas para fomentar la productividad agrícola, tomando como base el fomento de la certificación de las buenas prácticas agrícolas resultan en un indicativo de que las certificaciones sí deben ser un criterio a considerarse por parte de la autoridad.

- Originario de Turquía, el garbanzo es una planta herbácea de raíces profundas cuyo fruto es una vaina, que contiene una o 2 semillas con rugosidades y cuyo color puede ser blanco, crema amarillento o café. Esta legumbre posee importantes beneficios, pues es una fuente importante de proteína, incluso mayor de la que contienen el huevo y la leche. Además posee un alto contenido en hidratos de carbono, fibra, hierro, fosfatos, además que favorecen el funcionamiento del sistema nervioso y por si fuera poco, no carecen de gluten, adicionalmente dentro de las bondades, - tienes razón carecen de gluten-.

- Adicionalmente, dentro de las bondades de esta semilla se encuentran la elaboración de diversos productos que pueden hacer con esta por su versatilidad, como alimento, pues puede ser utilizada para la producción de snacks, chicharrón de garbanzo, como agente antiaglomerante, para mezclas en polvo, para sopas, harinas para la elaboración de pan y hasta leche de garbanzo, así como la multiplicidad de platillos para los que se usa como sopas, humus, cremas, cocteles, entre muchos otros, lo que lo convierte en una gran oportunidad debido a la diversidad y variedad de usos que pueden darle al garbanzo.

- En la entidad ya se han realizado diversas entregas de apoyos de varias toneladas de semillas, entre ellas el garbanzo como cultivo alternativo en diversos municipios, consideramos que la misma, es decir, que esta semilla que se entrega debe ser

potencializada, como con la exigencia de certificaciones sobre este y otro tipo de apoyos para contribuir no solo a la transparencia en la adquisición de estos insumos, pues así tendríamos la certeza que se están adquiriendo o comprando a productores que cumplen con toda con la norma y también, obviamente que la producción se realice con semillas de calidad.

- Por lo anterior, consideramos oportuno realizar el presente exhorto al Poder Ejecutivo de la entidad, a través de la Secretaría de Economía y de Agricultura del Campo, para que revisen sus reglas de operación y, en su caso, tomen las medidas pertinentes, para, que se garantice que los productos o insumos que entregue el Gobierno del Estado, en especial el concerniente a la semilla de garbanzo, tengan las calidades idóneas, amparadas por las debidas certificaciones.

- Por ello, es que estimamos pertinente presentar el siguiente punto de acuerdo:

- Único- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a los 46 municipios de la entidad y al Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría del Campo, a fin de que contemplen dentro de las reglas, de operación de sus programas, la exigencia de que los insumos que se entreguen o financien a través de estos, en especial el de la semilla de garbanzo, cuenten con las debidas certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar, la calidad de estos y con ello contribuir a combatir la proliferación de semillas o variedades vegetales piratas, además de otorgar a los beneficiarios, los mejores productos que garanticen el aprovechamiento rentable y sustentable de sus tierras.

- Es cuando Presidenta, muchas gracias a todos por su atención.

- La Presidencia.- Gracias diputada.

**Se turnó a la Comisión
de Fomento
Agropecuario con**

fundamento en el artículo 110 fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A EFECTO DE QUE ORDENE AL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA QUE ESTABLEZCAN UNA FECHA PARA QUE DE MANERA PERSONAL Y EN COMPAÑÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO REALICEN UN RECORRIDO POR LA OBRA QUE SE DENOMINA: MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL 51, TRAMO SAN MIGUEL DE ALLENDE - DOLORES HIDALGO C.I.N.; INFORME SOBRE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 Y CONVENIOS DE MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y LA ENTREGA DE UN REPORTE DETALLADO SOBRE LAS DEMANDAS QUE ACTUALMENTE IMPIDEN LA CONCLUSIÓN DE ESA OBRA.**

70

Diputada Miriam Reyes Carmona
Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato, Sexagésima Sexta Legislatura

P r e s e n t e :

El que suscribe Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en representación del IX Noveno Distrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 204 fracción III

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de acuerdo conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La seguridad vial es un tema crucial que afecta directamente a la vida de las personas y la dinámica social en cualquier parte del mundo. En Guanajuato, la importancia de la seguridad vial se ve reflejada en la legislación local que busca proteger a los ciudadanos y reducir los accidentes de tráfico. Además, es un componente esencial para el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad.

En nuestra entidad, la legislación local ha avanzado significativamente para garantizar la seguridad de todos los usuarios en las vías públicas. El cumplimiento de estas normativas, acompañado de educación y concientización permanentes, es fundamental para reducir los accidentes de tráfico y proteger la vida de los ciudadanos. La seguridad vial no solo previene accidentes y siniestros, sino que también contribuye a la creación de un entorno más seguro y ordenado en beneficio de toda la comunidad.

La Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, tiene como objetivo primordial establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías, así como la aplicación del enfoque de sistemas seguros en la seguridad vial para el desplazamiento por el territorio de la entidad con respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Tal como lo he planteado con anterioridad al Pleno de esta Soberanía, en fecha 18 de octubre del 2023 la Secretaría de Obra Pública antes SICOM celebró con la Persona Moral VISE, S.A DE C.V., el Contrato de Obra

⁷⁰ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/369

40/PPA GPMORENA Gobernadora carretera 51 SMA-Dolores Hgo CIN 13837 27 FEB 2025 .pdf

Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado mismo que quedó asentado bajo el número de contrato **SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291**.

La obra objeto de la adjudicación se denomina: Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende - Dolores Hidalgo C.I.N.

Dicha obra ha sufrido diversos cambios en el programa de ejecución autorizado y a las cédulas de avance calendarizadas y cuantificadas mensualmente. Esto de acuerdo con el reporte entregado ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública en una reunión de trabajo de este Congreso del Estado, incluso de manera personal y directa con el suscrito.

El Secretario de Obra Pública del estado se comprometió a entregar información complementaria sin que hasta el día de hoy hubiese sido entregada, por ello es que, en aras de ejercer acciones que lleven al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos guanajuatenses así como de las personas que transitan por éstos tramos carreteros es que se debe revisar el expediente para verificar avances, presupuesto ejercido, bitácoras y en caso de ser necesario se solicite a través del Congreso del Estado de Guanajuato la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que se ejerzan las indagatorias y acciones correspondientes para la aplicación de las sanciones que correspondan según los términos y condiciones establecidos en el contrato en comento.

La falta de ejecución oportuna y transparente de obras como la modernización de esta carretera no solo observa un incumplimiento contractual, sino que también acarrea graves consecuencias para la sociedad. La ausencia de infraestructura vial adecuada aumenta el riesgo de accidentes, dificulta la movilidad de las personas y afecta el desarrollo económico de la región al limitar el transporte de bienes y servicios.

Además, la opacidad en la gestión de estos proyectos erosiona la confianza ciudadana en las instituciones y genera incertidumbre sobre el destino de los recursos públicos. Por ello,

garantizar la correcta ejecución de esta obra no solo es una cuestión de responsabilidad gubernamental, sino una necesidad urgente para la seguridad, el bienestar y el crecimiento de la región.

En virtud de ello, es facultad de este Congreso el exigir a la titular del Gobierno del Estado de Guanajuato que garantice el derecho humano a la seguridad vial por ser una necesidad imperante para la protección de la vida y el bienestar de los ciudadanos.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento Exhorto a **Libia Dennise García Muñoz Ledo**, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a efecto de que ordene a la brevedad al Secretario de Obra Pública, así como a la Subsecretaria de Infraestructura Vial, para que establezcan en su agenda una fecha para que de manera personal y en compañía de los diputados que integran la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano realicen un recorrido por la obra que se denomina: **Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende - Dolores Hidalgo C.I.N.** y así poder verificar el avance real de la misma puntualizando que dicho recorrido deberá iniciar en dirección de San Miguel de Allende a Dolores Hidalgo.

SEGUNDO. - Esta Sexagésima Sexta LXVI Legislatura acuerda girar atento exhorto a **Libia Dennise García Muñoz Ledo**, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que a través de la **SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA** informe si la obra objeto del contrato

SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 se está ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución pactado. A su vez, para que informe sobre el porcentaje de avance de la obra el cual deberá estar respaldado con números generadores y la respectiva memoria fotográfica; de igual manera deberá entregar el convenio celebrado con el contratista y que abarca el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se solicita que el Secretario de Obra Pública del Estado informe a esta Legislatura sobre los impedimentos atribuidos al contratista que han provocado incumplir nuevamente con la entrega de la obra dentro de los plazos establecidos. Por lo cual, deberá presentar un informe detallado sobre los convenios que hayan modificado la ejecución y los recursos destinados, así como las nuevas fechas fijadas para su conclusión.

TERCERO.- Esta LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento Exhorto a la Gobernadora, **Libia Dennise García Muñoz Ledo** a efecto de que ordene a la brevedad al Secretario de Obra Pública así como a la Subsecretaria de Infraestructura Vial quienes deberán presentarse ante esta Legislatura y entregar un reporte detallado sobre las demandas que actualmente impiden la conclusión de la obra así como aquellos juicios de amparo que hubieren otorgado suspensiones provisionales o definitivas a los quejosos y que eviten dar continuidad al proyecto.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO. A 25 DE
FEBRERO DEL 2025
ARQ. LUIS RICARDO FERRO BAEZA
DIPUTADO PERTENECIENTE AL GRUPO
PARLAMENTARIO
DE MORENA LXVI LEGISLATURA**

(Firmas electrónicas)

- **La Presidencia.-** Enseguida se pide al diputado Luis Ricardo Ferro, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, enlistada en el punto 18 del orden del día. **(ELD 83/LXVI-PPA).**

- Adelante.

(Sube a tribuna el diputado Luis Ricardo Ferro Baeza, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza

- Con su permiso, presidenta, compañeras y compañeros diputados, al público que nos acompaña a todos los medios de comunicación, les voy a poner un vídeo, del Bulevar de la Libertad, es la obra de San Miguel de Allende a Dolores Hidalgo, el vídeo fue grabado el día de ayer, en el sentido de San Miguel de Allende a Dolores Hidalgo, a la Presidenta le entrego una memoria, que este video dura 20 minutos, pero no crean que vamos a exponer los 20 minutos, no se me vayan a espantar nada más lo de la exposición, pero los que gustan en la Presidencia están, ¿Si lo vemos? Sí, lo vemos, sí, bueno, a petición, de todos los compañeros diputados pues lo vemos los 20 minutos.

(Presenta video)

- Le doy las gracias a la Presidenta, pero que no está, para poder poner un vídeo. Pues vamos a pedir esa para que todo mundo podamos, ver, el Boulevard de la Libertad, es un boulevard de 30.70 Km. De 4 carriles pavimentados, con ciclo pista, camellón, y toda con iluminación, en este video verán las condiciones y avance de dicha obra, verán que falta mucho por su, terminación, es en video como les comenté es de 15 km, de los 30 km, de la obra potable.

- El pasado 17 de octubre del año 2024, subí a esta tribuna para tocar el tema del Boulevard de la Libertad, esta obra de la Carretera San

Miguel de Allende, Dolores Hidalgo, exhortando a la Gobernadora el avance de la obra, y posteriormente el 25 de noviembre del 2024, se hizo una mesa de trabajo con la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde estuvo presente el Secretario de Obras Públicas del Estado, donde nos manifestó que el avance de la obra era en ese momento del 48.9%, es decir, casi el 50%, en la mesa de trabajo, le comente ese porcentaje que no era real y ahí lo están viendo en el video, y después de 3 meses, lo sigo sosteniendo que no lleva ese porcentaje.

- El día de hoy, no llevan nada de pavimentación de más de 11 km. casi la mitad de dicha obra y en los demás kilómetros no lleva ni la mitad terminada de los 2 carriles de los 4, ni de todos los puentes, le vuelvo a decir al Secretario de Obras Públicas del Estado, que no nos siga engañando a los san miguelense, a los dolorense y sobre todo a todos los guanajuatenses, porque esta obra es de los recursos de todos los que pagamos impuestos.

- En la mesa de trabajo con la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se comprometió el Secretario de Obras Públicas a hacer una visita y recorrido junto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para ver el avance que lleva y lo seguimos esperando, después de tres meses al Secretario de Obras Públicas del Estado, a lo mejor está esperando, que la constructora VISE, termine el porcentaje que nos dijo del 48.9% de la obra para hacer la visita y el recorrido. Llevamos esperando más de 3 meses y contando y cada día se va sumando más días, de igual forma, en la misma mesa de trabajo le solicité que nos dieran los números generadores con su memoria fotográfica, ya realizados y terminados de la misma manera, como la visita lo seguimos esperando, vuelvo a preguntar, al Secretario de Obras Públicas del Estado, ¿Qué está escondiendo? O acaso está esperando que la constructora VISE, llegue al falso del 48.90, el contrato terminó, el 17/10/2024 y a la obra se debió terminar el 15 de septiembre del mismo año.

- Los san miguelense y los dolorense queremos y exigimos que nos den cuentas claras y también que nos diga con certeza la fecha de terminación de esta obra, porque el día de hoy el retraso de esta obra ha afectado y ha obligado al cierre, de muchos negocios, como son hoteles, restaurantes, balnearios, entre otros. Queremos que nos informe el Secretario de Obras Públicas. ¿Qué impedimentos lleva la constructora VISE, S.A. DE C.V., a incumplir la obra, ¿Que amparos, están enfrentando actualmente? Que la Secretaría de Obras Públicas nos muestre los convenios de modificaciones de la obra, tanto el contrato del 17 de octubre al 31/12/2024 y también el nuevo contrato del primero de enero a la terminación de la obra, que nos diga con claridad, ¿Cuál va a ser la nueva fecha de entrega de terminación de la obra, y cuando va ser, el incremento de la obra y si tiene un incremento, no lo debe de justificar, debe entregar un reporte detallado de las demandas, a las cuales se enfrentan actualmente esta obra, no podemos permitir que no nos entreguen cuentas claras. Confiamos en la palabra del Secretario de Obras Públicas y en lo que quedamos en la mesa de trabajo, en la visita y recorrido de la obra, en los números generadores con su memoria fotográfica y no ha cumplido, yo se lo dije de manera verbal para no hacerlo en exhorto, esperando más de 3 meses y no ha llegado a lo acordado, no cumplió con su palabra, el Secretario de Obras Públicas del Estado de Guanajuato.

- Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Pleno la siguiente propuesta de acuerdo primero esta legislatura del Estado de Guanajuato gira atento exhorto a Libia Dennisse García Muñoz Ledo, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a efecto de que ordene de verdad al Secretario de Obras Públicas, así como la Subsecretaría de Infraestructura vial, para que establezca una agenda una fecha para que de manera personal y en compañía de los diputados que integran la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realicen un recorrido por la obra que se denomina modernización de la

carretera federal 51, tramo San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y así poder verificar el avance real, puntualizando, que dicho recorrido debe de iniciar, en dirección de San Miguel de Allende a Dolores Hidalgo.

- Segundo.- Esta Legislatura acuerda girar atento exhorto a Libia Denisse García Muñoz Ledo, titular del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas informe si la obra objeto del contrato

SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 se esté ejecutando con el contratista conforme al programa de ejecución pactada a su vez, informe sobre el porcentaje de avance de obra, el cual debe estar respaldado con números generadores y su respectiva memoria fotográfica, de igual manera, deberá entregar el convenio celebrado con el contratista que abarca el periodo del 17 de octubre al 31/12/2024.

- Así mismo, se solicita que el Secretario de Obras Públicas del Estado informe a esta legislatura sobre los impedimentos atribuidos al contratista que ha provocado incumplir nuevamente con la entrega de la obra, dentro de los plazos establecidos por lo cual deberá presentar un informe detallado sobre los convenios que haya modificado la ejecución y los recursos destinados, así como la nueva fecha fijada para su conclusión.

- Tercero.- Esta legislatura del Estado de Guanajuato acuerda, atento exhorto a la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo, a efecto de que ordene a la brevedad al Secretario de Obras Públicas, así como la Subsecretaría de infraestructura vial, que deberán presentar ante esta legislatura y entregar un reporte detallado sobre las demandas que actualmente impiden la conclusión de la obra y así como aquellos juicios de amparo que hubiera suspensión provisional, llevamos casi más de 10 minutos de video y pueden darse cuenta, que no hay trabajos, que no hay pavimentación, que no hay mejoramiento de terreno y así está todo este video de los 15 km, que esta y nos dicen,

y nos engañan a todo el pueblo guanajuatense diciendo que llevaban, casi el 50% hace 3 meses, hace 3 meses, sí, metieron más gente a trabajar cuando subimos a esta tribuna y a hora esperamos que nos den la certeza, que necesitamos los san miguelenses, los dolorenses, y sobre todo, todos los guanajuatenses, una obra de más de 3 mil millones de pesos, vamos a ver en cuanto nos va a costar a todos los guanajuatense, o no vamos a permitir, el Grupo Parlamentario de Morena no vamos a permitir, que los secretarios, nos digan una cosa, nos den su palabra y no cumplan, por eso estamos aquí presentes, para hacer nuestro trabajo y que nos entreguen cuentas a todos los guanajuatenses.

- Es cuanto Señora Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputado.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con fundamento en el artículo 108, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Se da la más cordial bienvenida a las alumnas y alumnos de la licenciatura en derecho de la Universidad La Salle, Campus León, invitados por el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

- **La Presidencia.-** Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día por lo que esta Mesa Directiva, procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión. Así mismo se piden a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones y a quienes se encuentran a distancia mantenerse a cuadro o mediante su cámara para constatar su presencia.

- Se da la más cordial bienvenida también a las alumnas y alumnos y docentes

de la licenciatura en derecho de la Universidad de León plantel Guanajuato, invitados por el Congreso del Estado de Guanajuato, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE INCLUYA AL MUNICIPIO DE IRAPUATO ENTRE AQUELLOS MUNICIPIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES QUE DESPLIEGUE EL RECIÉN CREADO ESCUADRÓN ANTIEXTORSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.**⁷¹

Diputada Miriam Reyes Carmona

Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato

PRESENTE.

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como por lo establecido en los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO de Urgente y Obvia Resolución** en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado martes 21 de enero del año en curso, el Grupo Parlamentario de Morena, sostuvo una reunión con empresarios y

empresarias del municipio de Irapuato, quienes señalaron que se encontraban preocupados ante el escalamiento de la violencia e inseguridad en el Estado de Guanajuato y en particular, en Irapuato

En dicha reunión, estuvieron presentes integrantes de las siguientes asociaciones: Mesa México S.O.S. Irapuato, Ejecutivos de Ventas y Mercadotecnia, Coparmex Irapuato, Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, Empresarios Unidos Pro Irapuato, Colegio de Contadores Públicos de Irapuato A.C., Marabís Castro del Río, Agrupación de Colonos de la Ciudad Industrial de Irapuato A.C., Universidad Quetzalcóatl de Irapuato, Cámara de Comercio y Servicios de Irapuato CANACO, y del Observatorio Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad de Irapuato.

En la reunión, las y los empresarios, externaron su preocupación ante el incremento de la incidencia delictiva de varios de los delitos de alto impacto que ha sufrido Irapuato en los últimos años.

Señalaron, por ejemplo, que del 2023 al 2024 incrementó:

- El homicidio doloso 20%;
- Homicidio Doloso con Arma de Fuego 17%
- Robo a vehículo con violencia 22%,
- Violencia familiar 33%; y
- El narcomenudeo 60%;

Asimismo, mencionaron que Irapuato se encuentra frente a una coyuntura que no había experimentado como el cobro de piso. Señalaron que, si bien el delito de extorsión siempre ha existido, no se tenía la incidencia que se tiene ahora, misma que empezó a incrementarse a partir del año 2021.

Esto, pues en 2020 apenas dos carpetas de investigación por el delito de extorsión se abrieron en Irapuato, mientras que para el 2024, se habían incrementado a 102 carpetas, sin considerar a todas aquellas personas que por temor no han presentado las denuncias correspondientes.

En ese sentido, medios de comunicación han dado cuenta de que algunos comerciantes se han visto obligados desde hace al menos un

⁷¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/369

año, a pagar hasta 60 mil pesos mensuales para poder trabajar sin ser molestados.⁷²

No obstante, este problema tiene al menos 4 años, todos hemos sido testigos de que la situación se agravó recientemente, pues es de conocimiento público que al menos 27 negocios han sido víctimas de ataques armados de grupos criminales que a través de la extorsión y la violencia buscan obtener recursos económicos.⁷³ Situación que se agrava aún más, cuando tenemos en cuenta que el robo a negocios con violencia en el 2024 aumentó un 142% en contraste con el 2023.⁷⁴

Derivado de esos ataques, diferentes autoridades del municipio de Irapuato, incluida la alcaldesa Lorena Alfaro, sostuvieron una reunión con autoridades locales “para coordinar estrategias y reforzar acciones contra las extorsiones que afectan a familias y negocios en la ciudad”⁷⁵. Sin embargo, ni en estas reuniones ni en el anunciado “Plan por la Paz” presentado recientemente por la alcaldesa, se desprende alguna acción o programa concreto para combatir el incremento acelerado de las extorsiones en el municipio.⁷⁶

En función de todo lo anteriormente expuesto, las y los empresarios de Irapuato, demandan que se fortalezcan los programas y que se incluya en la estrategia de seguridad que ha establecido el Gobierno del Estado, ante el anuncio de que el plan de seguridad en Guanajuato tendría como prioridad únicamente a los municipios de León y Celaya.⁷⁷

En ese sentido, mencionaron que, ante el alarmante incremento extraordinario de la incidencia delictiva de los delitos de alto impacto en los últimos años en Irapuato, incluida la extorsión, este municipio no puede quedar fuera de las acciones urgentes que realiza el Estado.

No debe pasarse por alto, que la percepción de inseguridad pública en Irapuato es de 84.5%; cuando la percepción nacional se ubica en 61.7 %, es decir, existe una diferencia de más de 20 puntos porcentuales entre dichas mediciones, ello de acuerdo con la más reciente ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA (ENSU).⁷⁸

Por todo lo anteriormente expuesto, en atención a la solicitud realizada por las y los empresarios del municipio de Irapuato, y dado que es palpable que existe un escalamiento muy preocupante de la violencia en el municipio, así como de los medios que utilizan los grupos criminales para extorsionar a las personas emprendedoras, el Grupo Parlamentario de Morena proponemos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Libia Denisse García Muñoz Ledo, para que incluya al municipio de Irapuato entre aquellos municipios de intervención prioritaria en la estrategia de seguridad, así como en las acciones que despliegue el recién creado Escuadrón Antiextorsión.

Guanajuato, Guanajuato, 25 de febrero de 2025

Protestamos lo necesario
Grupo Parlamentario de Morena

- **La Presidencia.-** Se solicita el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado de Guanajuato, que corresponde al punto 19 del orden del día. **(ELD 84/LXVI-PPA)**

- Adelante, diputado.

⁷² Periódico correo, en línea: <https://periodicocorreo.com.mx/irapuato/comerciantes-de-irapuato-pagan-hasta-60-mil-pesos-en-extorsiones-20250116-118902.html>

⁷³ <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/atacan-otros-dos-negocios-en-irapuato-suman-27-que-han-sido-extorsionados/>

⁷⁴ https://sesesp.guanajuato.gob.mx/docs/3566/irapuato_12-2024.pdf

⁷⁵ <https://oem.com.mx/elsoldeirapuato/local/extorsiones-terminaran-en-irapuato-lorena-alfaro-21272749>

⁷⁶ <https://zonafranca.mx/opinion/editorial/al-margen/plan-por-la-paz-en-medio-de-extorsiones/>

⁷⁷ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/plan-seguridad-guanajuato-prioridad-leon-celaya>

⁷⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_01_RR.pdf

(Sube a tribuna el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor –

Muchas gracias, presidenta, que bonita, con que no sea azul, todo es bonito, no se crea, muy buenos días, compañeros, compañeras, diputados, a todos los guanajuatenses que el día de hoy nos ven a través de las diferentes redes sociales, a todos los que jóvenes que hoy nos acompañan en este Congreso del Estado, para mí es un gusto porque todavía soy joven, yo sé que en este Congreso el siguiente periodo estarán muchos jóvenes aquí representados, todos bienvenidos.

- El pasado martes 21 de enero, nuestro Grupo Parlamentario sostuvo una reunión con empresarias y empresarios del municipio de Irapuato, en ese encuentro nos expresaron su profunda preocupación por la grave crisis de inseguridad que atraviesa el Estado de Guanajuato y en particular, la situación alarmante que vive el bonito municipio de Irapuato, integrantes de la mesa de México, S.O.S. Irapuato, Ejecutivos de Venta y Mercadotecnia, Coparmex Irapuato, Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, Empresarios Unidos Pro Irapuato, Colegio de Contadores Públicos de Irapuato A.C. Maravich Castro del Río, agrupación de colonos en la ciudad industrial de Irapuato, A.C. la Universidad Quetzalcóatl de Irapuato, Cámara de Comercio y Servicios de Irapuato, Canaco Observatorio, Ciudadano de Seguridad Justicia y Legalidad de Irapuato, este diálogo es el resultado de un esfuerzo

conjunto, porque en Morena, estamos conscientes de la crisis de inseguridad que se vive y que lamentablemente parece no tener fin.

- Por ello, me permito presentar ante este Pleno una propuesta de punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, conforme a lo siguiente, Irapuato, ha sido testigo de un gran crecimiento industrial y económico en los últimos años. Sin embargo, también ha sufrido un aumento alarmante en los delitos de alto impacto del 2023 a 2024, homicidios dolosos aumentó 20%, homicidio doloso con arma de fuego incrementó 17%, robo de vehículo con violencia creció 22%, violencia familiar aumentó 33%, narcomenudeo se disparó a un 60%. Pero eso no es todo, el cobro de piso se ha incrementado desde el año 2021. Es indignante que, ante la falta de autoridad en el municipio, los comerciantes se hayan visto obligados a normalizar y convivir diariamente con la extorsión, las cifras son alarmantes, en 2020 solo se reportaron 2 casos de extorsión, en 2024, ya se han registrado 102, imagínense lo que significa para un comerciante, tener que pagar hasta 60 mil pesos, solo por poder trabajar sin ser molestado.

- Tan solo en enero, 27 negocios, fueron víctimas extorsión, algunos de ellos incluso sufrieron ataques a balazos en sus establecimientos. Si a esto le sumamos que el robo a negocios con violencia aumentó el 142% en comparación con el año pasado, pues la gravedad del problema es innegable, frente a esta ola de violencia, el ayuntamiento de Irapuato anuncio que trabajaría de manera coordinada con otras autoridades y presentó su estrategia llamada plan ciudadano de largo aliento por La Paz, pero, sabemos por la experiencia que entre más largo es el nombre de un programa. Menos resultados tiene, los números no mienten, el 84.5% de los irapatenses mayores de 18 años, se sienten inseguros, ¿Cómo no habrían de sentirse así? Cuando desde el ejecutivo estatal han dejado fuera a Irapuato de la estrategia de seguridad, y ha concentrado sus esfuerzos en solo 2

municipios, la seguridad, debe ser una prioridad para los 46 municipios del Estado de Guanajuato, compartimos la preocupación de las y los empresarios, irapuatenses, ante el creciente índice delictivo y peor aún, el abandono de sus propias autoridades en materia de seguridad.

- Por ello, el Grupo Parlamentario de Morena propone lo siguiente, esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar un respetuoso exhorto a la Gobernadora del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo para que incluya al municipio de Irapuato entre aquellos de intervención prioritaria en la estrategia de seguridad, así como en las acciones le recién creado escuadrón anti extorsión, compañeras y compañeros diputados en tiempos de inseguridad y violencia, no podemos permitir esperar un largo aliento para lograr La Paz, debemos actuar ahora, y devolverle a los irapuatenses el derecho a vivir y trabajar sin miedo. Es momento de que Irapuato y nuestro Estado, respire tranquilidad, espero, que mis paisanos diputados, mínimo me den su voto a favor, no dudo que vayan a decir, los del PAN, que es una estrategia federal, pero la misma Gobernadora demostró que los municipios incluidos en esta estrategia aquí están y yo no veo incluido el municipio de Irapuato.

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado Abraham por su presentación.

- En los términos solicitados por la y los proponentes, se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta del punto de acuerdo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

- Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de punto de acuerdo se declare de obvia resolución, debe de ser aprobado por las 2/3 partes de los integrantes del Pleno.

- Asimismo, informó que previamente se han inscrito las diputadas Maribel Aguilar

González y Hades Berenice Aguilar Castillo para hablar a favor de la obvia resolución si desean hacer uso de la palabra en relación a la obvia resolución, sirvanse a manifestarlo indicando el sentido de su participación.

- Se concede el uso de la palabra a la diputada Maribel Aguilar González.

- Adelante, diputada hasta por 10 minutos, por favor.

(Sube a tribuna la diputada Maribel Aguilar González para hablar a favor de la obvia resolución)



- Muy buenos días, tengan todos ustedes público que nos acompaña en este día de sesión, el Congreso del Estado es su casa, compañeros, diputados, diputadas, medios de comunicación, buenos días con su permiso, diputada Presidenta.

- El pasado 04/11/2024, la Gobernadora del Estado Libia Dennise García Muñoz Ledo, presentó su estrategia de seguridad, Coordinación Operativa de la Nueva Fuerza de Inteligencia Anticrimen Denominada Confía, anunciando así la unidad y el esfuerzo conjunto entre sociedad y gobierno. Esta nueva estrategia se habló de un enfoque especial de labores de inteligencia como herramienta primordial para la investigación, prevención y persecución del delito.

- Así mismo, anunciaron que esta estrategia contará con 10 pilares fundamentales.

- El primero es la regionalización.

- No todos los municipios presentan esta complejidad en cuanto a inseguridad y violencia, por lo que es necesario focalizar los esfuerzos y las acciones dependiendo de la problemática de cada zona.

- 2.- Centro estatal de inteligencia, donde se podrá sistematizar información de la Secretaría de seguridad y paz, con ayuda de la inteligencia policial para la prevención para prevenir combatir e investigar delitos.

- 3.- Subsecretaría de inteligencia operacional.

- Que estará encargada de fortalecer la capacidad operativa y estrategia en la prevención, investigación y combate a los delitos de La Paz pública.

- 4.- Comisaría de atención a la violencia de género.

- Implementará y ejecutará acciones, oportunas en cualquier hecho que pueda ser constituido por violencia contra las mujeres, contando con el personal debidamente capacitado para atender de manera eficiente, responsable y oportuna.

- 5.- Escuadrón antiextorsión.

- Busca terminar, con los delitos de alto impacto con un equipo especializado, humano y tecnológico, para prevenir, atender e investigar de manera ágil y efectiva los casos de extorsión.

- 6.- Es el programa fénix para prevención, se crea con el objetivo de reducir conductas antisociales y prevenir delitos.

- 7.- Es el fortalecimiento de la policía estatal de caminos.

- Que mejorará la cobertura y tiempos de respuesta inmediata ante incidentes en carreteras.

- 8.- Es fortalecer Guanajuato.

- Blindar fronteras para fortalecer la seguridad de las fronteras de nuestro territorio.

- 9.- Unidad especializada para la búsqueda de personas, facilitan los operativos y garantizan la seguridad de los buscadores.

- 10.- Unidad de protección a periodistas y personas defensoras de los derechos humanos.

- Para contar con mecanismos que eviten la violencia contra quienes trabajan en los medios de comunicación.

- Es innegable que nuestro Estado necesita de nuevas estrategias para reducir los índices, de criminalidad y recuperar La Paz de la disputa de los grupos delictivos, pero se deben de crear las condiciones para focalizar los municipios que requieren de más atención, tal y como lo plantea en el punto número uno, de la estrategia que es la regionalización.

- Y quiero expresar, una preocupación urgente sobre la situación de seguridad en el municipio de Irapuato, donde se ha identificado una creciente incidencia de extorsiones a comercios que afecta la calidad de vida de los habitantes, aun cuando esta estrategia ya se está poniendo en marcha.

- Nuestra preocupación, por este municipio es creciente ya que ni el gobierno municipal ni el Gobierno del Estado, han concentrado esfuerzos para sacar adelante el municipio. En los últimos meses hemos observado un incremento alarmante de casos de extorsión, numerosos comercios y familias han sido víctimas de esta práctica, lo que ha generado un clima de miedo y desconfianza. Se está deteriorando la convivencia y la economía local, muchos empresarios están cerrando sus negocios por miedo a seguir, a seguir siendo víctimas de extorsión, lo que genera desempleo y una pérdida de confianza en las instituciones locales.

- Por lo tanto, solicitamos respetuosa respetuosamente que fue localicen mayores refuerzos y esfuerzos en la implementación de medidas de seguridad específicas para abordar esta problemática, algunas de las acciones que una servidora sugiere podría ser, un aumento en la presencia policial en las

zonas más afectadas. La implementación de campañas de concientización para que los ciudadanos denuncien estos actos sin temor a represalias.

- Estamos dispuestos a colaborar en la búsqueda de soluciones ya sea a través de mesas de trabajo, campañas informativas o cualquier otro esfuerzo que permita mejorar la seguridad de nuestro Estado.

- La seguridad es un derecho humano y una obligación constitucional, Morena, desde su responsabilidad, impulsará todas las acciones legislativas necesarias para respaldar esta demanda, pero necesitamos que el ejecutivo estatal actúe con contundencia y sin, dilación, aprovecho para hacer una llamada a este Pleno y que apoyemos este punto de acuerdo urgente para que Irapuato sea declarado municipio prioritario en la estrategia de seguridad y para que el escuadrón antiextorsión despliegue operativos, focalizados desde esta semana.

- Que hoy desde este Congreso salga un mensaje claro, los guanajuatenses merecemos un Estado donde la ley proteja y que cumpla donde el crimen no decida quién prospera y quién no Irapuato cuentan con este legislativo y confío en que la Gobernadora escucharán este clamor ¡por Irapuato! ¡por Guanajuato! ¡ni un paso atrás en la lucha por la seguridad!

- Es cuanto diputada presidenta.

- **La Presidencia.**- Gracias diputada por tu intervención se concede el uso de la voz a la diputada Hades Aguilar Castillo hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada por favor.

(Sube a tribuna la diputada Hades Aguilar Castillo, para hablar a favor de la obvia resolución)



Muchas gracias, diputada Presidenta, diputados, priianistas, me queda claro que van a votar en contra, no van a votar a favor de la obvia porque por supuesto que eso es poner en evidencia a su Alcaldesa, de lo mal por supuesto que está trabajando en Irapuato y esto es muy lamentable y no necesito ser maga siquiera para saber por supuesto qué es la votación que vamos a tener, pero aun así, es más importante venir y que el pueblo de Guanajuato, sepa quién es quién le está dando la espalda a su pueblo.

En Irapuato se está viviendo una crisis de inseguridad grave, como ya lo mencionaron los diputados, fueron más de 20 negocios los que fueron afectados, estoy segura que hay muchos más, pero por el miedo a levantar la voz, pues obviamente no denunciar. Es por esto mismo que es importante que Irapuato se integre a la estrategia de seguridad para que el pueblo de Irapuato tenga La Paz y la tranquilidad que tanto piden. Es muy lamentable que hasta en las redes sociales la gente alce la voz de una forma desesperada y digan, ayuden a Guanajuato me etiquetan en vídeos donde la policía en vez de estar cuidando la integridad y la seguridad de las y los ciudadanos, están, en retenes recaudatorios, para su alcaldesa. ¿Cómo es posible que los ciudadanos sean víctimas de la inseguridad día tras día? Donde en el año 2023, en comparación al 24, la incidencia de delitos aumentó el 1521.%, mientras, lo dije ahorita que hice mi primer participación mientras esta señora se dedica a pasear por el pueblo de Irapuato en su camioneta blindada

de 3 millones de pesos, pero eso nadie dice nada, mientras, debe estar vigilante, para cuidar la integridad de las y los ciudadanos, utiliza a tus policías, para estar recaudando, es por eso, que lo que nos interesa, sino cómo nos compramos la camionetita de los 3 millones de pesos, ¿Verdad? Es por eso que mi voto es a favor y espero que también el de los panistas.

Espero que acompañen el exhorto porque ya desde la Comisión le habían dado el visto bueno, dijeron, que solo tenía una palabra incorrecta, ya saben, porque, si la coma no está muy clara, pues ya, va para atrás, la coma o el punto, o lo importante es siempre, poner peros cuando se trata del pueblo, los panistas son los primeros en poner peros y si no, espérense a la votación, pero lo importante es que aquí estamos nosotros para exhibir públicamente las cochinadas que hacen. ¿Quién está detrás de, dándole la espalda al pueblo? Son ustedes.

Es cuanto diputada Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada por tu intervención.

- Se da la más cordial bienvenida a las alumnas y alumnos de la Universidad de Guanajuato, División de Derecho Política y Gobierno de la Licenciatura en Derecho, acompañados por los Consejeros Universitarios, Representación estudiantil invitados por esta Presidencia, sean todas y todos bienvenidos.

- Se ruega a la Secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se le pregunta si se prueba la obvia resolución mediante el sistema electrónico y quienes se

encuentran a distancia, si están por la afirmativa, por favor, manifiéstelo levantando la mano.

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 36 votos en total, 16 a favor, 20 en contra.

- **La Presidencia.-** ¿Diputado Víctor Zanella, para que efecto diputado? Muy bien diputado, permítame un momento ¿Diputada Susana Bermúdez Cano, para qué efecto? **(Voz) diputada Susana**, para razonar mi voto, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien diputada, la anotamos, ¿Diputada Martha Edith, para que efecto diputada? **(Voz) diputada Martha Edith**, para razonar mi voto, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien diputada la anotamos ¿Diputado Carlos Abraham para que efecto? **(Voz) diputado Carlos**, razonamiento de voto Presidenta, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien diputado lo anotamos, ¿Diputada Hades Berenice? **(Voz) diputada Hades Berenice**, para razonar mi voto diputada, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien diputada, la anotamos con mucho gusto, ¿Diputado Jorge Arturo Espadas, con que efecto? **(Voz) diputado Jorge Arturo**, para razonar mi voto, **(Voz) diputada Presidenta**, perfecto diputado, lo anotamos con muchísimo gusto, ¿Diputado Rodrigo González Zaragoza, conque efecto? **(Voz) diputado Rodrigo**, razonar mi voto, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien diputado, ¿Diputado David Martínez Mendizábal? **(Voz) diputado David Martínez**, razonar mi voto, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien, lo anotamos con muchísimo gusto, muy bien

¿Diputado Víctor Manuel Zanella? Tiene hasta 2 minutos para razonar su voto por favor.

(Hace uso de la voz el diputado Víctor Manuel Zanella, para razonar su voto)

- Muchas gracias Presidenta yo creo que es un tema muy serio, es un tema que tenemos que verlo con compromiso, pero sobre todo con todas las posibilidades, porque es un tema que duele, es un tema que nos preocupa y que no podemos colgar una bandera política, déjenme decirles ¿Por qué? Porque yo quiero que este punto se vaya a comisión de manera urgente para que de manera urgente se revise de manera integral lo que se tiene que hacer, porque aquí al revisar el planteamiento, dicen de una estrategia regionalizada y solamente señalan de municipios prioritarios, solo déjenme informarles compañeros de Morena que quien puso una estrategia de 10 municipios prioritarios el día 08/10/2024 fue la Presidenta de la República y el Secretario de Seguridad Nacional, donde excluyó al municipio de Irapuato, según los datos que usaron, para integrar a 10 municipios que fue la estrategia de seguridad de los primeros 100 días, donde está Colima, Tijuana, Acapulco, Celaya, Cajeme, Ciudad Juárez, Tlajomulco, Chihuahua, León y Benito Juárez, según los datos que tomó el Gobierno Federal, para solo señalar a estos 10 municipios.

- Pues yo creo que por eso es necesario que en la Comisión se nos diga cuál fue la razón para excluir al, mi municipio de Irapuato de la atención integral por parte del Gobierno Federal, ¿Por qué? Porque en la estrategia que presentó la Gobernadora del Estado en una estrategia regionalizada de 10 zonas donde Irapuato somos la zona 7, no estamos excluidos, incluso se creó un escuadrón anti extorsión.

- Por eso compañeros, creo que sí es importante que lo veamos, pero lo veamos de manera completa sin echar la culpa a uno o a otro de los niveles. Lo hagamos de manera integral y si tenemos que exhortar a la Gobernadora, a la Presidenta Municipal o de

la República hagámoslo, esa es la razón de mi voto.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado, por su razonamiento.

- Tiene el uso de la voz la diputada, Susana Bermúdez Cano hasta por 2 minutos adelante, diputada.

(Hace uso de la voz la diputada Susana Bermúdez Cano, para razonar su voto)

- Muchas gracias, Presidenta, por dos, lo que dijo Víctor, pero además quiero decirles que el trámite, el tema va a Comisión de Seguridad Pública con responsabilidad y compromiso, este tema debe estudiarse, nuestro país enfrenta una realidad innegable, la seguridad es uno de los mayores retos de nuestra nación.

- Sin embargo, mientras la narrativa oficial de la Federación, se enfoquen señalamientos y la confrontación, la ciudadanía de todo el país exige resultados. Es momento de dejar atrás los discursos que dividen y comenzar a trabajar juntos, no sólo por la seguridad de Irapuato de Guanajuato, sino de México, los mexicanos merecemos seguridad, cuando analizamos los datos con rigor, encontramos que la violencia no es un problema aislado de una sola entidad, estados como Coahuila, Sinaloa y Tabasco han registrado incrementos alarmantes y hoy quiero decirles que también el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte destaca que en el delito de extorsión, de enero a abril del 2024, se registraron 31 víctimas cada día, lo que significa, más de una extorsión por hora.

- Esto representa un aumento del 8.3% con respecto al mismo periodo del 2023. Esto quiere decir que es un problema a nivel nacional, las entidades con mayor tasa de víctimas, por cada 100 mil habitantes son:

- El Estado de México, Colima y Morelos, por el contrario, los Estados que no registraron víctimas de enero a abril del 2024, que es la última, información que se tiene, las víctimas merecen ese respeto de no politizar, pero si trabajar.

- **La Presidencia.-** Gracias por su intervención diputada.

- Tiene el uso de la voz la diputada Martha Edith Moreno Valencia hasta por 2 minutos adelante, diputada.

(Hace uso de la voz la diputada Martha Edith Moreno Valencia para razonar su voto)

Muchas gracias presidenta, pues bueno, Irapuato es un municipio clave en el corredor industrial, sabemos por su localización, por su cercanía, por su infraestructura en el transporte, que lo hacen privilegiado, pero también esto lo hace vulnerable y lo hace estar en una crisis como lo está ahora, por su interés de diferentes grupos criminales.

- Yo lo dije en la comisión, me parece que era algo que se podía trabajar ahí, creo que para eso estamos los legisladores y parte de nuestro trabajo, pues hacer ese es hacer estas mesas donde se pueden hacer ajustes, no es la primera vez, se ha hecho incontables veces, muchísimas veces, iniciativas de Acción Nacional, se han modificado, se han ajustado, se han hecho esta labora, en las mesas de trabajo y bueno, pues ahora, casualmente, pues no se quiere hacer, en esta comisión, ok, se da la confianza a lo que se dice hoy se propone porque la verdad es que es un tema urgente, o sea, es urgente la situación que está viviendo Irapuato, los Irapuato tenses lo sufren a diario, entonces yo creo que debería de haber esta conciencia de poder darle la importancia a este tema de seguridad.

- La verdad es que les podría decir que les doy otra vez el voto de confianza, de que va a pasar a comisión, de que se va a trabajar y de que se va a sacar el tema, pero ya no les creo, esa es la realidad, si se va a quedar ahí, si se va rezagar, si no se va a trabajar, si se va congelar, como muchísimos temas que se han pasado y lo digo con todo respeto, diputado, te estimo mucho, pero, sé que hay atrás una, claro, con todo el respeto y el cariño del mundo, pero sé que a veces las decisiones pues no son únicamente tuyas, se toma de todo un Gobierno del Estado, entonces, pues ojalá que sí no nos estemos lamentando en

unos días, en unas semanas, como muchas veces ha pasado.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada por mi intervención.

- Se concede el uso de la voz al diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor hasta por 2 minutos para razonamiento de voto.

- A ver permítame diputado por favor, está en razonamiento de voto, no está sometido a discusión muchas gracias.

(Hace uso de la voz el diputado Carlos Abraham Ramos Soto Mayor, para razonar su voto)

- Gracias Presidenta es rapidito, qué bueno que los jóvenes el día de hoy se están dando cuenta quién está en contra de la Seguridad del Estado de Guanajuato, que es lamentable, que los de Acción Nacional se excusen, tras de un voto razonado y lo quieran mandar a la Comisión, yo hablo por Guanajuato y hablo por Irapuato, no vengo a hablar por ningún otro Estado de la República, porque soy 100% irapuatense y guanajuatense, y me preocupa lo que pasa en Irapuato y en Guanajuato, que lamentable que los de Acción Nacional, el día de hoy le hayan tenido miedo al debate de seguridad, nada les cuesta votar a favor el exhorto a la Gobernadora, cuando hay interés, cuando hay congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, se actúa de manera correcta, compañeros.

- Guanajuato es el primer Estado a nivel nacional en homicidios dolosos y el día de hoy que lamentable que a mis paisanos, se quieran meter en un voto razonado cuando sabemos claramente que en la Comisión no va a volver a pasar. ¡Guanajuatenses no están solos! ¡Irapuato no está solo! queremos un Irapuato seguro.

- Gracias Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado.

- Tiene el uso de la voz la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, hasta por 2 minutos diputada, adelante.

(Hace uso de la voz la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, para razonar su voto)

Gracias diputada, ¿Diputados? Que lamentable pretextos, pretextos, pretextos y saben qué actúan como niños y vienen y dicen aquí saben qué diputados dice mi mamá que siempre no, no pueden jugar así, con la seguridad del pueblo y decirles que por supuesto hay una estrategia nacional que la Presidenta obviamente tiene que ver por un país, pero aquí hay una estrategia local y aquí es donde tenemos la oportunidad de que el pueblo de Irapuato, sienta el respaldo de, por los que votó en las urnas, es el momento, de demostrarle al pueblo la solidaridad y ya dejemos esa hipocresía, de la coma, del punto que vamos a sentarnos aquí a tomar el cafecito mientras a diario asesinan, violan, secuestran, desaparecen personas, no hay tiempo, no hay tiempo de ver si una coma la pusieron correctamente y era el punto, no hay tiempo en todo el Estado, debemos asumir la responsabilidad y realmente están a favor del pueblo, no por los intereses de unos cuantos.

Es cuanto diputada, gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada.

- Se concede el uso de la voz hasta por 2 minutos al diputado Jorge Arturo Espadas Galván, adelante diputado.

(Hace uso de la voz el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, para razonar su voto)

- Muchísimas gracias, Presidenta, pero aquí hay estrategia local, cito lo que acaba de decir la diputada Hades, a quien aludo, con respeto, aquí hay estrategia local, aquí se trabaja en lo local, mientras aquí queremos decir que el PRI y el PAN, Morena, somos lo peor, allá los cuerpos de seguridad pública de los municipios del Estado y de la Federación se la están rifando, mientras aquí en los políticos nos decimos, tú eres el culpable allá, están matando ciudadanos en este país.

- Mientras aquí queremos decir, yo soy el paladín de la justicia y voy a limpiar la extorsión, hay un escuadrón de extorsión establecido, en la estrategia confianza que puso la Gobernadora Libia Dennise, aquí hay estrategia local, coincido con la diputada Hades, y esa estrategia local va mucho más allá, de lo que aquí vengan a gritar o vengamos a gritar, allá se trabaja por la seguridad de las y los guanajuatenses, allá están matando policías, mujeres y hombres que dan la vida en este país por los ciudadanos, mientras aquí queremos politizar la seguridad, señalando los muertos con la mano llena de sangre del Gobierno que más muertes en la historia de este país ha tenido y que es responsabilidad ¿De quién? De usted y mía de todos, asumamos nuestra responsabilidad, la seguridad, es tarea de todos y todos la tenemos que construir, pero no diciéndole a la Gobernadora agregue un municipio, ya está agregado por Dios, ya está agregado.

- Citaron las 10 regiones, revisen las regiones, como pueden creer que dijeron en las 10 regiones todos menos Irapuato, 45 municipios, por favor, vayamos a trabajar cada una y cada uno por la seguridad de las y los guanajuatense, sin demagogia.

- Muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado por tu razonamiento. ¿Diputado José Erandi, para que efecto? **(Voz) diputado José Erandi,** por rectificación de hechos o para razonar mi voto, cualquiera de las dos, **(Voz) diputada Presidenta,** ¿Rectificación de hechos? No estamos en discusión, estamos en razonamiento de voto, nada más permítame un momento y en su momento ya se abrió la lista, de los que iban a razonar el voto, gracias diputado.

- Tiene el uso de la voz el diputado Rodrigo González Zaragoza, hasta por dos minutos para razonamiento de voto.

- Adelante diputado.

(Hace uso de la voz el diputado Rodrigo González Zaragoza, para razonar su voto)

- Creo que estas discusiones resultan ser a veces muy estériles, sino ponemos por delante a quien está sufriendo día a día la violencia, reconocer el padecimiento es el primer paso, Guanajuato vive una crisis ya de más de una década no es de ayer, todo el país, hay que reconocerlo, vive una crisis también, Guanajuato no es una isla, sí, entonces aventarnos agarrarnos a sombrerazos y decir, es que en mi partido sí se hacen bien las cosas y en el tuyo mal, yo creo que eso a la gente, perdón compañeras y compañeros, genuinamente no les importa, no les importa, porque lo que le importa a la gente, es que no le asalten, que no lo extorsionen, que pueda atender su negocio, que no le cristalicen un vidrio para robarle algo en su auto, es decir, la seguridad tiene que ser, pero también se tiene que sentir.

¿Si ustedes ven las encuestas? Guanajuato anda por en general, por arriba del 80% de percepción de inseguridad, sí, ahorita hay otra nota de que no solo en Celaya, lamentablemente lo que pasó con la directora de la unidad de género de la policía, 8 muertos en León, eso acaba de salir ahorita en Latino, entonces es gravísimo lo que está pasando, entonces lo que hay que hacer ¿Diputado Abraham? Es darle seguimiento desde la Comisión, pero que se involucren todas las fuerzas políticas que están representados en el Congreso para darle la seriedad que se requiere.

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado, por su intervención tiene el uso de la voz el diputado David Martínez Mendizábal hasta por 2 minutos.

- Adelante diputado.

(Hace uso de la voz el diputado David Martínez Mendizábal, para razonar su voto)

- A ver, el día de ayer hubo asesinatos en León y Celaya el fin de semana, Guanajuato estuvo en el primer lugar también de homicidio

doloso, el mes pasado también el año pasado también, y durante 3 o 4 años tiene el mismo lugar.

- Es imposible que no se reconozcan los factores locales que no están funcionando adecuadamente. Lo ha dicho la Gobernadora y lo ha reiterado el fiscal y lo ha reiterado el Secretario de Seguridad, ya reconozcan que algo no ha funcionado bien en Guanajuato, por favor, por el bien de la gente, pues lo que más me preocupa es que vengan aquí con el argumento que se necesita estudiar el problema, a ver, ¿Se necesita estudiar más el problema de Irapuato? ¿Entonces, qué ha estado haciendo la presidenta municipal? ¿Qué estás haciendo el Secretario de Seguridad que nos vino a plantear? 10 acciones, ayer no escuchamos, no hay estrategia de seguridad en Guanajuato, lo que hay son 10 acciones y nos lo dijo el experto ayer y estábamos varios aquí. Eso no es una estrategia, son 10 acciones de cara a la seguridad y dijo, no hay estrategia, entonces no vengan a engañar a la gente.

- Preocúpense por la seguridad de una vez por todas, porque si no va a seguir la matanza, el asesinato y la extorsión en el Estado de Guanajuato.

- Gracias Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado por tu razonamiento.

- En virtud de que no ha sido aprobada la obvia resolución.

Se turna la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo 119, fracción segunda de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

¿Con que efecto, diputado, José Erandi Bermúdez? **(Voz) diputado José Erandi,** nada más, no supe si me había concedido para poder razonar mi voto, **(Voz) diputada**

Presidenta, no diputado, estábamos en el razonamiento de votos y no estaba en discusión, por lo cual se hizo pre registro de diputados este y pues ya concluyó **(Voz) diputado José Erandi**, ¿Pero seguimos en ese tema, todavía no se concluye o sí? **(Voz) diputada Presidenta**, no ya se concluyó la lista de los oradores que quisieron razonar el voto diputado, el último era el diputado David y ya se concluyó, **(Voz) diputado José Erandi**, ¿O sea hay un límite para cerrar la lista de oradores? **(Voz) diputada Presidenta**, no diputado pero ya usted no se preinscribió y entonces no estaba a discusión era para razonar el voto, **(Voz) diputado José Erandi**, esta bien, **(Voz) diputada Presidenta**, Gracias diputado, diputados les solicito de favor, ¿Diputado Erandi? ¿Diputado David? les solicito orden por favor.

- **La Presidencia.**- Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del 20 al 23 del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta Presidencia propone se dispense su lectura.

- La propuesta está a su consideración de la Asamblea, si desean hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta Presidencia.

- No habiendo intervenciones, se pide a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta, se abre el sistema electrónico.

- **La Presidencia.**- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia, si están por la afirmativa manifiésteno por favor, levantando su mano.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.**- Se registraron 36 votos a favor y cero votos en contra ex presidenta.

- **La Presidencia.**- Gracias diputado Secretario, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- Bajo estos términos continuaremos con el desahogo del orden del día.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR LAS FRACCIONES XXXIV Y XXXV AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 19/LXVI-I).**⁷⁹

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR LAS FRACCIONES XXXIV Y XXXV AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD

⁷⁹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36942/Dictamen_reforma_LPAED_ELD_19_LXVI-I.pdf

19/LXVI-I).

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para estudio y dictamen, la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 —fracción V— y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión ordinaria del 17 de octubre de 2024 ingresó la iniciativa; misma que, con fundamento en el artículo 106 —fracción I— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se turnó por parte de la presidencia de la mesa directiva a esta Comisión legislativa para su estudio y dictamen.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha 24 de octubre de 2024 dio cuenta con la iniciativa.

Propósito de la iniciativa.

En la exposición de motivos de la iniciativa se puede leer que:

Un desarrollo verdaderamente sostenible para las personas con discapacidad exige centrarse de forma muy específica en sus necesidades y derechos, no solo como beneficiarios, sino como contribuyentes activos en la vida social, económica y política”
Antonio Gutiérrez – Secretario

General de las Naciones Unidas

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Tomando como base muchos años de trabajo de las Naciones Unidas en el área de las discapacidades, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006, ha avanzado aún más los derechos y el bienestar de estas personas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros marcos de desarrollo internacionales, como el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, la Nueva Agenda Urbana, y la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la Financiación para el Desarrollo⁸⁰.

Las personas con discapacidad han sido históricamente marginadas y a menudo se encuentran entre las más rezagadas en cuanto a la consecución de dichos objetivos. Por ese motivo, debemos redoblar y acelerar nuestros esfuerzos para rescatar los Objetivos de Desarrollo Sustentable para,

⁸⁰ <https://www.un.org/es/observances/day-of-persons-with-disabilities>

con y por las personas con discapacidad.

El artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, consagra:

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso⁸¹.

En el mismo sentido, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que las personas con discapacidad deben tener igualdad de acceso a todos los bienes, productos y servicios abiertos al público o de uso público, por lo que debe asegurarse la accesibilidad a todas las personas con discapacidad, con independencia del tipo de deficiencia, sin distinción.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y con base en

el Censo de Población y Vivienda 2020⁸², 4.9% de la población mexicana (cerca de 6.2 millones de personas) manifestó tener algún tipo de discapacidad. Como establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. Todos los obstáculos que las personas con discapacidad enfrentan en los espacios arquitectónicos y urbanos, en la transmisión de mensajes o ideas, e incluso en el trato cotidiano han alentado la generación y la prevalencia de prejuicios y estereotipos. Además, lejos de aportar a la inclusión social de las personas con discapacidad, estas barreras impiden tomar conciencia de la discapacidad como parte de la diversidad humana, de las aportaciones que las personas con discapacidad ofrecen a las comunidades, así como de la capacidad que estos individuos tienen para tomar sus propias decisiones, sin que tengan que ser sustituidas por una tercera persona.

Como resultado, las personas con discapacidad enfrentan condiciones pronunciadas de exclusión. Una alta proporción vive en pobreza, y además es discriminada en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos. Cuando, además de la discapacidad, las personas poseen otras características históricamente estigmatizadas, sus condiciones de desventaja empeoran. Rasgos como el

81

https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconv_s.pdf

82

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

origen étnico, la diversidad sexual o de género, o la edad pueden exacerbar la invisibilidad, la exclusión, la falta de participación social y la constante violación de los derechos de las personas con discapacidad.

Según la CONAPRED, con datos del censo de población y vivienda 2020 del INEGI, se estima que en 2020, de los 35.2 millones de hogares del país, en 14 millones vive al menos una persona con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental, de las 6.2 millones de personas que tienen algún tipo de discapacidad en 2020, se encuentran las dificultades para caminar como la discapacidad más frecuente con un 47.6%, seguidas de las dificultades para ver incluso con el uso de lentes 43.5%, escuchar incluso con aparato auditivo 21.9%, bañarse, vestirse o comer 18.9%, recordar o concentrarse 18.6% y, finalmente, hablar o comunicarse 15.3%⁸³.

La mayoría de las personas con discapacidad (ocho de cada diez) tiene 30 años o más: 50.1% está formada por personas adultas mayores (60 años o más) y cerca de 30% por personas adultas entre 30 y 59 años.

En la Encuesta Nacional de Discriminación levantada por el INEGI en el año 2022, todavía persisten numerosos prejuicios y actitudes discriminatorias hacia las personas con discapacidad. Casi una de cada cuatro personas de 18 años o

más considera que "son de poca ayuda en el trabajo", y una proporción similar estaría poco o nada de acuerdo en que alguien de este grupo social ocupe la Presidencia de la República. Así, casi la mitad de las personas de 12 años y más con discapacidad considera que sus derechos se respetan poco o nada y, de hecho, tres de cada diez personas con discapacidad afirmaron que en los últimos cinco años se les negó algún derecho sin justificación. Para esta población, sus principales problemas incluyen la falta de accesibilidad en la infraestructura y equipamiento público (Calles, instalaciones y transportes inadecuados a sus condiciones), los elevados costos para cuidados, terapias y tratamientos, así como la falta de oportunidad para encontrar empleo y la falta de un sistema de apoyo para una vida independiente⁸⁴.

Otra forma en la que se visibilizan las prácticas de discriminación experimentadas por la población con discapacidad se puede identificar en las barreras que enfrentan cuando buscan información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, pues eso puede impedir su acceso y disfrute de derechos. En este sentido, poco menos de dos de cada tres personas con discapacidad de 12 años o más en México declaró haber experimentado estas barreras en el acceso a la información⁸⁵.

Desde hace varios años, la discapacidad ha sido una de las

83

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=11#tabMCollapse-Indicadores>

84 <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

85 https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/FT_PDDiscapacidad_2023.pdf

causas de discriminación por las que más se presentan quejas ante el Conapred. Entre 2012 y 2020, se calificaron 1,619 expedientes como presuntos actos de discriminación hacia personas con discapacidad.

Una de las principales discapacidades a nivel mundial es la discapacidad visual y esta puede originarse por un inadecuado desarrollo de los órganos visuales o por padecimientos o accidentes que afecten los ojos, las vías visuales o el cerebro.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial hay alrededor de 2 mil 200 millones de personas con deterioro de la visión cercana o distante, de los cuales en al menos mil millones de personas el deterioro visual pudo haberse evitado o aún puede aplicarse algún tratamiento para mejorar su condición⁸⁶

La discapacidad visual puede dividirse en distinta enfermedades o padecimientos entre las cuales se encuentran:

- Deterioro moderado o grave de la visión distante o ceguera debido a errores de refracción no corregidos;*
- Cataratas;*
- Glaucoma;*
- Opacidades corneales;*
- Retinopatía diabética;*
- Tracoma, y*
- Deterioro de la visión cercana causado por presbicia no corregida*

El segundo jueves de octubre de cada año se celebra el Día Mundial de la Vista, una fecha decretada por Organización

Mundial de la Salud conjuntamente con el Organismo Internacional de Prevención de la Ceguera; el objetivo que persigue este día es concienciar a las personas sobre los diferentes tipos de afecciones visuales, sus tratamientos y como casi todos son prevenibles o curables, evitando así que el paciente pierda totalmente la capacidad de ver.

Así mismo, el 15 de octubre de cada año se instauró como el Día Mundial del Bastón Blanco, una fecha que representa la integración y sensibilización de la sociedad con las personas con discapacidad visual.

En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía⁸⁷, hay un total de 6,179,890 (seis millones ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa) personas con discapacidad, más 13,934,448 (trece millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho) personas que dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse). De ellas 53 por ciento son mujeres y 47 por ciento son hombres.

De las cifras anteriores, el 44 por ciento de personas con discapacidad señalaron que no pueden ver aun usando lentes, por lo que se estima que en México viven 2,719,152 (dos millones setecientos diecinueve mil ciento cincuenta y dos)

86

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blindness-and-visual-impairment>

87

<https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/>

personas con discapacidad visual o con alguna limitación para ver, quienes se enfrentan a un sinfín de obstáculos para el ejercicio de sus derechos, inclusive los más básicos, como a la salud, educación, diversión y trabajo, en los que no se cuenta con los mecanismos o sistemas de apoyo para que puedan incluirse.

Una de los retos más grandes a los que nos enfrentamos en el país es la falta de armonización legislativa que impide el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en leyes de varios estados. Por ejemplo, 15 códigos civiles impiden el derecho al voto a quienes están bajo la tutela jurídica de alguien más; varios no reconocen como discriminación el negar ajustes razonables ni sancionan la discriminación hacia personas con discapacidad, y toda la legislación autoriza el estado de interdicción y límites a la capacidad jurídica de esas personas.

Otro de los retos a los que se enfrentan las personas con discapacidad visual es la accesibilidad a los espacios dentro de una ciudad. La mayoría de espacios públicos y privados no son accesibles, pero además no se destinan recursos suficientes para modificarlos. Las leyes no incluyen todos los elementos contemplados sobre el tema en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y no hay mecanismos de monitoreo, queja y sanciones efectivas para

el incumplimiento de las leyes sobre accesibilidad.

Además, faltan planes y estrategias de protección, prevención y atención a personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. También faltan medidas para garantizar el acceso a la justicia y políticas públicas que atiendan a las personas con discapacidad, y que tomen en cuenta cualquier otro factor de vulnerabilidad al que se enfrenten.

El gobierno del Estado de Guanajuato tiene una deuda pendiente con las personas con discapacidad, vamos atrasados en el reconocimiento y respeto de derechos a personas con discapacidad, tan es así, que no fue sino hasta el año 2014 la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato⁸⁸, es decir casi 10 años después de la expedición de la Ley Federal.

Una de esas deudas a las que hacemos referencia, se refiere al presupuesto que se asigna año tras año al hoy extinto INGUDIS, este presupuesto en el sexenio que acaba de concluir, fue poco a poco desapareciendo y los programas para personas con discapacidad visual sufrieron la misma suerte, estas decisiones son el inicio de la discriminación que sufren en Guanajuato y es por ello que urge realizar cambios en las distintas leyes estatales en materia de discriminación.

Las personas con alguna

⁸⁸https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3549/LPAEDE_G_29Febrero2024.pdf

discapacidad visual se enfrentan a la discriminación en su día a día y prácticamente todas las actividades que realizan en espacios públicos y privados, ya sean para realizar algún trámite en dependencias de gobierno o para poder hacer alguna actividad de recreación como comer en un restaurante o divertirse en algún centro de entretenimiento, en este mismo congreso lo han mencionado en más de una ocasión, urge legislar sobre la discriminación que sufren las personas débiles visuales.

En el estado de Guanajuato, el 5.5% de la población, es decir más de 300,000 personas viven con laguna discapacidad, de las cuales el 27% tiene alguna discapacidad o dificultad para ver y menos de la mitad de esta población tiene acceso a servicios de salud para atender su discapacidad⁸⁹.

En la LXV Legislatura local, se aprobaron reformas a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato con el objeto de garantizar que todo establecimiento mercantil y toda oficina pública en la entidad cuenten con señalética visible que prohíba expresamente la discriminación por cualquier motivo, sin embargo, esta iniciativa va más allá de lo general y nos metemos al tema en particular de las personas con discapacidad visual y los tipos de discriminación del que se les realiza por parte de la sociedad y en específico en

establecimientos públicos y privados⁹⁰.

Los establecimientos mercantiles, los poderes públicos del Estado, los ayuntamientos, las dependencias y entidades, así como los organismos autónomos, en el ámbito de sus competencias, tendrán la obligación de capacitar a su personal y procurar, fomentar e impulsar la capacitación de toda la población en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación y eliminación de todo tipo de estereotipos, prejuicios y estigmas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha expresado su preocupación por las insuficientes acciones gubernamentales para promover, capacitar y fortalecer al personal docente para que adquiera las destrezas necesarias para alfabetizar mediante el sistema Braille a las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran con especial énfasis en las personas ciegas y sordociegas habitantes de comunidades rurales y de pueblos indígenas.

Dentro de las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad visual se encuentran los relativos a la accesibilidad y movilidad, que son los principales elementos a partir de los cuales se puede tener acceso al disfrute de todos los derechos.

En México, en el año 2003 se expidió la Ley Federal para

89

https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/seieg/wp-content/uploads/2022/07/Dia_Internacional_Discapacidad_iatr_011217_1512157304.pdf pag 6

90

<https://www.congresogto.gob.mx/comunicados/avalan-reformas-para-prevenir-la-discriminacion>

*Prevenir y Eliminar la Discriminación*⁹¹, cuya finalidad era establecer las bases y principios para la prevención y eliminación de toda forma de discriminación que se ejerciera contra cualquier persona en suelo mexicano y proveer igualdad de oportunidades y de trato en la sociedad a las personas con discapacidad.

A esta ley federal se le han realizado cambios significativos desde su expedición y la misma se ha ido adaptando a las realidades y a los cambios sociales que se han generado desde el año de su publicación a la fecha.

*Una de estas reformas fue la realizada en la pasada legislatura federal, en la que la Cámara de Diputados aprobó un dictamen de la Comisión de Derechos Humanos en la que se reformó el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en materia de accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad, donde se establecían entre otras cosas que cuando se le negara, impidiera o condicionara el acceso a una persona con un animal de apoyo se le consideraría discriminación*⁹².

En la exposición de motivos presentada para esta iniciativa, se hace mención a la movilidad existente en las ciudades, haciendo referencia el iniciante de que:

De nada sirve que exista un inmueble con diseño universal o con los ajustes razonables

*suficientes que garanticen el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad visual, si no existe el desarrollo urbano o el transporte accesible que les permita trasladarse y llegar a dicho inmueble. O cuando aun existiendo mecanismos de apoyo para las personas con discapacidad visual, la dinámica social y la falta de concienciación rebasan la capacidad operativa de las autoridades y se traduce en la obstrucción o anulación de estas medidas en detrimento de las personas con discapacidad y en un menoscabo para el ejercicio de sus derechos*⁹³.

En ese mismo sentido, tampoco es redituable cuando las personas con discapacidad visual cuentan con los elementos necesarios para disfrutar de una adecuada movilidad, como un animal de asistencia, si en los centros de acceso al público se les prohíbe el ingreso.

En virtud de lo anterior, y atendiendo las barreras sociales, de movilidad y demás obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad y para los efectos de esta iniciativa esta iniciativa, las que tienen discapacidad visual y con la intención de respetar las acciones y salvaguardar los derechos que tienen a una accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad visual libre y sin estereotipos, se pone consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la

91

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/73041/Ley_Federal_para_prevenir_y_eliminar_la_discriminacion.pdf

⁹² Gaceta Parlamentaria Cámara de Diputados, pag 89

https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/feb/2022_0222-IV.pdf#page=89

⁹³ Idem, pag 92

Discriminación.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

I. Impacto Jurídico: *Se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV recorriéndose las subsecuentes del artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.*

II. Impacto administrativo: *No se genera impacto administrativo*

III. Impacto Presupuestario: *No se genera impacto presupuestal*

IV. Impacto Social: *Se otorga mayor visibilidad a los derechos que tienen las personas con discapacidad ante los actos de discriminación a los que se enfrentan en oficinas públicas y privadas, así como en establecimientos mercantiles cuando acuden con animales de apoyo, así mismo se hace visible que es discriminatorio el que ocupar espacios o tapar los lugares que le sirve a las personas con discapacidad visual para tener una adecuada movilidad en su vida diaria.*

Metodología acordada para el estudio y dictamen de la iniciativa.

El 30 de octubre de 2024 se acordó por unanimidad la siguiente metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa:

a) *Implementación de un mecanismo de consulta a las personas con discapacidad y organizaciones.*

b) Solicitar opinión a:

- *Presidencia del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.*
- *Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.*
- *Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.*
- *Secretaría de Derechos Humanos.*
- *Consejería Jurídica del Ejecutivo.*

Señalando como fecha para la remisión de la opinión, el 6 de diciembre de 2024.

c) *Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible hasta el 6 de diciembre de 2024.*

d) *Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, el 6 de diciembre de 2024.*

e) *En su caso, en un ejercicio de participación ciudadana, celebrar reuniones con organizaciones que compartan su visión en*

el tema de la iniciativa.

f) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.

g) Integrar un grupo de trabajo —para el análisis de la iniciativa y los comentarios u observaciones generados en el proceso de consulta— con:

- Diputadas y diputados que deseen sumarse.*
- Personas con discapacidad, conforme al mecanismo que se apruebe en fecha posterior.*
- Un representante del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.*
- Un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.*
- Un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo.*
- Un representante del Instituto de Investigaciones Legislativas.*
- Asesores y asesoras de la Comisión.*
- Secretaría técnica.*

h) Análisis, acuerdos,

discusión y aprobación del dictamen. Donde se considere la participación de las personas con discapacidad y organizaciones.

Cumplimiento de las acciones acordadas para el estudio y dictamen de la iniciativa.

En el marco de la promoción de la participación e inclusión ciudadana en el proceso legislativo se creó un micro sitio en la página del Congreso, invitando a enviar comentarios a la iniciativa. No se recibieron comentarios.

En atención a la petición de la Comisión, el Instituto de Investigaciones Legislativas remitió opinión de la iniciativa.

Conforme al acuerdo tomado, la secretaría técnica entregó el comparativo que concentró las observaciones formuladas a la iniciativa.

Opiniones compartidas en el proceso de consulta.

A continuación, transcribimos la parte relativa a las propuestas y comentarios que se recibieron en el proceso de consulta, mismas que valoramos al dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

El Instituto de Investigaciones Legislativas concluyó lo siguiente:

d) Conclusiones

La iniciativa propone la reforma, en materia de las personas con discapacidad por lo que, de conformidad con la metodología aprobada por la Comisión de Derechos Humanos y grupos vulnerables en atención a la solicitud de estudio referente a la Ley para Prevenir, Atender y

Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, este Instituto de Investigaciones Legislativas realizó un estudio sistemático jurídico, emitiendo las siguientes consideraciones:

En nuestro país las personas con discapacidad se enfrentan de manera cotidiana a diversas barreras que dificultan y limitan su participación plena en la sociedad. Esas barreras se encuentran presentes en diferentes espacios y ámbitos como lo son el entorno físico (construcciones), los transportes, las comunicaciones, la información, tan solo por mencionar algunos, que impiden el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente el derecho a la accesibilidad y a vivir de forma independiente, reconocidos -por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La iniciativa propone fortalecer la protección del derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad, y con el objeto de garantizarles el ejercicio de sus derechos, no sólo con asistencia animal, sino también humana. Al considerar como discriminación obstruir cualquier medida de accesibilidad en el entorno físico, el transporte, la información, tecnología y

comunicaciones, en servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, y demás elementos destinados a la accesibilidad y movilidad de las personas con diferentes tipos de discapacidad.

Las propuestas de la iniciativa en análisis, tienen como fundamento el artículo primero de nuestra Carta Magna, mandato en el que se prohíbe toda forma de discriminación basada en las categorías en ella enunciadas, entre las que se encuentra la discapacidad; además de lo mandado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con lo ya establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la ley Federal para personas con discapacidad.

Ya que la iniciativa tiene por objetivo abonar en la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad, este Instituto de Investigaciones Legislativas considera viable la propuesta, dejando a consideración de la Comisión de Derechos Humanos y grupos Vulnerables su aprobación.

PROCESO DE CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. El derecho de ser consultadas.

Los instrumentos internacionales han reconocido y proclamado que todas las personas tienen los mismos derechos y

libertades sin distinción alguna. A lo largo de los años hemos visto como se ha fortalecido el reconocimiento de los derechos humanos, en donde los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad han sido fundamentales para seguir avanzando en una cultura de respeto y reconocimiento de los mismos.

El respeto al derecho a la libertad de opinión y de expresión son indispensables para el desarrollo de la persona y ambos están relacionados, pues la libertad de expresión es medio para intercambiar y formular opiniones. También, estos derechos *constituyen la base para el pleno goce de una amplia gama de otros derechos humanos*. Así lo ha reconocido el Comité de los Derechos Humanos en la Observación General número 34, libertad de opinión y libertad de expresión⁹⁴.

Al hacer referencia a los derechos a la libertad de opinión y de expresión, se hace obligatorio hablar del derecho de las personas a participar en los procesos de adopción de las decisiones sobre los temas que les afecten.

En el caso de las personas con discapacidad este derecho lo tienen reconocido expresamente en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual establece en el artículo 4.3 que⁹⁵:

En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los

niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Y el artículo 33.3 del mismo instrumento internacional refiere:

3. La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.

También en este instrumento, se reitera el imperativo para la autoridad de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad; así como para la toma de conciencia.

Sobre este tema de la participación, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en las Observaciones finales sobre el informe inicial de México —del 27 de octubre de 2014—, expresó su preocupación de que las organizaciones de personas con discapacidad tengan limitada su participación en la implementación y seguimiento de la Convención y alentó al Estado a que *cuenta con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de personas con discapacidad, para la preparación de sus próximos informes periódicos*⁹⁶.

Y en las Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México —del 20 de abril de 2022—, el Comité expresó su preocupación por las insuficientes medidas para garantizar que la población infantil con discapacidad pueda participar y expresar su opinión en los

⁹⁴ Observación General No 34, libertad de opinión y libertad de expresión, del Comité de Derechos Humanos. URL: https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CCPR/00_2_obs_grales/Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN10

⁹⁵ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. URL:

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

⁹⁶ Observaciones finales sobre el informe inicial de México —del 27 de octubre de 2014— del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. URL: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/G1419180.pdf

asuntos que les afectan.

Recomendó a nuestro país una serie de acciones, en las que considere la estrecha consulta con las personas con discapacidad y su participación activa a través de las organizaciones que las representan; y se dote de leyes y políticas que respeten la autonomía, la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad. Del mismo modo reiteró su preocupación por la insuficiente participación de las personas con discapacidad, especialmente las mujeres con discapacidad, y de las organizaciones que las representan, en la aplicación y supervisión de la Convención.⁹⁷

En la Observación general número 7 (2018) *sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención*, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aclara las obligaciones de los Estados Partes. De esta observación, se retoman los siguientes elementos⁹⁸:

1. Se hace un análisis del alcance del término *organizaciones de personas con discapacidad* y los distintos tipos de estas.
2. Se distingue entre organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones para las personas con discapacidad, y organizaciones de la sociedad civil.
3. Los Estados partes deberían considerar las consultas y la integración de las personas con discapacidad como medida obligatoria en todos los procesos de adopción de decisiones, desde las fases iniciales y contribuir al resultado final.

4. La expresión *cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad*, que figura en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, abarca toda la gama de medidas legislativas que puedan afectar de forma directa o indirecta a los derechos de las personas con discapacidad.

5. En caso de controversia sobre los efectos directos o indirectos de las medidas de que se trate, corresponde a la autoridad demostrar que la cuestión examinada no tendrá un efecto desproporcionado sobre las personas con discapacidad y, en consecuencia, que no se requiere la celebración de consultas.

6. Las autoridades que dirijan procesos de adopción de decisiones deben informar a las organizaciones de personas con discapacidad de los resultados de esos procesos, en particular proporcionando una explicación clara y en un formato comprensible, de las conclusiones, las consideraciones y los razonamientos de las decisiones, y sobre el modo en que se tuvieron en cuenta sus opiniones y por qué.

7. Se debe incluir a niños y niñas con discapacidad en la elaboración y la aplicación de la legislación y en otros procesos de adopción de decisiones.

8. El artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

⁹⁷ Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México —del 20 de abril de 2022—, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad URL: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fMEX%2fCO%2f2-3&Lang=en

⁹⁸ Observación general número 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los

niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. URL: <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no7-article-43-and-333-participation>

- debe leerse y entenderse como un complemento al artículo 4.3 del citado instrumento.
9. Las instalaciones y los procedimientos relacionados con las consultas y la adopción de decisiones en el ámbito público deben ser accesibles para las personas con discapacidad.
 10. Las organizaciones de personas con deficiencias sensoriales e intelectuales, incluidas las organizaciones de autogestores y de personas con discapacidad psicosocial, deben tener acceso a asistentes y personas de apoyo para las reuniones e información en formatos accesibles, durante los debates públicos.
 11. Se debería garantizar que se escucha a las personas con discapacidad no solo como una mera formalidad o un gesto simbólico; tenerse en cuenta los resultados de las consultas; y reflejarlos en las decisiones que se adopten, informando además del resultado del proceso.
 12. Los procedimientos de consulta no deben excluir a las personas con discapacidad ni discriminarlas en razón de una deficiencia.
 13. Deberían realizarse siempre ajustes razonables en todos los diálogos y procesos de consulta.
 14. El acceso a la información es necesario para lograr una participación plena.
 15. Se debe velar por que los procedimientos de consulta existentes en ámbitos legislativos que no traten específicamente de la discapacidad sean accesibles e incluyan a las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

En nuestro país, el máximo tribunal constitucional se ha manifestado también sobre los elementos mínimos que debe contener la consulta a las personas con discapacidad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dicho que, si bien el derecho de consulta a favor de las personas con discapacidad no se tutela de manera expresa en la Constitución ni en una ley o reglamento específico, este forma parte del parámetro de regularidad constitucional. Y concluye que este derecho debe ser respetado por los poderes legislativos.

También, al resolver la acción de inconstitucionalidad 33/2015, el Máximo tribunal sostuvo que *la consulta previa en materia de derechos de personas con discapacidad es una formalidad esencial del procedimiento legislativo, cuya exigibilidad se actualiza cuando las acciones estatales objeto de la propuesta incidan en los intereses y/o derechos de esos grupos.*

En cuanto a los elementos mínimos de la consulta a las personas con discapacidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dicho que su participación debe ser:

- *Previa, pública, abierta y regular. El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo,*

dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.

- **Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad.** Las personas con discapacidad no deben ser representadas, sino que, en todo caso, cuenten con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad, además de que también se tome en cuenta a los niños y niñas con discapacidad, así como a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.

- **Accesible.** Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro,

así como adaptadas para ser entendibles de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad, por distintos medios, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille y la comunicación táctil. Además de que las instalaciones de los órganos parlamentarios también deben ser accesibles a las personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior, el órgano legislativo debe garantizar que la iniciativa, los dictámenes correspondientes y los debates ante el Pleno del órgano legislativo se realicen con este mismo formato, a efecto de que se posibilite que las personas con discapacidad comprendan el contenido de la iniciativa y se tome en cuenta su opinión, dando la posibilidad de proponer cambios tanto a ésta como durante el proceso legislativo.

La accesibilidad también debe

garantizarse respecto del producto del procedimiento legislativo, es decir, el decreto por el que se publique el ordenamiento jurídico en el órgano de difusión estatal.

- **Informada.** A las personas con discapacidad o comunidades involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.
- **Significativa.** Lo cual implica que en los referidos momentos del procedimiento legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.
- **Con participación efectiva.** Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades que las representan, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de que no se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición,

sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones, principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran, a efecto de que se puedan diseñar mejores políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten en razón de su discapacidad, así como por su género, minoría de edad, y con una cosmovisión amplia de las condiciones y dificultades sociales, como las condiciones de pobreza, de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera.

- **Transparente.** Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como del análisis y

debate de sus
aportaciones.⁹⁹

2. La convocatoria.

El 30 de octubre de 2024, solicitamos a la Junta de Gobierno y Coordinación Política que la iniciativa que en este instrumento se dictamina, se sumara al ejercicio de consulta que se emprendería respecto del artículo cuarto de la iniciativa identificada con el número de expediente 774/LXV-I.

Con la autorización, el 6 de noviembre de 2024, de manera conjunta con las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, suscribimos una convocatoria en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONSULTA EN MATERIA DE INCLUSIÓN

Las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato convocan a las personas con discapacidad, incluidas niñas, niños y adolescentes; familias con alguna persona con discapacidad; personas que cuidan o atienden a personas con discapacidad; organizaciones o instituciones de y para personas con discapacidad; a la sociedad civil y ciudadanía en general interesada en los derechos de las personas con discapacidad, a participar en el proceso de consulta estrecha en materia de inclusión, al tenor de lo

siguiente:

FUNDAMENTO

A lo largo de los años hemos visto como se ha fortalecido el reconocimiento de los derechos humanos, en donde los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad han sido fundamentales para seguir avanzando en una cultura de respeto y reconocimiento de los mismos.

El respeto al derecho a la libertad de opinión y de expresión son indispensables para el desarrollo de la persona y ambos están relacionados, pues la libertad de expresión es medio para intercambiar y formular opiniones. También, estos derechos constituyen la base para el pleno goce de una amplia gama de otros derechos humanos. Así lo ha reconocido el Comité de los Derechos Humanos en la Observación General número 34, libertad de opinión y libertad de expresión¹⁰⁰.

Al hacer referencia a los derechos a la libertad de opinión y de expresión, se hace obligatorio hablar del derecho de las personas a participar en los procesos de adopción de las decisiones sobre los temas que les afecten directamente.

En el caso de las personas con discapacidad este derecho lo tienen reconocido expresamente en la Convención

⁹⁹ Elementos que se retoman de la SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 239/2020, así como los Votos Concurrentes de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Presidente Arturo Zaldivar Lelo de Larrea. URL: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=564102

4&fecha=20/01/2022#gsc.tab=0

¹⁰⁰ Observación General No 34, libertad de opinión y libertad de expresión, del Comité de Derechos Humanos. URL: https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CC/PR/OO_2_obs_grales_Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN10

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual establece en el artículo 4.3 que¹⁰¹:

En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Y el artículo 33.3 del mismo instrumento internacional refiere:

3. La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.

También en este instrumento, se reitera el imperativo para la autoridad de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades de personas con discapacidad; así como para la toma de conciencia.

Sobre este tema de la participación, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en las Observaciones finales sobre el informe inicial de México -del

27 de octubre de 2014-, expresó su preocupación de que las organizaciones de personas con discapacidad tengan limitada su participación en la implementación y seguimiento de la Convención y alentó al Estado a que cuente con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de personas con discapacidad, para la preparación de sus próximos informes periódicos¹⁰².

Y en las Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México -del 20 de abril de 2022-, el Comité expresó su preocupación por las insuficientes medidas para garantizar que la población infantil con discapacidad pueda participar y expresar su opinión en los asuntos que les afectan. Recomendó a nuestro país una serie de acciones, en las que considere la estrecha consulta con las personas con discapacidad y su participación activa a través de las organizaciones que las representan; y se dote de leyes y políticas que respeten la autonomía, la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad.

Del mismo modo reiteró su preocupación por la insuficiente participación de las personas con discapacidad, especialmente las mujeres con discapacidad, y de las organizaciones que las representan, en la aplicación y supervisión de la

¹⁰¹ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. URL: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvns.pdf>

¹⁰² Observaciones finales sobre el informe inicial de México

—del 27 de octubre de 2014— del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. URL: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/G1419180.pdf

Convención.¹⁰³**B A S E S****PRIMERA. OBJETIVO DE LA CONSULTA.**

Este proceso tiene como objetivo recabar opiniones, experiencias y necesidades que contribuyan a mejorar diversas iniciativas que actualmente se encuentran en revisión en el Congreso del Estado, para asegurar que respondan de manera efectiva a los derechos y requerimientos específicos de las personas con discapacidad en Guanajuato.

SEGUNDA. MATERIA Y TEMAS EN CONSULTA.

A continuación, se presentan las iniciativas objeto de la consulta, identificadas con su número de expediente y una breve descripción:

Por parte de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- **774/LXV-I.** *Iniciativa presentada por el Gobernador del Estado para reformar diversas disposiciones. En esta consulta, únicamente se analizará el contenido del artículo cuarto del proyecto de decreto de la iniciativa, es decir, lo relativo a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad, apartado en el cual se propone sentar las bases para un nuevo enfoque en la administración estatal con la creación de la Secretaría de Derechos Humanos.*

Por parte de la Comisión de Derechos Humanos y Atención**a Grupos Vulnerables.**

- **18/LXV-I.** *Iniciativa para reformar artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad y diversas leyes orgánicas en Guanajuato, presentada por el Partido Verde Ecologista de México. Busca asegurar mecanismos de inclusión laboral para personas con discapacidad en el sector público, estableciendo mínimos de contratación y condiciones de igualdad de oportunidades.*
- **119/LXV-I.** *Iniciativa del Partido Acción Nacional para adicionar una fracción a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad, con el objetivo de asegurar consultas a personas con discapacidad para medidas que las afecten directamente, bajo la coordinación del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.*
- **702/LXV-I.** *Iniciativa del Partido Acción Nacional para reformar y adicionar varias disposiciones de la Ley de Inclusión para fortalecer la participación de personas con discapacidad en la toma de decisiones, reducir la brecha de desigualdad y garantizar la igualdad de oportunidades.*
- **725/LXV-I.** *Iniciativa del diputado Pablo Alonso Ripoll del Grupo Parlamentario de MORENA para adicionar una fracción a la Ley de Inclusión, orientada a promover el acceso de personas con discapacidad al ámbito laboral, tanto público como privado.*

¹⁰³ Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México —del 20 de abril de 2022—, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad URL:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fMEX%2fCO%2f2-3&Lang=en

- **19/LXVI-I. Iniciativa del diputado Ernesto Millán Soberanes de MORENA para adicionar disposiciones en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en Guanajuato. Propone visibilizar derechos contra la discriminación de personas con discapacidad que dependen de animales de apoyo y asegurar el respeto a espacios de movilidad para personas con discapacidad visual.**

TERCERA. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la aprobación de los dictámenes por parte de las comisiones convocantes, las personas interesadas podrán participar en el proceso consultivo de las siguientes formas:

1. Presencial. Las personas podrán acudir a la sede del evento en la hora y fecha señalada en la presente convocatoria. Para ello, una hora antes del inicio del evento, se establecerán mesas de registro.

2. Documental o a través de herramientas tecnológicas. Quienes prefieran podrán presentar de manera escrita o por medio de herramientas de comunicación accesible sus aportaciones a las iniciativas. Mismas que podrán hacer llegar a la siguiente cuenta de correo electrónico consultas@congresogto.gob.mx o bien de manera presencial en el Congreso del Estado, con domicilio en Paseo del Congreso No. 60, Colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto., en días hábiles.

Ello a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas, del 29 de noviembre de 2024.

El documento escrito deberá contener una extensión máxima de 10 cuartillas, indicar el tema con el que participa, el nombre de la persona o representante de la institución que hace la propuesta, edad, municipio de residencia y en caso de tener una discapacidad, indicar de qué tipo.

Si se remite video, deberá indicarse también el tema con el que participa, el nombre de la persona o representante de la institución que hace la propuesta, edad, municipio de residencia y en caso de tener una discapacidad, indicar de qué tipo.

3. Virtual. La inscripción se realizará a través del micrositio habilitado en la página del Congreso del Estado de Guanajuato:

Para la inscripción deberán proporcionarse los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona, especificando si pertenece a alguna organización o institución.
- Iniciativa sobre la que se tendrá la intervención.
- Reunión en la que participará.

4. Participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Se les extiende la invitación a participar en la consulta, quienes podrán enviar sus comentarios ya

sea de manera escrita o mediante herramientas de comunicación accesible. Se les alienta a compartir sus experiencias y sus expectativas. Ello como un mecanismo para empoderar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Sus aportaciones las podrán hacer llegar a la siguiente cuenta de correo electrónico consultas@congresogto.gob.mx o bien de manera presencial en el Congreso del Estado, con domicilio en Paseo del Congreso No. 60, Colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto., en días hábiles.

Ello a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas, del 29 de noviembre de 2024.

De requerir algún ajuste razonable para concretar la participación en cualquiera de las modalidades, este deberá solicitarse a la siguiente cuenta de correo electrónico: consultas@congresogto.gob.mx

CUARTA. FASES DEL PROCESO DE CONSULTA.

La consulta se desarrollará en varias fases para garantizar la participación activa en todo el proceso legislativo. A continuación, se detallan las fases y las oportunidades de participación en cada una:

1. Fase informativa. Consistente en la difusión y explicación detallada de cada iniciativa o propuesta legislativa mediante herramientas accesibles (videos, audios y material impreso) en redes sociales, micrositio y grupos de WhatsApp dedicados a este proceso.

2. Fase de diálogo. Consistente en la realización de consultas regionales y mesas de diálogo en las que se recabarán opiniones y propuestas.

Se contará con la participación de intérpretes de lengua de señas y material en formatos accesibles para todos los tipos de discapacidad.

Estas se llevarán a cabo en las siguientes fechas y sedes regionales:

MUNICIPIO	UBICACIÓN	FECHA	HORA
Celaya	Parque Fundadores de Celaya, Celaya, Gto.	15 de noviembre de 2024	11:00 horas
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Centro Nuevo Comienzo, Linda Vista, en 15 de Septiembre 2-A, Lindavista, 37800 Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.	20 de noviembre de 2024	11:00 horas
León	Museo de Arte e Historia de Guanajuato, en Prolongación C. Calz. de los Héroes 908, La Martinica, C.P. 37500 León de los Aldama,	27 de noviembre de 2024	11:00 horas

	Gto.					36250, Guanajuato, Gto.
Guanajuato	Congreso del Estado de Guanajuato, ubicado en Paseo del Congreso No. 60, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.	29 de noviembre de 2024	11:00 horas		Sesión de Pleno	13 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas
						Congreso del Estado de Guanajuato, ubicado en Paseo del Congreso No. 60, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.
					Reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables	19 de febrero de 2025, a las 9:00 horas
						Congreso del Estado de Guanajuato, ubicado en Paseo del Congreso No. 60, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.
					Sesión de Pleno	27 de febrero de 2025, a las 10:00 horas
						Congreso del Estado de Guanajuato, ubicado en Paseo del Congreso No. 60, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

3. Fase de decisión. Consiste en la integración de las aportaciones obtenidas en la fase de diálogo para evaluar su inclusión en el dictamen final. Esta fase permitirá observar la incorporación de los comentarios y propuestas en la legislación.

En esta fase se tendrán diversas actividades por parte de los órganos legislativos y las mismas estarán abiertas a participación:

Actividad	Fecha y hora	Ubicación
Reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	9 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas	Congreso del Estado de Guanajuato, ubicado en Paseo del Congreso No. 60, colonia Marfil, código postal

4. Fase de devolución de resultados. Consiste en informar los resultados del proceso. Es decir, dar una explicación clara y en un

formato comprensible, de las conclusiones, las consideraciones y los razonamientos de las decisiones sobre el modo en que se tuvieron en cuenta las opiniones y por qué.

QUINTA. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ACCESIBILIDAD.

Para asegurar el acceso a la información y la participación inclusiva, se utilizarán los siguientes canales:

- Redes sociales oficiales del Congreso del Estado.
- Micrositio exclusivo para el proceso de consulta y buzón virtual para consultas y sugerencias.
- Grupos de WhatsApp.

El detalle de los medios de difusión se contiene en el PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, elaborado en una fase pre consultiva, que tuvo verificativo el lunes 4 de noviembre, a las 11:00 horas, en el Congreso del

Estado de Guanajuato, en la que se establecieron las bases para el proceso de consulta a las personas con discapacidad. Mismo que forma parte de la presente Convocatoria.

SEXTA. ACOMPAÑAMIENTO.

El proceso contará con el acompañamiento de las siguientes instituciones clave para asegurar la participación efectiva de las personas con discapacidad:

- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
- Secretaría de los Derechos Humanos.
- Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para la divulgación de la presente Convocatoria, esta deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Congreso del Estado (<https://congresogto.gob.mx>), así como en un diario de amplia circulación en el Estado de Guanajuato.

La Convocatoria se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 227, segunda parte, de fecha 12 de noviembre de 2024¹⁰⁴.

3. Ejecución de acciones.

En reunión de la Comisión del 29 de

¹⁰⁴ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 227, segunda parte, de fecha 12 de noviembre de 2024.
URL:

<https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17133>

enero de 2025, se dio cuenta con el informe de resultados del proceso de consulta.

En este se contienen los siguientes apartados¹⁰⁵:

1. Antecedentes.
2. Fase pre consultiva.
3. Fase informativa.
4. Fase de diálogo.
5. Reporte y sistematización de resultados con mayor consenso posible.

FASE PRE CONSULTIVA. Esta fase tuvo como objetivo:

- La identificación de la medida legislativa que debe ser objeto de consulta.
- La identificación de los sujetos de consulta.
- La determinación de la forma de llevar a cabo el proceso, la forma de intervención y la formalización de acuerdos; lo cual se debe definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y los sujetos de consulta.

FASE INFORMATIVA.

La fase informativa se realizó durante el periodo del 5 de noviembre de 2024 al 28 de noviembre de 2024.

Para lograr una difusión con perspectiva interseccional se realizó un plan de medios que incluyó un diseño digital siguiendo la imagen rectora del proceso de consulta para redes sociales.

A petición de las personas con discapacidad —incluidos niños, niñas y adolescentes— y sus organizaciones, en el protocolo se precisaron los mecanismos de difusión de la consulta.

FASE DE DIÁLOGO.

De conformidad con el protocolo,

para el ejercicio de diálogo entre los representantes del Estado y personas con discapacidad, incluidos niños y niñas con discapacidad, y las organizaciones que les representan, se habilitó en la página de internet del Congreso del Estado un apartado para recabar opiniones y propuestas de las personas con discapacidad, niñez con discapacidad y organizaciones que les representan.

En el apartado denominado *Proceso de consulta a personas con discapacidad en materia de inclusión*, se habilitó un buzón donde las personas con discapacidad podían adjuntar todo tipo de archivos: videos, audios, texto plano y fotografías. Esta opción fue diseñada para facilitar la participación de manera flexible y accesible, permitiendo que los usuarios compartieran sus aportaciones de acuerdo con sus necesidades y capacidades.

Además, el micrositio incorporó una serie de mecanismos de accesibilidad, tales como: compatibilidad con lectores de pantalla, subtítulos y opciones de contraste de color, con el objetivo de garantizar que todas las personas, sin importar su discapacidad, pudieran acceder, entender y aprovechar plenamente los contenidos y las herramientas ofrecidas en el sitio.

REPORTES Y SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS CON MAYOR CONSENSO POSIBLE.

Dada la extensión de las normas sujetas a consulta, y el número de participaciones recabadas, se procedió a sistematizar las propuestas de las personas con discapacidad a fin de facilitar la toma

¹⁰⁵ Apartado elaborado a partir de la información que se contiene en el informe de resultados presentado con motivo de la consulta realizada. URL:

en consideración con base en el principio de *mayor consenso posible*, empleando de referencia la metodología analizada por el máximo tribunal en la Acción de Inconstitucionalidad 113/2022¹⁰⁶.

Ello con la finalidad de dejar constancia de la existencia de un verdadero diálogo constitutivo del núcleo de este tipo de ejercicios, cuya intención es escuchar a estos sectores de la población y tomar en cuenta sus puntos de vista o, en su caso, expresar las razones por las que no se consideran atendibles.

4. Comentarios recibidos.

Propuesta 5: Movilidad de Personas con Discapacidad (19/LXVI-I)

De manera general, los participantes expresaron su apoyo a la iniciativa, aunque también surgieron inquietudes respecto a los cambios propuestos.

En general las propuestas recabadas abordan:

1. La necesidad de garantizar la accesibilidad, movilidad e inclusión de las personas con discapacidad mediante la implementación de leyes claras, su cumplimiento obligatorio y la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.
2. Se enfatiza la importancia de cumplir con normas de accesibilidad universal en espacios públicos y privados, así como la regulación específica para infraestructura inclusiva, movilidad segura y el uso de apoyos como animales guía o semáforos adaptados.
3. A su vez, se plantea la supervisión efectiva y la capacitación de autoridades y personal involucrado en la ejecución de obras para

garantizar su correcto diseño e implementación.

4. Se destaca la necesidad de adaptar y mejorar la infraestructura pública y los servicios de transporte para atender las diversas necesidades del colectivo, además de avanzar en la armonización legislativa para actualizar y unificar los marcos normativos que protejan sus derechos.

<i>Infraestructura pública.</i>	<i>Considerar un espacio de estacionamiento para las personas somadas o en su caso para las diversas discapacidades, ya que estos se limitan a los que usan sillas de ruedas, sin considerarlos a ellos o a otras discapacidades.</i>	<i>Celaya</i>
	<i>Que las autoridades de los ayuntamientos también incluyan a las personas con discapacidad; es decir, adecuen la infraestructura vial.</i>	<i>Celaya</i>
	<i>Rehabilitar y transformar el espacio público para mayor inclusión</i>	<i>Celaya</i>
	<i>Una vez revisada la propuesta se considera que la misma es muy importante, ya</i>	<i>Dolores Hidalgo</i>

¹⁰⁶ Dicha metodología fue analizada por la SCJN en la ACCIÓN

que en la actualidad es complejo ingresar a oficinas gubernamentales ya que las mismas no cuentan con accesos adecuados.				mejora de espacios accesibles, incluyendo estacionamientos designados para personas con discapacidad, con infraestructura que permita ingresar, salir y desplazarse de manera segura.	
Si, se requiere ajustar, modificar y cambiar la infraestructura para que sea algo más accesible.	Dolores Hidalgo			En los cruceros es donde es más complicado pasar no hay referencia que te digan que llegas a una rampa, no hay señalamientos táctiles que te indiquen donde hay rampas etc.	León
En los estacionamientos el espacio adecuado para poder bajar la silla de ruedas, ya que hay algunas veces que son muy estrechos los espacios.	Dolores Hidalgo			Es fundamental estandarizar y ampliar la anchura de rampas, así como mejorar la señalización de topes y otros elementos viales, con el objetivo de evitar accidentes y garantizar la seguridad de las personas con discapacidad.	León
Hay poca atención por parte de los gobiernos. Se sugieren que las rampas no sean muy altas en las calles, que tengan realmente las características que por norma tengan el fácil acceso de las personas, que se normalice la vialidad de las personas con discapacidad como de cualquier otra persona.	León			Crear una ley que obligue a los edificios y construcciones a seguir normas de accesibilidad, y que se lleve a cabo una supervisión al respecto.	Celaya
Se sugiere la creación y	León			Regulación.	

Quienes hacen la accesibilidad no siempre viven la discapacidad y se hace mal o solo por cumplir, se requiere reforzar la ley y capacitar a quienes trabajan en el tema de accesibilidad.	Celaya			Lo importante es que se cumpla, que existan sanciones para las personas que obstruyan o las ocupen sin que lo requieran, que el personal de seguridad pueda sancionar.	Dolores Hidalgo
Que las instalaciones cumplan con la normatividad universal.	Celaya			Libre tránsito como derecho humano. De manera tal, que regularice en todos los establecimientos.	Dolores Hidalgo
En general concuerdan con la propuesta, aunque creen que es necesario implementar reformas en materia de obras públicas para adecuar los espacios, ya sea delimitando el tamaño mínimo que deben de tener las banquetas y rampas y posterior a eso, adecuar las que no se encuentren cumpliendo esos tamaños.	Celaya			Respetar los lugares parqueados para discapacitados como son las rampas y edificios adecuados. A la par, establecer multas para obligar a los propietarios a su cumplimiento.	Dolores Hidalgo
Se sugiere incluir en la propuesta la adición o regulación de la infraestructura para temas de movilidad para personas con discapacidad (Semáforos auditivos, revisión de lugares públicos con ingresos de fácil acceso).	Celaya			Que se emitan identificaciones oficiales para las personas sordas exclusivamente y que sean reconocidas.	León
				Movilidad. Faltan más ruta de autobuses, hay una unidad de transporte incluyente que está en el SIT pero eran demasiado pocos y en muy pocos horarios.	León

	<i>Los semáforos no están coordinados con las luces, en los lugares que suenan para los dos sentidos quedo solo para un sentido.</i>	<i>León</i>				<i>llevar un perro guía. Una mayor apertura para ellos y en general para todas las personas que viven con discapacidad. Se requiere accesibilidad y capacitación para el personal de las dependencias.</i>	
	<i>En cuanto a texturas no hay referencias para saber que se llega al paradero.</i>	<i>León</i>				<i>Es importante que materias como el español, historia, cultura con lengua de señas. En general, el ámbito educativo deberá manejar la lengua de señas como una materia obligatoria.</i>	<i>León</i>
	<i>Las paradas de camión faltan que estén en braille, saber que ruta es las que llegan o sino están en braille que sea parlante</i>	<i>León</i>				<i>Que se tengan más guías podo táctiles y las que ya se tienen darles el mantenimiento adecuado, esto para las personas sordo-ciegas garantizando así su seguridad y movilidad libre.</i>	<i>León</i>
<i>Herramientas de accesibilidad.</i>	<i>A favor, pero se requiere inclusión real, perspectiva, entender y conocer las limitaciones para poder focalizar las áreas de atención y sobre todo las leyes. La accesibilidad ya es ley, pero deben buscarse herramientas para garantizarse y si se logra con esta propuesta adelante. Se requiere garantizar la accesibilidad y la inclusión a todas las personas, no solo discapacitados.</i>	<i>Celaya</i>				<i>Que los apoyos visuales que ya se tienen se encuentre ampliados y sean claros, esto con el fin de que ellos puedan observar la señalética y guiarse en el transporte público.</i>	<i>León</i>
	<i>Reforzar el tema de accesibilidad para personas que tienen la necesidad de</i>	<i>Dolores Hidalgo</i>				<i>Para la Movilidad</i>	<i>León</i>

	en el transporte público (oruga) consideran necesario que tengan elementos visuales de apoyo como un foco, esto para saber cuándo se cierran las puertas o suene el timbre para bajarse.				los usen y no los necesiten. En la presidencia de Huanimaro no hay acceso para personas usuarias de silla de ruedas, y que las rampas se construyan conforme a las normas técnicas correspondientes.	
	Se considera necesario garantizar el acceso a establecimientos comerciales para personas con discapacidad visual acompañadas de perros guía, evitando restricciones que limiten su movilidad.	León			Manifiestan que la medida no se dirige a ellos como personas con discapacidad intelectual.	Celaya
	Garantizar mecanismos de seguridad para la movilidad de las personas sordas y sordo-ciegas.	León			Deben contemplarse barreras de actitud no solo físicas.	Celaya
Capacitación.	Tener diálogo con el tránsito municipal para sensibilizarlos respecto a los candados vehiculares.	Dolores			5. Acciones de difusión previas al análisis y dictaminación de la iniciativa. El 10 de febrero de 2025, acordamos por unanimidad lo siguiente: 1. Se remitirán los comparativos de las 5 iniciativas a quienes integramos esta Comisión; así como a las personas con discapacidad y personas que las representan a través del chat de WhatsApp creado para las consultas; y se publicitarán a través del micrositio de la consulta. 2. El jueves 13 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, se reunirán los asesores y la secretaría técnica para el análisis de las propuestas normativas que permitan ir elaborando un proyecto de dictamen con las coincidencias.	
	Fomentar la cultura del respeto a estos espacios.	Dolores				
Banco de datos.	Que se respeten los lugares de personas con discapacidad, que se incrementen y se multe a quienes se estacionen o	León				

3. El lunes 17 de febrero de 2025 se entregará un proyecto de dictamen con las coincidencias alcanzadas a quienes integramos esta Comisión. Este se compartirá también con las personas con discapacidad y personas que las representan a través del chat de WhatsApp creado para las consultas; y se publicitará a través del microsítio de la consulta.

4. Para la reunión del miércoles 19 de febrero, las personas que deseen participar podrán solicitarlo a través del chat de WhatsApp o enviando correo electrónico a la cuenta de esta Comisión:
cderechoshumanos@congresogto.gob.mx.

La solicitud de participación en la reunión de Comisión deberá realizarse a más tardar el martes 18 de febrero, a las 10:00 horas.

5. Invitar a diversas autoridades para que participen en la reunión de la Comisión del 19 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, donde se analizarán las iniciativas. Ello atendiendo a las metodologías aprobadas en su momento para el estudio y dictamen.

Se ejecutaron las acciones que dieron cumplimiento al acuerdo de la comisión.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas —en el artículo 89, fracción V—, la atribución de dictaminar, atender o resolver las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados.

Esta comisión legislativa tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos que se refieran a *las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de derechos humanos y atención a grupos vulnerables* (artículo 106 —fracción I— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato). Con este fundamento, para estudio y dictamen, se turnó la iniciativa que nos ocupa.

En primer término, habremos de referir que los instrumentos internacionales han reconocido y proclamado que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades sin distinción alguna.

También, destacamos que los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apuntan lo siguiente:

Artículo 1o. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En

consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo que consideramos necesario fortalecer nuestro marco legal y legislar en aras de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Así, quienes integramos esta comisión legislativa estamos de acuerdo en adicionar dos fracciones al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, a fin de incluir dos conductas que implican discriminación hacia las personas con discapacidad. Estas dos conductas, cabe señalar, también se han incorporado en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Por lo que, considerando la propuesta de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, ajustamos la redacción para que sea acorde con el instrumento federal ya citado. Lo que además otorgará una protección más amplia.

Además, se hicieron ajustes en la numeración, para que esta fuera acorde a la que se ha venido empleando en las diversas reformas al instrumento de referencia. Y se

incluyó una disposición transitoria relativa al inicio de vigencia del decreto.

No omitimos mencionar que, coincidimos con lo anotado por el Instituto de Investigaciones Legislativas, en el sentido de que esta iniciativa abonará a la accesibilidad y De de las personas con discapacidad.

También, al atender esta propuesta, se consideran los comentarios de las personas con discapacidad, de:

- Mayor accesibilidad e inclusión en los espacios tanto públicos como privados.
- Legislar sobre normas que abonen a la inclusión real.
- Reforzar la accesibilidad para las personas que tienen la necesidad de llevar un perro guía.
- Fomentar la cultura de respeto.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XXXIII ter y XXXIII quater al artículo 8 de la **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Prohibición y conductas...»

Artículo 8. Queda prohibida toda...

Se presume que...

I. a XXXIII bis...

XXXIII ter. Impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas con discapacidad a establecimientos públicos con personas o animales de apoyo o asistencia;

XXXIII quater. Obstruir cualquier medida de accesibilidad en el entorno físico, el transporte, la información, tecnología y comunicaciones, en servicios e instalaciones abiertos al

público o de uso público y demás elementos destinados a la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad; y

XXXIV. Incurrir en cualquier...»

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 19 de febrero de 2025

**La Comisión de Derechos Humanos y
Atención a Grupos Vulnerables**

Diputada Plásida Calzada Velázquez

Diputado Jesús Hernández Hernández

Diputada Ana María Esquivel Arrona

Diputada Miriam Reyes Carmona

Diputado José Salvador Tovar Vargas

- **La Presidencia.-** Se somete a discusión el dictamen signado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones, XXXIV y XXXV, al artículo octavo de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, referido en el punto número 20 del orden del día. **(ELD 19/LXVI-I).**

- Informó que previamente se ha inscrito el diputado Ernesto Millán Soberanes para hablar a favor si desean hacer uso de la palabra, en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

- Tiene el uso de la voz diputado Ernesto hasta por 10 minutos.

(Sube a tribuna el diputado Ernesto Millán Soberanes, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos, qué bonito es ver el Pleno con tanta gente, con tantos visitantes, es padrisimo que los jóvenes, sigan participando de estas sesiones que bueno que los puedan seguir invitando más.

Con su venia Presidenta y la Mesa Directiva que saludo con mucho gusto y saludo también de igual manera con mucho gusto a mis compañeras y compañeros diputados, qué gusto estar con ustedes en este jueves de sesión a los medios de comunicación a quien nos siguen a través de los diferentes medios, muchas gracias por acompañarnos y quiero saludar de manera muy especial para mi compañera y amiga, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, Presidenta, Adriana bienvenida, gracias por acompañarnos.

El día de hoy, saludo a mi compañero y amigo Jorge Espadas también que no se me sienta, el día de hoy, me subo a esta tribuna para manifestar a ustedes con esa firmeza que exige la justicia y la convicción de que este Congreso tiene la responsabilidad de hacer lo correcto. No estamos aquí para discutir una simple reforma legislativa. Estamos aquí para reconocer y garantizar y garantizar derechos fundamentales, estamos aquí para saldar una deuda histórica con miles de personas en nuestro Estado, hoy hablamos de discusión, de accesibilidad, de inclusión y de dignidad, hablamos de las personas con discapacidad, un sector de nuestra sociedad que ha sido invisibilización. Ignorado y en muchos casos,

relegado al olvido, no podemos permitir, que esta condición, que esta situación siga de esta manera, más de 300 mil guanajuatenses viven con alguna discapacidad, según el censo de población y vivienda 2020 son personas que día tras día enfrentan barreras físicas, sociales y actitudinales que les niegan derechos básicos como la educación, el empleo, la salud y hasta la movilidad en el espacio público, el problema no es la discapacidad, sino la falta de accesibilidad, el problema no es la condición de las personas, sino la indiferencia de una sociedad que sigue poniendo obstáculos en lugar de soluciones y por eso esta iniciativa es tan importante, no se trata solamente de modificar el artículo de la ley, sino de enviar un mensaje claro en Guanajuato no hay espacio y no debe haber espacios para la discriminación, ¿Qué propone esta iniciativa que se presentó y que hoy se pone a consideración su dictamen? Buscar precisamente adicionar las fracciones del artículo 8 de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato, la fracción 34 establece que será considerado discriminatorio, impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas con discapacidad a establecimientos públicos, cuando estén acompañadas de personas o animales de apoyo. ¿Es neta? ¿Es verdad que en pleno siglo XXI tenemos que seguir luchando por algo tan básico? ¿Cómo es posible que todavía haya lugares que les niegan la entrada solo porque están acompañados por un perro guía? Esta práctica es inaceptable y debe de quedar totalmente radical y prohibida por la ley.

La fracción XXXV va aún más allá, considera discriminatorio obstruir cualquier medida de accesibilidad en el entorno físico, el transporte, la información, la tecnología y las comunicaciones, estamos hablando de rampas funcionales, señalética en braille, semáforos auditivos y todo aquello que garantice la movilidad y el acceso pleno a los espacios públicos, porque la accesibilidad no es un lujo, no es una concesión, ni es un favor, es un derecho humano un mandato internacional

que debemos cumplir México ratificó la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la ONU, lo que nos obliga a garantizar que estas personas puedan vivir de manera independiente y participar en todos los aspectos de la vida y sin embargo, la realidad sigue siendo otra.

En Guanajuato el 5.5% de la población tiene una discapacidad y para muchos simplemente salir de su casa ya representa un reto mayor, no podemos permitir que nuestra legislación siga siendo ambigua, o permisiva con la discriminación, no podemos seguir justificando la exclusión con la falta de infraestructura o con la falta de voluntades.

Es hora de tomar acciones, esta iniciativa no se diseñó, desde el escritorio, ni se impuso sin una consulta, se construyó con la voz, de quienes viven día a día las barreras que buscamos eliminar, se consultó a personas con discapacidad y organizaciones que las representan, para legislar sin escuchar es legislar mal y desde aquí mi respeto y admiración para todas y todos, y cada uno de los que participaron y emitieron sus opiniones durante las consultas.

Tenga por seguro que siempre serán escuchados y todos serán tomado en cuenta, se han tomado en cuenta para mejorar esta y cualquier otra iniciativa que se presente a favor de ellos, sus testimonios no solo enriquecieron la propuesta, nos dejaron claro que hace falta, mucho por hacer, aprobemos esta iniciativa, compañeras, compañeros, pero no nos quedamos ahí, la verdadera inclusión no sólo se logra con las leyes, sino con políticas públicas efectivas, con presupuestos, sobre todo eso, con presupuestos suficientes, algo que nos faltó, algo que nos faltó para este 2025 y sobre todo, con un ámbito cultural.

Es momento de que el Gobierno, el sector privado y la sociedad civil trabajemos juntos para que la accesibilidad sea una realidad, pero nadie en Guanajuato vuelva a enfrentar a una puerta cerrada a una calle imposible transitar con rampas que tienen postes a la

mitad de la rampa, lo más ilógico, de lo ilógico, o un servicio que se ha negado por su condición, aprobar esta iniciativa no es un acto simbólico ni un gesto de buena voluntad, es un deber con las personas con discapacidad de Guanajuato, con sus familias, con quienes han sido rechazados de espacios públicos, con quienes han sido ignorados en sus derechos y con quienes aún con todas las adversidades, siguen luchando cada día por una vida plena.

- Este Congreso tiene la responsabilidad de legislar para todas y todos y eso incluye garantizar que la accesibilidad no sea una concesión discrecional, sino un derecho inalienable, aprobar esta reforma es un paso, pero no es el destino final, debemos seguir avanzando con políticas públicas integrales, con presupuestos adecuados y con estrategias que aseguren que la inclusión no sólo está inscrita en la ley, sino que se viva en las calles, en las escuelas, en los espacios de trabajo y en cada rincón de nuestro Estado y más haya de esta votación el verdadero reto es caminar, la cultura de nuestra sociedad, que cada ciudadano de Guanajuato entienda que la inclusión no es un favor, que la accesibilidad, no es un lujo y que nadie deberá pedir permiso para ejercer sus derechos.

Hoy que votamos con convicción, que votamos con responsabilidad, que votemos con la con firmeza de saber que con esta reforma estamos construyendo un Guanajuato más justo, más humano y más y que sobre todo tengamos ese humanismo, esa calidad y esa empatía, para poder ser verdaderamente incluyentes.

Es cuanto presidenta, muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputado por tu participación.

- Agotada la participación del diputado, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional a efecto de aprobar o no el dictamen a su consideración.

(se abre el sistema electronico)

- **La Secretaría.-** En votación nominal por el sistema electronico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad, convencional, enunciando su nombre y el sentido del voto, se les pregunta si es de aprobarse el dictamen puesto a su consideración. ¿Diputado Aldo Iván Márquez Becerra? (Voz) diputado Aldo Márquez a favor, (Voz) diputado Presidente, gracias diputado, ¿Diputado Rolando Alcántar a favor? (Voz) diputado Rolando Alcantar a favor, (Voz) diputado Presidente, gracias diputado ¿Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero? (Voz) diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero Sergio Alejandro Contreras Guerrero, a favor, (Voz) diputado Presidente, gracias diputados

¿Faltó algún diputado o diputada de que su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 36 votos a favor, ningún voto en contra, presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias, diputado, el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LOS EXPEDIENTES REMITIDOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 5/LXVI-COM).** ¹⁰⁷

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LOS EXPEDIENTES REMITIDOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 5/LXVI-COM).

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fueron turnados para estudio y dictamen, los expedientes remitidos por la Secretaría General para la designación de la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 —fracción V—, 106 —fracción V—, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES.

En sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2024 se dio cuenta con los expedientes que contienen las postulaciones

de las personas que aspiran a la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Los expedientes se turnaron por parte de la presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 —fracción V— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. Así como para los efectos del tercer párrafo del artículo 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. También, en la misma fecha, se turnaron las preguntas y casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general.

INTEGRACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, la Procuraduría se integrará por un Procurador, Consejo, Subprocuradurías, Secretaría General, Órgano Interno de Control, Coordinadores de Educación y de Promoción de los Derechos Humanos, así como por Agentes Investigadores y personal profesional, administrativo y técnico necesario para el desarrollo de sus actividades.

Ante la falta absoluta de Procurador, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato emitió la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

COMPETENCIA.

El artículo 4 —párrafo sexto— de la

¹⁰⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36943/Dictamen_terna_Prodheg.pdf

Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dispone que:

La elección del titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos se ajustará a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley de la materia.

En tanto que el Congreso del Estado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 63 —fracción XXI, sexto párrafo— de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, tiene la facultad de:

Designar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, al titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, de conformidad con el procedimiento de consulta pública contemplado en esta Constitución y en los términos de la Ley de la materia. Así como a los integrantes del Consejo Consultivo, con la mayoría calificada antes señalada.

El artículo 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato regula que:

Artículo 12.- El Procurador será designado por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.

Para tales efectos, el Congreso del Estado, previa convocatoria pública y a través de su órgano de gobierno,

establecerá las bases para realizar una amplia consulta entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, entre los organismos públicos y privados, asociaciones y colegios promotores, defensores o vinculados al tema de los derechos humanos y, en general, entre las entidades o personalidades que estime conveniente, a fin de que propongan candidaturas para hacerse cargo de la Procuraduría.

La comisión legislativa que determine la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentará al Pleno del Congreso el dictamen que contendrá hasta tres propuestas para elegir al Procurador.

El artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato señala en su fracción V que corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, la designación del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de acuerdo a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en fecha 20 de noviembre de 2024, emitieron la convocatoria para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los

derechos humanos, en los siguientes términos:

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Fiscal General del Estado, Fiscal Regional o Especializado, en el año anterior a su designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o

candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente.

SEGUNDA. Las postulaciones deberán acompañarse de los siguientes documentos de las y los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato:

I. Carta de la organización social representativa de algún sector de la sociedad, del organismo público o privado, asociación o colegio promotor, defensor o vinculado al tema de los derechos humanos que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente. Cualquier persona o colectivo podrá participar realizando la propuesta con base en una breve exposición con el aval de una de las organizaciones sociales referidas en el párrafo anterior.

II. Documental certificada del acta constitutiva de la organización social representativa de algún sector de la sociedad, del organismo público o

privado, asociación o colegio promotor, defensor o vinculado al tema de los derechos humanos que realiza la propuesta en la que se contenga el objeto social y la personalidad del representante legal o autorizado que realiza la propuesta.

En su caso, constancia de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato.

III. Currículum Vitae, en el que se precisen los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la persona aspirante; que contenga principalmente conocimientos y experiencia profesional, académica y práctica en materia de difusión, prevención, investigación, sanción y restitución de derechos humanos, en el que se incorporen constancias académicas, laborales y de práctica social, así como nombramientos, título profesional preferentemente de licenciatura en derecho y cédula de licenciatura y en su caso, de grados académicos.

IV. Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación

vigente con fotografía, por ambos lados, de la persona aspirante a ocupar el cargo.

V. Constancia de residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de la designación.

VI. Carta firmada por la persona aspirante a ocupar el referido cargo, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

VII. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la persona aspirante manifieste que no se encuentra en suspensión o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona aspirante manifieste no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

IX. Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona aspirante manifieste no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional,

estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

X. Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona aspirante manifieste no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.

XI. Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona aspirante manifieste: «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria pública para ocupar el cargo de titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos».

XII. Carta de aceptación para publicar en sus términos y contenidos el expediente en versión pública, conformado con las documentales presentadas para la postulación.

TERCERA. Las postulaciones de las y los candidatos a ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato serán recibidas durante el periodo comprendido del 2 al 17 de diciembre de 2024 (sólo días hábiles),

en la Secretaría General, por conducto de la Unidad de Correspondencia del Congreso del Estado, en la siguiente dirección y horarios:

Paseo del Congreso 60, Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato. De 9:00 horas a 16:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel con todas las hojas firmadas al margen derecho y en versión electrónica escaneados en USB.

En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de las y los aspirantes o para la entrega de documentos.

En el periodo comprendido de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 1 de diciembre de 2024, la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables se reunirá con las organizaciones a que hace referencia la BASE SEGUNDA fracción I, a efecto de escuchar sus consideraciones sobre el proceso de estudio y dictaminación que llevara a cabo dicha Comisión, para tal efecto, las organizaciones referidas deberán solicitar ser consideradas en esta reunión mediante comunicación al correo electrónico: convocatoria.prodheg@co

ngresogto.gob.mx, a más tardar el día 25 de noviembre de 2024.

Las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general podrán participar enviando preguntas, o casos prácticos que consideren se deban plantear a los aspirantes, por escrito presentados de manera física en la unidad de correspondencia del Congreso del Estado o por correo electrónico a la siguiente dirección: convocatoria.prodheg@congresogto.gob.mx, durante el mismo periodo de recepción de las postulaciones. Las preguntas no pueden ser dirigidas a un aspirante en lo particular, en cuyo caso serán descalificadas por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

CUARTA. Los expedientes, así como las distintas constancias, todos en versión pública referidos expresamente en las bases de esta convocatoria y aquellos que acuerde la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, serán publicados en el siguiente micrositio: <https://siad.congresogto.gob.mx/prodheg/>.

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría General integrará los expedientes individuales con los documentos recibidos y los pondrá a disposición de la Mesa

Directiva.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será causa suficiente para tener por no presentada la postulación.

Los expedientes serán puestos a disposición del público en general en el micrositio referido en la BASE CUARTA.

La Presidencia de la Mesa Directiva en sesión ordinaria inmediata siguiente al término del plazo referido en la BASE TERCERA, turnará los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, para los efectos del tercer párrafo del artículo 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. Asimismo, remitirá a dicha Comisión las preguntas y casos prácticos que hagan llegar las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general.

SEXTA. La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado, verificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la BASE PRIMERA, así como la totalidad y formalidades de los documentos a que se refiere la BASE SEGUNDA durante el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2024 al 17

de enero de 2025, publicando la valoración correspondiente en el micrositio referido en la BASE CUARTA.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado, entrevistará por separado a las y los postulantes registrados durante el periodo comprendido del 20 al 31 de enero de 2025, determinando la Comisión antes referida lo relativo a la difusión de la entrevistas en el micrositio referido en la BASE CUARTA.

En dichas entrevistas se plantearán a las personas aspirantes las preguntas y casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general. Para seleccionar las preguntas o los casos prácticos que se harán a cada aspirante, se realizarán de manera aleatoria conforme a lo que determine la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado.

Agotadas las entrevistas, la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, a más tardar el 21 de febrero de 2025 procederá a formular el dictamen que contendrá hasta tres propuestas para elegir a la persona titular

de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, las propuestas preferentemente serán de genero distinto. El dictamen se publicará en la Gaceta Parlamentaria y en el micrositio referido en la BASE CUARTA.

SÉPTIMA. El dictamen emitido por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, a efecto de que se someta a discusión y votación en la Sesión de Pleno del 27 de febrero de 2025.

La persona que sea designada como titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato rendirá la protesta de Ley al cargo ante el Congreso del Estado.

El nombramiento se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política y sus decisiones serán irrecurribles.

NOVENA. Para la divulgación de la presente Convocatoria, esta deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en un Periódico de amplia circulación en el estado, en la Gaceta Parlamentaria y

en la página de internet del Congreso del Estado (<https://congresogto.gob.mx>).

De conformidad con la información proporcionada por el área de comunicación social del Congreso, la convocatoria se publicitó conforme a lo siguiente:

Convocatoria Procuraduría de los Derechos Humanos

Difusión en redes sociales Congreso del Estado de Guanajuato

Facebook

Post: 5

Twitter – X:

Post: 6

Instagram

Post: 1

Materiales utilizados



¿CREES CUMPLIR CON LOS REQUISITOS?

- Ciudadanía mexicana con al menos 5 años de residencia en Guanajuato.
- Edad mínima de 35 años.
- Preferentemente Licenciado en Derecho.
- Reconocido prestigio profesional y académico en el tema.
- No haber sido secretario, subsecretario, fiscal general, fiscal regional o especializado.

- No haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro religioso.
- No desempeñar cargo o empleo público.



66^a LEGISLATURA
CONGRESO
GUANAJUATO

Consulta todos los detalles de la convocatoria en:

<https://shorturl.at/xW060>

📅 Período de inscripción:
Del 2 al 17 de diciembre de 2024
(sólo días hábiles).

¿Cómo hacerlo?

📍 Entrega tu postulación en:
Paseo del Congreso 60,
Marfil, Guanajuato.

🕒 Horario: 9:00 a 16:00 hrs.

¿Quieres liderar la defensa de los Derechos Humanos en Guanajuato?

EL CONGRESO DEL ESTADO ABRE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

📅 FECHAS PARA POSTULARSE:
Del 2 al 17 de diciembre de 2024
(sólo días hábiles).

📍 LUGAR:
Paseo del Congreso 60,
Colonia Marfil, Guanajuato.

🕒 HORARIO:
9:00 a 16:00 hrs.

¿TIENES LO QUE SE NECESITA?

- Ciudadanía mexicana con al menos 5 años de residencia en Guanajuato.
- Edad mínima de 35 años.
- Preferentemente Licenciado en Derecho.
- Reconocido prestigio profesional y académico en el tema.
- No haber sido secretario, subsecretario, fiscal general, fiscal regional o especializado.
- No haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro religioso.
- No desempeñar cargo o empleo público.

Consulta requisitos completos en:

<https://shorturl.at/xW060>

📍 ¡Inscríbete y sé quién lidere la defensa de los derechos humanos en nuestro estado!

66^a
LEGISLATURA
CONGRESO
GUANAJUATO

Copys utilizados

📄 ¡Es tu oportunidad de postularte y ser parte del cambio!

Abrimos la convocatoria para elegir a la próxima persona que encabezará la Procuraduría de los Derechos Humanos.

 Consulta requisitos completos en:

 <https://shorturl.at/xWO6O>

#ConstruimosContigo #La66  

 ¡Es tu momento de hacer la diferencia!

¿Tienes experiencia en la defensa de los Derechos Humanos? El Congreso del Estado de Guanajuato está buscando al próximo Procurador de Derechos Humanos. 

Si tienes el compromiso, prestigio y la experiencia necesaria, ¡postúlate hoy mismo!

 2 al 17 de diciembre de 2024 (sólo días hábiles).

 Consulta los requisitos completos 

<https://shorturl.at/xWO6O>

#ConstruimosContigo #La66  

 ¡Marca la diferencia en Guanajuato!

El Congreso del Estado abre la convocatoria para elegir al próximo Procurador de Derechos Humanos. Si tienes la experiencia y el compromiso necesario para liderar la defensa de los derechos humanos, ¡te invitamos a postularte! 

 2 al 17 de diciembre de 2024 (sólo días hábiles).

 Consulta los requisitos completos aquí:

 <https://shorturl.at/xWO6O>

#ConstruimosContigo #La66  

 ¿Tienes experiencia en la defensa de los Derechos Humanos? ¡Postúlate!

Estamos buscando a la próxima persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos.



 Consulta requisitos completos en:

 <https://t.co/8sZ49gyCAe>

#ConstruimosContigo #La66  

Evidencias por plataforma

Facebook		
Descripción	Hora de publicación	Enlace permanente
 ¡Es tu oportunidad de postularte y ser parte del cambio! Abrimos la convocatoria para elegir a la próxima persona que encabezará la Procuraduría de los Derechos Humanos.	12/02/2024 14:24	https://www.facebook.com/CongresoGto/posts/pfbid027qNsZrMduL3GfKysESPw7H9uSfaSfxr9Uwi eHKWRo6aSULJ3eGtG8EV PftiadJfKI
 Consulta requisitos completos en:  https://shorturl.at/xWO6O #ConstruimosContigo #La66  		
 ¡Es tu momento de hacer la diferencia! ¿Tienes experiencia en la defensa de los Derechos Humanos? El Congreso del Estado de Guanajuato está buscando al próximo Procurador de Derechos Humanos. 	12/07/2024 07:30	https://www.facebook.com/CongresoGto/posts/pfbid029iojZvb p8S3Jb4 eFGV8JD rKhcYuV dfQugRj 99V9YHf qM1The 3eEiq2e pbVf6D9 5BI
Si tienes el compromiso,		

prestigio y la experiencia necesaria, ¡postúlate hoy mismo!				completos  https://shorturl.at/xWO6O #ConstruimosContigo #La66  		
 2 al 17 de diciembre de 2024 (sólo días hábiles).  Consulta los requisitos completos  https://shorturl.at/xWO6O #ConstruimosContigo #La66  				 ¡Marca la diferencia en Guanajuato! El Congreso del Estado abre la convocatoria para elegir al próximo Procurador de Derechos Humanos. Si tienes la experiencia y el compromiso necesario para liderar la defensa de los derechos humanos, ¡te invitamos a postularte! 		
 ¡Es tu momento de hacer la diferencia! ¿Tienes experiencia en la defensa de los Derechos Humanos? El Congreso del Estado de Guanajuato está buscando al próximo Procurador de Derechos Humanos. 		https://www.facebook.com/CongresoGto/posts/pfbid02Xp4Qd9jm6qYp1xdo5g05fS33U6CgVTnMCE223LdxcVqkDkSPYstvemMpvv6oSpkl	12/08/2024 13:30	 2 al 17 de diciembre de 2024 (sólo días hábiles).  Consulta los requisitos completos aquí:  https://shorturl.at/xWO6O #ConstruimosContigo #La66  	12/10/2024 18:30	https://www.facebook.com/CongresoGto/posts/pfbid0347MpmzEMzpYf4QczPSvwnN3uvqtjyeLrBQ5idX3Ckmabf9VUtkJx3SrabnIX2rjT6l
Si tienes el compromiso, prestigio y la experiencia necesaria, ¡postúlate hoy mismo!				 ¡Marca la diferencia en Guanajuato! El Congreso del Estado abre la convocatoria para elegir al	12/15/2024 09:00	https://www.facebook.com/CongresoGto/posts/pfbid02urh4WT
 2 al 17 de diciembre de 2024 (sólo días hábiles).  Consulta los requisitos						

próximo Procurador de Derechos Humanos. Si tienes la experiencia y el compromiso necesario para liderar la defensa de los derechos humanos, ¡te invitamos a postularte! 📩 📅 2 al 17 de diciembre de 2024 (sólo días hábiles). 🌐 Consulta los requisitos completos aquí: https://shorturl.at/xWO6O #ConstruimosContigo #La66 📩		b57Ywkij jkECmwE NpcS7Zi vqQPKsY H18iwX3 CxBY7mt PYMicHp GfpojRxil		sZ49gyCAe #ConstruimosContigo #La66 📩		
				📩 ¡Postúlate para ser Procurador de Derechos Humanos en Guanajuato! Si tienes la experiencia en derechos humanos y el compromiso necesario, te estamos buscando. 📅 2 al 17 de diciembre de 2024 (sólo días hábiles). 🌐 Requisitos completos https://t.co/8sZ49gyCAe	7 dic. 2024	https://x.com/CongresoGto/status/1865433588864569472

X-Twitter		
Descripción	Hora de publicación	Enlace permanente
📩 ¿Tienes experiencia en la defensa de los Derechos Humanos? ¡Postúlate! Estamos buscando a la próxima persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos. 🌐 Consulta requisitos completos en: https://t.co/8sZ49gyCAe	2 dic. 2024	https://x.com/CongresoGto/status/1863713287604670957

📩 ¡Postúlate para ser Procurador de Derechos Humanos! Si tienes la experiencia en derechos humanos y el compromiso necesario, te estamos buscando. 📅 2 al 17 de diciembre (sólo días hábiles) 🌐 Requisitos completos https://t.co/8sZ49gyCAe #ConstruimosContigo #La66 📩	7 dic. 2024	https://x.com/CongresoGto/status/1865616809363493141

📢 ¿Tienes experiencia en la defensa de los Derechos Humanos? ¡Postúlate! Estamos buscando a la próxima persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos. 🌐 Consulta requisitos completos en: 👉 https://t.co/8sZ49gy4KG #ConstruimosContigo #La66 👉📄 https://t.co/oTGn6KJ6j6B	8 dic. 2024	https://x.com/CongresoGto/status/1865867699424723380		¡Postúlate! Estamos buscando a la próxima persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos. 🌐 Consulta requisitos completos en: 👉 https://t.co/8sZ49gyCAe #ConstruimosContigo #La66 👉📄		628844 957813						
Instagram <table><tr><th>Descripción</th><th>Hora de publicación</th><th>Enlace permanente</th></tr><tr><td> 📢 ¡Es tu oportunidad de postularte y ser parte del cambio! Abrimos la convocatoria para elegir a la próxima persona que encabezará la Procuraduría de los Derechos Humanos. 🌐 Consulta requisitos completos en el enlace de nuestra bio o aquí 👉 https://shorturl.at/xWO6O #ConstruimosContigo #La66 👉📄 </td><td>45334.62014</td><td>https://www.instagram.com/p/DDF-wyOxIXK/</td></tr></table>							Descripción	Hora de publicación	Enlace permanente	📢 ¡Es tu oportunidad de postularte y ser parte del cambio! Abrimos la convocatoria para elegir a la próxima persona que encabezará la Procuraduría de los Derechos Humanos. 🌐 Consulta requisitos completos en el enlace de nuestra bio o aquí 👉 https://shorturl.at/xWO6O #ConstruimosContigo #La66 👉📄	45334.62014	https://www.instagram.com/p/DDF-wyOxIXK/
Descripción	Hora de publicación	Enlace permanente										
📢 ¡Es tu oportunidad de postularte y ser parte del cambio! Abrimos la convocatoria para elegir a la próxima persona que encabezará la Procuraduría de los Derechos Humanos. 🌐 Consulta requisitos completos en el enlace de nuestra bio o aquí 👉 https://shorturl.at/xWO6O #ConstruimosContigo #La66 👉📄	45334.62014	https://www.instagram.com/p/DDF-wyOxIXK/										
📢 ¡Postúlate para ser Procurador de Derechos Humanos en Guanajuato! Si tienes experiencia en derechos humanos y compromiso necesario, te estamos buscando. 📅 2 al 17 de dic (sólo días hábiles). 🌐 Requisitos completos 👉 https://t.co/8sZ49gyCAe #ConstruimosContigo #La66 👉📄	10 dic. 2024	https://x.com/CongresoGto/status/1866671748344844412										
📢 ¿Tienes experiencia en la defensa de los Derechos Humanos?	14 dic. 2024	https://x.com/CongresoGto/status/1868144										

No omitimos comentar que la convocatoria también se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 234, segunda parte, de fecha 21 de noviembre de 2024.

ACCIONES REALIZADAS POR QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA DICTAMINAR.

Reunión con organizaciones.

El 29 de noviembre de 2024, en atención al párrafo quinto de la BASE TERCERA de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, nos reunimos con las representaciones de las organizaciones que así lo solicitaron, a fin de escuchar sus consideraciones sobre el proceso de estudio y dictaminación del asunto que nos ocupa.

Se otorgó el uso de la voz a las representaciones, hasta por 10 minutos, conforme al listado remitido por la titular de la Unidad de Transparencia del Congreso. Así, se cedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

- COLECTIVO Seres, A.C.
- Fundación Carlos Eduardo Almanza, A.C.
- Por parte del Instituto de Rehabilitación y Educación Especial de León, la ciudadana Alicia Franco respondió que agradecía se haya tomado en cuenta su propuesta; sin embargo, por compromisos previos, no sería posible asistir.
- Cambiando Miradas, A.C.
- Instituto Pedagógico de León, A.C.
- Por parte del Centro de Aprendizaje y Lenguaje Especial MI SOL, A.C., no se presentaron a la reunión.
- Desarrollo Humano y Sexualidad, A.C.
- Fundación de la Cabeza al Cielo,

A.C.

- Por parte de Cosechando Sonrisas Irapuato, A.C., no se presentaron a la reunión.
- Por parte de Amor y Vida Down, A.C., no se presentaron a la reunión.
- Centro de Rehabilitación Inspiración Divina, A.C.
- Clínica Mexicana de Autismo y otras alteraciones del Desarrollo, Filial Bajío, A.C.
- Edificando Destinos, A.C.
- Presidenta Capítulo Guanajuato. Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.
- Colectivo Hasta Encontrarte.
- Por parte de la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica CRESER, A.C., la ciudadana Maricruz Ríos respondió que tenía un compromiso que atender, y remitió sus comentarios por escrito, mismos que fueron compartidos por correo electrónico.
- Colectivo Rubí Ayudar, A.C., quien durante su intervención cedió la palabra a Mauricio Laguna.
- Transformación con Servicio y Amor, A.C.
- Centro de Desarrollo Indígena Loyola, A.C.

Verificación del cumplimiento de requisitos y formalidades.

En reunión de la Comisión celebrada el 17 de enero de 2025, se dio cuenta con los expedientes turnados por la presidencia de la Mesa Directiva para los efectos del tercer párrafo del artículo 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; así como con las preguntas y casos prácticos enviados por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general.

Los expedientes contienen la documental entregada por las siguientes personas:

1. María Elisa Jaime Rangel. 2. Margarita López Maciel. 3. Diana Hernández Mejía. 4. Ana Wendy Muñoz Gómez.	EFRAÍN ALCALÁ CHÁVEZ SANDRA LILIANA PRIETO DE LEÓN SERGIO GUSTAVO BARQUÍN CARMONA
5. José Alejandro Mares Rodríguez. 6. Víctor Aguirre Armenta. 7. Karla Gabriela Alcaraz Olvera. 8. Efraín Alcalá Chávez. 9. Sandra Liliana Prieto de León. 10. Sergio Gustavo Barquín Carmona. 11. Sergio Jaime Rochín del Rincón. 12. Germán Estrada Laredo. 13. Citlalli de los Ángeles Zamudio Hernández. 14. Georgina Vargas Vera. 15. Edna Aguilar Domínguez. 16. Isis Nevai Albarrán García. 17. Eliseo Hernández Campos. 18. Karla Alejandra Escárcega Robledo. 19. María de los Ángeles Márquez Carreón. 20. María Dolores López Loza. 21. Liliana Aguilera Padilla. 22. Saúl Núñez Ramírez.	Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento.
	SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI
	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.
	SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI
	Ser preferentemente Licenciado en Derecho.
	SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI
	Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos.
	PRESUNCIÓN PRESUNCIÓN PRESUNCIÓN PRESUNCIÓN PRESUNCIÓN PRESUNCIÓN PRESUNCIÓN PRESUNCIÓN PRESUNCIÓN PRESUNCIÓN
	No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Fiscal General del Estado, Fiscal Regional o Especializado, en el año anterior a su designación.
	PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
	No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

En la misma fecha procedimos a verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la BASE PRIMERA, así como la totalidad y formalidades de los documentos a que se refiere la BASE SEGUNDA de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Por unanimidad, aprobamos la tarjeta sobre el cumplimiento de requisitos y formalidades en los siguientes términos:

REQUISITOS QUE REFIERE LA BASE PRIMERA, Y FORMALIDADES DE LOS DOCUMENTOS A QUE ALUDE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

MARÍA ELISA JAIME RANGEL	
MARGARITA LÓPEZ MACIEL	
DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA ANA	
WENDY MUÑOZ GÓMEZ JOSÉ	
ALEJANDRO MARES RODRÍGUEZ	
VÍCTOR AGUIRRE ARMENTA	
KARLA GABRIELA ALCARÁZ OLVERA	

PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	sector de la sociedad, del organismo público o privado, asociación o colegio promotor, defensor o vinculado al tema de los derechos humanos que realiza la propuesta en la que se contenga el objeto social y la personalidad del representante legal o autorizado que realiza la propuesta.
No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente.	En su caso, constancia de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato.
PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	SI SI SI SI SI
Carta de la organización social representativa de algún sector de la sociedad, del organismo público o privado, asociación o colegio promotor, defensor o vinculado al tema de los derechos humanos que realiza la propuesta con base a una breve exposición que la sustente.	EN LA DOCUMENTAL NO SE INFIERE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.
Cualquier persona o colectivo podrá participar realizando la propuesta con base en una breve exposición con el aval de una de las organizaciones sociales referidas en el párrafo anterior.	SI SI SI SI SI
Documental certificada del acta constitutiva de la organización social representativa de algún	Currículum Vitae, en el que se precisen los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la persona aspirante; que contenga principalmente conocimientos y experiencia profesional, académica y práctica en materia de difusión, prevención, investigación, sanción y restitución de derechos humanos, en el que se incorporen constancias académicas, laborales y de práctica social, así como nombramientos, título profesional preferentemente de licenciatura en derecho y cédula de licenciatura y en su caso, de grados académicos.
	SI SI SI SI SI
	NO ADJUNTA CONSTANCIAS AL CURRÍCULUM.
	SI SI SI SI SI
	Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de la persona aspirante a ocupar el cargo.
	SI SI SI SI SI
	SI SI SI SI SI
	Constancia de residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de la designación.
	SI SI SI SI SI
	SI SI SI SI SI
	Carta firmada por la persona aspirante a

ocupar el referido cargo, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el mismo.

SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la persona aspirante manifieste que no se encuentra en suspensión o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI

Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona aspirante manifieste no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI

Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona aspirante manifieste no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI

Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona aspirante manifieste no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.

SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI

Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona aspirante manifieste: «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria pública para ocupar el cargo de titular del organismo

estatal de protección de los Derechos Humanos».

SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI

Carta de aceptación para publicar en sus términos y contenidos el expediente en versión pública, conformado con las documentales presentadas para la postulación.

SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI

Del mismo modo, el 17 de enero de 2025 se acordó por unanimidad, con sustento en el párrafo segundo de la base quinta de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO —que dice—:

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será causa suficiente para tener por no presentada la postulación.

Que las siguientes personas no fueran parte de la etapa referente a las entrevistas, en virtud de que no cumplieron con la totalidad de requisitos y formalidades:

- José Alejandro Mares Rodríguez.
- Germán Estrada Laredo.
- Citlalli de los Ángeles Zamudio Hernández.
- Edna Aguilar Domínguez.
- María Dolores López Loza.
- Liliana Aguilera Padilla.
- Saúl Núñez Ramírez.

En la misma fecha se publicó la tarjeta sobre el cumplimiento de requisitos y formalidades en el micrositio referido en la BASE CUARTA de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE

LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**Acuerdos para entrevistar a las personas aspirantes.**

El 17 de enero de 2025 se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos para entrevistar por separado a las y los postulantes registrados; y para la difusión de las entrevistas, en términos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO:

FECHAS, HORARIOS Y CONSIDERACIONES PARA LAS ENTREVISTAS.

1. Se entrevistará a cada aspirante por separado. En el orden que resulte de la insculación que se efectúe en la reunión de Comisión del viernes 17 de enero de 2025.

Si la persona aspirante no acude a la entrevista el día y hora asignados, no se reagendará la entrevista.

Las entrevistas se desahogarán el 23 y 24 de enero, a partir de las 10:00 horas. En las instalaciones del Congreso del Estado, ubicadas en Paseo del Congreso núm. 60, Colonia Marfil, C.P. 36250, de esta ciudad de Guanajuato, capital.

Serán 8 entrevistas el día 23 de enero y 7 entrevistas el 24 de enero. Ello conforme a lo siguiente:

Nombre	Día	Hora
Postulante 1	23 de enero de 2025	10:00 horas

Postulante 2	23 de enero de 2025	10:40 horas
Postulante 3	23 de enero de 2025	11:20 horas
Postulante 4	23 de enero de 2025	12:00 horas
Postulante 5	23 de enero de 2025	12:40 horas
Postulante 6	23 de enero de 2025	13:20 horas
Postulante 7	23 de enero de 2025	14:00 horas
Postulante 8	23 de enero de 2025	14:40 horas
Postulante 9	24 de enero de 2025	10:00 horas
Postulante 10	24 de enero de 2025	10:40 horas
Postulante 11	24 de enero de 2025	11:20 horas
Postulante 12	24 de enero de 2025	12:00 horas
Postulante 13	24 de enero de 2025	12:40 horas
Postulante 14	24 de enero de 2025	13:20 horas
Postulante 15	24 de enero de 2025	14:00 horas

2. Las personas aspirantes serán entrevistadas de manera presencial. Las reuniones de Comisión en que se desahoguen las entrevistas serán públicas y se transmitirán en vivo.

3. Las entrevistas tendrán una duración máxima de 35 minutos por aspirante.

4. En las entrevistas se plantearán a las personas aspirantes las preguntas o, en su caso, los casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, que se turnaron a esta Comisión legislativa. Para tal efecto, la totalidad de las

preguntas y casos prácticos se introducirán en un ánfora.

5. Las entrevistas se desahogarán en los siguientes términos:

a) Cada aspirante dispondrá de 10 minutos para una exposición inicial. A efecto de que exponga su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designado o designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

b) Al término de la exposición, cada diputada y diputado integrante de la Comisión dispondrá hasta de 1 minuto para formular una pregunta o, en su caso, caso práctico a la persona aspirante, de las contenidas en el ánfora.

c) Formulada la pregunta o caso práctico, la persona aspirante dispondrá hasta de 4 minutos para responder.

Esta dinámica será aplicable para las 5 preguntas que se formulen en la entrevista a cada aspirante.

6. Concluida cada reunión de Comisión, las entrevistas se subirán al micrositio referido en la BASE CUARTA de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS

DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Atendiendo al acuerdo tomado, se realizó la insaculación para determinar el orden en que serían entrevistadas las personas aspirantes. Resultando el siguiente orden:

- 1) Isis Nevai Albarrán García.
- 2) Margarita López Maciel.
- 3) Diana Hernández Mejía.
- 4) Sergio Gustavo Barquín Carmona.
- 5) Karla Alejandra Escárcega Robledo.
- 6) Ana Wendy Muñoz Gómez.
- 7) Efraín Alcalá Chávez.
- 8) Sergio Jaime Rochín del Rincón.
- 9) Víctor Aguirre Armenta.
- 10) Sandra Liliana Prieto de León.
- 11) María Elisa Jaime Rangel.
- 12) Georgina Vargas Vera.
- 13) María de los Ángeles Márquez Carreón.
- 14) Karla Gabriela Alcaraz Olvera.
- 15) Eliseo Hernández Campos.

En la misma fecha se publicó en el micrositio referido en la BASE CUARTA de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, la propuesta aprobada para desahogar las entrevistas, con el orden en que estas se llevarían a cabo. Asimismo, se ordenó notificar a las personas aspirantes el resultado de este proceso.

Entrevistas del 23 de enero de 2025.

Derivado del orden que resultó de la insaculación realizada el 17 de enero de 2025, se entrevistó a las personas aspirantes.

Ello en estricto cumplimiento a la base tercera —sexto párrafo— y a la base sexta —tercer párrafo— de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Entrevista a Isis Nevai Albarrán García.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

Caso 1. Una organización de derechos humanos recibe la denuncia de la familia de un joven que desapareció mientras viajaba en transporte público de León a Guanajuato capital. Los familiares aseguran que la desaparición ocurrió en un contexto de posible desaparición forzada, ya que hay informes no oficiales de que la policía estatal estuvo involucrada. A pesar de las denuncias ante las autoridades, la investigación ha sido deficiente, sin diligencias adecuadas y sin que se haya dado una respuesta clara de las autoridades.

¿Cómo actuaría la Procuraduría de los Derechos Humanos para garantizar que se investigue a fondo la desaparición, que se protejan los derechos de los familiares y que se

rindan cuentas por la falta de atención en el caso?

¿Ante qué casos o situaciones la gente puede o debe acudir a la institución, cuando sus derechos humanos se ven vulnerados?

¿Qué medidas adoptaría para asegurar que la Procuraduría de Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato sea accesible a todas las personas, incluyendo aquellas en situación de vulnerabilidad, como las personas indígenas o migrantes?

¿Consideraría emitir resoluciones, ya sea de recomendación o no recomendación, en un formato de lectura fácil, a fin de que las personas puedan comprenderla en un lenguaje coloquial?

¿Cómo sería el acercamiento de la PRODHEG con los ayuntamientos para promover los derechos humanos?

Entrevista a Margarita López Maciel.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las

organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

Tratándose de la posible violación a derechos humanos ¿Cuál es la competencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato?

¿Se realiza en nuestro país desarrollo e investigación para mejorar la defensa de los derechos humanos?

Hoy día, se sabe por medios de comunicación que la Comisión de Atención Integral a Víctimas tarda demasiado en realizar sus actividades. A fin de agilizar el registro de las personas víctimas reconocidas en las resoluciones de recomendación ante la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ¿sería pertinente que la Procuraduría realice un acercamiento con las víctimas de sus resoluciones a fin de que se lleve a cabo el Registro Estatal de Víctimas? O bien ¿establecería en las resoluciones que el llenado del formato único de declaración por parte de la autoridad a quien se dirige, a fin de que esta se ponga en contacto con la persona víctima y le dé acompañamiento en su ingreso al Registro Estatal de Víctimas? Y esto último ¿no sería revictimizar a las personas?

Caso 2: Un grupo de

defensores de derechos humanos ha sido objeto de constantes amenazas y hostigamiento por parte de elementos de la policía estatal. La situación se intensificó después de que los defensores documentaron casos de abuso de poder por parte de las fuerzas de seguridad durante las protestas por la desaparición de personas en la región. Los defensores reportan agresiones físicas, amenazas de muerte y allanamientos ilegales a sus casas. ¿Cómo puede la PRODHEG intervenir para garantizar la protección de los defensores de derechos humanos y que los responsables de estos abusos rindan cuentas?

¿Cómo se constituye el sistema ombudsperson?

Entrevista a Diana Hernández Mejía.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Qué medidas se están implementando en

Guanajuato para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes?

¿Cómo se han abordado en Guanajuato las violaciones de derechos humanos relacionadas con violencia de género, y qué programas existen para prevenirla?

¿Qué acciones realizarías para que las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato tengan una mayor efectividad, tanto en su cumplimiento, como para contribuir a la prevención de violaciones a los derechos humanos?

¿Qué tan distinto es la actividad, desarrollo e investigación en materia de derechos humanos en comparación con las de oriente medio o países con enormes diferencias culturales?

Tomando en consideración la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ¿la Procuraduría debería investigar como omisión administrativa las violaciones a derechos humanos cometidas por particulares?

Entrevista a Sergio Gustavo Barquín Carmona.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

Caso 3: En varias ocasiones, la policía estatal de Guanajuato ha respondido con uso excesivo de la fuerza durante manifestaciones pacíficas en contra de la violencia y la inseguridad en la región. En una de estas manifestaciones, un grupo de jóvenes fue detenido de manera arbitraria y agredido físicamente, a pesar de no haber representado ningún peligro. Varios de ellos presentaron denuncias por abuso policial, pero no se ha avanzado en las investigaciones. ¿Qué medidas tomaría la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para garantizar que se investigue el abuso policial y se protejan los derechos de los manifestantes?

¿Cómo afrontar el reto de promover el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes (nacionales y extranjeros) que transitan por el estado de Guanajuato?

¿Qué acciones considera que debería implementar

la Procuraduría de los Derechos Humanos, desde una perspectiva preventiva, para abordar la crisis de violencia que enfrenta el Estado?

En el caso de haberse iniciado una queja de manera oficiosa ¿Es posible continuar con su tramitación a pesar de que ninguna de las personas agraviadas tuvo interés en ratificarla?

¿Qué entiendes por la independencia que debe de tener la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato?

Entrevista a Karla Alejandra Escárcega Robledo.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Qué es lo que está haciendo la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato?, porque realmente la información sobre esta institución es poco visible y la mayoría

de las personas no la conocen ni saben cuál es su función. Yo personalmente solo la conozco porque trabajo en otro organismo defensor, pero fuera de ello no sabía de su existencia.

¿Sabes si la PRODHEG ha presentado acciones de inconstitucionalidad hasta ahora?

¿Cuáles son los derechos humanos que considera usted que son más vulnerados en el Estado?

¿Qué procede en caso de que una autoridad no acepte una recomendación emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos?

¿Ha leído usted alguna recomendación emitida por la Procuraduría?

Entrevista a Ana Wendy Muñoz Gómez.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o

casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Qué acciones se tomarán para promover los derechos humanos de personas de las diversidades sexo genéricas?

¿Qué opina de la reelección del titular de la PRODHEG?

¿Qué tanto se ha avanzado en México en relación a la violencia contra la mujer o minorías de tipo raciales y sexo genéricas?

Tratándose de la comisión de actos relacionados con violencia contra la mujer ¿Cuál considera que podría ser una medida de reparación eficaz para desarticular estereotipos y prácticas que perpetúan la discriminación contra las mujeres?

De acuerdo a la Ley que regula la Procuraduría, se pueden emitir medidas cautelares ¿considera que se señalan concretamente aquellas que la autoridad debe aplicar?

Entrevista a Efraín Alcalá Chávez.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas

o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Cuáles son los mecanismos para que los ciudadanos denuncien violaciones a los derechos humanos en Guanajuato, y qué tan accesibles son estos canales?

¿Sabes quién resuelve las acciones de inconstitucionalidad?

¿Qué haría para garantizar que las autoridades estatales tomen en cuenta las recomendaciones de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en relación con los derechos humanos?

¿Qué aspectos de tu perfil consideras que lo hacen idóneo para ocupar el puesto de Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato?

¿Cuál es el papel del Procurador en la supervisión de la actuación de las fuerzas de seguridad y autoridades locales en relación con los derechos humanos?

Entrevista a Sergio Jaime Rochín del Rincón.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada

Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Es viable un cierto tipo de independencia de organismos como Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato con el gobierno? Bajo el argumento de que la importancia de los derechos humanos debe estar libres de intereses particulares o de ciclos gubernamentales.

¿Cuál es su visión sobre el papel de la PRODHEG en la protección y promoción de los derechos humanos en Guanajuato?

¿Considera que la reforma al Poder Judicial afectará en el respeto a los derechos humanos?

Considerando que las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato no son vinculantes, ¿qué estrategias propone usted para garantizar que las autoridades responsables cumplan con dichas recomendaciones?

¿Existe algún esfuerzo para concientizar sobre las llamadas violencias «invisibles»? Como por ejemplo las de carácter

psicológico o de manipulación.

Conforme al acuerdo tomado por esta Comisión legislativa, las entrevistas se subieron al micrositio referido en la BASE CUARTA de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Entrevistas del 24 de enero de 2025.

Derivado del orden que resultó de la insaculación realizada el 17 de enero de 2025, se entrevistó a las personas aspirantes.

Entrevista a Víctor Aguirre Armenta.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Qué plan tiene para fortalecer la relación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos en Guanajuato?

¿Qué medidas tomará para asegurar que las víctimas de violaciones a los derechos humanos reciban reparación integral y

justicia?

¿Cuál sería su postura sobre el derecho de decidir de cualquier persona con capacidad para gestar, específicamente en relación a que, hasta el día de hoy, el aborto no está legalizado en el estado de Guanajuato?

En casos de violaciones a los derechos humanos por parte de funcionarios públicos, ¿cómo se asegura la Procuraduría de que los responsables sean sancionados de manera justa y transparente?

¿Qué tipo de medidas de reparación puede dictar la PRODHEG en las resoluciones de recomendación?

Entrevista a Sandra Liliana Prieto de León.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Cómo garantizaría la independencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos del

Estado de Guanajuato de los poderes ejecutivo y legislativo?

¿Cuál es el papel de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos en México?

¿Cuáles son los derechos que más frecuentemente se ven vulnerados por las autoridades? ¿Los derechos laborales?

Entonces, ¿qué es lo que hace diferente a la PRODHEG de los órganos jurisdiccionales? ¿Qué es un organismo promotor de los derechos humanos a nivel estatal que mantiene su enfoque en materia de derechos humanos?

¿Qué propuestas tiene para mejorar la capacitación de los funcionarios públicos del Estado sobre los derechos humanos y su cumplimiento?

Entrevista a María Elisa Jaime Rangel.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se

encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Cuándo considera que debería formularse un pronunciamiento general a las autoridades a las que se dirijan resoluciones de recomendación y cómo se le daría seguimiento?

¿Considera que debe reforzarse la figura de la conciliación?

¿Puede una persona que se vio beneficiada con una recomendación aspirar a algo más de lo que fue señalado en la recomendación? En caso negativo, ¿considera que se debe ser flexible para que se acople a lo solicitado por la víctima?

¿Cómo puedo saber que efectivamente se está gestionando de una manera adecuada mi proceso? ¿Cuándo dan respuesta o seguimiento al caso y emiten uno o varios oficios notificando el proceso en el que se encuentra dicho asunto o inconformidad, se dan audiencias, etcétera?

De ser elegida como Procuradora, ¿Cómo visualiza a la PRODHEG en 4 años?

Entrevista a Georgina Vargas Vera.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Concluida la exposición, la persona aspirante anunció que presentaría una carta de desistimiento, a lo que la presidencia indicó que no se contaba con dicho documento presentado de manera formal, por lo que se procedería con la entrevista.

Tras la expresión de la persona aspirante, no se concluyó con el proceso de preguntas y respuestas.

Entrevista a María de los Ángeles Márquez Carreón.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Cuáles considera usted que son las principales áreas de oportunidad que identifica en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato?

¿Consideras que la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato requiere reformas o adiciones?

¿Cómo ha impactado, sobre todo en nuestro país, el narcotráfico en los derechos humanos? Y en

esta relación, ¿cómo es la compatibilidad entre la seguridad nacional y los derechos civiles?

Caso 4: Una organización de la sociedad civil denuncia que una escuela pública en Guanajuato niega el acceso a un grupo de estudiantes con discapacidad, alegando que no cuentan con los recursos para adaptar las instalaciones o proporcionar materiales adecuados. Los estudiantes con discapacidad están siendo excluidos de las actividades académicas y no tienen acceso a una educación inclusiva, a pesar de que la ley exige que las instituciones educativas hagan ajustes razonables para facilitar su inclusión. ¿Cómo debe actuar la PRODHEG para garantizar el derecho a la educación de estos estudiantes y abordar la discriminación sistémica?

Tratándose de la posible comisión de un delito ¿La PRODHEG puede recibir la denuncia por presuntos hechos delictivos?

Entrevista a Karla Gabriela Alcaraz Olvera.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y

el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Existe, por llamarlo de alguna manera, un «Manual» de los derechos humanos?; y ¿cómo se adaptan estos a cada comunidad que obedece a su historia, temporalidad, cultura, ideología, dogmas, etcétera?

¿Cómo sería tu relación con las organizaciones de la sociedad civil?

¿Cuáles son los tratados internacionales de carácter general en materia de derechos humanos de los que México forma parte?

¿Cómo afectan los procesos de globalización y los cambios sociales a la comprensión y práctica de la defensa de los derechos humanos? Por ejemplo, ¿cuál ha sido el papel de las redes sociales?

De las personas en situación de vulnerabilidad, ¿considera que hay un sector que sea más invisibilizado y que haría para mejorar el respeto a sus derechos humanos?

Entrevista a Eliseo Hernández Campos.

La persona aspirante hizo una exposición inicial sobre su idoneidad al cargo; el plan de trabajo en caso de ser designada; su trayectoria en el acompañamiento a las

víctimas; y su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

Agotada la intervención, hicieron uso de la palabra la diputada Plásida Calzada Velázquez; el diputado José Salvador Tovar Vargas; la diputada Ana María Esquivel Arrona; la diputada Miriam Reyes Carmona; y el diputado Jesús Hernández Hernández, para formular a la persona aspirante las preguntas o casos prácticos remitidos por las organizaciones, personas interesadas y la ciudadanía en general, mismas que se encontraban en una urna. Las preguntas o casos prácticos que se formularon fueron los siguientes:

¿Cómo se gestiona la defensa de los derechos sabiendo que se cuenta con recursos muy limitados? En el sentido en que cualquier derecho debe ser igual a otro, sin embargo, bajo limitaciones es imposible atender a todos con igualdad.

¿Qué acciones implementarías para garantizar la independencia de la PRODHEG frente a presiones políticas o gubernamentales?

¿Consideras que es importante tener un acercamiento con el ejército mexicano y la guardia nacional? y en su caso, ¿Cómo y para qué sería este acercamiento?

¿Consideras que es importante diagnosticar el estado que guardan los derechos humanos en Guanajuato?

¿Qué medida considera necesaria para que la PRODHEG tenga más presencia en zonas de

escasos recursos?

Conforme al acuerdo tomado por esta Comisión legislativa, las entrevistas se subieron al micrositio referido en la BASE CUARTA de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

No omitimos apuntar que las versiones públicas de los expedientes de las personas a ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato se publicitaron en la Gaceta Parlamentaria del Congreso desde el 19 de diciembre de 2024.

REQUISITOS PARA SER PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

El artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, señala que para ocupar el cargo de Procurador se requiere:

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho;

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos;

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la

administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación;

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente; y

EXPEDIENTES QUE NO CONTIENEN TODA LA DOCUMENTAL O QUE ESTA NO CUMPLE CON LAS FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA.

Como ya ha quedado asentado, quienes integramos esta comisión dictaminadora acordamos por unanimidad, el 17 de enero de 2025, que las personas aspirantes que no cumplieron con la totalidad de requisitos y formalidades referidos en las bases primera y segunda de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO no fueran parte de la etapa referente a las entrevistas. Ello por las siguientes razones.

En el caso de José Alejandro Mares Rodríguez, al advertir que en la documental que adjuntó a su expediente, no se contiene la representación legal de quien realiza la postulación; ni las constancias académicas, laborales y de práctica social, así como

nombramientos, que refieren las fracciones II y III de la base segunda de la convocatoria.

En el caso de Germán Estrada Laredo, al advertir que en la documental que adjuntó a su expediente, no se contiene la constancia de residencia con la temporalidad que refiere la fracción V de la base segunda de la convocatoria.

No omitimos señalar que el ciudadano Germán Estrada Laredo, en fecha 21 de enero de 2025, presentó escrito al que adjuntó la constancia de residencia con la temporalidad a que refiere la fracción V de la base segunda de la convocatoria. La constancia se adjuntó al expediente, pero se reiteró —el 29 de enero de 2025, por unanimidad—, que *la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será causa suficiente para tener por no presentada la postulación.*

En el caso de Citlalli de los Ángeles Zamudio Hernández, al advertir que en la documental que adjuntó a su expediente, no se contiene la documental certificada del acta constitutiva que refiere la fracción II de la base segunda de la convocatoria.

En el caso de Edna Aguilar Domínguez, al advertir que en la documental que adjuntó a su expediente, no se contiene la carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria pública para ocupar el cargo de titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos».

En el caso de María Dolores López Loza, al advertir que en la documental que adjuntó a su expediente, no se contiene la acreditación de la personalidad jurídica de quien suscribe la postulación en los términos de la fracción II de la base segunda de la convocatoria.

En el caso de Liliana Aguilera Padilla, al advertir que en la documental que adjuntó a su expediente, no se contiene el documento original de quien realiza la postulación; ni la documental certificada, que refieren las

fracciones I y II de la base segunda de la convocatoria.

En el caso de Saúl Núñez Ramírez, al advertir que en la documental que adjuntó a su expediente, no se contiene la constancia de residencia con la temporalidad que refiere la fracción V de la base segunda de la convocatoria.

DESISTIMIENTO A LA POSTULACIÓN.

La ciudadana Georgina Vargas Vera en fecha 20 de enero de 2025, presentó escrito al que anexó su acta de nacimiento. El acta se adjuntó al expediente, pero se reiteró —el 29 de enero de 2025, por unanimidad—, que *la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será causa suficiente para tener por no presentada la postulación.*

No omitimos mencionar que con fecha 24 de enero de 2025, la profesionista en mención presentó carta de desistimiento a su postulación. Con este escrito se dio cuenta en la reunión de la Comisión del 7 de febrero de 2025.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En este apartado nos referimos al cumplimiento de los requisitos por parte de quienes aspiran a ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, y cumplieron con los requisitos y formalidades que refiere la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Para ello, en orden alfabético, nos ocuparemos del análisis en términos del artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

1. Ciudadano Víctor Aguirre Armenta.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en Zacapu, Michoacán.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 10 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de León, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio desde hace más de 5 años.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia certificada del título de *Licenciado en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer la profesión de Licenciada en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

El profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o

Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se ha desempeñado como titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública estatal, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que nunca ha pertenecido a ningún partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni mucho menos dirigente de estos, y que nunca ha sido candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que al momento de asumir el cargo no desempeñará cargo o empleo público; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

En atención a la convocatoria pública para designar a la persona titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en lo relativo al punto VI de la base segunda, por este medio:

Manifiesto mi voluntad expresa de participar en el proceso de designación de Procurador de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato.

Lo anterior en consideración a que soy la persona idónea para ocupar el cargo, por la formación y experiencia que poseo en la promoción, garantía y defensa de los derechos humanos.

Inicie mi desarrollo como servidor público hace más de 34 años, teniendo la oportunidad de desarrollarme en áreas de seguridad, asistencia social, defensoría pública, Ministerio Público, agente investigador de la PRODHEG, Subprocurador de los Derechos Humanos, Comisionado de Prevención y atención Ciudadana y actualmente como Subsecretario de Protección a los Derechos Humanos, dos últimos en el municipio de León.

Los últimos 15 años desarrollando actividades en materia de derechos humanos, tales como: recepción de quejas, investigación por violaciones a derechos humanos, dictando medias urgentes y de protección, resolviendo expedientes de investigaciones, haciendo proyectos de recomendación, proyectando propuestas generales, realizando propuesta de políticas públicas para garantizar el

respeto y cumplimiento de los derechos humanos por parte de autoridad municipal, propuestas de protocolos y reglamentos con perspectiva de derechos humanos, seguimiento a las recomendaciones en materia de DDHH, capacitar autoridades estatales y municipales en diversos temas de derechos humanos, entre otras.

La experiencia como servidor público, el entendimiento y conocimiento de los derechos humanos, me permiten tener la visión necesaria para dirigir la política pública del estado en la materia. El conocer desde dentro a las instituciones me da dominio en la normatividad y operatividad, esto para saber cómo actuar desde el organismo protector de los derechos humanos para el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, y garantizar la no repetición.

El trabajo y atención con víctimas y organizaciones de la sociedad civil me permiten actuar con empatía y solidaridad, para tener la sensibilidad de sus necesidades, garantizando una plena restitución en el goce de sus derechos.

Aunado a lo anterior el no pertenecer, ni haber pertenecido a ningún instituto político, me da la independencia necesaria para atender tan alta

embestidura con profesionalismo, legalidad y lealtad a las personas en situación de vulnerabilidad y a las que son víctimas de violación a sus derechos humanos.

De ser elegido mi actuación se basará en la prevención de las violaciones a los derechos humanos, a través de la promoción de los derechos fundamentales, la capacitación a las autoridades, la atención empática hacia personas víctimas y quejas, realización de una investigación pronta, expedita, exhaustiva y profesional, con escrupuloso seguimiento a las recomendaciones, con especial atención a garantizar la no repetición.

El cumplimiento de las recomendaciones será una responsabilidad compartida entre PRODHEG y las autoridades, para juntos lograr que en Guanajuato estén garantizados los derechos humanos para todas las personas, en especial para niñas, niños, adolescentes, mujeres, y personas en situación de vulnerabilidad que requiera atención prioritaria.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

2. Ciudadana Isis Nevai Albarrán García.

1. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco

años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en Chihuahua, Chihuahua.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 16 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de León, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio de hace más de 5 años.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciada en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

La profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración

pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, ni el año anterior a este ni nunca.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber sido dirigente de ningún partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso, ni en los cinco años anteriores a la designación, ni nunca.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, salvo las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

A través de este medio me permito dirigirme a ustedes para expresar mi voluntad e interés de participar en el proceso de designación de la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato con el compromiso de cumplir con los retos que exige tan importante responsabilidad.

Con más de 15 años de

experiencia como funcionaria pública, siempre vinculada al ámbito de la justicia y la protección de los derechos humanos. A lo largo de mi carrera, tuve la oportunidad de colaborar en diversas dependencias del gobierno, donde adquirí conocimiento sobre la administración pública, la impartición de justicia y la implementación de políticas y programas en favor de la ciudadanía, en especial de los sectores más vulnerables.

La función pública me ha permitido colaborar con la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos; desde mis inicios me interesé en ésta bonita pero exigente área del derecho y a partir de diversas posiciones como el servicio social en el Tribunal de menores infractores y mi paso por la Fiscalía Estatal los dos de mi natal Chihuahua, trabajé de manera muy cercana con ambos lados del delito, conociendo tanto las motivaciones de la delincuencia desde su temprana edad, como el sufrimiento de las víctimas de éstos hechos.

Asimismo, el DIF municipal de León, Guanajuato abrió para mí una sensibilidad distinta a las vulnerabilidades en las que se encuentran las infancias cuando están en situación de abandono o sufren maltrato y violencia, esta etapa a nivel profesional constituyó un gran

aprendizaje no solo en lo laboral, sobre todo a nivel personal porque me permitió conocer sobre la violencia intrafamiliar, sus causas y consecuencias desde una perspectiva más humana.

Otra actividad que disfruto enormemente es la investigación y difusión de esta materia; en el Tribunal donde laboro actualmente, específicamente en mi área, se llevan a cabo diversos eventos de difusión de los derechos en este caso los político-electorales y he sido partícipe en una gran cantidad de cursos, talleres, mesas de diálogo, ponencias y todo tipo de capacitaciones, algunas ocasiones como aprendiente y otras como instructora, lo que me permite nutrir mis conocimientos y compartirlos, además a la par de este trabajo imparto la materia de Derechos humanos y garantías constitucionales en la maestría de Política Criminal del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado (INFOSPE), lo que me obliga a mantenerme vigente en el conocimiento.

Mi formación académica es otro pilar fundamental que me avala para asumir este cargo, cuento con un Doctorado en derecho, una maestría en Litigio Estratégico Internacional de Derechos Humanos, otra en Administración e Impartición de Justicia y un

máster en Derechos Humanos todos ellos con énfasis en el conocimiento y protección de los derechos fundamentales, lo que me ha permitido desarrollar una sólida visión teórica y práctica en el ámbito de los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional.

Finalmente, mi pertenencia al Instituto Internacional de Derechos Humanos, Capítulo para las Américas, dedicado a la difusión y promoción de los derechos humanos me ha permitido mantenerme en constante actualización sobre los avances y mejores prácticas en la materia, así como establecer una red de colaboración con expertos, académicos y defensores de los derechos humanos a nivel local e internacional.

Considero que mi experiencia y formación me brindan las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos inherentes a la función de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en la cual estoy comprometida a promover y defender los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente de aquellas que se encuentran ante mayores riesgos de vulnerabilidad.

Mi objetivo es contribuir al fortalecimiento de la protección de los derechos humanos, impulsando

proyectos públicos inclusivos que garanticen el acceso de cada persona a la justicia, sin distinción alguna.

Estoy segura de que es posible avanzar hacia un Estado más justo, equitativo y transparente, en el que los derechos humanos sean una prioridad y una realidad palpable para todas las personas.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

3. Ciudadano Efraín Alcalá Chávez.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en la ciudad de León, Guanajuato.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 28 de noviembre de 2024, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de León, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio desde el año 2004.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia certificada del título de *Licenciado en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa,

promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su curriculum y de las constancias que adjunta a su expediente.

El profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda.

La persona aspirante presentó carta

donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

En cumplimiento a la base segunda, fracción VI de la convocatoria para designar a la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en calidad de aspirante manifiesto mi voluntad expresa de participar en el proceso de designación, por las razones que a continuación expongo.

Desde enero del año 2010, en los inicios carrera profesional como abogado y funcionario público, he dedicado mi trabajo, esfuerzo, dedicación y compromiso al estudio, divulgación y defensa de los derechos humanos.

Fue precisamente la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la institución que me abrió sus puertas y me permitió iniciar el interminable camino de defender la dignidad humana desde la función pública.

En el inicio de mi trayectoria como servidor público, tuve la oportunidad de conocer a fondo los derechos humanos, pues antes de la reforma constitucional de junio del 2011, no existía esta materia como parte de la matrícula regular de la licenciatura en derecho, por lo que desde entonces he sido un convencido de

que, quienes creemos en esta dogmática de los derechos humanos, tenemos la firme convicción de que si se respetan y garantizan a cabalidad, podemos hacer de este un mundo, un país y un estado, más libre, justo, digno y en paz para todas las personas.

Ese primer año de contacto con la PRODHEG me marcó profundamente, pues tuve la fortuna de apoyar en la investigación e integración del expediente 218/10-A, que a criterio personal resulta ser el caso más paradigmático y la resolución de recomendación más emblemática y de alcances inmediatos que ha emitido el organismo. Este caso, como bien saben, derivó en una reforma al Código Penal del Estado de Guanajuato que, por aplicación retroactiva, permitió la liberación de 7 mujeres privadas de su libertad por el delito de homicidio en razón de parentesco, que habían sido víctimas de violencia de género; de igual manera, gracias a las recomendaciones de la PRODHEG, se aprobó y publicó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato.

Desde entonces, decidí que mi carrera profesional debía estar siempre supeditada a la defensa y protección de los derechos fundamentales de las personas.

Con esa firme decisión, logré ingresar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como visitador adjunto adscrito a la Quinta Visitaduría General y a la oficina regional en San Luis Potosí, continuando la labor como un defensor de derechos humanos. En este cargo, realizaba investigaciones por presuntas violaciones a derechos humanos, formulaba proyectos de resolución a los expedientes y asesoraba jurídicamente a las víctimas y personas usuarias de la CNDH.

Gracias al crecimiento dentro de la CNDH, colaboré posteriormente como visitador adjunto en la Dirección General de atención a migrantes, donde pude dar fe de la situación que viven las personas migrantes en su paso por México, en los distintos albergues, estaciones migratorias y vías del tren.

Más adelante, fungí como jefe del departamento jurídico de derechos humanos en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dependencia en la que tuve la responsabilidad de aportar una perspectiva de respeto a la dignidad humana, en las tareas de seguridad pública, de sistema penitenciario y de reinserción social para adolescentes; así como para dar seguimiento a las quejas y recomendaciones recibidas de los

organismos de derechos humanos.

Esta trayectoria laboral, la he acompañado siempre de una continua formación académica, capacitación y actualización en distintos temas de derechos humanos, que me permiten ahora compartir los conocimientos adquiridos como docente universitario, pues creo firmemente que lo aprendido, como dicta el adagio, si no se comparte es estéril.

Actualmente, la PRODHEG me ha permitido continuar desarrollándome por más de ocho años consecutivos, en los que he colaborado directamente con tres personas titulares del organismo, desde los distintos puestos desempeñados como especialista administrativo, agente investigador y secretario particular, y he aprendido de muchas compañeras y compañeros que coinciden conmigo en esta convicción.

En el último cargo, como Titular de la Unidad de Vinculación, he podido aportar junto con toda la Procuraduría, a temas tan relevantes como la atención a personas buscadoras y a colectivos de búsqueda, pues precisamente en esta unidad hemos dado acompañamiento a las acciones de búsqueda en los últimos tres años, brindando asesoría jurídica especializada, realizando gestiones o canalizaciones

y recabando las quejas correspondientes.

Finalmente, he tenido la oportunidad de representar a la PRODHEG en el Observatorio Ciudadano Legislativo, para aportar una perspectiva de DH, junto con el resto de personas integrantes del OCL a la labor y función de las personas legisladoras; y también de ser representante en diversos encuentros y asambleas de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, espacio donde se comparten experiencias exitosas y criterios novedosos sobre el trabajo de estos organismos.

Más allá de que este escrito sirva para justificar la idoneidad de quien escribe para el cargo propuesto, les pido, de la manera más respetuosa, valorar las cartas de quienes me han favorecido con su postulación, a quienes agradezco profundamente por considerar a mi persona en este proceso: a las Universidades, Organismos de la Sociedad Civil, Colegios de Profesionistas, Colectivos de Búsqueda y Organismos Públicos de Derechos Humanos. A todos ellos MIL GRACIAS.

Son estas y otras tantas las razones que me traen aquí, para presentarme ante ustedes como aspirante al cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del

Estado de Guanajuato, con mis limitadas capacidades, pero con un indiscutible amor por la institución y firme convicción de que todos seamos iguales en dignidad.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

4. Ciudadana Karla Gabriela Alcaraz Olvera.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en la ciudad de León, Guanajuato.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 26 de noviembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de León, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio desde el año 2000.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciada en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

La profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser ni haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no desempeñará cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

KARLA GABRIELA
ALCARAZ OLVERA,
mexicana, originaria y
vecina de la ciudad de
León, Guanajuato, mayor
de edad, licenciada en
derecho, con grado de
maestría en derecho
constitucional y amparo,
máster en derechos
humanos, subprocuradora
de derechos humanos en la
zona "B" del Estado y
orgullosa madre de dos
hijas. Por este medio
comparezco
respetuosamente ante
ustedes en atención a la
Convocatoria Pública para
designar a la persona
Titular del Organismo
Estatual de Protección de
los Derechos Humanos del
Estado de Guanajuato.

Por ello, expreso mi
intención de ser designada
como la persona Titular de
la PRODHEG.

Soy una mujer
comprometida con la
defensa de los derechos
humanos y como lo he
manifestado antes, quiero
que conmigo o que, con
otra mujer, se rompa el
techo de cristal en un
organismo que tiene como
esencia la defensa de la
igualdad, de la equidad y
la paridad.

Para que estemos frente a
una paridad real, el
Organismo defensor de los
derechos humanos debe
estar encabezado por una
mujer.

Mi compromiso en la
defensa de los derechos
humanos es una constante
de vida, no es sólo un
trabajo más. No puedo
ocultar que es mi anhelo
ser designada la persona
titular del organismo para
tener la oportunidad de
demostrar que una mujer
formada en el mismo
puede lograr encabezarlo.

Quiero tener la legítima
satisfacción de dirigir la
institución que quiero y
respeto, y a la que llegué
como una estudiante
entusiasmada por hacer su
servicio social y en la que
he tenido la oportunidad
de servir en diferentes
puestos, en los últimos
años como
Subprocuradora en San
Miguel de Allende, en León
y actualmente en Irapuato,
y poder así constatar que,
con esfuerzo, dedicación y
honorabilidad, es posible
generar movilidad
institucional.

Durante mi paso por la
PRODHEG, he sido testigo
del desarrollo y
crecimiento de la misma. A
través de estos años he
adquirido la experiencia
necesaria para encabezar
la institución.

Tengo décadas
preparándome en la
academia, en ejercicio
profesional y el servicio
civil, por lo que considero
que puedo desempeñar
dignamente el cargo.

Puedo asegurar que no soy
una persona que esté
detrás de un escritorio,
pues una persona

comprometida con la labor de defensa de los derechos humanos, no puede estarlo. Nuestra labor es salir y trabajar del lado de quienes más nos necesitan, llegar a todos los rincones del Estado.

La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato es un referente a nivel nacional, reconozco el trabajo que se ha venido realizando institucionalmente, por lo que deseo seguir contribuyendo al enaltecimiento de mi Estado a través de las funciones que realiza la Procuraduría, privilegiando el respeto a los derechos humanos, a la institucionalidad y el compromiso con la gobernanza.

Tengo la experiencia, la preparación académica, el compromiso y la sensibilidad para encabezar la Procuraduría, por ello acudo respetuosamente a manifestar mi intención en ser designada la persona titular de la PRODHEG, no solo atendiendo a un interés individual, sino a visión institucional, pues estoy convencida que por sobre cualquier proyecto personal debe prevalecer el proyecto que como Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado se ha venido forjando desde sus inicios.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

5. Ciudadano Sergio Gustavo Barquín Carmona.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en la ciudad de Silao, Guanajuato.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 10 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de Irapuato, en la que se asienta que la persona residió en ese municipio de 1992 a noviembre de 2022. Así como constancia de residencia de fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de León, en la que se asienta que la persona radica en ese municipio desde el año 2023.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciado en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

El profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de

Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública recientemente; titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser o haber sido dirigente de algún partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni candidato a puesto de elección popular o ministro de ningún culto religioso en los últimos cinco años.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que a la fecha no desempeña cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

**SERGIO GUSTAVO
BARQUÍN CARMONA, con
el carácter de aspirante
para la designación de la
persona titular del
organismo estatal de**

protección de los derechos humanos PRODHEG, acorde a lo establecido en la base segunda, fracción VI, de la convocatoria pública emitida por los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato; expreso mi voluntad de participar en el proceso de designación, motivo por el cual describo las razones que justifican mi idoneidad para el cargo citado:

El papel primordial del Ombudsman es ser día a día protector, garante y defensor de los derechos humanos, lo que, sin lugar a duda, es una de las exigencias más recurrentes y sentidas de nuestra sociedad actual, pues es de vital importancia la protección real y auténtica tanto de sus derechos como de las libertades. De ahí, la demanda de nuestra sociedad para que exista certeza y seguridad jurídica, en las relaciones entre el gobierno y los gobernados, a través de la aplicación irrestricta de la ley, para que se garantice la equidad social, prevalezca el orden jurídico y se fortalezca nuestro estado de derecho.

Significativo para un servidor es participar en la presente convocatoria, para ser designado titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado, en virtud de que cuento con una sólida

experiencia de 42 años en el ejercicio profesional como abogado postulante, tiempo en el cual me he conducido con ética, profesionalismo y vocación de servicio, consciente del valor que implica ser un abogado leal, honesto y confiable, en la responsabilidad que involucra nuestro quehacer en el ejercicio de la abogacía; particularidad por la que me he hecho merecedor del reconocimiento del foro de abogados en el Estado, dado que ante mis pares no tengo razón alguna que pudiera haber en contrario.

Aspiro a ocupar la titularidad de la PRODHEG, ya que cuento con la capacidad, los conocimientos técnicos y la autodeterminación, para desempeñar y representar dignamente a la Institución, diseñando estrategias efectivas para promover y difundir la educación continua de los derechos humanos, sensibilizando a los distintos sectores de la sociedad, que es a través de la cultura, la participación e involucramiento, como se fortalece la equidad social y defensa de la dignidad humana; desafíos que estoy dispuesto a afrontar a corto y mediano plazo, toda vez que cuento con la experiencia y sapiencia jurídica requerida para alcanzar y consolidar tales objetivos.

Cuento con el perfil idóneo para desempeñar tan honroso encargo al frente de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, destaco que como persona, abogado, agente de fianzas, representante legal, director general, funcionario público, académico, representante social y asociado, he cumplido cabalmente con mis responsabilidades, observando en todo momento los principios básicos que rigen mi condición como ser humano y profesionista, principios que atañen a la honestidad, puntualidad, trabajo en equipo, disciplina, responsabilidad, la eficacia, diligencia, el privilegio del diálogo sobre la confrontación y la retroalimentación con experiencias propias y ajenas entre otros. Estoy además consciente de que es a través de la implementación de estrategias, objetivos, resultados y del estricto cumplimiento a la ley, como se generará en la sociedad y especialmente en los sectores más vulnerables, la legitimación y confianza de la Institución.

Finalmente, en caso de verme favorecido con tal designación, mis prioridades serán entre otras: a). Observancia irrestricta a la ley y

fortalecimiento del estado de derecho. b). Administración honesta y eficaz de todos los recursos a mi alcance. c). Modernización del sistema informático, que a la vez redunde en la simplificación y eficacia de procesos internos. d). Transparencia en beneficio de la ciudadanía. e) Austeridad y combate a la corrupción. f). Reforzamiento de las políticas públicas con el mayor acercamiento al ciudadano. g). Promoción y difusión continua de la cultura de los derechos humanos, a través de foros, seminarios, diplomados e impulso de convenios con la sociedad civil h). Capacitación y evaluación del desempeño Institucional.

Agradezco la oportunidad de participar en la convocatoria, esperando verme favorecido con la designación en la titularidad de la PRODHEG, en virtud de que, por vocación y profesión, propicio la cultura del respeto, la promoción y difusión de los derechos humanos, tendentes a una sociedad más justa e igualitaria, como se desprende de mi trayectoria profesional.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

6. Ciudadana Karla Alejandra Escárcega Robledo.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco

años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 2 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio desde hace 26 años.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciado en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

La profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración

pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año 2024.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

Quien suscribe, Karla Alejandra Escárcega Robledo, mexicana, guanajuatense, mayor de edad, madre de familia, doctora en Derechos Humanos, maestra en Ciencias Jurídico Penales y Licenciada en Derecho por la Universidad de Guanajuato, por medio de la presente, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el proceso de designación de la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de

los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En tal sentido, atendiendo a la Base Segunda, Fracción VI, de la convocatoria correspondiente al proceso referido, de la manera más respetuosa me permito a continuación anotar algunas de las razones que justifican mi idoneidad para ocupar el cargo de titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos.

Dicha voluntad se sustenta en la decisión resuelta de entregar los próximos cuatro años de mi vida, sin escatimar esfuerzo alguno, para coadyuvar en la instauración de un nuevo comienzo en la promoción y protección de los Derechos Humanos en Guanajuato, con especial énfasis en los grupos en mayor condición de vulnerabilidad, la perspectiva de género y del desarrollo sostenible, que nos permita hacer de nuestra entidad el lugar más propicio para la realización de todas las personas, en su sentido más pleno, en el presente y en el futuro que deseamos para nuestras hijas e hijos, y en general, para todas y todos los guanajuatenses.

Al declarar lo anterior, me respalda la confianza de que mi trayectoria de vida, enriquecida gracias a oportunidades brindadas en mi paso por nobles instituciones públicas, me confiere las competencias

intelectuales, profesionales y humanas, así como la convicción personal, capaces de cumplir y hacer cumplir la legislación que anima y orienta la protección de los Derechos Humanos en el estado de Guanajuato.

Mi compromiso con los Derechos Humanos tiene sus raíces en una elección de vida a favor de la protección cada persona humana y de toda la persona humana, la cual tuvo una de sus primeras expresiones en la elección de la Licenciatura en Derecho como un camino de desarrollo profesional idóneo para acoger mi vocación vital, mediante la salvaguarda de los bienes jurídicos de las personas.

Mi elección de vida se fortaleció en el ejercicio profesional del Derecho en el Poder Judicial, a lo largo de 18 años. El conocimiento y reflexión que me permitió esa etapa de vida sobre numerosos hechos y situaciones adversas a la vida humana, tanto individual como colectivamente, profundizó mi sensibilidad hacia las necesidades de las personas y sus comunidades, de acceder a condiciones favorables de desarrollo y realización de todas sus potencialidades, así como el papel del Derecho en tal sentido.

Dicha sensibilización, motivó mi decisión para enriquecer mi formación jurídica en el ámbito de las

ciencias penales, en el marco de estudios de posgrado. Esto se debe a que la investigación sobre materia del Derecho Penal aporta uno de los insumos más fehacientes para valorar el estado que guardan las condiciones para la protección de los Derechos Humanos en un determinado escenario espacio temporal.

Considero que el estudio y aplicación del Derecho teniendo como eje transversal a los Derechos Humanos, permite construir un marco legal respetuoso y acorde al Estado democrático y constitucional de Derecho, permite la implementación de políticas públicas, de estrategias y acciones que propicien la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, y una cultura de respeto a los mismos.

En este mismo orden de ideas, el Derecho Penal debe constituir uno de los soportes diagnósticos más sólidos para orientar el diseño e implementación de acciones para la prevención, en su sentido más robusto. Al extender el alcance de la investigación jurídica, ubicando etapas en la trayectoria de las personas previas a su implicación en hechos delictivos, es muy frecuente encontrar violaciones a sus derechos fundamentales, generalmente graves o muy graves.

El deseo de ampliar mis competencias en el campo de la investigación para la promoción y salvaguarda de los Derechos Humanos impulsó mi ingreso a un doctorado específico sobre estos, un Doctorado en Derechos Humanos, organizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), de manera interinstitucional con diversas Universidades del país, entre ellas la Universidad Autónoma de Baja California Sur, la Universidad Autónoma de Campeche, la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad Autónoma de Tlaxcala, acreditado en el padrón nacional de posgrados del CONAHCYT (Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías).

Este programa educativo se consideró una estrategia para enfrentar la carencia de Doctores en Derechos Humanos y para, en el corto plazo elevar la habilitación académica de los interesados en el área.

Funcionarios públicos, operadores de organizaciones de la sociedad civil y docentes en el país, para promover la investigación científica y con ello, la promoción, difusión y salvaguarda de los derechos humanos.

Programa educativo en el

cual se convocó a todas las personas interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para ingresar con el alto OBJETIVO de: contribuir a la formación de recursos de alto nivel, habilitados y con las competencias necesarias para que, por medio de la investigación y desde una perspectiva de Derechos Humanos, problematizaran el estado del arte en su área y produjeran conocimiento original en la materia, y al cual ingresé después de un riguroso proceso de admisión.

En el curso de dicho Doctorado, obtuve la distinción de estudiante de excelencia académica y el 4 de agosto de 2021 obtuve el grado de Doctora en Derechos Humanos con reconocimiento de trabajo de grado laureado.

El primero de los frutos más importantes del doctorado referido fue la motivación para incorporarme a la docencia, la investigación y la extensión y aplicación del conocimiento jurídico, con perspectiva de Derechos Humanos, con la intención de compartir lo encontrado en la investigación y la experiencia profesional, en beneficio de las futuras generaciones de profesionales del Derecho, así como para el mutuo enriquecimiento y avance de la ciencia jurídica en Derechos Humanos con

otros pares del personal académico.

A un año de haber logrado mi incorporación como profesora de tiempo completo en la Universidad de Guanajuato, tuve la oportunidad de materializar mi compromiso con la educación superior por medio de dos cargos de gran valía en mi trayectoria de aprendizaje, como Coordinadora de la Licenciatura en Derecho, y posteriormente como Secretaria Académica de la División de Derecho, Política y Gobierno. De igual manera, del 1 de agosto al 22 de octubre de 2024 fungí como Directora suplente de la División de Derecho, Política y Gobierno.

Hoy reconozco que el espacio privilegiado que me ha otorgado la vida universitaria, particularmente por medio del intercambio enriquecedor de ideas, experiencias y diversidad de perspectivas, sustenta de manera preclara la decisión de participar en esta importante Convocatoria pública para la Designación de la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Especialmente al concederme el acceso a un horizonte más amplio sobre la relación profunda que tiene la promoción y salvaguarda de los Derechos Humanos con las posibilidades de la más

digna realización de las personas, así como con desarrollo sostenible de las comunidades, en los niveles local, regional, nacional y global.

Coadyuvar en la formación de las y los ciudadanos capaces de construir la cultura de respeto a los Derechos Humanos que anhelamos, implica ampliar los alcances en el conocimiento y entendimiento de sus trayectorias de vida, que nos permita informar adecuadamente las acciones más pertinentes ante los desafíos presentes y futuros.

Así, en el caso de ser designada, lucharé por construir y fortalecer una Procuraduría que contribuya de manera activa y efectiva al fortalecimiento de la gobernanza y la armonía necesarias para cumplir el plan de gobierno al año 2030, particularmente en la perspectiva del desarrollo sostenible, que en el marco de la colaboración global tiene en esa fecha un referente que debe tenerse en alta consideración en la planeación estatal, como lo será para en lo que concierne al plan de trabajo al que se refiere el Artículo 16, Fracción VIII de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

En congruencia con lo establecido en las fracciones VI y VII del

artículo referido de la Ley, el plan de trabajo pondrá énfasis en el fortalecimiento de la Procuraduría como eje convocante, inclusivo y articulador de voluntades y fortalezas de todos los sectores de la sociedad, para potenciar el alcance de las acciones sustentadas en la suma de esfuerzos dirigidos al cumplimiento de los fines más altos de la protección de los Derechos Humanos.

En ese sentido, se tendrá como prioritaria la colaboración estrecha, permanente y efectiva con las diversas secretarías e instancias del Gobierno Estatal, particularmente con la Secretaría de los Derechos Humanos.

En lo que concierne a la vinculación con el sector educativo, esta será uno de los ejes estratégicos fundamentales, teniendo en cuenta la importancia de aprovechar el talento invaluable y la riqueza de la diversidad de las instituciones educativas en Guanajuato, así como instancias aliadas de la educación, en todos sus niveles y subsistemas. Hago especial referencia a las instituciones de educación superior (IES) en virtud de la experiencia que he tenido la oportunidad de adquirir en la docencia, la investigación, la extensión y la gestión de dicho nivel, así como en la colaboración en diversas redes académicas

nacionales e internacionales. Estoy convencida de que la educación, la profesionalización de nuestros servidores públicos y autoridades, el desarrollo de habilidades blandas, constituyen un eje fundamental para la promoción, protección, garantía y respeto de los derechos humanos.

La colaboración con las instituciones de educación básica será estratégica tanto a través de la alianza con las instituciones formadoras de profesionales de la educación, las organizaciones estatales y federales, entre otras instancias colegiadas de maestras y maestros. así como a través de la vinculación con instituciones de nivel básico tanto públicas como particulares.

Segura estoy de que el trabajo colaborativo con estas instituciones y las familias tendrá un efecto multiplicador de las capacidades y fortalezas de todas y todos para el avance en la creación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos desde las primeras etapas de formación de las personas. Los primeros años de vida de las personas, constituyen un semillero extraordinario de la cultura de paz y derechos humanos.

En el marco del plan de trabajo, destaca el fortalecimiento de la

capacitación a las y los servidores públicos de la Procuraduría, para la implementación de las mejores soluciones a los problemas más apremiantes para la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestra entidad y en el país. En colaboración con la Secretaría de Educación de Guanajuato, se impulsarán convenios con la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Guanajuato, A.C. (CEPEMS), la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior de Guanajuato, A.C. (COEPES), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en especial de la Región Centro Occidente, el Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex), así como la Organización Universitaria Interamericana (OUI), de la cual he sido Fiscal desde el año 2022.

La agenda estratégica estatal que se proyecta diseñar determinará aquellos casos en que sea necesario establecer convenios colectivos o bien con instituciones específicas, aprovechando las regiones de incidencia de las diversas IES. Con la finalidad de capacitar a los servidores públicos de la Procuraduría para brindar un servicio de excelencia, como merece la sociedad guanajuatense.

Como lo señalé en el caso

de la materia del Derecho Penal, el fortalecimiento de la capacitación permitirá capitalizar el aprendizaje social e institucional de cada caso del que tenga conocimiento la Procuraduría, para convertirlo en un insumo diagnóstico de mejores políticas, programas y las acciones estratégicas más pertinentes, con especial focalización en aquellas con mayor potencial preventivo.

Entre las acciones referidas podrán desarrollarse programas específicos de formación por medio de programas educativos estratégicos propios e interinstitucionales, así como de capacitación y actualización de las personas adscritas a las diversas instancias de los diversos poderes de los gobiernos estatal y municipal, particularmente de las personas a cargo de la seguridad pública, la atención a centros de atención a personas privadas de su libertad, entre otros.

Asimismo, será prioritario ampliar y fortalecer acciones análogas de formación, capacitación y actualización, así como de intervención y acompañamiento, diseñar una agenda estratégica que permita identificar aquellos sectores y ámbitos con mayor riesgo, para la protección de los Derechos Humanos, así como aquellas acciones prioritarias más

apremiantes.

Es mi más sólida intención, construir un plan de trabajo para la protección de los Derechos Humanos del periodo 2025-2029 a la altura del Plan de Gobierno al 2030, que tiene su centro en la instauración de un nuevo comienzo, así como también diseñar una agenda de largo plazo, innovadora, flexible, adaptable, en la perspectiva del Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050, en este caso en colaboración con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), que sean el resultado de la más amplia participación de todos los sectores y actores sociales, sustentada en los insumos diagnósticos más robustos y, sobre todo, respetuosa y auténticamente comprometida con todas las voces y todos los silencios.

Participo en esta convocatoria con gran entusiasmo y esperanza, que se fundan en los avances tan relevantes que hemos logrado en Guanajuato en materia de Derechos Humanos, y estoy segura de que podré continuar con el trabajo realizado, en la consciencia de que tenemos aún mucho por hacer.

Y en ese sentido, también acompaña mi decisión de participar en esta convocatoria una gran confianza, en primer lugar,

en mi honestidad y capacidad, así como en el gran equipo de personas que integran la Procuraduría de los Derechos Humanos y muy especialmente en las personas que hoy conforman la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en un momento histórico tan trascendente como el que vivimos, de nuevos inicios, transformación y renovación. Hoy, mis competencias, experiencia y sensibilidad como Mujer me dictan de manera inequívoca que este es el momento de mi vida y de la historia de mi amado Guanajuato para servir a la sociedad guanajuatense como Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

7. Ciudadano Eliseo Hernández Campos.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en la ciudad de León, Guanajuato.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 13 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de Pénjamo, en la que se asienta que la persona radica en el municipio desde hace más de 5 años.

II. Tener cuando menos treinta y

cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de Licenciado en Derecho. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

El profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se ha desempeñado con el cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, ni ha sido titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a que se haga la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no se ha desempeñado como dirigente de partido político o asociación política a nivel

nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a que se realice la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no desempeñará cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

Quien suscribe, Eliseo Hernández Campos, atendiendo al párrafo VI, de la base Segunda de la convocatoria para designar a la persona Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; me dirijo atentamente a Ustedes para manifestar mi deseo y voluntad de participar en este proceso de designación, asimismo a continuación expreso las razones que justifican mi idoneidad para ocupar el cargo:

Expreso mi reconocimiento a cada legisladora y legislador de las distintas fuerzas políticas que integran la Junta de Gobierno de esta Legislatura, por su compromiso de apertura, diálogo y transparencia que tuvieron a fin definir una amplia convocatoria

tomando en cuenta la participación ciudadana; así como a quienes integran la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, por su intervención en el cumplimiento de la convocatoria.

Hoy más que nunca tiene vigencia plena uno de los principios básicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagrado en nuestra Constitución, y que consiste en que todo ser humano tiene derecho a la vida, libertad y seguridad; en consecuencia, el reto en conjunto con la sociedad y las instituciones debe ser el fortalecimiento de los mecanismos que permitan hacer más efectivo el cumplimiento del respeto a los derechos humanos.

Después de 24 años de trayectoria como servidor público comprometido con la defensa de los derechos fundamentales de las personas, me siento preparado para asumir el reto de liderar esta institución y contribuir a fortalecer el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en nuestro Estado.

Mi carrera profesional comenzó a consolidarse cuando fui defensor de oficio en materia administrativa, donde pude desarrollar una profunda empatía hacia los casos de las personas más vulnerables. Este primer contacto directo con la

ciudadanía me enseñó la importancia de escuchar, comprender y actuar de manera responsable y humana. A lo largo de los años, tuve la oportunidad de coordinar a un equipo de defensores, lo que me permitió entender con mayor sensibilidad, las necesidades de quienes requieren un respaldo jurídico y moral en situaciones de vulnerabilidad.

Como Secretario General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, he tenido la oportunidad de colaborar estrechamente con mi equipo, la sociedad y diversas instituciones para fomentar un ambiente de respeto y justicia.

Durante mi desempeño como encargado del despacho de la Procuraduría he demostrado un firme compromiso con la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, fomentando el respeto, la empatía y el contacto con la ciudadanía, logrando establecer puentes de diálogo efectivos entre la sociedad y las instituciones, este desempeño refleja mi capacidad para asumir retos institucionales con profesionalismo, sensibilidad y responsabilidad.

Lo que me motiva a postularme es mi convicción de que el

respeto a los derechos humanos no es solo un deber institucional, sino una responsabilidad moral que debemos asumir todas las personas. He aprendido que, más allá de los procesos legales, la clave de un trabajo exitoso radica en la capacidad de conectar con las personas y entender sus necesidades más profundas; así como que la empatía y el respeto son herramientas indispensables en la resolución de conflictos y en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Creo firmemente que mi formación, experiencia y valores me han preparado para asumir con responsabilidad y compromiso la función de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con un enfoque cercano a las personas, manteniendo siempre un compromiso con la transparencia, la accesibilidad y, sobre todo, el respeto a la dignidad humana.

Agradezco de antemano la oportunidad de presentar mi candidatura y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional. Estoy convencido de que, juntos, podemos seguir avanzando en la construcción de un Guanajuato más justo y respetuoso de los derechos de todas y todos sus habitantes.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

8. Ciudadana Diana Hernández Mejía.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en la ciudad de México.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 3 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio desde hace 9 años.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciada en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer en el nivel de Licenciatura en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

La profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no ha desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha, en su caso, a las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

La que suscribe Diana
Hernández Mejía,
mexicana, mayor edad,

estando en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, por medio de la presente manifiesto mi voluntad expresa de participar en el proceso de designación para la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, por lo que de conformidad con la base Segunda, número VI de la Convocatoria Pública de fecha 20 de noviembre de 2024, describo las razones que justifican la idoneidad para el cargo, mismas que expongo a continuación:

1. Formación académica y profesional

Soy Licenciada en Derecho, con una sólida formación académica que me ha permitido entender y abordar los desafíos legales que afectan la protección de los derechos humanos. Mi preparación incluye estudios especializados en derechos humanos, justicia social y políticas públicas, lo cual me ha permitido tener una visión integral sobre las necesidades de nuestro estado en materia de derechos humanos.

A lo largo de mi carrera profesional, he trabajado en diversas instituciones tanto públicas como privadas, tengo más de 13 trece años de experiencia como litigante logrando la restitución de derechos vulnerados, lo que me ha permitido aplicar mis conocimientos en la

defensa de los derechos humanos, gestionando procesos legales, ofreciendo asesoría jurídica, proyectando resoluciones y determinaciones y liderando iniciativas para fortalecer el acceso a la justicia.

2. Experiencia en defensa y promoción de los derechos humanos

He tenido la oportunidad de desempeñar diversas funciones relacionadas con la defensa y promoción de los derechos humanos. Mi experiencia incluye la colaboración directa con organizaciones de la sociedad civil, la participación en proyectos enfocados en la sensibilización y capacitación en derechos humanos, así como el seguimiento y resolución de casos relacionados con violaciones de derechos humanos.

Mi ejercicio profesional me ha permitido desarrollar la sensibilidad y empatía ante las necesidades y problemáticas que presenta la ciudadanía, mi actual trabajo me ha permitido estar en contacto directo con miembros de la Sociedad Civil quienes me han expuesto las problemáticas en materia de violaciones a derechos humanos, así como su lucha y búsqueda por la restitución de estos. Me he comprometido con el fortalecimiento de la cultura de la paz, el respeto a la dignidad

humana y la igualdad ante la ley. Mi enfoque ha sido siempre la atención a los sectores en estado de vulnerabilidad, tales como mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, migrantes, población LGTBTTIQ+ y grupos en situación de especial protección.

3. Visión para la Procuraduría de los Derechos Humanos

Mi propuesta para asumir la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato se basa en una visión de transformación y fortalecimiento institucional. A través de un trabajo cercano con la sociedad y las autoridades. Es una visión que aboga por la justicia real, por la implementación de políticas públicas que garanticen la protección de todos los derechos humanos, pero también por una cultura de respeto, de tolerancia y de educación. Quiero que esta institución no solo sea un órgano reactivo ante las violaciones, sino también una entidad proactiva que impulse el cambio desde la base, que genere conciencia y capacite a la ciudadanía y autoridades, pero también que tenga la confianza de la población guanajuatense para acercarse a la institución, que apoye a las autoridades en la implementación de

mejores prácticas y que trabaje en conjunto con organizaciones civiles y otros sectores del gobierno.

4. Mis prioridades en este cargo serán:

1. Fortalecer el acceso a la justicia para todas y todos, sin distinción. Esto incluye brindar atención especial a las víctimas de violencia de género, violencia familiar, y personas en estado de vulnerabilidad, haciendo el procedimiento de trámite de queja ágil, sencillo y eficaz para lograr la pronta restitución de los derechos vulnerados. Legitimar a la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de sus resoluciones de Recomendación, logrando emitir Resoluciones prontas a los casos que se presentan.

2. Fomentar la educación y sensibilización sobre derechos humanos en todas las comunidades del Estado. Esto permitirá que las personas conozcan sus derechos, cómo defenderlos y cómo exigir su cumplimiento. La implementación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los servidores públicos, con el fin de fomentar un enfoque de respeto y protección a los derechos humanos en todos los ámbitos de la administración pública.

3. Promover y garantizar una atención más eficaz y empática en las quejas,

asegurando que el proceso sea claro, accesible y sin revictimización para las personas afectadas.

4. Fortalecer la independencia de la Procuraduría frente a presiones externas; garantizando su autonomía y su capacidad de actuar con total imparcialidad.

5. Impulsar políticas públicas que favorezcan la inclusión y la equidad, especialmente en áreas como salud, educación y acceso al trabajo, para que todos los guanajuatenses gocen de los mismos derechos y oportunidades.

5. Compromiso con la justicia, la ética y la legalidad

Mi compromiso con la ética, la legalidad y la justicia ha sido la base de mi carrera profesional. Soy una persona íntegra, comprometida con los valores de la dignidad humana y el respeto a los derechos de todos. Mi liderazgo se basa en la transparencia, el diálogo y la cooperación con las instituciones, las organizaciones civiles y la ciudadanía

Estoy convencida de que, si soy seleccionada para el cargo de Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, podré contribuir de manera significativa a la defensa y protección de los derechos fundamentales de todas y todos los

guanajuatenses, garantizando que la Procuraduría sea una institución confiable para la ciudadanía, cercana, accesible y eficaz en el cumplimiento de su misión, en una sociedad que todavía enfrenta profundas desigualdades de género, asumir el cargo de procuradora de la PRODHEG no solo representaría una oportunidad profesional, sino también un paso hacia la ruptura del techo de cristal que limita a tantas mujeres en nuestro país para acceder a puestos de liderazgo ocupados tradicionalmente por hombres. Mi postulación no es solo personal, sino parte de un movimiento que busca visibilizar el impacto y la capacidad transformadora de las mujeres en este tipo de encargos dentro del ámbito de los derechos humanos.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente que este Honorable Congreso valore y considere mi perfil para ocupar el cargo de Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, confiando en que mi nombramiento será un paso importante para el fortalecimiento de la justicia y el respeto a los derechos humanos en nuestro estado.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

9. Ciudadana María Elisa Jaime Rangel.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en esta ciudad de Guanajuato, capital.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 26 de noviembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio desde hace 57 años.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciado en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer la profesión de Licenciada en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

La profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o

Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso en los cinco años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

En cumplimiento a la fracción VI de la Cláusula Segunda de las bases de la Convocatoria, expresamente manifiesto mi voluntad de participar en el proceso de designación de la persona titular del organismo estatal de protección de

los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Respecto a las razones que se invocan en la propia cláusula sexta, manifiesto que mi vida profesional ha estado siempre vinculada a la definición, defensa y protección de los derechos humanos. Así se desprende de mi actividad docente, cuya base es el análisis de la persona humana para desprender de ahí, los derechos que como tal le son inalienables. Asimismo, mi actividad judicial, sobra decirlo, tiene como sustento irrenunciable la defensa de estos derechos. De igual modo, en mi CV se advierte la realización de diversas actividades vinculadas con los derechos humanos, tales como en un organismo operador de agua por ocho años, cuyo objeto primordial es la satisfacción del derecho humano al agua en las obligadas condiciones de salubridad para el bueno y sano desarrollo de la persona.

También me he dedicado a la protección del derecho humano a un ambiente digno y saludable para las personas a través de las acciones realizadas desde el año 2017 dentro de la agrupación civil Limpiemos Guanajuato, de la que soy fundadora y Presidenta.

Finalmente, una actividad que me llena de orgullo es la efectiva gestión y promoción del derecho humano a la educación y la

cultura, a través de la fundación desde hace 25 años del Círculo de Lectura de la Universidad de Guanajuato, un lugar en el que semanalmente un promedio de veinte estudiantes se da cita y donde se lee y se comentan obras diversas de la literatura universal.

Considero que es de capital importancia para la tarea a la que se convoca, el conocimiento teórico y filosófico de los derechos humanos, para estar en condiciones de realmente materializar su conservación, sin perder la brújula en la protección de otros derechos, que si bien procede y es asequible, dista mucho de involucrar la auténtica defensa de estos derechos.

Este conocimiento teórico se pone en práctica y se confronta con la realidad social a la que se debe en la cotidiana actividad que de juzgador desempeñé durante muchos años; fui la primera Juez Familiar en el estado de Guanajuato y tanto en esta materia como en la materia civil en general se realiza una constante y obligada actividad de aplicación y ponderación de derechos humanos. Actualmente, esta actividad la realizo, desde hace ocho años, como integrante del Jurado que analiza y evalúa el dictado de sentencias con perspectiva de género en las siguientes materias: civil, penal, administrativo, laboral, electoral y familiar.

Por otra parte, es un hecho de todos conocido la dolorosa situación en la que nuestra sociedad se encuentra, en la que indiscutiblemente se violan derechos humanos de las personas y la Procuraduría está obligada a constituir un paliativo, si no es que protección cabal de estos derechos, en la medida de su legal competencia.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

10. Ciudadana Margarita López Maciel.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en la ciudad de León, Guanajuato.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 9 de diciembre de 2024, emitida por la secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, en la que se asienta una residencia de 5 años.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciado en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer la profesión de Licenciada en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional

y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su curriculum y de las constancias que adjunta a su expediente.

La profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación, ni en ningún momento de su carrera profesional.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso, ni en los cinco años anteriores a la designación, ni en ningún momento de su carrera profesional.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que actualmente no desempeña ningún cargo o empleo público; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda; a excepción de las de docencia

en la Universidad de Guanajuato y en el Instituto Sanmiguelense.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

Tengo el gusto de presentarme mi nombre es Margarita López Maciel, soy mexicana, nacida en este Estado de Guanajuato, en el cual he vivido toda mi vida y por medio de la presente manifiesto mi voluntad expresa de participar en el proceso de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Lo anterior por lo que a continuación me permito compartirles; dentro de mi trayectoria profesional me he dedicado al tema de la prevención, protección, promoción y defensa de los Derechos Humanos, tanto en el ámbito laboral como en el ámbito académico.

Cuenta con la formación de Licenciada en Derecho, por la Universidad de Guanajuato, con Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Iberoamericana plantel León, con un master en Derechos Humanos por la Universidad de Granada España con estudios de Maestría en Investigación Educativa por la Universidad de Guanajuato, y Actualmente

me encuentro cursando el Doctorado Iberoamericano de Derechos Humanos en la División de Derecho Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato.

Dentro del ámbito profesional me he desempeñado como Juez menor y de partido en materia Civil en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Como Subprocuradora de Derechos Humanos, en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, por más de 17 años.

Como Defensora de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato.

Al iniciar mi vida profesional me desempeñe como oficial jurisdiccional en el Supremo Tribunal de Justicia y posteriormente como Juez Menor y de Partido en materia Civil, en León, Guanajuato, realizándola integración de todo el proceso en los expedientes y dictado de sentencias en esta materia.

En este tiempo también me desempeñe como profesora de Derecho, en la Universidad de León y de Política en la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico en la Universidad de Guanajuato.

En el año 2001, me integre como subprocuradora en

la procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en donde colabore hasta diciembre del 2019; teniendo diversidad de actividades relacionadas con la protección y defensa de los Derechos Humanos, lo que me permitió estar como primer contacto con las víctimas de violación a los Derechos Humanos.

Como subprocuradora también me correspondía la integración de los expedientes de queja, y la elaboración de los proyectos de resolución y recomendación, así como la realización de las visitas de Supervisión dentro del Diagnostico Nacional Penitenciario a los Centros de Prevención y Reinserción Social del Estado de Guanajuato.

Así mismo también colaborar dentro de la capacitación y difusión de los Derechos Humanos.

En enero de 2019, fui nombrada por el Consejo General de la Universidad de Guanajuato, como Defensora adjunta y en noviembre de ese mismo año, como Defensora Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Ámbito Universitario de la Universidad de Guanajuato, donde colabore hasta noviembre de 2023.

Espacio en el cual me correspondió llevar a cabo la transición Universitaria

de la Procuraduría Universitaria de Derechos Académicos a la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario.

Lo que me permitido llevar a cabo el diseño, elaboración y ejecución de los programas de Capacitación y Promoción y del de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Universitario.

Con especial énfasis en la cultura de la prevención dentro de la cultura de paz, para lo cual realice el diseño, elaboración y emisión de diversos cursos de capacitación para toda la Comunidad Universitaria.

De igual forma me integre como Profesora de Derechos Humanos en la División de Derecho Política y Gobierno de la misma Universidad.

Todo lo anterior me permite concluir señalando que la experiencia recabada en las diferentes áreas donde he colaborado, la formación académica con la que cuento y la experiencia dando cursos, talleres y pláticas; que poseo la capacidad para obtener la Titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Por lo que manifiesto mi voluntad expresa y deseo de participar en el proceso de designación.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

11. Ciudadana María de los Ángeles Márquez Carreón.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en la ciudad de León, Guanajuato.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 17 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de León, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio desde hace 12 años.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciada en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

La profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

María de los Ángeles Márquez Carreón, a través del presente manifiesto mi voluntad a fin de participar en el proceso de designación de la persona

titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos.

Lo anterior basado en las siguientes razones que justifican mi idoneidad para el mismo:

He plasmado en mi hoja de vida una trayectoria profesional de casi 15 años, uno a uno han sido motivo de orgullo para mí, pues en cada año viví experiencias significantes que me llevaron al conocimiento teórico y operativo en la defensa de los derechos humanos lo que me conduce a afirmar éticamente que estoy preparada para asumir la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Mi experiencia profesional parte de un conocimiento en el que como recién egresada comencé a laborar en el primer juzgado de oralidad penal del sistema acusatorio en el Estado. Considero que es derivado de esa experiencia y de la oportunidad de conocer una parte importante del sistema jurisdiccional para adentrarme en el conocimiento de su funcionamiento operativo.

A lo largo de estos años me he percatado que el camino al acceso a la justicia no es una sola dirección y que rara vez es liso y llano, frecuentemente está lleno de avances, de regresos, de redireccionamientos, de

obstáculos, de lucha y de perseverancia. Pero también de valor y determinación, el valor de las personas para confiar en el sistema y enfrentarlo y la determinación de nosotros como operadores jurídicos para transitarlo con ellas y ellos.

Es entonces en el poder judicial donde comencé a asumir retos operativos y donde comencé a ganarme la reputación como una persona íntegra, honesta y confiable.

Mi proyecto ahí culminó cuando tuve la oportunidad de trabajar como oficial ministerial en la ahora Fiscalía del Estado de Guanajuato, en la otra cara de la moneda del acceso a la justicia, ahí comencé siendo personal de apoyo para la integración de carpetas de investigación y de averiguaciones previas, en esa unidad de combate a la Trata de Personas y Corrupción de Menores, desempeñaba mi labor y siempre procuré aprender del siguiente puesto que en escalada me correspondería.

Al poco tiempo tuve la oportunidad de ser designada asistente jurídico del ministerio público e innovar en mi perfil el puesto de asesor jurídico o asesor victimal en el Estado, tras un año aproximadamente fui Delegada del Ministerio Público en exhortos y colaboraciones, este trabajo me permitió

conocer profundamente las facultades no sólo del ministerio público estatal sino de las figuras de la procuración de justicia a nivel nacional y a crear espacios de colaboración con otros Estados y con otras autoridades para el cumplimiento de las funciones ministeriales a mi cargo, conozco de los procedimientos administrativos e internos, así como los de las fiscalías de otros Estados en tratándose de temas de colaboración.

Mi oportunidad trabajando en fiscalías especializadas como agente del Ministerio Público en Robo a casa habitación y en la entonces unidad de atención integral de las Mujeres en San Miguel de Allende, formaron en mi el carácter para investigar y también para hacerme cargo del litigio de los casos de mis propias investigaciones, para hacer frente a las determinaciones de conclusión y formar parte de un equipo de auxiliares expertos cuya responsabilidad mía era guiar y dirigir, Agentes de investigación criminal, peritos médicos legistas, psicólogas, trabajadoras sociales, peritos expertos en informática, con ellos día a día tomaba decisiones que tienen un solo objetivo, procurar justicia y hacerlo responsablemente, siempre consciente de que de nosotros dependía la respuesta que esperaban las personas e incluso la apertura de otras puertas

para la obtención de resultados, como el esclarecimiento de los hechos y la obtención de la reparación del daño.

Esta experiencia me llevó de vuelta al lugar donde comencé, pero ahora como agente del Ministerio Público, me refiero a la Unidad Especializada en Combate a la Trata de Personas y Corrupción de Menores, en esta encomienda de cuatro años, se me brindó la gran responsabilidad de identificar, buscar y rescatar a Víctimas de estos delitos y de procurar la justicia desde investigaciones objetivas, científicas, imparciales, eficientes y exhaustivas. Incluso viajando a otros Estados para colaborar directamente con aquellas autoridades de manera personal, en trabajos conjuntos y de corresponsabilidad.

Al ser una clase de delitos complejos también tuve la oportunidad de comenzar trabajos académicos como profesora con el fin de compartir con agentes del ministerio público y otros expertos en temas de dogmática penal.

Mi labor investigativa iba siempre hilada a mi deber de litigio en todas sus etapas, investigación inicial, complementaria y juicio, por supuesto la verificación de las salidas alternas en los casos que así lo permitieran, Apelaciones y Amparos.

Mi capacidad jurídica, de síntesis y de apertura por la actualización y la academia considero que son trascendentes para asumir decisiones que van de la mano con grandes responsabilidades.

Es en esta etapa donde conocí y puedo confirmar la importancia de la empatía con las víctimas, no es fácil que confíen en las autoridades y menos aún, evidentemente en alguien a quien no conocen, no es fácil que confíen en una persona su integridad y su vida, pues en muchos de los casos como sabemos, es complicado que las víctimas puedan hablar sobre lo que sufrieron a manos de terceros y con orgullo puedo decir que nunca les fallé. Durante mi encomienda ministerial no tengo dudas de que cada persona que fue sentenciada por condena fue consecuencia de investigaciones objetivas y con perspectiva de género. En mi consciencia no cargo con personas inocentes que puedan estar privadas de su libertad.

En el 2020 decidí emprender un proyecto personal como abogada postulante, en estos próximos cinco años de experiencia en el ámbito privado he tenido la oportunidad de seguir acompañando a víctimas en sus procesos de búsqueda de la verdad y la justicia, con muchas personas he vivido y revivido la experiencia de

que después de consultar con las autoridades o con otros abogados que les han negado la oportunidad de acceder a la justicia, desde mi proyecto hemos recorrido ese camino codo a codo. He vivido con mis representados la falta de calidez, sensibilidad, empatía, calidad, eficiencia y eficacia en algunas de las instituciones, en ese sentido soy consciente de los cambios de mejora para disminuir las violaciones a los derechos humanos, porque operativa y teóricamente sé lo que faculta la ley y también, lo que no.

Esas experiencias me han llevado a recorrer caminos en muchas y diversas materias de las primeras instancias, en el amparo indirecto, directo, en revisión y también en el acompañamiento de personas en espacios de escucha como la Organización de las Naciones Unidas, en juntas de trabajo con la secretaría de gobierno y en las comisiones estatales de víctimas en donde regularmente se persiste en investigaciones activas y en donde suelen combatirse desde la perspectiva administrativa omisiones o actividades irregulares.

Sumado a ello, la capacitación continua siempre la he considerado esencial e indispensable para hacer frente a las representaciones que he llevado, prueba de ello son la maestría en ciencias

jurídicas penales, la maestría en justicia constitucional y amparo, ambas por la Universidad de Guanajuato. Especialidades en Derechos Humanos, en razonamiento probatorio, en género y justicia, en ejecución penal, en derecho familiar; diplomados en actualización de amparo, investigación y combate al lavado de dinero. No hay año en que no esté estudiando o capacitándome en algo que de cuenta de mi profesionalización.

Además, desde hace 4 años he tenido la oportunidad de ser profesora en la Universidad Iberoamericana, mi alma mater, en materias como de teoría del delito, delitos en particular, derecho procesal penal, técnicas de litigación y reparación del daño. Y también, en otras universidades. Esta experiencia me ha dado la oportunidad para mantenerme actualizada y para compartir el conocimiento desde enfoques sociales, humanos y dignos.

Asimismo, he sido disertante en diversos cursos dirigidos a estudiantes, abogadas y abogados y personal del poder judicial del Estado de Guanajuato, de las materias ya referidas, pero también de derecho familiar y de litigio con perspectiva de género.

Quiero compartir que también, como parte de mi labor social, he acompañado a colectivos que buscan a sus familiares víctimas de delitos como feminicidio y desaparición de personas, he colaborado en brindarles capacitación sobre sus derechos humanos y los derechos humanos de las víctimas directas de desapariciones.

Estos casi 15 años de trabajo y estudio intenso respaldan mi idoneidad para el cargo, nunca he tenido temor de expresar lo que pienso personal y profesionalmente, nunca me he conformado con resoluciones que no considero correctas ni legales y siempre me conducido para ser parte de los factores de cambio en la sociedad cuando se presenta la oportunidad y si no se han presentado he ido en búsqueda de ellas como parte de litigios estratégicos, siempre mi conducción ha sido con franqueza y transparencia en mi actuar, pero también con diligencia, honestidad y probidad. Por casi 10 años he dirigido equipos multidisciplinarios para lograr los fines y objetivos de mis encomiendas profesionales.

De ser elegida para ocupar la titularidad del organismo estatal de protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato haré real un proyecto de atención eficiente para que a través del ojo vigilante del

organismo las autoridades actúen con prontitud en su quehacer para evitar violaciones a derechos humanos que se perpetúen o que culminen en daños irreversibles.

También consideraré el involucramiento especializado en políticas públicas que coadyuven en la prevención de violaciones a derechos humanos. En reestablecer la confianza hacia el organismo a través de la difusión y promoción de los derechos humanos. Ha construir espacios de diálogo e incidencia con las autoridades ministeriales, administrativas, políticas, para recobrar un Estado de Paz y seguridad por medio del seguimiento a los acuerdos y/o recomendaciones que llegarán a generarse.

Seguiré trabajando con equipos multidisciplinarios para diagnosticar contextos sociales que sirvan para identificar incidencias en relación a las violaciones a derechos humanos. Brindando atención personalizada en todos los municipios del Estado de Guanajuato. Para ello se considerarán todos los sectores y todas las poblaciones.

Asimismo, se considerará al interior del organismo la capacitación continua de sus operadores a través de la especialización nacional e internacional que nutran de otras experiencias de éxito al Estado de

Guanajuato en el intercambio de buenas y mejores prácticas y en la actualización del cumplimiento de las obligaciones del Estado que deriven de vinculaciones internacionales y de incidencia en sistemas como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

También en mi trayectoria profesional me pude percatar de que con mucha frecuencia los actores que conculcan los derechos humanos de las personas están más avanzados en la evolución tecnológica o científica, por lo que será necesario implementar esfuerzos de avanzada en estas áreas en la promulgación y difusión de los derechos humanos.

En mi experiencia he considerado siempre la dignidad y la seguridad jurídica como banderas en la defensa de los derechos humanos, por lo que me considero capaz de brindar certidumbre en la tarea de la procuración de defensa de estos derechos.

Finalmente, considero que el éxito de mi carrera profesional se basa en la constante escucha y apertura de aprendizaje para ser consciente de que hay muchas razones y distintas maneras para llegar al mismo objetivo. Del estudio y la dedicación persistentes. En caso de ser elegida como titular de organismo estatal de

protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, mi compromiso sería de servicio progresivo y de cumplimiento íntegro de los compromisos que asuma, como ha sido hasta ahora.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

12. Ciudadana Ana Wendy Muñoz Gómez.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en Lagos de Moreno, Jalisco.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 3 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de León, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio desde el año 2016.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciada en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer la profesión de *Licenciada en Derecho*.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas

en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

La profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado el cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública; ni titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso en los cinco años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los

siguientes términos:

Con base en la convocatoria pública para el nombramiento de la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, manifiesto mi voluntad de participar en el proceso de designación, por lo que por medio del presente vengo a presentar las razones por las cuales me considero idónea para asumir tan importante cargo.

Soy licenciada en Derecho, con especialidad en Educación y estudios de maestría en Política y Gestión pública, contando con el grado de maestra en Diseño de Proyectos Educativo-Virtuales. En el ejercicio de mi profesión me he desarrollado como abogada litigante, académica y docente en varias instituciones educativas en los niveles básico, licenciatura y posgrado; gracias a mi trayectoria profesional y académica me reconozco como una persona crítica, exigente, conciliadora y con un alto sentido de compromiso social.

Me defino con un perfil disciplinado para el estudio y la investigación, por lo que cuento con varios cursos de educación continua en temas de educación, participación ciudadana, seguridad pública y derechos humanos; durante gran parte de mi trayectoria profesional me he definido

como una férrea defensora de los derechos humanos de las mujeres, por lo que una gran mayoría de mis capacitaciones son en estudios de género y derechos de las mujeres; estando consciente de que el conocimiento es dinámico e inagotable, me considero con una formación académica suficiente y sólida para desempeñar el cargo.

En cuanto a mi experiencia profesional, me he desarrollado en instituciones educativas de nivel básico y universitario en el sector público y privado como académica de tiempo, realizando actividades de docencia, investigación y apoyo en actividades de gestión y administración de la docencia; conviviendo de manera permanente con estudiantes de diferentes grupos etarios y socioeconómicos, durante el desarrollo de mis funciones siempre he teniendo la firme convicción de la fuerza de la palabra, por lo que me he dado a la tarea de llevar el mensaje al mayor número de personas sobre la responsabilidad social, el respeto a los derechos humanos, la igualdad y los derechos de las mujeres; sabiendo que la indiferencia y tolerancia ante las violaciones a los derechos humanos las multiplica exponencialmente; por lo que, de manera paralela a mis actividades cotidianas, he realizado acciones para generar espacios de

reflexión sobre la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y la necesidad de promover espacios libres de violencia y de discriminación; asimismo he dado acompañamiento a personas que se han encontrado en situaciones de riesgo, de conflicto y/o de violencia por cuestiones de género; he participado de manera recurrente y activa en el diseño de normativas y protocolos para la prevención, detección, sanción y erradicación de violencia en general, con mayor énfasis en la violencia de género. (Unidad Interdisciplinaria de Ingeniería campus Guanajuato del Instituto Politécnico Nacional (UPIIG-IPN) siendo coordinadora de la Red de Género y en el Colegio CEDILAG, AC como Subdirectora Académica e Integral). Por lo que con lo anterior no me he permitido ser indiferente y pasiva ante las problemáticas sociales, sino por el contrario me ha motivado a ser una persona crítica, proactiva y alerta ante cualquier situación que se pueda traducir en violación a los derechos humanos.

Así mismo, conociendo la importancia de la participación ciudadana en las decisiones gubernamentales, he participado en varios consejos ciudadanos; fui la primera mujer en presidir el Consejo Ciudadano de Contraloría Social en el

municipio de León, Guanajuato y, durante los 5 cinco años de mi participación, coordine las comisiones de programas sociales, adquisiciones y de obra pública; el objetivo de la participación ciudadana en este Consejo es la transparencia y el combate a la corrupción por lo que me permitió observar de cerca la complejidad de la administración pública, la operación de los programas sociales y el impacto de los mismos en una sociedad.

En el mismo sentido, no teniendo ninguna afiliación partidista y comprometida con la democracia he formado parte de Consejos electorales Distrital y Local del instituto Nacional Electoral INE en Guanajuato, con la firme convicción de que la participación política de la ciudadanía tanto activa (votar) como pasiva (ser votado), es fundamental para la paz y desarrollo en una sociedad.

Mi experiencia como consejera en el Consejo Local del INE Guanajuato y directora de Capacitación en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; me permitió conocer necesidades y fortalezas de varios de los municipios del estado de Guanajuato; teniendo la firme convicción de que el esfuerzo y trabajo en conjunto potencia los resultados, considero importante que la

Procuraduría forme de redes de colaboración con la ciudadanía y con autoridades municipales y estatales, con el objetivo de cumplir con el mandato Constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como realizar acciones para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos; buscando como fin último la paz, la igualdad, el desarrollo y la reconstrucción del tejido social que tanto anhela nuestro estado y nuestro país.

Por último y considerándolo de gran importancia, es el conocimiento adquirido al realizar mi labor como agente investigadora en la Subprocuraduría de los Derechos Humanos; ello me ha permitido tener un panorama general de las grandes necesidades en materia de derechos humanos de la sociedad y de grupos en situaciones de vulnerabilidad; identificando aquellos que requieren atención urgente, especializada y permanente; de igual manera he identificado las necesidades de fortalecimiento, apoyo, acompañamiento y capacitación a las autoridades y personas servidoras públicas para mejor desempeño en su función. Así mismo, la necesidad de realizar diversas actualizaciones y ajustes a nuestra legislación estatal para que

se adecue a las necesidades para una adecuada y eficiente protección de los derechos humanos.

Por todo lo anterior y estando en tiempo de mujeres, me considero como la persona idónea para llevar a cabo de manera óptima el liderazgo de tan importante organismo, realizando diversas acciones para la protección, defensa, promoción e investigación de los derechos humanos en el estado de Guanajuato, buscando promover y fortalecer las relaciones con organismos estatales, nacionales e internacionales protectores de derechos humanos, con el fin último del respeto de la dignidad de todas y cada una de las personas en el Estado de Guanajuato.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

13. Ciudadana Sandra Liliana Prieto de León.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 5 de diciembre de 2024, emitida por el secretario del Ayuntamiento de Salamanca, en la que se asienta que la persona tiene una residencia en el municipio de 38 años.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de *Licenciado en Derecho*. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

La profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional,

estatal o municipal o candidata a un puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción de las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

La suscrita Sandra Liliana Prieto de León, en mi carácter de aspirante a ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el proceso de designación y a continuación expongo las razones que justifican mi idoneidad para ocupar ese cargo:

Soy una mujer que a lo largo de mi vida he enfrentado con tenacidad las situaciones adversas que se me han presentado.

Provengo de una familia muy unida, pero como muchas familias mexicanas, con limitaciones económicas. Soy la hija mayor de un obrero y de una ama de casa.

Desde niña tomé

consciencia de que la única forma de progresar y salir adelante en un país con tantas carencias es a través del estudio arduo y la constante preparación académica. Nunca consideré otra opción que no fuera el trabajo lícito y legal para acceder a mejores condiciones de vida.

Me siento orgullosa de mí misma porque como muchas mexicanas y mexicanos, he forjado mi vida con base en mi propio esfuerzo.

Muy joven descubrí mi vocación y convicción profesional. Decidí estudiar la licenciatura en Derecho para convertirme en abogada, pues para mí representaba la oportunidad de ayudar a las personas en la solución de sus conflictos y para que se les procurara justicia.

Considero que toda buena jurista debe estar en constante preparación y actualización de su profesión. Mis estudios académicos los he orientado en la adquisición de conocimiento jurisdiccional, electoral y derechos humanos.

Soy licenciada en Derecho por la Universidad de Guanajuato. También Maestra en Derecho Procesal Judicial por la Escuela de Estudios e Investigación Judicial del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, por excelencia académica;

Maestra en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por excelencia académica; Maestra en Justicia Constitucional por la Universidad de Guanajuato; y Especialista en Justicia Electoral por el otrora Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por excelencia académica. Realicé la Especialización en Técnicas de Interpretación y Motivación de las Decisiones Judiciales por la Universitat de Girona y la Università di Genova.

Cuento con estudios concluidos en la Especialidad de Notaría Pública de la Universidad de Guanajuato. También cursé varios diplomados y talleres en materia electoral, penal y en derechos humanos. En este momento preparo mi trabajo final del Máster en Sistemas de Justicia y Racionalidad por la Universitat de Girona y la Università di Genova.

Hice el Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarías del Poder Judicial de la Federación y, además, realicé el examen de recertificación que permite acceder al Sistema de Listas en la categoría de secretaria de Juzgado o Tribunal del Poder Judicial de la Federación. También obtuve la habilitación en la Lista del Sistema de

Carrera Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al cargo de secretaria de Estudio y Cuenta de Sala Superior, a la que accedí a través del proceso de evaluación.

Pertenezco a asociaciones vinculadas a temas constitucionales y de derechos humanos, no solo en México sino en el extranjero. Soy integrante de la Red Nacional de Consejerías Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI) cuyos trabajos están encaminados a la protección y la garantía de los derechos político-electorales y la representación y participación política de las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas; personas adultas mayores; juventudes, niñez y adolescencias; personas con discapacidad; personas LGBTTTIQ+; y personas migrantes.

También soy miembro de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), A.C. la cual trabaja para promover la actividad electoral como eje rector de la consolidación democrática, a través del impulso de distintas acciones y mecanismos para crear condiciones que permitan aumentar la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y con ello lograr el cumplimiento del

principio de paridad de género y alcanzar la igualdad sustantiva en nuestro país.

Actualmente soy la presidenta de uno de los colegios de profesionistas más prestigiosos del estado de Guanajuato conformada por destacadas y destacados juristas, en la cual recientemente me refrendaron su apoyo y confianza para continuar representándoles al resultar reelecta al cargo de presidenta de la Mesa Directiva para el periodo 2025-2026.

He encaminado mi vida profesional al ejercicio de funciones relacionadas con la administración e impartición de justicia, así como a la protección de los derechos humanos y de los valores democráticos, tanto en el ámbito público como en el ejercicio libre de mi profesión.

Fui consejera electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cargo al cual accedí a través de un concurso público, después de acreditar satisfactoriamente cada una de las etapas. En ese cargo público fui designada muy joven, pues me nombraron cuando había cumplido 31 años. Durante el ejercicio de ese cargo público realicé mi actividad de manera responsable y profesional; me involucré en el conocimiento, atención, seguimiento y resolución

de cada uno de los temas que se pusieron a consideración del órgano de dirección del cual formé parte.

Siempre me conduje con apego irrestricto a los principios que rigen la función electoral, así como a los principios que rigen el correcto desempeño de las y los servidores públicos. Desde que tomé protesta de ese cargo, asumí el compromiso de tomar las decisiones en beneficio no solo de la institución que representaba, sino de la sociedad en general que exige que sus autoridades se conduzcan con transparencia, probidad y apego a las normas constitucionales y legales. Soy una persona autónoma e independiente en la toma de mis decisiones institucionales.

Durante los más de trece años que he colaborado en actividades vinculadas con la materia electoral, he trabajado comprometida con la defensa y promoción del reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos, particularmente, de los derechos político-electorales de todas las personas, a través del impulso de mecanismos conocidos como acciones o medidas afirmativas tendentes a promover la participación política de las mujeres en el espacio público y de las personas que pertenecen a grupos históricamente desventajados, en

condiciones de igualdad y en espacios libres de violencia, así como de discriminación.

Quiero ser titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato porque considero que con mi experiencia, conocimientos, trayectoria y perfil técnico en materia de derechos humanos puedo abonar en las actividades que despliega ese organismo autónomo en su función de proteger, defender, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos, así como de propiciar una cultura de respeto a los mismos.

No omitimos mencionar que se cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

14. Ciudadano Sergio Jaime Rochín del Rincón.

I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento. Acompaña copia del acta de nacimiento, de donde se desprende que nació en Culiacán, Sinaloa.

Con relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado no menor de cinco años, adjunta constancia de residencia de fecha 22 de noviembre de 2024, emitida por la secretaria del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, en la que se asienta que la persona reside en ese municipio desde el año 2019. Así como constancia de residencia de fecha 21 de noviembre de 2024, emitida por la secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, en la que se asienta que la persona tiene una residencia de 3 años.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. En cuanto a este requisito, adjunta copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho. Adjunta copia del título de Licenciado en Derecho. Así como de la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho.

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. El reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos se presume de las distintas actividades descritas en su currículum y de las constancias que adjunta a su expediente.

El profesionista acompaña carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V. No haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, Procurador General de Justicia o Subprocurador de Justicia, en el año anterior a su designación. Adjunta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Anexa carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser o haber sido dirigente de partido

político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente. Acompaña carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que no desempeñará cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha a las de carácter docente.

La persona aspirante presentó carta donde manifestó su voluntad expresa de participar en el proceso de designación, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Lo que hace en los siguientes términos:

Con profunda convicción y compromiso ético, me permito presentar mi postulación al cargo de Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

La decisión de presentar mi candidatura nace no sólo de mi experiencia profesional como defensor de los derechos humanos, sino también de mi compromiso personal con la dignidad y justicia para todas las personas. Estoy plenamente consciente de la complejidad del contexto que atraviesa nuestro estado y del enorme desafío que representa este cargo, pero también estoy convencido de que es posible transformar esta crisis en una oportunidad para construir un

Guanajuato más justo, seguro y en paz.

Desde el inicio de mi carrera, he dedicado mi vida a la defensa de los derechos humanos, particularmente al acompañamiento de las víctimas de violencia, discriminación y violaciones sistemáticas de sus derechos. Estas experiencias me han marcado profundamente y me han permitido entender que, detrás de cada caso que abordamos, hay historias de resistencia, dignidad y esperanza. Las víctimas con las que he trabajado me han enseñado que la justicia no es sólo un concepto abstracto, sino una necesidad humana fundamental que debe traducirse en acciones concretas, sensibles y eficaces.

Guanajuato atraviesa enfrenta problemas que es preciso reconocer, porque afectan a miles de personas y familias. Las desapariciones, los homicidios dolosos, los feminicidios, la violencia contra las mujeres, entre otros problemas, constituyen no sólo cifras escalofriantes; son tragedias humanas que han desgarrado nuestro tejido social. Frente a este panorama, pienso que el papel de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato debe ser fundamental para revertir este clima de violencia e impunidad. No basta con señalar las

violaciones de derechos humanos; es necesario proponer soluciones, acompañar a las víctimas y garantizar que sus voces sean escuchadas en todos los espacios donde se toman decisiones que afectan sus vidas.

En mi trayectoria he tenido el privilegio de trabajar en estrecha colaboración con víctimas de diversos contextos de violencia. He sido testigo del inmenso valor que tienen al exigir justicia, verdad y reparación, incluso en las circunstancias más adversas. Esta labor me ha llevado a diseñar estrategias de atención integral que colocan a las víctimas en el centro, reconociendo que su sufrimiento no puede entenderse meramente en términos legales, sino también desde una perspectiva emocional, social y cultural.

He trabajado de la mano de las familias que han tenido que dedicar sus vidas a encontrar a sus seres queridos. También con mujeres sobrevivientes de violencia de género, quienes me han demostrado que, a pesar del dolor, es posible reconstruir la vida cuando existe un sistema de apoyo sólido y sensible y con personas que luchan día con día por su vida. Estas experiencias me han enseñado que el acompañamiento debe ir más allá de la asistencia técnica; debe ser una muestra de empatía y

compromiso genuino con las personas que más lo necesitan.

Esta labor la he realizado de manera apartidista y sin distinguos políticos. Los derechos humanos no deben ni pueden vincularse a la confrontación política. Su defensa requiere la actuación estatal en su conjunto.

Ante las graves violaciones de derechos humanos que hemos enfrentado como estado, es imprescindible transitar hacia un modelo de justicia transicional. Este enfoque no se limita a sancionar a los responsables de los crímenes, también busca abordar las causas estructurales de la violencia, garantizar la reparación del daño y promover la reconciliación social.

Estoy seguro de que la Procuraduría de los Derechos Humanos puede y debe desempeñar un papel central en la implementación de este modelo, liderando esfuerzos interinstitucionales, promoviendo el diálogo con la sociedad civil y acompañando a las víctimas en cada paso del proceso.

Reconozco que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato enfrenta actualmente cuestionamientos legítimos por parte de las

víctimas y de la sociedad. Muchos perciben que la institución ha sido insuficiente en su labor de defensa, acompañamiento y exigencia de justicia. Este es un llamado a la reflexión, pero también una oportunidad para renovar su compromiso con la sociedad y reconstruir la confianza perdida.

Si tengo el honor de asumir este cargo, mi prioridad será fortalecer la relación entre la Procuraduría y las víctimas. Esto incluye garantizar que sus demandas sean atendidas de manera oportuna, transparente y efectiva. También propondré mecanismos de participación ciudadana para que las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil tengan un espacio activo en la toma de decisiones.

La transparencia será un pilar fundamental de mi gestión. Estoy convencido de que la Procuraduría debe rendir cuentas a otras autoridades, pero, sobre todo, a las personas a las que sirve. Cada acción, recomendación y resultado debe estar respaldado por un proceso claro y accesible para quienes buscan respuestas. Por ello, adjunto a esta carta mi propuesta de plan de trabajo, para que cuenten con más elementos de juicio.

La paz no es la mera ausencia de violencia; es la presencia de justicia,

igualdad y respeto mutuo. Guanajuato necesita reconstruir su tejido social, y eso solamente será posible si colocamos a las víctimas en el centro de nuestras acciones. No llegará de un día para otro. Es un proceso largo y desafiante, pero estoy convencido de que es posible si trabajamos juntos con honestidad, sensibilidad y determinación.

Mi visión para la Procuraduría es que sea una institución que inspire confianza, que actúe con independencia y que se convierta en un faro de esperanza para quienes han perdido tanto. Mi compromiso es dedicarme plenamente a esta causa, conduciendo con empatía la responsabilidad institucional de proteger los derechos humanos, escuchando a quienes han sido silenciados y actuando con firmeza para garantizar que los derechos humanos sean una realidad para todas las personas en Guanajuato.

Me presento ante ustedes con humildad, pero también con la certeza de que mi experiencia, mis valores y mi compromiso me permiten asumir este desafío. Agradezco la oportunidad de compartir mi visión y quedo a disposición para dialogar sobre cómo podemos, en conjunto, construir un Guanajuato más justo, más humano y en paz.

No omitimos mencionar que se

cumple con las formalidades de presentar la carta de postulación por alguna organización.

VALORACIÓN.

En el entendido de que la valoración únicamente es aplicable a las 14 personas que cumplieron con la totalidad de requisitos y formalidades, en reunión de la Comisión celebrada el 12 de febrero de 2025 se aprobaron por mayoría los siguientes criterios a considerar en el proceso de dictaminación de los expedientes de las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, y para efectos del tercer párrafo del artículo 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato:

Nombre de la persona aspirante	
Nombre de la diputada o diputado integrante de la Comisión	

I. Escala Numérica.

1. Muy limitado e insuficiente cumplimiento.
2. Cumple parcialmente.
3. Cumple con el criterio de manera aceptable.
4. Supera las expectativas en este criterio.
5. Destacado.

II. Criterios.

1. Idoneidad académica y profesional al cargo.

El propósito de la valoración es constatar la idoneidad de las y los candidatos para el desempeño al cargo, mediante la revisión de los aspectos relacionados con su historial académico y profesional, valorando la trayectoria de forma consistente con los

derechos humanos y la legalidad.

1	2	3	4	5

2. Planteamiento y exposición de su plan de trabajo.

Un indicador clave para identificar si la o el candidato presentó un plan de trabajo con los elementos para crear las estrategias a implementar como persona a asumir la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

1	2	3	4	5

3. Trayectoria en la defensa de los derechos humanos.

Señala un indicador importante con la formación de la persona candidata, principalmente como persona defensora de derechos humanos o en los aspectos legales de asistencia, asesoría, competencias prácticas y defensa de grupos en situación de vulnerabilidad.

1	2	3	4	5

4. Respuesta a preguntas o casos prácticos de la sociedad civil.

La habilidad para responder de manera clara, coherente y fundamental a las inquietudes y cuestionamientos de ese

sector refleja no solo un dominio de los temas, sino también un compromiso con la transparencia y con la rendición de cuentas. Este criterio principalmente evalúa la capacidad de las personas candidatas para establecer un diálogo constructivo y generar confianza.

1	2	3	4	5

5. Evaluación de consistencia.

La persona postulante muestra un dominio integral y actualizado de los marcos normativos en materia de derechos humanos, así como de los mecanismos de protección y promoción de estos derechos.

1	2	3	4	5

Sumatoria de puntos totales de los criterios evaluados

Ello arrojaría una terna.

Como parte del proceso, la cedula será presentada en versión impresa, con límite del martes 18 de febrero, a las 15:00 horas, a través de la secretaría técnica de la Comisión.

En cumplimiento al acuerdo tomado se recibieron las cédulas. De la sumatoria realizada, se obtienen los siguientes resultados:

ASPIRANTE	PUNTAJE
Víctor Aguirre Armenta	59
Isis Nevai Albarrán García	58
Efraín Alcalá Chávez	123

Karla Gabriela Alcaraz Olvera	123
Sergio Gustavo Barquín Carmona	61
Karla Alejandra Escárcega Robledo	81
Eliseo Hernández Campos	98
Diana Hernández Mejía	64
María Elisa Jaime Rangel	59
Margarita López Maciel	70
María de los Ángeles Márquez Carreón	66
Ana Wendy Muñoz Gómez	123
Sandra Liliana Prieto de León	70
Sergio Jaime Rochín del Rincón	93

De donde se obtiene que los puntajes más altos los obtuvieron: Efraín Alcalá Chávez, Karla Gabriela Alcaraz Olvera y Ana Wendy Muñoz Gómez.

Agotado el análisis por parte de las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, corresponde presentar al Pleno del Congreso el presente dictamen que contiene hasta tres propuestas para elegir al Procurador.

Para ello se propone a Efraín Alcalá Chávez, Karla Gabriela Alcaraz Olvera y Ana Wendy Muñoz Gómez, al ser las personas aspirantes que obtuvieron el puntaje más alto.

En virtud de lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Único. De conformidad con el sexto párrafo de la fracción XXI del artículo 63 de la

Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en atención a lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, se propone a las siguientes personas: Efraín Alcalá Chávez, Karla Gabriela Alcaraz Olvera y Ana Wendy Muñoz Gómez, que reúnen los requisitos constitucionales y legales para que se designe de entre ellas a quien deba ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato por el término de cuatro años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta.

Guanajuato, Gto., 21 de febrero de 2025
La Comisión de Derechos Humanos y
Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Plácida Calzada Velázquez

Diputado Jesús Hernández Hernández

Diputada Ana María Esquivel Arrona

Diputada Miriam Reyes Carmona

Diputado José Salvador Tovar Vargas

- **La Presidencia.-** Se somete a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, relativo a los expedientes remitidos para la designación de la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y para los efectos del tercer párrafo del artículo 12 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, que corresponde al punto 21 del orden del día. (ELD 5/LXVI-COM).

- Informó que previamente se han registrado el diputado Jesús Hernández Hernández y la diputada Plácida Calzada Velázquez, para hablar como autores del dictamen. En términos del artículo 178, fracción I, III, tercer párrafo de nuestra Ley Orgánica, así como el diputado José Salvador Tovar Vargas y la diputada Ana María Esquivel Arrona para hablar a favor, si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra,

manifiéstelo indicando el sentido de su participación, ¿Diputado Alejandro Arias Ávila? ¿Con qué efecto? **(Voz) diputado Alejandro**, para hablar a favor, Presidenta, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien diputado, lo anotamos, muchísimas gracias, se concede el uso de la voz al diputado Jesús Hernández Hernández, hasta por 10 minutos.

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Jesús Hernández Hernández, para hablar como autor del dictamen en referencia)



Con su permiso presidenta y mesa directiva, hoy no somos personas aisladas, hoy somos una sola fuerza, un solo latido, hoy somos una decisión que da fuerza a todas y a todos los guanajuatenses, saludo a las diputadas y diputados, así como a los asistentes e invitados de este congreso y a todas las personas que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales. ¿Diputadas y diputados? es un honor dirigirme a ustedes en este día tan significativo para nuestro congreso y sobre todo para la ciudadanía guanajuatense.

Hoy tenemos en nuestras manos una gran responsabilidad, la designación de la persona que asumirá la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Hoy, en los próximos 4 años, esta decisión no es un trámite legislativo. Es un compromiso con la

justicia, la equidad y la dignidad de todas y todos, nuestra labor es elegir a alguien que encabece esta institución con integridad, visión y un profundo sentido del servicio. Una persona que no solo conozca la legislación, sino que tenga la sensibilidad y el compromiso para defender los derechos de quienes más lo necesitan.

Por ello, quiero expresar mi profundo reconocimiento para quien integra la terna final, Karla Gabriela Alcaraz Olvera, Efraín Alcalá Chávez y Ana Wendy Muñoz Gómez. Ustedes han mostrado a lo largo de este proceso su capacidad, conocimiento y vocación para asumir este reto, mi reconocimiento también a las 22 personas que participaron en esta convocatoria pública. Todas ellas contradictorias, destacada y un genuino interés en fortalecer los derechos humanos en nuestro Estado. Cualquier opinión en contrario, será discriminatoria y denotativa.

Hoy quiero, hacer reconocimiento especial, para Georgina Vargas Vera, para quien, con su gran honestidad y congruencia, decidió desistirse de su postulación ante un error involuntario en su expediente, su decisión refleja su profundo compromiso con la transparencia y con un proceso limpio, donde lo más importante, no es el interés personal, sino el bienestar de Guanajuato, en este proceso nos deja una, una enseñanza muy clara. Guanajuato, esta primero y quien asuma la Procuraduría deberá estar a la altura de este principio.

La persona que encabece esta institución, deberá trabajar de la mano con la ciudadanía con las organizaciones sociales, con las y los defensores de los derechos humanos, con las y los periodistas y sobre todo, con quien vive en situación de vulnerabilidad, se requieren empatía, apertura al dialogo, y por supuesto, un gran liderazgo. Porque los derechos humanos no son solo un discurso. Son principios que deben guiar nuestras leyes. Nuestras políticas públicas y la actuación de todas las personas servidoras públicas no

basta con mencionarlos, hay que garantizarlos.

Desde la Comisión de los Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables asumimos este proceso con seriedad y responsabilidad, asegurando que fuera transparente, incluyente y siempre con la ciudadanía al centro, agradezco a la Presidenta de esta comisión y a mis compañeros, diputados por este compromiso en esta tarea. Hoy con este nombramiento damos un paso firme en la dirección correcta, porque en Guanajuato, las personas migrantes, las comunidades indígenas, las niñas, los niños, las personas con discapacidad y las mujeres, y todo aquel que enfrente una desigualdad estructural me hace una procuraduría fuerte, comprometida y cercana y les digo, qué desde el partido, desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional? Seguiremos trabajando para garantizar, que tengan acceso a todos sus derechos.

Este nombramiento no es el final de un proceso, sino el inicio de una nueva etapa, una etapa en la que debemos consolidar una Procuraduría que no solo proteja, sino que se transforme realidades. Porque el liderazgo no se impone, se construye desde el servicio y el verdadero poder de esta Procuraduría, será, la capacidad de escuchar, de actuar con firmeza y garantizar que en Guanajuato nadie, nadie se queda atrás. Por ello, no solo reitero mi voto a favor, sino que también pido a todos ustedes en esta Asamblea, vayan a favor, sigamos construyendo un Guanajuato más justo, más incluyente y más humano.

- Por tanto, muchísimas gracias y es cuanto presidenta, compañeros.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputado por tu participación, se concede el uso de la palabra a la diputada Plásida Calzada Velázquez hasta por 10 minutos.

- Adelante, diputada.

(Sube a tribuna la diputada Plásida Calzada Velázquez, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Con la avenida de la Mesa Directiva saludamos nuevamente a los compañeros que se encuentran en el recinto, damos la bienvenida a las personas que nos acompañan en este Congreso del Estado, su casa.

Me dirijo hoy al pueblo guanajuatense, como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, es un gran honor, estar al frente de esta Comisión tan importante y sobre todo responsable hoy en este momento tan histórico, tan trascendente, tan importante para el Estado de Guanajuato, me refiero al proceso, que nos lleva a concluir el día de hoy, en la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado, fue el 21 de noviembre cuando comenzamos con la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, iniciamos con la convocatoria pública para designar a la persona de la persona titular del órgano estatal, que estamos hoy mencionando, a partir de esa fecha, esta Comisión de Derechos Humanos, comienza un proceso con diversas etapas, siempre poniendo a Guanajuato al centro, con la única finalidad de encontrar a la mejor persona, que pueda promover, que pueda defender y sobre todo respetar los derechos humanos de las y los guanajuatenses.

En este proceso es de reconocer, que los aspirantes y las aspirantes tuvieron a bien

presentar en tiempo y forma, los requisitos, para llevar a cabo este procedimiento básicamente nacionalidad, el prestigio en el desempeño de las actividades, protección a los derechos humanos, etcétera, de igual manera, todas estas postulaciones, se acompañan con documentales que necesariamente debíamos tener para dar certeza a lo que nos estaban proponiendo.

Resaltamos también la participación de organizaciones, de fundaciones, que pusieron su granito de arena que asistieron a este Congreso del Estado con la firme convicción de ser partícipes en un proceso tan importante que hoy estamos por concluir, además los integrantes de esta comisión hicimos el trabajo de replicar, las preguntas, los casos prácticos que la ciudadanía tuvo a bien compartir con nosotros y que desahogamos en entrevistas el día 23 y 24 de enero.

Una vez concluido ese proceso, hemos llegado al dictamen, tenemos hoy una terna que, lleva implícita a 3 nombres, 3 personas 3 perfiles extraordinarios, 3 muy comprometidos con los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, considero oportuno hoy, resaltar que todo el actuar de esta Comisión se rigió siempre bajo estricto apego al principio de transparencia, porque estoy convencida que a los guanajuatenses, se les debe de hablar claro, se les debe de hablar de frente respetuosamente, pero sobre todo sin simulaciones, porque solo de esta manera pueden confiar, en las instituciones y en consecuencia, el actuar de estas, se va dotar de legitimidad y de aceptación social, no existe lugar a dudas que el día de hoy, todas y todos los legisladores que integramos la LXVI Legislatura, estamos para elegir al mejor perfil.

Elegir a la persona que tenga el suficiente conocimiento, en materia de derechos humanos, pero lo más importante, se debe elegir a quien tenga la sensibilidad y la empatía hacia nuestros guanajuatenses, se debe elegir, a aquel o aquella que, en la medida de su independencia, tanto de los poderes legalmente establecidos, poderes

fácticos, sólo de esta manera, tendremos certeza de que como titular del órgano estatal de protección de los derechos humanos, protegerá estos y velará porque en Guanajuato así se realice, los retos que tiene el o la próxima titular, son enormes dada la crisis sin precedentes que vivimos hoy en nuestro Estado.

Por todo lo anterior, desde esta Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, reiteramos a todas y a todos que a Guanajuato no les vamos a fallar.

Elegiremos a la persona que mejor convenga a las y los guanajuatenses, para que actúen como guardián y garante del pleno respeto de los derechos de las personas, creemos que estará plenamente dispuesta o dispuesto, a luchar por las causas sociales y no por intereses económicos, intereses de partido o de otra índole distinta. Así, también conminó hoy a legisladoras a legisladores que de manera consciente de manera responsable y razonada y con el afán de que ganemos todas y todos, elijamos a la mejor persona que esté a la altura de esta titularidad, únicamente de esta manera vamos a garantizar, el cumplir con las expectativas del pueblo guanajuatense, un agradecimiento muy particular a los diputados que me acompañan en esta comisión, diputado Jesús Hernández, diputado Salvador Tovar, diputada Ana María Esquivel, diputada Miriam Reyes, muchas gracias por su acompañamiento, por su apertura y que gane la mejor persona, el mejor perfil, todo es por Guanajuato.

Es cuanto diputada presidenta.

Muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada Plásida Calzada.

- Ahora, se otorga el uso de la voz al diputado José Salvador Tovar Vargas hasta por 10 minutos.

(Sube a tribuna al diputado José Salvador Tovar Vargas, para hablar a favor)



Con el permiso de la Presidencia, muy buenos días, compañeras, compañeros, diputados, medios de comunicación y a todos los jóvenes que nos acompañan el día de hoy de distintas universidades, es un gusto verlos aquí en esta tribuna para que sean testigos de cómo es que el día de hoy históricamente vamos a elegir a quien va a encabezar la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los próximos años.

Diputadas y diputados, saludo, también de manera muy especial a la gente que nos ven a través de los medios digitales creo que no los había mencionado y que también son parte importante de lo que acontece en estas sesiones del Pleno.

Hoy estamos ante un proceso de designación que ha sido un gran ejemplo de participación ciudadana y no es para menos, porque se trata de la persona que va asumir la titularidad, de la procuración de los derechos humanos en el estado de Guanajuato. Nos corresponde a las y los diputados, elegir a quienes estará al frente del organismo protector, de los derechos de todas las personas que vivimos en el estado de Guanajuato.

Compañeras y compañeros, en este proceso, desde la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables reconocemos 3 factores que fueron fundamentales en su

desarrollo, el primero, la participación ciudadana, el segundo, la transparencia y el tercero, la construcción del diálogo permanente entre los Grupos parlamentarios. Con ello, y en ese orden de importancia, quienes integramos este congreso debemos sentirnos satisfechos del resultado que todas y todos hemos construido. Porque fueron las y los guanajuatenses quienes participaron desde la postulación de las personas candidatas hasta el desahogo de las entrevistas, y esto nos lleva a una reflexión. Pues queda claro que este es el proceso con mayor participación, no solo por el número de candidatas y candidatos que se inscribieron, sino porque estamos construyendo una decisión de mano de la gente, en este sentido, el dictamen que estamos presentando es el resultado de una convocatoria histórica en el Congreso de Guanajuato, histórica por la participación de mujeres y hombres que cuentan con la trayectoria académica y profesional en la defensa de los derechos humanos, histórica, porque construimos ante los Grupos Parlamentarios un proceso consensuado de escucha y constante diálogo con la sociedad, histórica, porque todo fue transparente, abierto y público y por primera vez tenemos una terna en igualdad de condiciones y me refiero a igualdad, porque quienes la componen cuentan con altos perfiles con experiencia al interior y exterior de la procuración de los derechos humanos y en sus evaluaciones, ambos, los 3 finalistas, tuvieron la misma calificación que los pone el día de hoy en esta terna, evaluaciones que como integrantes de la Comisión, coincidimos en establecer 5 criterios, estos criterios fueron la idoneidad académica y profesional al cargo, el planteamiento y exposición de un plan de trabajo, la trayectoria en la defensa de los derechos humanos, su respuesta a las preguntas o casos prácticos de la sociedad civil y una evaluación de consistencia, así la terna que conforma Karla Gabriela Alcaraz Olvera, Efraín Alcalá Chávez y Ana Wendy Muñoz Gómez es muestra de una evaluación objetiva, consistente y con un enfoque de derechos, que nos permitieron tener la posibilidad de elegir entre ellas o él a la

persona que va a liderar la procuraduría, por ello, les extendo una grata felicitación por llegar hasta aquí.

Por su parte, también quiero felicitar al maestro Eliseo Hernández Campos, quien tuvo el cuarto mejor resultado en el proceso y quien actualmente se desempeña como encargado del despacho en la Procuraduría, Eliseo, no, solo ha sido un defensor de los derechos humanos, sino también un innovador en la implementación de políticas y programas, con su visión y liderazgo, la procuraduría ha avanzado a la protección de los derechos de las y los guanajuatenses, resulta entonces impensable que quien asuma la titularidad llevará consigo la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar la conformidad con todos los principios constitucionales y en los distintos tratados y convenciones de derechos humanos suscritos por el Estado mexicano y bajo su dirección, la Procuraduría seguirá trabajando incansablemente para garantizar que cada queja sea atendida con la seriedad y urgencia que le merece.

Las y los diputados de Acción Nacional estamos convencidos que la persona que sea designada contará con un Grupo Parlamentario que aboga por los derechos de las personas jóvenes, la justicia, la seguridad, el medio ambiente, la educación, la salud y, sobre todo, la atención a las víctimas. Y en coordinación estaremos llevando a cabo un trabajo que, frente a las realidades de nuestro Estado, responda de forma transversal e integral, que el voto que emita para este nombramiento, sea con altura y con miras de un Guanajuato que busca soluciones que beneficien a todas y todos los ciudadanos en materia de derechos humanos, sin importar su origen o condición.

¡Felicito! a todas y todos los que fueron contra el proceso, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Comisión, Plásida diputada, la verdad, muy buen trabajo, debo reconocerlo y sobre todo a la ciudadanía en general por ser parte de este momento histórico para nuestro Estado, por esta razón

es que mi voto será a favor en el presente dictamen.

Muchísimas gracias, es cuanto Presidenta.

- Muchas gracias diputado José Salvador Tovar, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana María Esquivel Arrona hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Ana María Esquivel Arrona, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Muchas gracias, muy buenas tardes, saludo con gusto a la Presidenta de la Mesa Directiva, Miriam Reyes Carmona, así como a mis compañeras y compañeros diputados, también saludo y agradezco la presencia de tantos jóvenes que nos acompañan en este recinto, bienvenidos a los medios de comunicación y en especial a la gente de Guanajuato que nos sigue a través de las redes sociales de este su congreso.

Hoy estamos en un proceso significativo y memorable, que ha marcado el proceso de las designaciones en el Congreso, desde esta Honorable Asamblea estaremos eligiendo a la persona que dirigirá la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, compañeras y compañeros, el dictamen que aprobamos por unanimidad desde la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, es una digna

representación de la ciudadanía porque es la suma de voluntades políticas de las organizaciones, de las asociaciones, de los grupos en situación de vulnerabilidad, y la participación de todas y todos, sin duda un hecho que pasará a la historia, este hecho dio inicio el 20 de noviembre del 2024 con la aprobación de la convocatoria y concluyó con la aprobación del dictamen en la Comisión el pasado 21/02/2025 y durante 93 días, sí 93 días, pero de manera responsable e informada revisamos, cada uno de los expedientes, aprobamos una mecánica de entrevistas, las desahogamos y llevamos a cabo un real proceso de evaluación.

- Todo lo anterior de la mano con la gente, así llegaron a postularse 14 mujeres y 8 hombres comprometidos con los derechos humanos de Guanajuato y aquí quiero hacer una reflexión respecto a la participación de las mujeres en este proceso, porque a lo largo de la historia, las mujeres han sido protagonistas en la lucha por los derechos humanos, desde la obtención del derecho al voto hasta su participación en movimientos de derechos civiles, las mujeres han demostrado su capacidad para generar cambios significativos en la sociedad. Estos logros históricos son un testimonio de la importancia de su participación en todas las esferas de la vida pública, incluida la procuraduría. La importancia de las mujeres en esta convocatoria es innegable. Su liderazgo y su participación deja un claro mensaje a la procuración de los derechos humanos desde la perspectiva de género.

Así, la terna que estamos presentando está conformada por 2 mujeres y un hombre, Karla Gabriela Alcaraz Olvera, Efraín Alcalá Chávez y Ana Wendy Muñoz Gómez? personas, que desde sus trayectoria han demostrado una profunda dedicación a la protección de los derechos de los más vulnerables y además, de señalar la importancia de las mujeres en la terna, quiero destacar la participación de Efraín Alcalá, quien en su expediente se encuentra un gran apoyo por parte de las asociaciones, personas defensoras y procuradurías estatales de derechos humanos de la República.

En este sentido, queda claro que, quien asuma la titularidad tendrá la responsabilidad de proteger los derechos humanos, garantizando que cada guanajuatense, sin importar su origen, género, religión o estatus social, pueda vivir con dignidad y con respeto, en hora buena y ¡felicidades! a los 3, porque los 3 cuentan con las capacidades suficientes, para enfrentar desafíos con valentía y determinación, porque su experiencia profesional es testimonio de su visión por los derechos humanos, diputadas y diputados, les comparto lo orgullosa que me siento de ser parte de este proceso, que fue construido desde el valor de la escucha ciudadana, la participación y la transparencia, valores que sin duda alguna deben prevalecer en los siguientes procesos, porque ahora más que nunca, la participación es un componente esencial en la promoción y defensa de los derechos.

En este sentido, la persona que designemos no sólo guiará una institución clave en la protección de los derechos humanos en nuestro Estado, sino que simbolizará, nuestro compromiso colectivo, con la dignidad humana, la igualdad, la libertad, la justicia, la solidaridad, La Paz, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad y empatía. Desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional impulsaremos propuestas que abanderan los derechos humanos de las mujeres para que vivan una vida libre de violencia, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, en ese sentido, el trabajo colaborativo con la Procuraduría y quien asuma la titularidad será fundamental, para guardar los derechos de las y los guanajuatenses, quiero reconocer el trabajo que realizó, nuestra Presidenta de la Comisión, la diputada Plásida Calzada Velázquez, así como mi compañera y compañeros de la Comisión, que durante 8 reuniones logramos un proceso excepcional, congruente y de consensos.

Gracias por todo ello, gracias a la ciudadanía, por ser partícipes de este acontecimiento histórico, por ser la voz en esta designación y por querer un mejor Guanajuato, no olvidemos

que el Derecho es una herramienta que se tiene que poner al servicio de las personas sobre todo en la dignidad humana, por estas razones, compañeras y compañeros mi voto está a favor del presente dictamen.

Es cuanto presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada Anita.

- Se otorga el uso de la voz al diputado Alejandro Arias Ávila hasta por 10 minutos adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Ávila, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Con el permiso de la Mesa Directiva, pedí hacer uso de la voz, no soy integrante de la Comisión de Derechos Humanos y eso me da la posibilidad de poder echarles porras, dicen que lo que bien empieza, bien acaba, y este proceso empezó, muy bien desde la definición de la Convocatoria, los plazos amplios, el trabajo que vino realizando la Comisión y fundamentalmente la emoción de tener 22 participantes, platicábamos algunos integrantes de la Junta de Gobierno, la verdad es que al menos yo en lo particular no esperaba que participaran tantos, porque teníamos como antecedente el proceso anterior que fueron muy pocos los que participaron, y al presentarse 18 mujeres, perdón más mujeres que hombres, pues la

verdad es que estábamos sorprendidos, y después vino el trabajo pulcro, transparente, con la participación de todas las fuerzas políticas que participan en la Comisión que hizo que el proceso se fuera a consolidando y me parece que es justo reconocer cuando las cosas se hacen bien y mi ¡felicitación! a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, la diputada Plásida por el trabajo que realizó y a sus integrantes, por supuesto Anita, a la Presidenta del Congreso, a Salvador y por supuesto, a Jesús. El reconocimiento de sus compañeros y compañeras diputadas y seguramente el reconocimiento de la gente guanajuatense por este proceso.

Y este trabajo precisamente permito que le entregaran al pueblo de Guanajuato, una extraordinaria terna, integrada por dos mujeres y por un hombre, los 3, con los blasones necesarios para encabezar, la Procuraduría de los Derechos Humanos en nuestro Estado, hay que reconocer, que seguramente para la Comisión no fue sencillo llegar a esta, a esta terna, pero hicieron muy bien su tarea, le presentaron o están presentando al pueblo de Guanajuato una terna en la que cualquiera de los 3 que alcance la votación necesaria, tendrá un compromiso importante con los guanajuatenses para seguir impulsando el trabajo que se hizo desde el Congreso y que los guanajuatenses, tengamos un excelente o una excelente Procurador o Procuradora de los Derechos Humanos, sin duda, me parece que este es un proceso que termina muy bien y que en unos momentos más vamos a saber cómo termina, pero va a terminar bien. ¡Felicidades! y muchas gracias.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado.

- Agotadas las participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional y anunciando su nombre y el sentido del voto, se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

¿Diputado Aldo Iván Márquez Becerra? **(Voz) diputado Aldo Márquez a favor, (Voz) diputado Presidente, ¿Diputado Rolando Alcántar? (Voz) diputado Rolando Alcantar a favor, (Voz) diputado Presidente, ¿Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero? (Voz) diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a favor, (Voz) diputado Presidente, gracias.**

¿Faltó algún diputado o diputada de que su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 36 votos a favor, ningún voto en contra, presidenta.

- **La Presidencia.-** El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

- En consecuencia, procede que la Asamblea se pronuncie para la designación de la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para lo cual se recabará votación por Cédula en los términos del artículo 193, fracción tercera de nuestra Ley Orgánica, a través del sistema electrónico y para quienes se encuentren a distancia a través de la plataforma tecnológica.

- Se informa a la Asamblea que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo de la fracción 21 del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se requiere el voto de las dos terceras partes de quienes se encuentran presentes para designar a la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

(Se abre el sistema electrónico y la plataforma tecnológica)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se emitieron 36 votos.

- El ciudadano Efraín Alcalá Chávez obtuvo 0 votos, la ciudadana Karla Gabriela Alcaraz Olvera obtuvo 26 votos, la ciudadana Ana Wendy obtuvo 10 votos.

- **La Presidencia.-** Por lo tanto designa a la ciudadana Karla Gabriela Alcaraz Olvera, como titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato por el término de 4 años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad con el sexto párrafo de la fracción XXI, del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en atención a lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13 y 14, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado la designación de la titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato y a la ciudadana Karla Gabriela Alcaraz Olvera, para que rinda la protesta de ley.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO RELATIVO A DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS YULMA ROCHA AGUILAR, DESSIRE ANGEL ROCHA Y MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA Y LA SEGUNDA, FORMULADA POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, AMBAS, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO (ELD 444/LXV-I Y ELD 109/LXVI-I),** ¹⁰⁸

DICTAMEN QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO PRESENTAN AL PLENO DEL CONGRESO DE DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS YULMA ROCHA AGUILAR, DESSIRE ANGEL ROCHA Y MARTHA LOURDES

¹⁰⁸ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36944/Dictamen ELD 444 LXV I y ELD 109 LXVI-I.pdf

ORTEGA ROQUE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA Y LA SEGUNDA, FORMULADA POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, AMBAS, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ELD 444/LXV-I¹⁰⁹ Y ELD 109/LXVI-I¹¹⁰

**C. DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y Para la Igualdad de Género le fueron turnadas para estudio y dictamen dos iniciativas, la primera suscrita por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque de la Sexagésima Quinta Legislatura y la segunda, formulada por la Gobernadora del Estado, ambas, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

Analizadas las iniciativas de referencia, estas Comisiones Unidas rinden el dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 -fracción I-, 116 -fracciones I y III- y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Proceso Legislativo.

a) Con relación a la iniciativa suscrita por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque de la Sexagésima Quinta Legislatura se refiere lo siguiente:

En sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2023 se presentó la iniciativa por la que se adiciona una fracción XXIV al artículo 9 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y una fracción XXIV al artículo 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, misma que se turnó por la presidencia de la Mesa Directiva para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y Para la Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos 119 -fracción I- y 116 -fracción III- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de las Comisiones Unidas de la Sexagésima Quinta Legislatura de fecha 20 de abril de 2023 se dio cuenta con la iniciativa y se aprobó la metodología para su estudio y dictamen en los términos siguientes:

1. *Enviar la iniciativa por firma electrónica a los ayuntamientos del estado para su análisis y comentarios, otorgándoles 30 días hábiles, contados a partir de la recepción, para enviar sus comentarios.*
2. *Enviar la iniciativa por firma electrónica al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a la Secretaría de Seguridad Pública, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y a la Coordinación General Jurídica, por conducto de la Secretaría de Gobierno, para solicitar su opinión técnica y jurídica sobre el contenido, otorgándole 30 días hábiles para su respuesta.*
3. *Solicitar vía correo electrónico, a las Universidades con las que el congreso tenga convenio, su opinión técnica y jurídica sobre el contenido, otorgándole 30 días hábiles para su respuesta.*
4. *Difundir la iniciativa en el portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana, otorgando*

¹⁰⁹ Consulta de ELD:
https://congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/5708

¹¹⁰ Consulta de ELD:
https://congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/6855

- un espacio de 30 días hábiles para difusión y acceso.*
5. *Elaboración de un estudio presupuestal por parte de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato.*
 6. *Elaboración y remisión, por parte de la secretaría técnica, de un documento de trabajo el cual concentre las observaciones y comentarios recibidos.*
 7. *Mesa de trabajo con diputados y asesores, en la cual se revise y discuta sobre las observaciones y comentarios recibidos.*
 8. *Instrucción de la Presidencia de las Comisiones Unidas para la elaboración del proyecto de dictamen que será sometido a consideración.*
 9. *Reunión de Comisiones Unidas para en su caso, discutir y aprobar el dictamen.*

La iniciativa quedó como pendiente legislativo para la Sexagésima Sexta Legislatura.

Previo turno, en reunión de estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y Para la Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura celebrada en fecha 8 de octubre de 2024, se dio cuenta con la iniciativa como uno de los pendientes legislativos de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Enseguida, en reunión de fecha 5 de noviembre de 2024, acordamos por unanimidad el seguimiento a la metodología de estudio y dictamen en los términos siguientes:

1. *Enviar la iniciativa por firma electrónica a los ayuntamientos del estado para su análisis y comentarios, otorgándoles 30 días hábiles, contados a partir de la recepción, para enviar sus comentarios.*

2. *Enviar la iniciativa por firma electrónica al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a la Secretaría de Seguridad Pública, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y a la Coordinación General Jurídica, por conducto de la Secretaría de Gobierno, para solicitar su opinión técnica y jurídica sobre el contenido, otorgándole 30 días hábiles para su respuesta.*
3. *Solicitar vía correo electrónico, a las Universidades con las que el congreso tenga convenio, su opinión técnica y jurídica sobre el contenido, otorgándole 30 días hábiles para su respuesta.*
4. *Difundir la iniciativa en el portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana, otorgado un espacio de 30 días hábiles para difusión y acceso.*
5. *Elaboración de un estudio presupuestal por parte de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato.*
6. *Celebrar mesa de trabajo para el estudio de la iniciativa y, en su caso el análisis de las observaciones, con diputadas, diputados y asesores, así como con personal del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad y Paz, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, así como con personal del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.*
7. *Instrucción de la Presidencia de las Comisiones Unidas para la elaboración del proyecto de dictamen que será sometido a consideración.*
8. *Reunión de Comisiones Unidas para en su caso, discutir y aprobar el dictamen.*

Es así que, en fecha 15 de noviembre de 2024¹¹¹, se celebró una mesa de trabajo en la que se analizó la iniciativa donde participamos en la mesa de trabajo las

¹¹¹ Consulta de la mesa de trabajo:
<https://www.youtube.com/watch?v=J2b05ZIBDCI>

diputadas Maribel Aguilar González, Sandra Alicia Pedroza Orozco, Yesenia Rojas Cervantes y Susana Bermúdez Cano, y el diputado José Erandi Bermúdez Méndez. También representantes del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, licenciadas Cynthia Viviana Cifuentes Adon y Andrea Castañeda Rodríguez; de la Secretaría de Seguridad y Paz, licenciados Fernando Antonio Azuara Álvarez y Francisco Javier Cruz Rosas; del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, licenciado Juan Antonio Malacara Rodríguez; de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, licenciadas María de Lourdes Ramírez Segura, Malitneli Rodríguez Luna, Martha Noemí Vázquez Ibarra y Abril Villegas Hernández; y de la Secretaría de Gobierno, licenciado Rodolfo de Jesús de la Peña Rojas y la licenciada Ana Lilia Tejada. De igual forma, se contó con la asistencia a la mesa de trabajo de las asesoras y asesores legislativos de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Morena y Acción Nacional y, de las secretarías técnicas de estas Comisiones Unidas.

b) Respecto a la iniciativa formulada por la licenciada Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora del Estado de Guanajuato se refiere lo siguiente:

En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024 se dio cuenta con la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, misma que se turnó para su estudio y dictamen por la presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y Para la Igualdad de Género, con fundamento en los artículos 119 -fracción I- y 116 -fracción I- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de estas Comisiones Unidas de fecha 11 de diciembre de 2024 se dio cuenta con la iniciativa y se aprobó su metodología de estudio y dictamen en los términos siguientes:

1. *Enviar la iniciativa a los 46 ayuntamientos del Estado para su análisis y opinión, otorgándoles como plazo que no exceda del 24 de enero de 2025, para enviar sus comentarios.*
2. *Solicitar a la Unidad de Estudios de la Finanzas Públicas del Congreso del Estado la realización de un estudio de impacto presupuestal de la iniciativa, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 24 de enero de 2025.*
3. *Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas respecto de la propuesta legislativa, por un plazo que no exceda del 24 de enero de 2025.*
4. *Celebrar mesa de trabajo para el estudio de la iniciativa y, en su caso el análisis de las observaciones, con diputadas, diputados y asesores, así como con personal del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad y Paz y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, así como con personal del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.*
5. *Instrucción de la Presidencia de las Comisiones Unidas para la elaboración del proyecto de dictamen de forma conjunta con la iniciativa suscrita por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque, por la que se adiciona una fracción XXIV al artículo 9 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y una fracción XXIV al artículo 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, ELD 444/LXV-I, mismo que será sometido a consideración.*
6. *Reunión de Comisiones Unidas para en su caso, discutir y aprobar el dictamen.*

En fecha 18 de febrero de 2025¹¹² se celebró una mesa de trabajo en la que se analizó de dicha iniciativa.

Participamos en la mesa de trabajo las diputadas Maribel Aguilar González, Sandra Alicia Pedroza Orozco, Yesenia Rojas Cervantes -a distancia-, Ana María Esquivel Arrona y Susana Bermúdez Cano, así como los diputados Alejandro Arias Ávila y José Erandi Bermúdez Méndez. También nos acompañaron representantes del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, licenciadas Cynthia Viviana Cifuentes Adon y Andrea Castañeda Rodríguez; de la Secretaría de Seguridad y Paz, licenciados Fernando Antonio Azuara Álvarez y Francisco Javier Cruz Rosas; de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, licenciada Abril Villegas Hernández y el licenciado Vicente Vázquez Bustos. De igual forma, se contó con la asistencia a esta mesa de trabajo de las asesoras y asesores legislativos de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional y, de las secretarías técnicas de estas Comisiones Unidas.

Finalmente, la presidencia de las Comisiones Unidas, previo estudio y análisis de ambas iniciativas, instruyó a la secretaria técnica para que elaborara el proyecto de dictamen con fundamento en los artículos 94 -fracción VII- y 272 -fracción VIII, inciso e- de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

2. Análisis de las iniciativas:

a) Las diputadas iniciantes de la Sexagésima Quinta Legislatura refieren en la exposición de motivos lo siguiente:

De conformidad con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Guanajuato se encuentra posicionado en los primeros lugares a nivel nacional en la comisión de presuntos delitos de homicidios y lesiones cometidos contra mujeres, corrupción de mujeres menores de

edad, violencia familiar y violación, pues durante el 2022, en nuestro estado se denunciaron ante la Fiscalía 6,908 presuntos casos de lesiones dolosas, 413 homicidios dolosos y 537 homicidios culposos cometidos contra mujeres, 21 feminicidios, 13,724 denuncias por violencia familiar, 366 por corrupción de mujeres menores de edad y 953 por violación.

Según la última Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2022), se estima que en Guanajuato únicamente se denuncian el 8.3% de los delitos perpetrados, y de estos la Fiscalía solamente inicia una carpeta de investigación en el 66.7% de los casos, lo que equivale a que nada más el 5.5% del total de los delitos que se cometen son investigados. De acuerdo con la ENVIPE, en Guanajuato la cifra negra también va en aumento, pues mientras que en el 2019 esta cantidad era del 90.2%, en el 2020 incrementó a 92% y en el 2021 llegó hasta 94.5%.

De acuerdo con la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada en el 2021 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Guanajuato el 68.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado violencia a lo largo de su vida, de ellas, el 49% declaró haber experimentado violencia psicológica, el 48.6% violencia sexual, el 32.7% violencia física y el 27 % violencia económica, patrimonial o discriminación. Como se expone en dicha encuesta, la mayoría de estas violencias no fueron denunciadas ni se solicitó ayuda a las autoridades competentes.

En cuanto a las llamadas de emergencia recibidas en el 9-1-1 por

¹¹² Consulta la mesa de trabajo:

<https://www.youtube.com/watch?v=dB1VBSKtYqA>

situaciones relacionadas con casos de violencia de género, las cuales, cabe mencionar “no son denuncias ante una autoridad, se trata únicamente de probables incidentes de emergencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada” (SESNSP, 2023), según con la información del Secretariado Ejecutivo, durante el 2022, en el Estado de Guanajuato se recibieron 8,847 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, 370 por casos de abuso sexual, 1,011 por acoso u hostigamiento sexual, 176 relacionadas a violaciones, 18,019 por violencia de pareja y 62,521 por violencia familiar.

Siendo así que Guanajuato es entonces la segunda entidad federativa con más llamadas de emergencia recibidas por violencia familiar, la tercera con más reportes de acoso u hostigamiento sexual y la cuarta con más llamadas por casos de violencia de pareja. Son agresiones en los que la mayoría de las víctimas son mujeres y los agresores hombres, son violencias ejercidas por razón de género.

No obstante, generalmente estos reportes se quedan en la llamada y no son denunciados de manera formal ante la Fiscalía, por ende, no son investigados y los agresores prevalecen en la impunidad, varios son los motivos por los cuales las mujeres optan por no denunciar, siendo los principales:

- a) Considerar que la agresión recibida fue algo sin importancia (ENDIREH, 2021)
- b) Creer que es una pérdida de tiempo. (ENVIPE, 2022).
- c) Desconfianza en la autoridad. (ENVIPE, 2022).

Sin embargo, cuando se trata de casos de violencia de género, la intervención de las Policías que acuden como

primeras respondientes para proporcionar la atención de primer contacto a los reportes realizados a través de las llamadas de emergencias es vital, tanto para “prevenir futuros actos de violencia, como para proteger a las víctimas”, resguardar la escena donde se cometió el suceso y “aportar los elementos necesarios a la autoridad competente de conocer e investigar los hechos” para que el debido proceso se realice de manera adecuada (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020)

De igual forma, su actuación, es fundamental para que “la ley se aplique de manera oportuna” y se proporcione la orientación necesaria a la víctima, dándole a conocer las opciones y recursos a su disponibilidad, ya sea para que decida interponer una denuncia o bien, emprenda alguna otra acción que considere adecuada en beneficio de su seguridad. También, para que se realicen las canalizaciones correspondientes y se detecte el nivel de riesgo en el que se encuentre la víctima, con el objetivo de que, en caso de que sea necesario, se le proporcionen las medidas de protección que se consideren adecuadas, atendiendo a las particularidades concretas de cada situación, teniendo presente en todo momento “que la conciliación no procede en ningún caso de violencia contra las mujeres”.

(Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020)

En pocas palabras, de la atención que otorgan las Instituciones Policiales como primeras respondientes a estas llamadas de auxilio muchas veces dependen las vidas de las mujeres y su acceso a la justicia.

Es por lo anterior que se recomienda que las Policías encargadas de proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género, además de poseer las habilidades y

conocimientos de actuación que les brinda la carrera policial, también estén sensibilizadas y capacitadas para proporcionar a la víctima los primeros auxilios psicológicos en caso de ser necesario, detectar tanto la problemática, como el nivel de riesgo en el que se encuentre y otorgarle la orientación adecuada, con base en la identificación de sus necesidades y prioridades en relación con la situación particular que atraviase para así, salvaguardar su integridad física, emocional y garantizar su derecho a una vida libre de violencia (CONOCER, 2015).

Tal es la relevancia de este tema que, en entidades como el Estado de México, la Secretaría de Seguridad desde el 2018 cuenta con una Policía de Género, que si bien, aunque tiene cobertura en todo el Estado, esta opera principalmente en los 11 municipios con alerta de género, y se encarga de brindar atención a víctimas de violencia física, psicológica o sexual y a sus familiares. Entre sus funciones también se encuentran: “detectar casos de violencia desde el contacto directo con la sociedad, intervenir en las crisis de violencia de la víctima para priorizar la toma de decisiones, atender de forma inmediata a la víctima para canalizarla con las instancias correspondientes, así como proteger la integridad física y disminuir situaciones de riesgo para la víctima, a partir de la vigilancia y seguimiento de las medidas de protección que le hayan sido otorgadas”. (Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, 2021)

De igual forma, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero también cuenta desde el 2017 con una Unidad Policial de Género y recientemente en el Estado de Tlaxcala, se anunció la creación de una Unidad Policial Especializada en Violencia Contra la Mujer que estará adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado.

Asimismo, otros municipios del país como Aguascalientes y Guadalajara han replicado este modelo policial. Particularmente, entre los servicios que presta la División Especializada en la Atención de la Violencia contra las Mujeres en razón de Género de Guadalajara, se encuentran:

- Auxilio y protección con personal policial Especializado.
- Asesoría Jurídica.
- Acompañamiento y traslado al Centro de Justicia para la Mujeres del Estado o albergue disponible
- Acompañamiento y traslado a los Juzgados Cívicos Municipales para la emisión de una Orden de Protección.
- Impartición de talleres y cursos a través de grupos de ayuda mutua cerca de tu comunidad.
- Atención y seguimiento a las Medidas u Órdenes de Protección a través del código R.O.S.A.
- Atención de la activación del Botón “Seguras en la Ciudad”
- Atención de reportes de Acoso Sexual Callejero.

En Guanajuato, con la finalidad de “contribuir a la estrategia integral de prevención de la violencia familiar y de género, a través de un modelo de formación y capacitación innovador que permita desarrollar nuevas acciones para garantizar a mujeres, niñas y adolescentes, una vida libre de violencia” (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2021) desde el 2018, también se han ido implementado de manera progresiva en los Municipios Unidades Policiales Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, sobre lo cual, el Gobernador del Estado, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en su Cuarto Informe de Actividades afirmó que en Guanajuato ya se habían conformado Unidades Policiales Especializadas de Prevención y Atención a la Violencia de Género en los 46 municipios del Estado, habiendo capacitado para ello a 617 elementos de policía preventiva

municipal (2022, p. 117).

En este sentido, algunas de las primeras Unidades que se instalaron fueron: San Miguel de Allende, León, Guanajuato, Silao, Apaseo el Alto, Pénjamo, Irapuato, y Abasolo.

Sin embargo, y reconociendo el avance que ya se tiene en la materia, es necesario que esta política pública no se quede únicamente a la voluntad de los gobiernos en turno, sino que se vuelva una obligación permanente del Estado y de los Municipios para que se le dé continuidad, se fortalezcan dichas Unidades y se obtengan los resultados planteados.

Esta preocupación, también se identificó durante los trabajos realizados en el 2022 por la Convención Legislativa de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CLSPPSVD), donde incluso se acordó “analizar la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a fin de contemplar en la estructura de las direcciones de seguridad pública la existencia normativa de la Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia de Género”, con el objetivo de “elevar a rango de Ley que en la atención policial a las mujeres víctimas de violencia de género, la autoridad de seguridad cuente con un modelo único de la unidad policial especializada para la atención de violencias de género; lo que permitirá proporcionar a la víctima, en cada evento que reporte y cada vez que lo solicite, servicios de manejo de crisis, orientación jurídica y de primeros auxilios; con lo que se asegura un acompañamiento incondicional desde el inicio hasta la canalización de la víctima” y de esta manera “otorgar cumplimiento a las obligaciones que el Estado ha adoptado internacionalmente a efecto de no minimizar la violencia contra las mujeres ignorar los factores que

perpetúan la violencia estructural y que afectan, de manera diferencial y negativa, a las mujeres, así como aquellos factores que favorecen, permiten o alimentan la violencia contra las mujeres y su impunidad, pues se dota de las estructuras organizacionales mínimas que permitan actuaciones con debida diligencia y con un enfoque diferencial e interseccional.” (CLSPPSVD, 2022)

Por lo expuesto anteriormente y dado el incremento en los casos de violencia de género denunciados no solamente ante la Fiscalía sino también por los reportados mediante llamadas de emergencia al 9-1-1, es que esta iniciativa plantea atender dicho acuerdo reformando la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para garantizar que en las Instituciones Policiales se conformen Unidades Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, las cuales, además contribuirán en la ejecución y monitoreo de las órdenes de protección para garantizar su cumplimiento, especificando que su actuación se deberá regir conforme a los lineamientos y protocolos que para tal efecto se expidan, mismos que en atención a la esencia de la Unidad tendrán que ser específicamente diseñados con perspectiva de género para garantizar tanto la adecuada actuación de las Policías, como la debida diligencia en los procedimientos que sean de su competencia.

Ello además, se propone tomando en consideración que el 8 de marzo del 2021, la Cámara de Diputados aprobó diversas reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia precisamente para garantizar que en las Secretarías de Seguridad o análogas, tanto del Estado como de los Municipios, se conformen grupos policiales

especializados en atención a violencia en razón de género, que también se encarguen de dar seguimiento a las órdenes de protección emitidas por las autoridades competentes. El proceso legislativo no ha concluido y dichas reformas continúan siendo analizadas por la Cámara de Senadores, sin embargo, cabe señalar que en la Cámara de Diputados fueron aprobadas prácticamente por unanimidad.

De igual forma, es importante resaltar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 21 que la seguridad pública “es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas”, y para lo cual, en su último párrafo especifica que la formación y el desempeño de los integrantes de las instituciones policiales “se regirá por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.” Es decir, si bien, aunque la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública no contempla explícitamente la creación de estas Unidades Especializadas, su implementación se respalda en la misma Constitución dado que es parte de la doctrina policial que quienes integran las Instituciones de Seguridad Pública se conduzcan con perspectiva de género, y para garantizarlo es necesaria la especialización.

Además, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia indica en el artículo 49 que corresponde a las entidades federativas, especializar al personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en Derechos Humanos y Género.

Ahora, a nivel local, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato señala en el artículo 3 que, para cumplir con los fines de la seguridad pública, el Estado y los Municipios deben actuar dentro de los límites y procedimientos que permitan preservar tanto la seguridad pública como los derechos humanos, así como orientar y e informar a las víctimas y ofendidos del delito, buscando además que reciban una atención adecuada y oportuna.

Además, de conformidad con el artículo 9 de la Ley en mención, corresponde al Estado y Municipios apoyar la organización y sistematización de experiencias exitosas en el combate a los delitos, así como concebir nuevas iniciativas. De igual forma, el artículo 14 señala que es deber de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su titular elaborar, fijar y conducir las políticas en materia de seguridad pública.

Finalmente, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, establece en su artículo 16 que corresponde al Estado y los Municipios en conjunto, garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; otorgar apoyo a las víctimas que lo soliciten y, en caso de no ser competentes, canalizarlas de manera inmediata a la autoridad correspondiente; promover y realizar cursos de formación, capacitación y actualización sobre los derechos humanos de las mujeres a su personal, y particularmente cursos de especialización al personal que atiende a las víctimas; así como garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las órdenes de protección.

En este mismo sentido, en el artículo

19 de dicho ordenamiento se especifica que es facultad del titular de la Secretaría de Seguridad Pública el formar y especializar en los términos de la presente Ley, al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres, así como asesorar a los municipios para crear políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres auxiliar; y supervisar en su caso, la ejecución de las órdenes de protección.

Por otro lado, esta iniciativa también se basa en el respeto a los derechos de las víctimas, que de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Acceso local, implica que cuenten con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades, que no sean obligadas a procedimientos de conciliación, mediación o cualquier otro alternativo con el agresor, y el respeto a su derecho a recibir información clara precisa, veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención.

Es importante resaltar que, con la reciente reforma en materia de órdenes de protección aprobada por el Pleno de Este Congreso en Junio del 2022, se concedió también a las Instituciones de Seguridad Pública Municipales la facultad de emitir órdenes de protección administrativas, las cuales recordemos, son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, por lo que se pueden otorgar de oficio o a petición de parte, según sea el caso, conforme al momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.

Siendo así que resulta indispensable que las Instituciones Policiales cuenten con una Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia de Género que posea la capacidad para detectar las situaciones de riesgo que podrían implicar la necesidad de otorgar una orden de protección para salvaguardar la integridad, seguridad y vida de las mujeres, así como para contribuir a garantizar el cumplimiento, monitoreo y ejecución de las órdenes de protección.

Por último y dado que la iniciativa implica un impacto jurídico, administrativo y presupuestal, se proponen diversos artículos transitorios para asegurar que las autoridades competentes realicen las adecuaciones normativas y previsiones necesarias para su cumplimiento, así como para que emitan los lineamientos que deberán regir el actuar de estas Unidades Especializadas, que deberán ser diseñados con perspectiva de género a efectos de garantizar que su desempeño se realice de la manera adecuada.

Consideramos importante plasmar los impactos vertidos por las diputadas iniciantes dando cumplimiento al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato toda vez que estos elementos sirven para la evaluación ex post de las normas:

I. Impacto jurídico: Se adiciona una fracción XXIV al artículo 9 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y una fracción XXIV, al artículo 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, lo que además implicaría la adecuación de diversos marcos normativos internos en la materia, así como la emisión de los lineamientos que deberán regir la actuación de las Unidades Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia

de Género.

II. Impacto administrativo: La aprobación de la presente iniciativa implicaría la conformación de Unidades Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia de Género en las Instituciones Policiales.

III. Impacto presupuestario: Se estima que la presente iniciativa si implicaría un impacto presupuestario dado que se tendrán que destinar recursos humanos, materiales y financieros para que las Unidades Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia puedan operar de manera adecuada, por lo que su previsión se contempla en los artículos transitorios a efectos de que se dichos recursos se integren de manera progresiva en los presupuestos.

IV. Impacto social: En caso de que la iniciativa planteada sea aprobada, se estará contribuyendo a que las Policías encargadas de proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género, además de poseer las habilidades y conocimientos de actuación que les proporciona la carrera policial, también estén sensibilizados y capacitados para otorgar los primeros auxilios psicológicos a la víctima en caso de ser necesario, así como detectar la problemática, el nivel riesgo en el que se encuentre y proporcionar la orientación o canalización adecuada, con base en la identificación de sus necesidades y prioridades en relación con la situación particular que atraviese, para así salvaguardar su integridad física, emocional y garantizar su acceso a la justicia y su derecho a una vida libre de violencia.

Con relación al cumplimiento de las acciones acordadas para el estudio y dictamen de la iniciativa referimos que, dada la incidencia en la competencia municipal, en cumplimiento al artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la propuesta se remitió a los 46 ayuntamientos. Dieron respuesta los ayuntamientos de

Abasolo y Uriangato -a favor de la iniciativa-; Coroneo -emitió opinión positiva-; Celaya y Cortazar -opinión positiva con una observación de redacción-; Doctor Mora -sin comentarios-; Apaseo el Grande, Jaral del Progreso, Romita, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas y San Miguel de Allende -por enterados-; Jerécuaro, Tarimoro y Yuriria -sin propuestas-; Moroleón y Santa Catarina -sin observaciones-; y Guanajuato, Irapuato, Salamanca y León -con comentarios y observaciones-.

En este orden de ideas, se recibió la opinión consolidada de la Secretaría de Seguridad y Paz, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, así como con del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, mismas que fueron presentadas en la mesa de trabajo de fecha 15 de noviembre de 2024.

En el marco de la promoción de la participación e inclusión ciudadana en el proceso legislativo se solicitó opinión a diversas Universidades y se creó un micrositio en la página del Congreso, a efecto de que la ciudadanía enviara comentarios a la iniciativa. No se recibieron aportaciones.

Se recibió estudio presupuestal por parte de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato, del que se desprende el evidente impacto presupuestario de la propuesta y se identifican acciones municipales para la conformación en las estructuras o corporaciones policiacas de la unidad especializada enfocada al prevención y atención de las violencia de género, aunado a los programas permanentes de capacitación en la materia, seguimiento, monitoreo y apoyo a víctimas en coordinación con diversas instancias estatales.

Las observaciones y propuestas formuladas fueron concentradas por las secretarías técnicas en un documento comparativo con la iniciativa a efecto de facilitar su análisis, documento que se circuló previo a la celebración de la mesa de trabajo.

A continuación, se transcriben las propuestas y comentarios que se recibieron derivado del proceso de consulta, mismas que valoramos al dictaminar las iniciativas que nos ocupan:

Por parte del Ayuntamiento de Guanajuato se apuntó que:

... reconoce el trabajo de esta iniciativa tanto en lo que va a repercutir en nuestra ciudad, como en la realización de la misma. De manera muy puntual se abordó la problemática de la violencia contra la mujer y la importancia de, esta búsqueda de erradicarla, y se encontró una manera de tratar la problemática en el Estado. Generando este grado de compromiso con la mujer, demostrando que el esfuerzo en ámbitos legislativos, esta, para mantener la ciudadanía segura.

De parte del Ayuntamiento de León se apuntó que:

... considera que la finalidad de las disposiciones planteadas son técnicamente viables, y se observe que en congruencia con la propuesta, dentro de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato ya se contempla que los Ayuntamientos establecerán acciones, políticas y programas para el fortalecimiento y promoción de los derechos de las mujeres y niñas y la erradicación de cualquier tipo de violencia o discriminación contra las mujeres. Solamente, aún y cuando

se genera la apariencia de complementariedad, debe preverse abonar a la simplificación legislativa y no contemplar normas con los mismos alcances en los dos ordenamientos que se pretenden reformar, valorando incluso que ambos instrumentos detentan la misma jerarquía legal; por ello, debe sopesarse no generar duplicidad de supuestos jurídicos.

Ahora bien, aunque en la exposición de motivos de la iniciativa se expone que el marco constitucional y la legislación vigente no estipulan explícitamente la creación de una Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, debe resaltarse que dicha propuesta sí coincide con lo establecido en los 45 compromisos de la Comisión Estatal de secretarios de Seguridad Pública o sus Equivalentes, destacando que en ese órgano colegiado se suman los esfuerzos y el trabajo de los tres órdenes de gobierno, así como la integración de representantes de la sociedad civil.

Por parte del Ayuntamiento de Irapuato se apuntó que:

Si bien es cierto, la creación de unidades especializadas para la prevención y atención de la violencia de género, como tal no se encuentra contemplada dentro de algún ordenamiento; sin embargo, de conformidad con lo previsto en el

párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

Ahora bien, atendiendo al último párrafo del citado numeral, la formación y el desempeño de los integrantes de las instituciones policiales deberán regirse por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

De parte del Ayuntamiento de Salamanca se apuntó que:

... reconoce la importancia de la presente iniciativa de establecer mecanismos y herramientas que permitan desde el ámbito estatal y municipal, prevenir y atender cualquier violencia de género.

Es importante señalar que la actuación del policía primer respondiente realiza sus funciones de prevención, reacción e investigación, generando el primer nivel de contacto,

lo cual es una simple intermediación entre el agente de seguridad y el individuo, para efectos de investigación, identificación o prevención.

El policía primer respondiente puede iniciar su actuación, a través de la denuncia, flagrancia, localización y descubrimiento de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho probablemente delictivo.

En este sentido, y atendiendo a las necesidades de cada municipio, la propuesta no es viable técnicamente, ya que incorporar como una obligación de los municipios contar con Unidades Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia de Género al interior de las corporaciones policiales, obligaría a contar con mayor número de elementos policiales asignados a dichas unidades. Disminuyendo considerablemente su estado de fuerza y cobertura de atención; generando elementos de desventaja en la atención para determinados sectores de la sociedad.

Pero no solamente es el aspecto humano, la iniciativa contempla un impacto presupuestario para los municipios, ya que se tendrán que destinar recursos humanos, materiales y financieros para que las Unidades Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia puedan operar

de manera adecuada. Sin embargo, la propuesta no incluye el monto específico de dicho impacto, ni mucho menos el mecanismo para establecer la asignación de recursos progresivos

presupuestarios por parte del Municipio o el Estado.

En agosto de 2021, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, con la colaboración de organismos de la sociedad civil, iniciaron el proceso para conformar en los 46 municipios las Unidades Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, como una política pública y de acuerdo con las capacidades de estado de fuerza de cada Municipio.

Asimismo, la iniciativa señala que a nivel federal, la Cámara de Senadores se encuentra actualmente en análisis la reforma sólo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, "precisamente para garantizar que en las Secretarías de Seguridad o análogas, tanto del Estado como de los Municipios, se conformen grupos policiales especializados en atención a violencia en razón de género, que también se encarguen de dar seguimiento a las órdenes de protección emitidas por las autoridades competentes." Sin embargo, la iniciativa aún no ha sido dictaminada.

Por ello, consideramos las Comisiones Unidas de

referencia, que es necesario contemplar los siguientes elementos en la referida iniciativa:

Llevar a cabo capacitaciones en esta materia a todos los elementos policiales, avalada por las instancias pertinentes, para formar elementos policiales capaces de atender los supuestos de violencia de género, y lograr una mayor cobertura y atención.

Establecer los aspectos mínimos que deben contemplar los lineamientos y protocolos de la referida iniciativa, para dar claridad y alcance que tendrán los municipios en su actuación. Así como valorar los tiempos referidos en los artículos transitorios.

Es necesario incluir acciones especiales del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses en la ejecución de la presente iniciativa.

Se requiere precisar el impacto presupuestario en los municipios, así como clarificar y buscar la concurrencia de las instancias involucradas de la referida iniciativa.

Establecer con mayor precisión la estructura, funcionamiento y operación de las Unidades Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia puedan operar de manera adecuada.

De la opinión consolidada de la Secretaría de Seguridad y Paz, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, así como del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de

Guanajuato se apuntó que:

...

4.4 Se estima necesario contemplar que no solo los elementos que se encuentren adscritos a una unidad específica deben cumplir con lo anterior, sino que corresponde hacerlo a toda la fuerza policial, es decir toda persona que sea parte de los cuerpos de seguridad pública y que desempeñe funciones de carácter estrictamente policial vinculadas operativamente a la seguridad pública.

4.5 Protocolos de actuación policial en materia de violencia de género

Así, diferentes protocolos que contemplan la actuación policial en materia de violencia de género establecen una serie de procesos, obligaciones y características que debe cumplir el personal policial para la prevención y atención de la violencia de género.

4.5.1 Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género

Este instrumento tiene como objetivos, entre otros, el establecer el proceso de actuación policial en materia de género, en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), para que operen debidamente en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres; facilitar

la labor y actuación de los cuerpos de seguridad (federal, estatal y municipal), que de acuerdo con sus atribuciones y funciones, atiendan casos de violencia de género; operar un primer nivel de atención, canalizar para la sanción y procurar la prevención de los factores de riesgo que disminuyan o erradiquen las conductas de violencia contra las mujeres, conociendo la dinámica, el impacto y las características de esta; facilitar la implementación del proceso y mecanismos que se desprendan del Protocolo de Actuación, en los diversos niveles de los cuerpos policiales, a fin de contar con la especialización requerida en materia de violencia de género; y servir como vínculo de atención entre las mujeres que viven violencia de género y las dependencias de procuración y administración de justicia, así como instancias de apoyo públicas y privadas. En este sentido, establece que la actuación policial implica la ejecución de diferentes acciones, entre ellas la proximidad, ya que permite conocer el comportamiento delictivo de la zona, en distintos momentos y con fines específicos, en los casos de violencia de género. Las acciones se encuentran dirigidas a:

La detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de situaciones o comportamientos

violentos en contra de las mujeres; y evitar que se origine y cause daño.

Se debe tener en claro que la actuación policial privilegia la protección de las víctimas, no la verdad histórica de los hechos, eso corresponde a la autoridad ministerial.

El proceso de la actuación policial es el siguiente:

i) Detección; ii) Identificación; iii) Intervención; iv) Atención; v) Protección; y vi) Prevención.

Su desarrollo depende en cada momento de:

La situación de violencia que esté presente.

Las necesidades prioritarias de la víctima.

La actitud y la experiencia del policía.

En la actuación ante situaciones de violencia de género, la y/o el policía procederá con:

Respeto hacia las mujeres. Diligencia y pericia evitando cualquier acto discriminatorio hacia la víctima

En este aspecto contarán las actitudes y el perfil conductual y psicológico de la y/o el policía que sea elegido para esta función. Las actuaciones policiales ante posibles situaciones de violencia de género serán prioritarias debido a las consecuencias que suelen generar, como la muerte de la víctima, secuelas físicas o psicológicas que afectarán el funcionamiento en las principales esferas de su vida.

4.5.2 Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante Casos de Violencia

Contra las Mujeres y Feminicidio

Este protocolo tiene, entre otros, los siguientes objetivos: identificar los conceptos fundamentales para el diseño de estrategias y el desarrollo de la actuación e intervención policial de los organismos encargados de seguridad pública y ciudadana del país, ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidio; establecer el perfil profesional mínimo del personal policial para la atención a casos de violencia contra las mujeres y feminicidio; y delimitar la actuación policial para conservar de manera eficiente el lugar de los hechos ante casos de feminicidio.

Establece las acciones que las instituciones de seguridad deben proveer para establecer las capacidades

institucionales mínimas que permitan la aplicación efectiva del protocolo:

Proporcionar capacitación al personal operativo para atender los casos de Violencia contra las Mujeres y Feminicidios;

Contribuir a la integración del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres;

Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres; y Diseñar, con una visión transversal, la política integral con Perspectiva de Género orientada a la atención policial de hechos

de Violencia contra las Mujeres.

Señala el perfil básico que deben tener las y los servidores públicos con funciones de seguridad pública que intervengan como primeros respondientes en casos de violencia contra las mujeres:

1. Contar con conocimientos básicos en violencia de género contra las mujeres:

Tipos y modalidades de la violencia.

Niveles de riesgo.

Indicadores que aumentan el nivel de riesgo.

Efectos de la violencia contra las mujeres.

2. Contar con nociones básicas de la legislación sobre la violencia contra las mujeres:

Delitos relacionados con los tipos y modalidades de violencia.

En qué consiste la trata de personas y explotación sexual y laboral.

Facultades de las autoridades competentes.

3. Conocer en qué consisten las medidas de protección y los mecanismos básicos para su emisión.

4. Conocer la aplicación del Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente, el Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza y la Guía Nacional de Cadena de Custodia.

5. Contar con conocimientos básicos para brindar primeros auxilios psicológicos.

6. Ser una persona sensible, respetuosa, amable, empática,

diligente y responsable en su actuar.

En cuanto a la actuación policial en casos de feminicidio, esta tiene como propósito el esclarecer los hechos, proteger a la persona inocente, evitar que quede impune la persona culpable y lograr que se reparen integralmente los daños causados por el delito de feminicidio lo cual depende, en buena medida, de que la indagatoria se desarrolle de forma adecuada, exhaustiva y en cumplimiento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Dicha indagatoria en muchas ocasiones se inicia por la Autoridad Ministerial ante el conocimiento que le realiza el primer respondiente a fin de solicitar su intervención, en virtud de haber verificado la noticia del hallazgo de un cadáver de una niña, adolescente o mujer que ha sufrido una muerte aparentemente violenta.

Por lo que esta actuación se divide en tres etapas, a saber:

Etapas 1. Identificación.

Preservación del lugar de los hechos.

Recolección y resguardo de objetos relacionados con la investigación y realización de entrevistas a posibles testigos.

Actuación al actualizarse alguno de los supuestos de flagrancia.

Etapas 2. Atención a víctimas.

Traslado de víctima(s) indirecta(s) al Ministerio Público.

Intervención con las víctimas indirectas.

Etapas 3. Formalización.

Conclusiones (informes).

4.5.3 Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar

Este busca dotar a los cuerpos policiales de un procedimiento idóneo y efectivo que garantice una respuesta adecuada ante la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en el Ámbito Familiar; identificar de manera oportuna los casos de violencia familiar; identificar las principales necesidades de las víctimas, situaciones o problemas asociados a su situación, para brindar el apoyo necesario e inmediato; evitar una segunda victimización al presentarles un trato y auxilio inmediato, respetuoso y digno, considerando los efectos del impacto de la violencia en las víctimas; y salvaguardar la integridad física, emocional y sexual, mediante acciones de seguimiento que prevengan actos futuros de violencia familiar y/o posibiliten una intervención inmediata.

De ahí que el proceso de atención policial incluye acciones que van dirigidas a la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención en situaciones de urgencia o

emergencia ante cualquier agresión o

comportamiento violento cometido en agravio de mujeres víctimas por razón de género o en contra de cualquier persona que haya tenido relación de parentesco, matrimonio, concubinato o mantenga o haya mantenido una relación de hecho.

También establece las características que debe tener el primer respondiente, así como la capacitación con la cual tiene que contar:

Capacitación en materia de derechos humanos y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Capacitación en procedimientos de actuación para las mujeres víctimas de violencia y los generadores de violencia. (Síndrome de Estocolmo, etc.)

Capacitación en manejo de conflictos, estrés y control de grupos. Capacitación en proximidad social.

Capacitación en detección de riesgos y primeros auxilios.

Habilidades para el manejo y contención de personas agresivas o violentas.

Capacitación en perspectiva de género.

Capacitación de violencia familiar, sexual y contra la mujer.

Capacitación en la NOM-046.

Aunado a lo anterior, organiza la atención policial a las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar en tres niveles:

Primer Nivel. En este nivel se proporciona orientación

o primeros auxilios psicológicos a personas que estén atravesando por una crisis (intervención básica en crisis). Asimismo, se articulan con los servicios del segundo y tercer nivel para iniciar procesos de intervención, ya sea en las mismas unidades o con quienes también ofrecen servicios especializados.

Segundo Nivel. Está destinado a obtener información relacionada con los tipos de violencia que sufre la víctima. Se realiza una explicación minuciosa y detallada sobre los derechos que tiene para una vida libre de violencia; y, en consecuencia, los procedimientos y requisitos para garantizar a las mujeres su acceso a la justicia como persona en condición de vulnerabilidad (procurando dirigirla al tercer nivel de atención policial).

Tercer Nivel. En este nivel, la autoridad de seguridad pública con capacitación especializada en la materia o la unidad policial especializada para la atención de violencias de género, proporcionará a la víctima en cada evento que reporte y cada vez que lo solicite, servicios de: manejo de crisis, orientación jurídica y de primeros auxilios; durante el acompañamiento incondicional de la víctima hasta su canalización y recepción en las dependencias o instituciones especializadas en violencias cometidas en

agravio de las mujeres, para que, de acuerdo a las necesidades detectadas, accedan a una atención médica, jurídica, psicológica, de trabajo social y otros servicios continuos, idóneos y especializados en violencias hacia las mujeres y de género.

De igual manera, divide el proceso de atención policial de mujeres víctimas de hechos relacionados con la violencia de género en 5 etapas, las cuales son:

Etapas 1. Detección

Consiste en conocer la problemática y características del entorno social que permiten reconocer a las víctimas de violencia

Etapas 2. Identificación

Es la actividad de encuadrar jurídicamente los hechos en razón de la detección de acuerdo a la legislación general y ordinaria aplicable en la materia el tipo y modalidad de la violencia, identificando el fundamento legal aplicable al caso relacionado con la violencia detectada para la toma de decisiones procedimentales en la actuación policial (si es perseguible por querrela o de oficio el delito relacionado con la violencia detectada).

Etapas 3. Intervención

Es aquella atención policial que se brinda en momentos de crisis, donde la autoridad de seguridad pública interviene para realizar el manejo de la crisis que presenten las mujeres víctimas de

violencias y que debe atender todos los momentos de crisis que se presenten con enfoque de género.

Etapas 4. Canalización

Son los mecanismos de atención para las mujeres víctimas de violencia a los que la autoridad de seguridad pública, desde su apreciación, puede/decide canalizar de manera inmediata a la víctima; considerando las necesidades médicas, jurídicas, psicológicas, de trabajo social u otras.

Etapas 5. Protección y Seguimiento

Consiste en preservar la vida, la integridad física y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas; para lo cual, la autoridad de seguridad pública determinará el nivel de riesgo al que es susceptible la víctima. En esta etapa, la víctima solo es resguardada y canalizada, en caso de ser necesaria su atención médica y psicológica.

4.6 Derivado de lo anterior, es importante que todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública que realicen acciones de carácter operativo estén capacitados para desarrollar la actuación policial en materia de violencia de género, considerando que no solo los integrantes de una unidad especializada serán quienes actúen en este tipo de situaciones.

4.7 En este contexto, es importante destacar que el día 12 de agosto de 2021,

la otrora Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, con la colaboración de organismos de la sociedad civil, iniciaron el proceso para conformar en los 46 municipios de nuestro estado las Unidades Especializadas para la Prevención y Atención de la Violencia de Género.

Dichas unidades tienen como objetivo principal contribuir a la estrategia integral de prevención de la violencia familiar y de género, a través de un modelo de formación y capacitación innovador que permite desarrollar nuevas acciones para garantizar a mujeres, niñas y adolescentes, una vida libre de violencia, originando políticas públicas, con la finalidad de hacer frente a un problema que debe ser prevenido y atendido en los ámbitos público y privado.

El 5 de diciembre de 2022 concluyó la Capacitación Policial en materia de Género, donde participaron 1351 personas servidoras públicas de los 46 municipios, en diversas acciones de capacitación durante todo el año, que consistieron principalmente en las siguientes vertientes:

La Clínica Policial Especializada «Derecho a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en la Actuación Policial», en la que participaron 49 elementos de 12 Unidades Especializadas de

Prevención y Atención a la Violencia de las Policías Municipales.

Realización de los «Foros de Buenas Prácticas Locales en materia de Seguridad Ciudadana con Perspectiva de Género», con la participación de 300 elementos de Seguridad Pública de 42 municipios.

Capacitación continua a las Unidades Policiales de Género, misma que fue recibida por 971 funcionarios de los 46 municipios del estado.

Acciones que están orientadas a mejorar y garantizar la seguridad de niñas, adolescentes y mujeres, el cual es un objetivo permanente y constituye una prioridad para el Gobierno del Estado de Guanajuato.

4.8 Por lo cual, se considera que la conformación de este tipo de unidades contribuye a garantizar el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; aunado al incremento de la confianza, por parte de las mujeres, en las instituciones de seguridad; así como a cerrar brechas de desigualdad de género e instaurar los canales adecuados de comunicación interinstitucional, siendo otro de los mecanismos y acciones que permiten construir una sociedad en donde se respetan por igual los derechos de hombres y mujeres.

4.9 No se omite comentar, que en esta Comisión

también se encuentra radicada para su estudio y dictamen la iniciativa presentada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por la que se adiciona el artículo 8-1 a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en materia de capacitación a los cuerpos policiales en materia de prevención y atención de la violencia de género.

Dicha iniciativa, se estima, es complementaria de la que nos ocupa en este documento, ya que como se menciona supra líneas, no solo los elementos que se encuentren adscritos a una unidad específica deben estar capacitados para desarrollar la actuación policial en materia de violencia de género. Sino que las instituciones policiales deben contar con un enfoque transversal e interseccional para garantizar los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género. Tal como lo refiere la iniciativa de la Junta de Gobierno en la exposición de motivos de la iniciativa ya mencionada:

...

En este orden, las autoridades competentes estarán obligadas además a dotar a los cuerpos policiales de un procedimiento idóneo y efectivo que garantice una respuesta adecuada ante la violencia que se ejerce en contra

de las mujeres en el ámbito familiar agregando estrategias instrumentales y prácticas que faciliten y distingan el abordaje ante las situaciones de violencia con el fin de optimizar las respuestas que actualmente brindan a este fenómeno social.

Por lo cual y dentro de su ámbito competencial las referidas instituciones deberán mantener un enfoque transversal e interseccional para garantizar los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, ello a fin de tutelar los bienes jurídicos de mayor valía para la sociedad como son la vida, la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas, surge la imperiosa necesidad de contar con un modelo de formación policial enfocado a la prevención y atención de la violencia de género.

...

5.Comentario final

En atención a los argumentos que expuestos, se considera que no es dable la

dictaminación en sentido positivo de la presente iniciativa, toda vez que la armonización que se busca no sería tal en razón a que el proceso legislativo en las cámaras del Congreso de la Unión, se encuentra inconcluso. Lo anterior, aunado a que derivado de los compromisos para atender la declaratoria de Alerta de Género, se ha determinado hacer una revisión integral por parte de los poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial, con relación a los ordenamientos y códigos tanto sustantivos como procesales, leyes orgánicas y leyes administrativas, a fin de generar un conjunto de iniciativas que incidan en la atención desde el aspecto normativo, para la prevención y sanción de la violencia hacia las mujeres. Así las cosas, la presente iniciativa puede ser un insumo, que podría ser considerado en conjunto con los demás trabajos que se han estado efectuando por parte de las instancias ya descritas.

Finalmente, con total respeto a la autonomía de ese Poder Público, se ponen a consideración de esa Comisión las observaciones técnico-jurídicas contenidas en esta opinión, esperando que las mismas contribuyan en sus trabajos de estudio y dictaminación.

En conclusión, se recibió el estudio presupuestal por parte de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato que a manera de conclusión señaló lo siguiente:

...
Del análisis correspondiente, es evidente un impacto presupuestario y este se está dando actualmente al homologar criterios de operación que son de carácter obligatorio en las estructuras o corporaciones policiacas al conformar una unidad especializada enfocada en la prevención y atención a la violencia de género, aunado a los programas permanentes de capacitación en la materia que deben preverse para su personal. De la información obtenida, se identificaron acciones municipales para la conformación y puesta en marcha de estas unidades especializadas donde se destinan elementos policiacos para actividades específicas de seguimiento, monitoreo y apoyo a víctimas en coordinación con las instancias estatales como son el Instituto para la Mujeres Guanajuatenses, Secretaría de Salud, DIF estatal, Fiscalía General del Estado, entre otros. Así también se identificaron acciones enfocadas en proporcionar un distintivo a estas unidades a través de colores y brazaletes para una fácil identificación por parte de la población. En el tema presupuestal los municipios manifestaron que la operatividad de estas unidades se encuentra garantizada a través del presupuesto asignados a las corporaciones

policiacas.

Con la finalidad de determinar un impacto presupuestal se considera conveniente tomar como referencia la recomendación de tabulador de sueldos y salarios de los integrantes de las instituciones policiales municipales para el ejercicio fiscal 2023 emitido por el Consejo Directivo del INFOSPE, en donde se recomienda un salario mensual mínimo neto de 13,740.34 para un policía raso municipal. De esta manera y con base en esta recomendación se estima que un impacto presupuestal proporcional al número de elementos que se incorporen al cuerpo de las unidades especializadas ya existentes, así como para aquellas de nueva creación, en el supuesto, de que aún existan municipios sin una unidad especializada. Para el caso de aquellos municipios que operan con apoyo de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, se estima que salario mensual mínimo pudiera corresponder al salario que percibe actualmente el puesto de "Policía" con un nivel tabular 4A que es de 21,841.04 de acuerdo con el tabulador 2023; considerado este escenario en la obligación de contar a nivel estatal con una unidad especializada, de la información analizada se identifica que sólo 6 municipios del Estado de Guanajuato, mismo que son Atarjea, Coroneo, Santa Cruz de Juventino

Rosas, Tarandacua, Victoria y Xichú, cuentan con mando único por lo que en estos casos se determina un impacto presupuestal que tendría que absorber el Estado con relación al salario mensual de los elementos de policía que se requieran en función de la población municipal de dichos municipios, dada la coordinación en este tema. De lo anterior, se estiman dos escenarios, el primero de ellos con la población de mujeres y hombres mayores de 18 años que representaría un monto de 14.71 millones de pesos y el segundo relacionado con la población de mujeres mayores de edad que representaría un monto de 7.91 millones de pesos.

b) La Gobernadora del Estado refiere en la exposición de motivos lo siguiente:

Guanajuato reafirma su compromiso en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres. Como Gobernadora, asumo la responsabilidad de impulsar una administración pública estatal que coloque en el centro de sus políticas públicas a la dignidad humana y la igualdad sustantiva, a través de acciones decididas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas. Condenamos categóricamente cualquier acción u omisión que vulnere sus derechos

fundamentales, reconociendo que la violencia de género es una de las más graves expresiones de desigualdad y discriminación, profundamente arraigada en nuestra sociedad.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos y libertades fundamentales. El Estado mexicano y los gobiernos locales, en cumplimiento de este compromiso internacional y con observancia de lo dispuesto en los artículos 1 o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debemos garantizar entornos seguros, libres de violencia y discriminación para ellas. En este marco, mediante la resolución 54/134 del 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre, como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, lo que nos recuerda la urgencia de actuar con determinación y sensibilidad.

Por su parte, la Convención Interamericano para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como "Convención de Belem Do Para", en su artículo primero define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte,

daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, la Convención Interamericano para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, dispone en su artículo 7 que los Estados Partes convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, así como incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas.

Aunado a lo anterior, el 15 de noviembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, del cual se advierte, entre otras cosas, que el Poder Reformador de la Constitución Federal establece la obligación para que las entidades federativas armonicen el marco jurídico

correspondiente a la materia para adecuarlo a su contenido y que se incluyan disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos que a continuación se exponen:

1. El derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres (artículo 4º, párrafo primero).

2. El derecho a vivir una vida libre de violencias (artículo 4º, párrafo último).

3. El derecho al salario igual por trabajo igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad (artículo 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V). Con relación a los derechos referidos, el Poder Reformador de la Constitución estableció las siguientes obligaciones estatales:

1. Garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres (artículo 4º, párrafo primero).

2. Proteger a las mujeres, adolescentes, niñas y niños de manera reforzada (artículos 4º, párrafo último y 21, párrafo noveno).

3. Observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas (41,

párrafo segundo).

4. Conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes (artículo 73, fracción XXI, penúltimo párrafo).

5. Garantizar que en las Constituciones de los Estados y de la Ciudad de México se garantice que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, entre otros (artículos 116, párrafo segundo, fracción IX y, 122, apartado A, fracción X).

6. Establecer en las leyes los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género (artículo 123, apartado A, fracción VII y B, fracción V). En cumplimiento al mandato constitucional es que en el Estado de Guanajuato asume con responsabilidad la implementación de las medidas, acciones y políticas públicas e incluso la confección de un marco jurídico, que permita garantizar a todas las personas el derecho a vivir una vida libre de violencias, teniendo el deber de reforzar la protección contra las mujeres, adolescentes y niñas.

La violencia contra las mujeres, en sus múltiples manifestaciones, es el

resultado de factores históricos, sociales y culturales que perpetúan relaciones de poder desiguales. Datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 reflejan una realidad alarmante: el 70.1 % de las mujeres de 15 años o más han sufrido algún tipo de violencia. Este panorama obliga al Estado de Guanajuato a responder con políticas públicas eficaces, transversales y con enfoque de derechos humanos, para garantizar que ninguna mujer sea sometida a tratos indignos o desiguales.

En este contexto, la presente iniciativa tiene como objetivo reformar el marco normativo estatal para fortalecer la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Estas reformas buscan institucionalizar mecanismos especializados, como la creación de una Unidad de Atención a la Violencia de Género, que será un pilar para la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.

La propuesta legislativa tiene un enfoque humanista, porque reconoce a las mujeres no como víctimas pasivas, sino como sujetos de derechos plenos. Esto implica garantizarles el acceso real y efectivo a la justicia, empoderarlas para

romper ciclos de violencia y protegerlas mediante instituciones sensibles y capacitadas para atender sus necesidades. Es imperativo visibilizar y transformar las condiciones estructurales que perpetúan la desigualdad, incorporando la perspectiva de género en todas las instancias del sistema de seguridad pública.

La nueva Unidad de Atención a la Violencia de Género estará integrada por personal especializado, con formación en derechos humanos, perspectiva de género y atención a víctimas. Entre sus funciones destacan:

1. Atención inmediata a víctimas de violencia física, psicológica y sexual

2. Acompañamiento integral, incluyendo la presentación de denuncias ante la Fiscalía y el acceso a servicios de apoyo estatal o municipal.

3. Sensibilización y formación de policías para garantizar que su actuación sea respetuosa, eficiente y alineada con los principios de igualdad y no discriminación.

La intervención policial, como primer contacto con las víctimas, debe ser transformadora y restaurativa, no revictimizante. Con ello se busca reconstruir la confianza en las instituciones públicas y generar un entorno que permita a las mujeres recuperar su autonomía, seguridad y bienestar.

Además, la iniciativa

contempla una perspectiva amplia de prevención, sensibilizando no solo a las instituciones, sino también a la sociedad, sobre los impactos negativos de la violencia de género y la necesidad de un cambio cultural profundo. Es un paso hacia la consolidación de un Guanajuato donde el respeto y la igualdad sean la norma, no la excepción. Este gobierno no descansará hasta que cada mujer guanajuatense pueda vivir sin miedo, con dignidad y plena libertad. La presente propuesta, además de ser una acción legislativa, es un mensaje claro: en Guanajuato no hay espacio para la indiferencia frente a la violencia de género. Aquí, los derechos de las mujeres son una prioridad innegociable y una obligación moral, jurídica y política que guía todas nuestras acciones.

Con esta reforma, damos un paso firme hacia la construcción de un estado más justo, igualitario y seguro para todas las mujeres. Porque en Guanajuato, su bienestar es el eje central de nuestro esfuerzo colectivo.

Consideramos importante plasmar los impactos vertidos por la Gobernadora dando cumplimiento al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, toda vez que estos elementos sirven para la evaluación ex post de las normas:

I. Impacto jurídico: Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 5; reforman las fracciones 1, 111 y IV del

artículo 6; se reforma el artículo 44 y se adicionan la fracción VIII al artículo 8 y el artículo 69-1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como se reforma el epígrafe, el párrafo primero y la fracción 111 y se adiciona una fracción VII recorriéndose las subsecuentes del artículo 19 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, lo que además implica la adecuación de diversos marcos normativos, tales como: el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Paz, así como la emisión de los lineamientos que deberán regir la actuación de la Unidad de Atención a la Violencia de Género. La presente iniciativa, al proponer la creación de la Unidad de Atención a la Violencia de Género y reformar el artículo 44, así como otros preceptos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, genera un impacto jurídico significativo en varios niveles. Esta evaluación ex ante analiza las implicaciones y los beneficios legales, así como los ajustes normativos necesarios para su implementación. La iniciativa se alinea con los estándares nacionales e internacionales de protección de los derechos

humanos de las mujeres: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Refuerza el mandato del artículo 1^º, que establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incorporando el principio de perspectiva de género. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Complementa y refuerza los mecanismos previstos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, particularmente en el ámbito estatal y municipal. Convención de Belém do Pará: Cumple con el mandato de esta Convención, ratificada por México, de tomar medidas adecuadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Resoluciones internacionales: Se articula con la agenda establecida por la ONU, particularmente con los objetivos del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en el marco de la resolución 54/134 de la Asamblea General. La presente iniciativa representa un avance jurídico integral para combatir la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato, en cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Su implementación fortalecerá las capacidades institucionales para garantizar la igualdad

sustantiva y el acceso a una vida libre de violencia para todas las mujeres guanajuatenses.

II. Impacto administrativo:

La conformación de la Unidad de Atención a la Violencia de Género, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Paz, modificará la estructura orgánica de dicha dependencia. Para que esta nueva Institución Policial se integre, se requerirá de ajustes administrativos

encaminados a dicho fin. La iniciativa requiere ajustes administrativos que implican la reorganización interna y la creación de nuevos procesos y estructuras en las instituciones de seguridad pública. La formación de esta unidad implica el diseño e incorporación de un área especializada que esté integrada por personal capacitado en perspectiva de género y atención a víctimas. Se necesitará establecer sus funciones, organigrama y relación con otras dependencias, especialmente con la Fiscalía General del Estado y las instancias municipales de atención a mujeres. La operación efectiva de la Unidad requerirá la creación de mecanismos administrativos claros para la comunicación y colaboración con áreas como protección civil, procuración de justicia, salud, y las instancias de atención a la mujer.

III. Impacto presupuestario:

La propuesta para reformar el artículo 44 de

la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y la creación de la Unidad de Atención a la Violencia de Género, tiene un impacto presupuestario que debe ser analizado en detalle. Si bien los recursos específicos serán determinados por la Secretaría de Finanzas en mesas de trabajo, es fundamental anticipar la optimización de las áreas ya existentes, los posibles escenarios de costos y la estrategia para su sostenibilidad financiera. El impacto presupuestario de la iniciativa será justificable por los beneficios sociales y económicos que generará. La participación de la Secretaría de Finanzas en las mesas de trabajo permitirá definir un presupuesto realista y sostenible, garantizando la operación de la Unidad de Atención a la Violencia de Género y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la reforma. Este enfoque integral permitirá optimizar los recursos y maximizar su impacto en la atención a las mujeres y el combate a la violencia de género en el estado.

IV. Impacto social: En caso de que la iniciativa planteada sea aprobada, se contará con una Institución policial especializada encargada de proporcionar atención a mujeres víctimas, auxilio inmediato a mujeres, niñas y adolescentes de violencia de género, con las habilidades y conocimientos de

actuación que les proporciona la carrera policial, y adicionalmente con la sensibilidad y capacidad para detectar los casos de violencia de género, para otorgar los primeros auxilios psicológicos a la víctima en caso de ser necesario, evaluar el nivel riesgo en el que se encuentren y proporcionar la orientación o canalización adecuada con base en la identificación de sus necesidades y prioridades en relación con la situación particular que atraviese, para así salvaguardar su integridad física y emocional su acceso a la justicia y su derecho a una vida libre de violencia. El impacto social de esta iniciativa trasciende la atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia. Su enfoque integral y con perspectiva de género tiene el potencial de transformar las dinámicas familiares, sociales y culturales en el estado de Guanajuato, promoviendo una sociedad más equitativa y libre de violencia. La clave para maximizar este impacto será asegurar que la implementación sea inclusiva, accesible y acompañada de campañas de sensibilización que refuercen los valores de igualdad, respeto y justicia.

Con relación al cumplimiento de las acciones acordadas para el estudio y dictamen de la iniciativa referimos que, dada la incidencia en la competencia municipal, en cumplimiento al artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la propuesta se remitió a los 46 ayuntamientos.

Dieron respuesta los ayuntamientos de Coroneo -emitió opinión positiva-; Doctor Mora -no existen comentarios o sugerencias-; Irapuato -no existe observaciones-; San Diego de la Unión y San Miguel de Allende -por enterados-; Santiago Maravatío -informó del turno de la iniciativa para análisis-; Romita y Tarimoro -sin comentarios; Moroleón -opinión favorable-; Yuriria -la aprueba en sus términos- y, Salamanca y León -sí emitieron comentarios-.

En el marco de la promoción de la participación e inclusión ciudadana en el proceso legislativo se creó un micrositio en la página del Congreso, para efectos de consulta pública el invitar a enviar comentarios respecto a la iniciativa. No se recibieron observaciones.

Se recibió estudio presupuestal por parte de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato, mismo que se integra al presente dictamen.

Las observaciones y propuestas formuladas se concentraron por parte de la secretaría técnica en un documento comparativo con la iniciativa, a efecto de facilitar su análisis, mismo que se circuló previo a la celebración de la mesa de trabajo.

A continuación, transcribimos las propuestas y comentarios que se recibieron en el proceso de consulta, mismas que valoramos al dictaminar las iniciativas que nos ocupan:

Por parte del Ayuntamiento de León se apuntó que:

...reconoce el compromiso de garantizar los derechos de las mujeres en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. En ese sentido, a través del Instituto Municipal de las Mujeres de León, Guanajuato, se trabaja en estrecha coordinación con las autoridades responsables de la

procuración e impartición de justicia y de la seguridad pública en el Estado de Guanajuato. Este esfuerzo conjunto busca continuar la implementación de medidas efectivas de prevención del delito, atención integral a las víctimas y sanción de cualquier forma de vulneración y violación a los derechos de las mujeres, en favor de la seguridad y bienestar de las mujeres en el Municipio de León. En ese contexto, se observa que la pretensión de la Gobernadora de crear una Unidad de Atención a la Violencia de Género, adicionar atribuciones del titular de la Secretaría de Seguridad y Paz, establecer principios para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, así como armonizar las denominaciones institucionales en el ordenamiento local, abonaría al cumplimiento de los objetivos planteados en la medida de atención 2. 2 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, fortaleciendo la capacidad institucional, mediante el desarrollo de estrategias para la prevención y atención a la violencia de género. Este Ayuntamiento considera que las disposiciones contenidas en la presente iniciativa representan un avance significativo hacia la consolidación de un marco institucional sólido y especializado en la

prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el Estado de Guanajuato. Asimismo, se valora que la creación de una Unidad de Atención a la Violencia de Género y la armonización normativa son acciones institucionales que pueden fortalecer la protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, cumpliendo con los compromisos establecidos en el marco normativo nacional e internacional. Finalmente, este órgano edilicio refrenda el compromiso de trabajar de manera conjunta y coordinada entre los tres órdenes de gobierno para garantizar medidas de prevención del delito, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres en Guanajuato.

Por parte del Ayuntamiento de Salamanca se apuntó que:

... reconoce la importancia de la presente iniciativa de establecer mecanismos y herramientas que permitan desde el ámbito estatal y municipal, prevenir y atender cualquier violencia de género.

Es importe señalar que la actuación de la policía primer respondiente realiza sus funciones de prevención, reacción e investigación, generando el primer nivel de contacto, lo cual es una simple intermediación entre agente de seguridad y el individuo, para efectos de investigación,

identificación o
prevención.

El policía primer
respondiente puede iniciar
su actuación, a través de la
denuncia, flagrancia,
localización y
descubrimiento de
indicios, evidencias,
objetos, instrumentos o
productos de un hecho
probablemente delictivo.

En ese sentido, y
atendiendo a las
necesidades de cada
municipio, la propuesta no
es viable técnicamente, ya
que incorporar como
obligación de los
municipios contar con
Unidades Especializadas
para la Prevención y
Atención de la Violencia de
Género al interior de las
corporaciones policiales,
obligaría a contar con
mayor número de
elementos policiales
asignados a dichas
unidades. Disminuyendo
considerablemente su
estado de fuerza y
cobertura de atención;
generando elementos de
desventaja en la atención
para determinados
sectores de la sociedad.

Pero no solamente es el
aspecto humano, la
iniciativa contempla un
impacto presupuestario
para los municipios, ya que
se tendrán que destinar
recursos humanos,
materiales y financieros
para que las Unidades
Especializadas para la
Prevención y Atención de
la Violencia puedan operar
de manera adecuada. Sin
embargo, la propuesta no
incluye el monto específico
de dicho impacto, ni
mucho menos el

mecanismo para establecer
la asignación de recursos
progresivos

presupuestarios por parte
del Municipio o el Estado.

En agosto 2021, la
Secretaría de Seguridad
Pública del Estado y el
Instituto para las Mujeres
Guanajuatenses, con la
colaboración de
organismos de la sociedad
civil, iniciaron el proceso
para conformar en los 46
municipios las Unidades
Especializadas para la
Prevención y Atención de
la Violencia de Género,
como una política pública y
de acuerdo con las
capacidades de estado de
fuerza de cada Municipio.

Asimismo, la iniciativa
señala que a nivel federal,
la Cámara de Senadores se
encuentra actualmente en
análisis la reforma sólo a la
Ley General de Acceso de
las Mujeres a una Vida
Libre de Violencia,
“precisamente para
garantizar que en las
Secretarías de Seguridad o
análogas, tanto del Estado
como de los Municipios, se
conformen grupos
policiales especializados
en atención a violencia en
razón de género, que
también se encarguen de
dar seguimiento a las
órdenes de protección
emitidas por las
autoridades competentes”.
Sin embargo, la iniciativa
no ha sido dictaminada.

Finalmente, se recibió el estudio
presupuestal por parte de la Unidad de
Estudios de las Finanzas Públicas del
Congreso del Estado de Guanajuato que a
manera de conclusión señaló lo siguiente:

...

Al respecto le informo respetuosamente, que del análisis integral del contenido de la misma, y dado que el motivo de la solicitud de las Comisiones a quien Usted preside fue para el análisis y posible identificación de un probable impacto presupuestal; le hago de su conocimiento que en los términos planteados en dicha iniciativa, se advierte que en ambos ordenamientos, se prevé la conformación y atribuciones de una nueva Unidad de Atención a la Violencia de Género como una Institución policial especializada en atender y prevenir la violencia y comisión de delitos que afecten a las mujeres en cualquier ámbito, sin precisar cual o cómo será su estructura operativa o que recursos deben asignársele; asimismo, se considera con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismos, honradez y respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, la incorporación como obligación a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública principios rectores de conducta, los que deben ser inculcados y fortalecidos con mecanismos de capacitación y evaluación permanentes, garantizando una cultura organizacional comprometida con la

igualdad sustantiva, la justicia y la paz social. Bajo lo anterior se advierte que actualmente ya se encuentran previstos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2025, recursos públicos vinculados a estos temas y que prevén la especialización de los cuerpos policiales en temas de derechos humanos y perspectiva de género, así como la suficiencia presupuestal en la Secretaría de Seguridad y Paz para llevar esta encomienda de forma progresiva, aunado a que como cita la propia iniciativa, será mediante mesas de trabajo donde se defina con la participación de la Secretaría de Finanzas, de forma realista y sostenible, la presupuestación final que se requiere prever para garantizar la operación de la Unidad de Atención a la Violencia de Género; por lo que en estos términos, no se cuenta en estos momentos con elementos suficientes para determinar si con los actuales recursos es suficiente para lograr esta encomienda o si se requieren adicionales para atender nuevas estructuras operativas que dependerán de la reglamentación y lineamientos operativos correspondientes.

3. Consideraciones de la comisión.

La violencia de género continúa siendo una de las principales expresiones de desigualdad y discriminación contra las mujeres. Aunque los artículos 1º y 4º de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, este reconocimiento no es suficiente por sí solo, implica también la obligación del Estado de implementar mecanismos, políticas y estrategias que prevengan la violencia de género. El objetivo es garantizar que las mujeres puedan vivir sin ser víctimas de ningún tipo de agresión: simbólica, psicoemocional, patrimonial, económica, vicaria, física, obstétrica, reproductiva, digital, sexual o feminicida, tanto en el ámbito privado como en el público.

La violencia de género es una manifestación de las desigualdades históricas de poder entre hombres y mujeres, que restringe significativamente los derechos de las mujeres en comparación con los de los hombres. Por ello, cualquier forma de privilegio o trato discriminatorio resulta incompatible con la protección efectiva del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. En tanto que dicho derecho está estrechamente vinculado al pleno ejercicio de todos los derechos humanos, el Estado debe contar con un marco jurídico sólido, garantizar su aplicación efectiva y desarrollar políticas de prevención que permitan responder adecuadamente a las denuncias de violencia contra las mujeres.

Como dictaminadores, se enfatiza que la desigualdad que enfrentan las mujeres es un asunto de interés público que demanda atención y mecanismos estatales específicos. La discriminación se manifiesta a través de tratos arbitrarios basados en criterios prohibidos, cuyo objetivo es anular o limitar derechos. Por ello, las acciones diferenciadas dirigidas a grupos históricamente vulnerados deben contribuir a generar espacios y condiciones que favorezcan el ejercicio pleno de sus derechos, al tiempo que aborden las causas estructurales que originan estas desigualdades.

En este sentido, coincidimos en que la igualdad no se limita a su reconocimiento en la ley, sino que implica su protección, el acceso a los derechos, la plena igualdad, la igualdad de condiciones, oportunidades y

trato. Todo esto debe garantizarse mediante todos los medios y mecanismos estatales posibles, para asegurar su efectiva realización práctica.

Observando lo anterior, celebramos la presentación de las iniciativas, mismas que son coincidentes en institucionalizar mecanismos especializados, como lo es la creación de una Unidad de Atención a la Violencia de Género, que busca ser un pilar para la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Ambas propuestas, tienen el enfoque de reconocer a las mujeres no como víctimas pasivas, sino como sujetos de derechos plenos, porque buscan garantizar a las mujeres el acceso real y efectivo a la justicia, para romper ciclos de violencia y protegerlas a través de instituciones sensibles y capacitadas para atender sus necesidades, con formación en derechos humanos, perspectiva de género y atención a víctimas.

Concordamos con las atribuciones que se les otorgan a la Unidad de Atención a la Violencia de Género propuestas por las iniciativas, ya que consideramos de suma importancia la atención inmediata a las víctimas en cualquier tipo de violencia; el acompañamiento integral, incluyendo la presentación de denuncias ante la Fiscalía y el acceso a servicios de apoyo estatal o municipal, garantizando la confidencialidad y seguridad de las víctimas que han sufrido violencia, es decir proteger sus datos y privacidad; la sensibilización y formación de policías para garantizar que su actuación sea respetuosa, eficiente y alineada con los principios de igualdad y no discriminación, con la intención de contar con una intervención policial, como primer contacto con las víctimas, transformadora y restaurativa.

Asimismo, consideramos adecuado que la Unidad de Atención a la Violencia de Género sea dependiente de la Secretaría de Seguridad y Paz, asignándole atribuciones que le implicará una reorganización y la creación de nuevos procesos y estructuras, integrada con personal capacitado en perspectiva de género y atención a víctimas. Lo anterior, a través de una capacitación

continúa a los equipos multidisciplinarios que busque asegurar que todo el personal que labore en esta unidad tenga el conocimiento y reciba información constante sobre el manejo de la violencia de género. Así como la sensibilización sobre los diferentes tipos de violencia física, psicológica, económica, entre otras, y la comprensión de las necesidades específicas de las víctimas. También, con evaluaciones periódicas del funcionamiento de la Unidad para identificar áreas de mejora y escuchar las experiencias y sugerencias de las personas que han recibido atención, así como el observar el cumplimiento del personal de los exámenes de control y confianza.

Compartimos la pretensión de establecer principios para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, así como el armonizar las denominaciones institucionales.

Observado lo anterior, las diputadas y los diputados que integramos estas Comisiones Unidas acompañamos las propuestas al buscar consolidar un marco institucional sólido y especializado en la prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia de género en el Estado de Guanajuato, con la creación de una Unidad de Atención a la Violencia de Género que buscará proporcionar atención a mujeres víctimas, auxilio inmediato a mujeres, niñas y adolescentes de violencia de género, con las habilidades y conocimientos de actuación que les proporciona la carrera policial, y adicionalmente con la sensibilidad y capacidad para detectar los casos de violencia de género, para otorgar los primeros auxilios psicológicos a la víctima en caso de ser necesario, evaluar el nivel de riesgo en el que se encuentren y proporcionar la orientación o canalización adecuada con base en la identificación de sus necesidades y prioridades en relación con la situación particular que atraviese, para así salvaguardar su integridad física y emocional, su acceso a la justicia y su derecho a una vida libre de violencias.

Consideramos importante enfatizar que la Unidad de Atención a la Violencia de Género deberá observar los diferentes protocolos e instrumentos de actuación

policial en materia de violencia de género en donde se establecen una serie de procesos, obligaciones y características que deben cumplir el personal policial para la prevención y atención de la violencia de género, violencia contra mujeres, feminicidio y violencia en el ámbito familiar.

Siendo así que resulta indispensable que las Instituciones Policiales cuenten con una Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia de Género que posea la capacidad para detectar las situaciones de riesgo que podrían implicar la necesidad de otorgar una orden de protección para salvaguardar la integridad, seguridad y vida de las mujeres, así como para contribuir a garantizar el cumplimiento, monitoreo y ejecución de las órdenes de protección.

Coincidimos con las iniciantes, en que la propuesta tendrá un impacto social que trasciende en la atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia; tiene un enfoque integral y con perspectiva de género; tiene el potencial de transformar las dinámicas familiares, sociales y culturales en el estado de Guanajuato, promoviendo una sociedad más equitativa y libre de violencias; y será la clave para maximizar este impacto al asegurar que la implementación sea inclusiva, accesible y acompañada de campañas de sensibilización que refuercen los valores de igualdad, respeto y justicia.

Observando lo anterior, consideramos que las propuestas se alinean con los estándares nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, por que cumple con el mandato de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Pará, ratificada por México, al tomar medidas adecuadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Se ajusta el dictamen a resoluciones internacionales al articularse con la agenda establecida por la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con los objetivos del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en

el marco de la resolución 54/134 de la Asamblea General, lo que nos recuerda la urgencia de actuar con determinación y sensibilidad.

También es acorde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que mandata en sus artículos 1º y 4º la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incorporando el principio de perspectiva de género y el garantizar entornos seguros, libres de violencia y discriminación para ellas, así como con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que complementa y refuerza los mecanismos previstos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, particularmente en el ámbito estatal y municipal.

Consideramos, que el presente dictamen representa un avance jurídico integral para combatir la violencia contra las mujeres en Guanajuato, tanto en el ámbito público como en el privado, y coadyuba en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Su implementación fortalecerá las capacidades institucionales para garantizar la igualdad sustantiva y el acceso a una vida libre de violencias para todas las mujeres guanajuatenses.

Esta acción legislativa abonará a reconstruir la confianza en las instituciones públicas y generar un entorno que permita a las mujeres recuperar su autonomía, seguridad y bienestar. Impulsará una perspectiva amplia de prevención, sensibilización no solo en las instituciones, sino también en la sociedad, sobre los impactos negativos de la violencia de género y la necesidad de un cambio cultural profundo.

De igual manera con el presente dictamen abona al punto 6.1.1. de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, la que implica adicionar a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del

Estado de Guanajuato que en las instituciones policiales se conforme Unidades Especializadas de Prevención y Atención a la Violencia de Género.

Aunado a lo anterior, referimos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 21 que *la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, y para lo cual, en la parte final del mismo párrafo se especifica que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

Es decir, si bien, aunque la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública no contempla explícitamente la creación de estas Unidades Especializadas, su implementación se respalda en la misma Constitución Federal dado que es parte de la doctrina policial que quienes integran las Instituciones de Seguridad Pública se conduzcan con perspectiva de género, y para garantizarlo es necesaria la especialización.

En consecuencia, cobra relevancia reciente decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024¹¹³, por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, para precisar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación; abarcando la igualdad formal, sustantiva y estructural.

¹¹³ Consulta el Decreto publicado en el DOF 15/11/2024: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5743185&fecha=15/11/2024#gsc.tab=0

Dicha reforma refiere que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

Derivado de lo anterior, es por lo que avalamos las modificaciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, al incorporar al glosario, la Unidad de Atención a la Violencia de Género, y se define como una institución policial especializada en atender y prevenir la violencia y comisión de delitos que afecta a las mujeres en cualquier ámbito. Se incluye dentro de las instituciones policiales a la Unidad de Atención a la Violencia de Género. Se incorporan los principios de servicio a la sociedad, disciplina y ética profesional, respeto irrestricto a los derechos humanos, imperio de la ley, perspectiva de género, empatía y sensibilidad y progresividad y pro persona, en la formación y desempeño de los integrantes de las instituciones policiales.

Subrayamos la relevancia de la propuesta de introducir y precisar en qué consiste cada uno los principios y el cómo busca fortalecer la atención a la violencia de género, inclusión que consideramos innovadores en materia de seguridad pública, en los términos siguientes:

- Servicio a la sociedad: Priorizar la protección y bienestar de todas las personas, con énfasis en las mujeres, adolescentes y niñas, reconociendo las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad que enfrentan;
- Disciplina y ética profesional: Actuar con integridad, rectitud y apego a los valores democráticos y de justicia social;
- Respeto irrestricto a los derechos humanos: Garantizar la protección y promoción de los

derechos fundamentales, con especial atención a la dignidad y seguridad de las mujeres;

- Imperio de la ley: Cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas con imparcialidad, garantizando el acceso a la justicia para todas las víctimas de la delincuencia;
- Perspectiva de género: Incorporar un enfoque que visibilice y combata las desigualdades estructurales y las formas de violencia basadas en el género, asegurando acciones concretas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Empatía y sensibilidad: Actuar con humanidad, sensibilidad y profesionalismo en la atención a víctimas, evitando cualquier forma de revictimización o violencia institucional; y
- Progresividad y pro persona: Garantizar la expansión continua de los derechos de las personas, con especial atención a mujeres, adolescentes y niñas, asegurando su universalidad y aplicando siempre el principio que otorgue mayor protección.

También, resaltamos que las instituciones policiales deberán adoptar mecanismos permanentes de capacitación y evaluación que aseguren la integración de tales principios y valores en el quehacer diario, fomentando una cultura organizacional comprometida con la igualdad sustantiva, la justicia y la paz social. Que se adiciona un artículo 69-1 en el cual se establecen las atribuciones de la Unidad de Atención a la Violencia de Género, siendo las siguientes: Desarrollar y ejecutar protocolos de prevención y atención inmediata para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, brindando un primer contacto

sensible, efectivo y con perspectiva de género; Implementar medidas de seguimiento y protección para las víctimas de violencia de género, asegurando la continuidad en el acompañamiento y medidas preventivas, que garanticen su seguridad, de conformidad con la normativa en la materia; Coordinar la atención en situaciones de emergencia para las mujeres víctimas de violencia de género, implementando mecanismos de reacción rápida y segura para la protección de la vida e integridad de las afectadas; Servir como vínculo de atención entre las mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia de género y las instancias de procuración y administración de justicia; Proponer y colaborar en la creación y difusión de campañas de concientización sobre la violencia de género que fortalezcan la cultura de la denuncia, la prevención y sensibilización en la sociedad, en coordinación con otras áreas gubernamentales y de la sociedad civil; Dar a conocer a las víctimas sus derechos e informarles de las instituciones que proporcionan ayuda psicológica y legal y canalizarlas para su debida atención; Dar atención, seguimiento y cumplimiento a las órdenes de protección que dicten las autoridades competentes en esa materia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y Las demás que les sean conferidas por las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

De igual forma, coincidimos en modificar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, al establecer dentro de las facultades de la Secretaría de Seguridad y Paz, el formar y especializar al personal de la Unidad de Atención a la Violencia de Género para atender los casos de violencia contra las mujeres, y garantizar que la Unidad de Atención a la Violencia de Género brinde atención, seguimiento y cumplimiento de las órdenes de protección, su actuación se regirá conforme a los lineamientos y protocolos que para tal efecto se expida.

Asimismo, consideramos oportuna la propuesta de un artículo segundo transitorio, que motiva a que el Ejecutivo del Estado adecuó las disposiciones normativas en un

plazo que no exceda de sesenta días, con la intención de que se establezca a nivel reglamentario la conformación y atribuciones de la Unidad de Atención a la Violencia de Género como una institución policial especializada en atender y prevenir la violencia y comisión de delitos que afecten a las mujeres en cualquier ámbito, precisando cual o cómo será su estructura orgánica y que recursos deben asignársele, así como los mecanismos de capacitación y evaluación permanentes, a efecto de garantizar una cultura organizacional comprometida con la igualdad sustantiva, la justicia y la paz social.

Es importante referir que la propuesta de la Gobernadora abona a la Estrategia Estatal de Seguridad CONFIA - Coordinación Operativa de la Nueva Fuerza de Inteligencia Anticrimen-, al ser uno de sus pilares fundamentales la creación del «Unidad de Atención a la Violencia de Género» anunciada como «COMISARÍA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO», misma que se encargará de implementar y ejecutar acciones de prevención e intervención oportuna en cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de violencia contra las mujeres. La cual contará con personal debidamente capacitado para atender de manera eficiente, responsable y oportuna, estas situaciones, con el fin de garantizar la seguridad personal de la víctima.

AGENDA 2030.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible se rigen por tres principios fundamentales: no dejar a nadie atrás; una agenda universal, pero de apropiación nacional; y una agenda integral.

El Poder Legislativo como parte del Estado mexicano, tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso adquirido para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, a través de las cuatro dimensiones de acción, a saber: 1. Creación y reforma de leyes; 2. Seguimiento a la planeación y al presupuesto; 3. Promoción de la participación ciudadana; y 4. Monitoreo de la actividad gubernamental.

Destacamos que este dictamen tiene incidencia en el objetivo 16. PROMOVER

SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Primero: Se **reforman** los artículos 5, fracción VII; 6, fracciones I, III y IV; y 44. Y se **adicionan** la fracción VIII al artículo 5; la fracción VIII al artículo 8; y un artículo 69-1, todos de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Glosario

Artículo 5. Para efectos de...

I. a VI. ...

VII. Secretaría: la Secretaría de Seguridad y Paz; y

VIII. Unidad de Atención a la Violencia de Género: Institución policial especializada en atender y prevenir la violencia y comisión de delitos que afectan a las mujeres en cualquier ámbito.

Autoridades...

Artículo 6. Son autoridades en...

I. La persona titular del Poder Ejecutivo;

II. ...

III. La Secretaría; y

IV. La Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Instituciones...

Artículo 8. Las Instituciones Policiales...

I. a VII. ...

VIII. La Unidad de Atención a la Violencia de Género.

La Policía Procesal...

Obligaciones...

Artículo 44. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán las obligaciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato.

La formación y el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales se regirán por una doctrina policial fundada en los siguientes principios:

I. Servicio a la sociedad: Priorizar la protección y bienestar de todas las personas, con énfasis en las mujeres, adolescentes y niñas, reconociendo las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad que enfrentan;

II. Disciplina y ética profesional: Actuar con integridad, rectitud y apego a los valores democráticos y de justicia social;

III. Respeto irrestricto a los derechos humanos: Garantizar la protección y promoción de los derechos fundamentales, con especial atención a la dignidad y seguridad de las mujeres;

IV. Imperio de la ley: Cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas con imparcialidad, garantizando el acceso a la justicia para todas las víctimas de la delincuencia;

V. Perspectiva de género: Incorporar un enfoque que visibilice y combata las desigualdades estructurales y las formas de violencia basadas en el género, asegurando acciones concretas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

VI. Empatía y sensibilidad: Actuar con humanidad, sensibilidad y profesionalismo en la atención a víctimas, evitando cualquier

forma de revictimización o violencia institucional; y

VII. Progresividad y pro persona: Garantizar la expansión continua de los derechos de las personas, con especial atención a mujeres, adolescentes y niñas, asegurando su universalidad y aplicando siempre el principio que otorgue mayor protección.

Las Instituciones Policiales deberán adoptar mecanismos permanentes de capacitación y evaluación que aseguren la integración de estos valores y principios en su quehacer diario, fomentando una cultura organizacional comprometida con la igualdad sustantiva, la justicia y la paz social.

Unidad de Atención a la Violencia de Género

Artículo 69-1. La Unidad de Atención a la Violencia de Género se encontrará adscrita a la Secretaría de Seguridad y Paz, y contará con las siguientes atribuciones:

I. Desarrollar y ejecutar protocolos de prevención y atención inmediata para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, brindando un primer contacto sensible, efectivo y con perspectiva de género;

II. Implementar medidas de seguimiento y protección para las víctimas de violencia de género, asegurando la continuidad en el acompañamiento y medidas preventivas, que garanticen su seguridad, de conformidad con la normativa en la materia;

III. Coordinar la atención en situaciones de emergencia para las mujeres víctimas de violencia de género, implementando mecanismos de reacción rápida y segura para la protección de la vida e integridad de las afectadas;

IV. Servir como vínculo de atención entre las mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia de género y las instancias de procuración y administración de justicia;

V. Proponer y colaborar en la creación y difusión de campañas de concientización sobre la violencia de género que fortalezcan la cultura de la denuncia, la prevención y sensibilización en la sociedad, en coordinación

con otras áreas gubernamentales y de la sociedad civil;

VI. Dar a conocer a las víctimas sus derechos e informarles de las instituciones que proporcionan ayuda psicológica y legal y canalizarlas para su debida atención;

VII. Dar atención, seguimiento y cumplimiento a las órdenes de protección que dicten las autoridades competentes en esa materia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y

VIII. Las demás que les sean conferidas por las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.»

Artículo Segundo: Se reforma el artículo 19, en su epígrafe, primer párrafo y fracción III. Y se adiciona una fracción VII al artículo 19, reubicando el contenido de la fracción VII en la VIII de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Facultades del titular de la Secretaría de Seguridad y Paz

Artículo 19. El titular de la Secretaría de Seguridad y Paz ejercerá las siguientes facultades:

I. y II. ...

III. Formar y especializar en los términos de la presente Ley, al personal de la Unidad de Atención a la Violencia de Género para atender los casos de violencia contra las mujeres;

IV. a VI. ...

VII. Garantizar que la Unidad de Atención a la Violencia de Género brinde la atención, seguimiento y cumplimiento de las órdenes de protección, su actuación se registrará conforme a los lineamientos y protocolos que para tal efecto se expidan; y

VIII. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.»

TRANSITORIOS***Inicio de vigencia del decreto***

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Plazo para adecuaciones normativas

Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo del Estado adecuará las disposiciones normativas en un plazo que no exceda de sesenta días.

Guanajuato, Gto., 25 de febrero de 2025
Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública
y Comunicaciones y
Para la Igualdad de Género

Diputado José Erandi Bermúdez Méndez
Presidente

Diputada Susana Bermúdez Cano
Vocal

Diputado Alejandro Arias Ávila
Vocal

Diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco
Vocal

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas
Vocal

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
Vocal

Diputada Yesenia Rojas Cervantes
Vocal

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor
Vocal

Diputada Maribel Aguilar González
Vocal

Diputada Ana María Esquivel Arrona
Vocal

- **La Presidencia.-** Se somete a discusión en lo general, el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones Unidas de Seguridad, Pública y Comunicaciones y para la Igualdad de Género relativo a dos iniciativas a efecto de reformar y adicionar, disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley de Acceso

de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato que se menciona en el punto 22, del orden del día. **(ELD 444/LXV-I y ELD 109/LXVI-I).**

- Informó que previamente se ha inscrito el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, para hablar como autor del dictamen en términos del artículo 178 fracción I, para hablar como autor del dictamen en términos del artículo 178, fracción primera, tercer párrafo de nuestra Ley Orgánica, así como las diputadas Ruth Noemi Tiscareño Agoitia, Susana Bermúdez Cano, Ana María Esquivel Arrona, Luz Itzel Mendo González, y Maribel Aguilar González, para hablar a favor, si algún otro u otra diputada, desea hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación, ¿Con que efecto diputada Sandra? **(Voz) diputada Sandra**, para hablar a favor, Presidenta, **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien la anotamos en la lista diputada muchas gracias.

- Se concede el uso de la palabra al diputado José Erandi Bermúdez Méndez hasta por 10 minutos.

(Sube a tribuna el diputado, José Erandi Bermúdez Méndez, para hablar como autor del dictamen)



Gracias, diputada, presidenta, compañeras y compañeros diputados, quiero hablarles de un tema que todos los Grupos Parlamentarios han estado trabajando y hoy me da mucho gusto ver alumnos de la Universidad de Guanajuato a qui presentes, bienvenidos jóvenes aquí, al Congreso jóvenes recién ingreso de la Universidad de Guanajuato, y esto es importante porque es un tema que han

venido construyendo desde hace muchas legislaturas diputados y diputadas de todas las fracciones parlamentarias y que inciden básicamente en los 46 municipios y en todo el país, pero estamos refiriéndonos solamente a nuestro Estado.

En las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y Comunicaciones y para la Igualdad de género, que preside la diputada Susana Bermúdez, hemos estado trabajando con las y con los compañeros de ambas comisiones para trabajar en un tema fundamental, la unidad de atención a la violencia de género.

Un tema que ha estado en los medios de comunicación y también a los ciudadanos y que esta Comisión ha trabajado, en favor de las mujeres de los jóvenes, de las niñas y los niños para que tengan esa unidad que vea con esa perspectiva de género, pero también con el razonamiento y con la empatía que se requiere y que debe tener esta policía especializada, debemos de resaltar que hoy estamos dictaminando dos iniciativas, una de ellas que fue presentada por la Gobernadora de nuestro Estado y la otra que es una iniciativa que fue presentada la pasada Legislatura, en la LXV Legislatura, por diputadas en ese entonces, la diputada Yulma Rocha, la diputada Dessire y la diputada Martha Lourdes Ortega, en estas dos iniciativas se coincide de que tenemos que tener policías que tengan los mínimos básicos para la atención cuando una mujer sea violentada y no solamente tener una sola unidad especializada, esta iniciativa, también habla y da los alcances, y recoge también las expresiones que hizo nuestra compañera la diputada Maribel Aguilar González, del Grupo Parlamentario de Morena, que también reflejan de manera puntual las consideraciones en temas que inciden en la capacitación que deben de tener todas y todos los policías, para poder atender este problema y prevenir la violencia de género, de todos los elementos policiales y que da a conocer el espíritu del legislador de este Congreso, para erradicar la violencia de Género, así mismo esta reforma también

atiende al puntos 6.1.1, de la declaratoria de violencia de género en contra de las mujeres, de incluir dentro de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado que dentro de las instituciones policiales se conformen unidades especializadas en prevención y atención a la violencia de género y esto no solamente ya va a ser algo que, como se estilaba antes, algo que estaba como una política pública, si el Ejecutivo en turno no deseaba hacerlo, hoy este Congreso está llevando a esto a una ley para que todas y todos los Ejecutivos en este Estado puedan atender este tema, puntual, en la prevención y en la atención de la violencia de género sólo cabe la unidad, la unidad de esfuerzos y la unidad de voluntades para construir una vida libre de violencias en favor de nuestras mujeres, niñas y adolescentes guanajuatenses, esta iniciativa que recién fue presentada por nuestra Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo y que recoge aportaciones, de todas y todos pero también de los Grupos Parlamentarios que conformamos esta legislatura.

Es por ello compañeras y compañeros que les pido su voto a favor del presente dictamen para que en nuestro Estado tengamos estas unidades especializadas y capacitadas, para la atención de nuestras niñas, de nuestras jóvenes, de nuestras mujeres en nuestro Estado, muchas gracias que tengan excelente tarde, gracias Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado por tu intervención.

- Se otorga el uso de la voz a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, hasta por 10.

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, para hacer uso de la voz para hablar a favor del dictamen en referencia)



Con el permiso de la Presidencia y con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados. Hoy alzo la voz en esta tribuna para respaldar el presente dictamen que representa un paso firme en la lucha por la justicia, la seguridad y la dignidad de las mujeres en Guanajuato, nuestro Estado enfrenta una crisis de violencia de género que no podemos ignorar, Guanajuato es una de las entidades con mayores índices de violencia contra las mujeres. Con cifras alarmantes de feminicidios, violencia familiar y delitos sexuales, no es una percepción, es una realidad avalada por datos contundentes de organismos nacionales e internacionales que incluso derivó en una declaración, de alerta de género en nuestro Estado, la pregunta es, ¿Vamos a seguir siendo indiferentes o vamos a actuar con determinación? Desde el Grupo Parlamentario del PRI, hemos asumido la defensa de los derechos de las mujeres como una causa central, no podemos permitir que las guanajuatenses sigan viviendo con miedo en sus propios hogares, en sus calles y en sus comunidades, la violencia de género es una violación de los derechos humanos que requiere acciones concretas, no solo discursos, el dictamen que hoy discutimos responde a la urgencia planteando reformas clave a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, de Guanajuato y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia entre sus principales avances se encuentran el fortalecimiento de las unidades especializadas en la prevención y atención de la violencia de género, garantizando que sean una realidad en cada uno de los municipios y

que no sea solo una promesa, **(Voz) diputada Presidenta**, disculpe diputada si me hacen favor de prestar atención a la oradora por favor, porque se escucha mucho ruido en el recinto, por favor, muchas gracias continúe diputado por favor, **(Voz) diputada Ruth Noemí**, gracias diputada, repito, el fortalecimiento de las unidades especializadas en prevención y atención de la violencia de género, garantizando que sea una realidad en cada municipio, y no solo una promesa sin recursos ni estructuras y aquí hago un paréntesis, para comentarle, comentarles que la Ley para el Gobierno ya administración de los municipios del Estado de Guanajuato, en su artículo 324 y lo leo a la letra dice, el ayuntamiento deberá contar con una unidad administrativa municipal de atención a la mujer y proponer políticas públicas con perspectiva de género, así como coadyuvar en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género y es por eso que les comento que es una realidad en cada municipio, estas unidades son fundamentales para garantizar que las mujeres en situación de violencia reciban atención especializada oportuna y con perspectiva de género, sus facultades incluyen la recepción de denuncias, el seguimiento de casos con un enfoque interdisciplinario, la implementación de medidas de protección inmediata y la canalización de las víctimas a servicios de apoyo legal, psicológico y social, además trabajan en coordinación con las corporaciones de seguridad y las fiscalías para asegurar que las agresiones sean debidamente investigadas y sancionadas, fortaleciendo significa no sólo más recursos, sino un compromiso real para que cuenten con personal capacitado, infraestructura adecuada y un enfoque integral que brinde acompañamiento jurídico y psicológico a las víctimas, así mismo, la reforma contiene una mayor capacitación y sensibilización de las corporaciones policiales, asegurando que quienes atienden a mujeres en situación de violencia lo hagan con perspectiva de género y respeto a sus derechos. Y el monitoreo y cumplimiento efectivo de las órdenes de

protección para evitar que casos de violencia extrema terminen en tragedias anunciadas.

Sabemos que para erradicar la violencia de género no basta con modificar la ley o las leyes, necesitamos presupuesto, políticas públicas eficaces y voluntad política para garantizar su implementación, pero este dictamen es una base sólida sobre la cual podemos construir un Guanajuato más justo para las mujeres, a quien aún dudan de la relevancia de esta reforma, les pregunto, ¿Qué más tiene que pasar para que actuemos? ¿Cuántas vidas más debemos lamentar antes de asumir nuestra responsabilidad como legisladores.

Hoy desde esta tribuna, hacemos un llamado a todas y todos los integrantes de este Congreso, no se trata de partidos ni de ideologías, se trata de justicia, de dignidad y de derechos humanos, aprobemos este dictamen con el compromiso de seguir avanzando, de fortalecerlo y de exigir su aplicación efectiva porque las mujeres de Guanajuato no pueden esperar más, es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputada Ruth.

- Se concede el uso de la palabra la diputada Susana Bermúdez Cano hasta por 10 minutos.

(Sube a tribuna la diputada Susana Bermúdez Cano, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Muy buenas tardes a todas y todos con el permiso de la Presidencia, así como de quienes integran este Pleno al público en general, diputadas, diputados, medios de comunicación, mi intervención hoy es dirigida principalmente a ti, mujer, a ti, joven, a ti, niña, a ti adolescente. Señaló que el derecho de las mujeres a vivir sin violencias y el deber de las autoridades de reforzar la protección contra las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas, constituyen temas prioritarios para el Grupo de Parlamentario del Partido Acción Nacional, prueba de ello lo es el presente dictamen que el día de hoy se pone a consideración de esta Asamblea.

Inicio mi participación para hablar a favor del presente dictamen, reproduciendo las palabras de nuestra Gobernadora, la maestra Libia Dennise García Muñoz Ledo, que como iniciante, señaló, la presente propuesta, además de ser una acción legislativa, es un mensaje claro, en Guanajuato no hay espacio para la indiferencia frente a la violencia contra las mujeres, aquí, los derechos de las mujeres son una prioridad innegociable y una obligación moral, jurídica y política que guía todas nuestras acciones, con esta reforma damos un paso firme hacia la construcción de un Estado más justo, igualitario y seguro para todas las mujeres, porque en Guanajuato, su bienestar, es el eje central de nuestro esfuerzo colectivo, fin de la cita.

Bajo este contexto, el nuevo comienzo de la administración pública del Estado de Guanajuato refrenda su compromiso de visibilizar y transformar las condiciones estructurales que perpetúan la desigualdad, incorporando la perspectiva de género, en todas las instancias gubernamentales y para el caso que nos ocupa., como medida legislativa en el sistema de seguridad pública con estas motivaciones, mismas que fueron recogidas en el presente dictamen y que de manera conjunta con la iniciativa presentada por las diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura, nos permitió delinear una reforma, acorde con los estándares nacionales e internacionales de

protección de los derechos humanos hacia las mujeres.

- Pero sobre todo, se construyó un andamiaje jurídico que permitirá un avance en el acceso real y efectivo a la justicia, de esta manera, las modificaciones realizadas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, constituyen acciones que permiten proteger a las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas mediante instituciones policiales sensibles y capacitadas para atender sus necesidades y evitar la re victimización, con la creación de las unidades policiales especializadas en la prevención y atención de la violencia de género. En los ámbitos estatal y municipal se instituye un modelo de formación y capacitación que les permitirá, principalmente, adquirir habilidades y conocimientos de actuación que les brinda la carrera policial y dos estar sensibilizados para la atención de las víctimas mujeres.

Ello permitirá garantizar que la actuación de las unidades policiales especializadas se realice bajo los principios de debida diligencia, enfoque diferencial e interseccionalidad, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y atención a víctimas, ya sea en el ejercicio de sus atribuciones como autoridad de primer contacto o al emitir las medidas u órdenes de protección en favor de las víctimas. Mediante la atención temprana que brindan las instituciones policiales como primeras autoridades respondientes a las llamadas de auxilio de las mujeres, los obliga a proporcionar a las víctimas servicios, destinados a salvaguardar su integridad física y emocional, quienes dictaminamos, estamos convencidos que para la erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, requerimos políticas públicas de prevención que garanticen la atención oportuna y con el presente dictamen se suma a lograr ese objetivo, en este sentido, la emisión de órdenes de protección se fundamenta en la existencia de un riesgo de daño para la víctima.

Por ello, constituyen actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares y según sea el caso, se pueden otorgar de oficio, ya sea por el Ministerio público, las autoridades jurisdiccionales o las autoridades administrativas, incluidas las instituciones policiales. En resumen, las medidas de protección que se otorga deberán realizarse desde el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia que ponga en riesgo la integridad de la libertad o la vida de las mujeres. Ello con el fin de evitar que la persona agresora tenga contacto de cualquier tipo con la víctima, según datos del Instituto de las Mujeres Guanajuatenses el IMUG, en el Estado de Guanajuato, durante el 2024 se emitieron 222 órdenes de administrativas de protección a mujeres en situación de violencia. Estos datos nos indican que la modalidad en la que más incide en las órdenes o medidas de protección es en el entorno familiar, en razón de ello y dada la trascendencia del actuar de las instituciones policiales en la vida de las mujeres, con esta reforma permitirá a las nuevas unidades policiales especializadas estar en permanente capacitación y evaluación, que nos permita asegurarle a las víctimas que su actuar estará ajustado a valores y principios basados en la igualdad sustantiva, la justicia y La Paz social.

Por lo antes expuesto, sé que ustedes van a votar a favor del presente dictamen, así se hizo en las comisiones unidas por unanimidad de votos y sé que todos y todas estamos preocupados por este tema y con ello no solo atendemos a la declaratoria de alerta de violencia de género, sino que contribuimos al esfuerzo para garantizar la igualdad sustantiva y no discriminación de las mujeres de Guanajuato, porque en el PAN, cuidamos de ti.

Es cuanto presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputada Susana.

- Se otorga el uso de la voz a la diputada Ana María Esquivel Arrona hasta por 10 minutos.

(Sube a tribuna la diputada Ana María Esquivel Arrona, para hablar a favor del dictamen referencia)



Muchas gracias con su permiso Presidenta y la saludo con mucho gusto, buenas tardes, compañeras diputadas y diputados, un saludo a los medios de comunicación que nos acompañan en las sesiones y desde este su Congreso, saludo a toda la gente de nuestro querido Estado de Guanajuato, Honorable Asamblea, hoy Guanajuato confirma su compromiso en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, porque esta legislación pone en el centro de las políticas públicas a la dignidad humana y a la igualdad sustantiva, a través de acciones decididas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas y no es para menos, porque con este dictamen aprobamos la creación de una unidad de atención a la violencia de género, que busca ser un pilar para la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, en un mundo donde la igualdad de género y la protección de los derechos humanos son fundamentales, esta unidad desempeñará un papel crucial en la lucha contra la violencia porque la violencia de género existe todos los días. Desde las mujeres que en la vía pública sufren acoso, las adolescentes que han

padecido la violencia digital o psicológica por parte de sus parejas o las madres e hijas que han sido víctimas de violencia vicaria, así podemos enlistar muchos ejemplos de mujeres que a lo largo de los años les han sido vulnerados sus derechos, las violencias no son, no solo causan daño físico y emocional, sino que también perpetúan la desigualdad y limita gracias oportunidades de las mujeres para alcanzar un desarrollo pleno.

Por ello, nuestra Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo, comprometida con las mujeres guanajuatenses, propuso la creación de la unidad, de atención a la violencia de género, que formará parte de la Secretaría de Seguridad y Paz y será la Institución policial especializada en atender y prevenir la violencia y comisión de delitos que afectan a las mujeres en cualquier ámbito. Esta unidad tendrá dentro de sus facultades, por mencionar algunas, el desarrollar y ejecutar los protocolos de prevención y atención inmediata. Para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género que sí nos siguen haciendo falta, implementar medidas de seguimiento y protección, así como dar a atención, seguimiento y cumplimiento a las órdenes de protección que dicten las autoridades competentes, además, con el presente dictamen estamos refrendando el cumplimiento de los objetivos planteados en la medida de atención 2.2 de la declaratoria de alerta de violencia de género, fortaleciendo así la capacidad institucional mediante el desarrollo de estrategias, para la prevención y atención a la violencia.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados, sin duda, estas reformas significan un avance significativo hacia la consolidación, de un marco institucional sólido y especializado en la prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia de género en el Estado de Guanajuato y la unidad será una institución preventiva que proteja, empodere, rompe el silencio, coordina esfuerzos, promueva la igualdad, fomente la confianza y sensibilice, la formación de los cuerpos de policías y vale la pena destacar, que con estas reformas a la Ley del Sistema

de Seguridad Pública y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, estamos dando un paso al combate a la violencia de género, no sólo desde el apoyo y protección a las víctimas, sino que también desde el trabajo coordinado para prevenir la violencia y cambiar la vida, de muchas de las mujeres de Guanajuato.

En este sentido, reitero mi votación a favor de este dictamen y concluyo, nuestro Guanajuato está siendo gobernado por una mujer, su visión, liderazgo y perspectiva de género fortalece las políticas públicas porque le importa a la gente de Guanajuato y construye de la mano de todas y todos un futuro más seguro y equitativo para nuestras mujeres.

Muchas gracias por su atención, es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada por su intervención.

- Se concede el uso de la palabra a la diputada Luz Itzel Mendo González hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Luz Itzel Mendo González, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Muchas gracias, Presidenta, les saludo nuevamente a todas y todos, me encuentro aquí para hablar a favor del dictamen que vamos a discutir y cuyo objeto es defender el derecho fundamental de las mujeres a vivir sin miedo, apoyo con convicción, el dictamen que

está sujeto a aprobación, el cual es una de las luchas y compromisos del Partido Verde con las guanajuatenses.

Todas las mujeres merecemos vivir libres de violencia, por lo anterior, nuestra ex diputada del Partido Verde, Marta Ortega y las exdiputadas Yulma Rocha y Dessire Angel Rocha, en la legislatura pasada presentaron la iniciativa para garantizar que en las instituciones policiales se conformen unidades especializadas, para la prevención y atención de la violencia de género.

Hoy esta iniciativa germina, celebramos no sólo su implementación, sino el reconocimiento de que las mujeres no somos víctimas pasivas, sino titulares de derechos con voz, agencia y poder, las mujeres debemos tener acceso real y efectivo a la justicia para romper ciclos de violencia, debemos tener instituciones sensibles y capacitadas para atender las necesidades de todas las mujeres, con formación en derechos humanos y perspectiva de género. Por eso lo que se busca es que estas unidades brinden auxilio inmediato, evalúen riesgos, ofrezcan primeros auxilios psicológicos y acompañen a las mujeres hacia la reparación integral. Hoy no hablamos de estadísticas, hablamos de Milagros, Alejandra, Lorena, Ana, Daniela y de todas aquellas que ya no están, aprobar este dictamen es honrar sus nombres y nos dijeron todas las mujeres, es hora de que Guanajuato deje de ser el primer lugar nacional con más homicidios de mujeres, todas merecemos un Estado con paz y seguridad, merecemos salir seguras a las calles y llegar bien todas a nuestras casas hagámoslo por las madres buscadoras, hagámoslo por todas las mujeres de Guanajuato. Por ello, llamé a mis compañeras, legisladoras y legisladores a acompañar este dictamen y votar a favor.

Es cuanto presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputada por su participación.

- Se concede el uso de la voz a la diputada Maribel Aguilar González hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Maribel Aguilar González, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Nuevamente saludo, muy buenas tardes, tengan todos ustedes con su permiso, diputada Presidenta, en Morena siempre vamos a apoyar las causas sociales, es un hecho, pero porque dejaron pasar, tanto tiempo para tomar estas acciones, después de décadas lo acaban de mencionar, de que estamos padeciendo esta problemática ¿A caso era porque en legislaciones anteriores eran otros partidos los que estaban haciendo este tipo de propuestas y ahora es la Gobernadora la que la hace y por eso se va a votar a favor? Pues yo nada más quiero decirles, el compromiso es hay con la ciudadanía, es con el pueblo, no vamos a defender, partidos ni marcas, estamos defendiendo causas sociales, causas que han estado afectando a la ciudadanía durante décadas, es por eso, que vamos a votar a favor, es por eso que los compañeros se Morena, vamos a votar a favor, no para proteger un partido, ni un color, es para proteger, la seguridad de las mujeres guanajuatenses.

Es triste y lamentable, que comenzó en el mes de enero una mujer, cada día ha sido asesinada, es lamentable, que en el Estado de Guanajuato durante años, sea el primer lugar, en feminicidios y desapariciones y violencia contra la mujer. Hoy no solo hablo como legisladora, sino como voz de miles de mujeres guanajuatenses a quienes el Gobierno

les negó durante décadas el derecho más básico, vivir sin miedo. ¿Por qué nuestros gobiernos nunca priorizaron a las mujeres? ¿Estuvieron más preocupados por privilegios políticos, que por salvar vidas? La negligencia durante muchos tiempos frente a la alerta de violencia de género en Guanajuato no solo fue un error, sino una complicidad histórica con la impunidad, la respuesta duele, pero es clara, al Gobierno le faltó voluntad política, mientras ellos celebraban alianzas con grupos conservadores, las mujeres de este Estado, lloraban a sus hijas asesinadas, desaparecidas o violentadas en silencio, permítanme recordarles, ¿Por qué no podemos esperar ni un minuto más? En Guanajuato, cada 4 horas una mujer es víctima de violencia física o sexual, el 63% de las mujeres mayores de 15 años ha sufrido al menos un incidente de violencia en su vida, según el INEGI, pero lo más indignante es el 85% de las agresiones no se denuncia porque las víctimas saben que hoy el sistema la revictimiza en lugar de protegerlas, a pesar de ser la entidad con más homicidios dolosos contra la mujer, la Fiscalía General de Guanajuato no reportó ni una sola carpeta de investigación por feminicidio, pero sí por aborto y fueron 3 personas, la iniciativa de ley, propuesta por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, busca analizar acciones que atiendan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en nuestro Estado. El principal objetivo de esta es la creación de unidad de atención a la violencia de género, que prevé y será un pilar para la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, ojalá nos cumplan, se han estado realizando mesas de trabajo donde hemos estado coincidiendo. Los integrantes de varias comisiones. Pero ese es un trabajo y que se ejecute es otra cosa.

La nueva unidad de atención a la violencia de género, supone estará integrada por personal especializado y con informaciones de derechos humanos, perspectiva de género y atención a víctimas.

La segunda iniciativa formulada por las diputadas de la Sexagésima Quinta

Legislatura, Dessire Angel, Yulma Rocha, y Martha Lourdes Ortega, busca garantizar que en las instituciones policiales se conformen unidades especializadas para la prevención y atención de la violencia de género, las cuales además contribuirán en la ejecución y monitoreo de las órdenes de protección para garantizar su cumplimiento, ya era hora ¿No lo creen así? Esta iniciativa no nace de la improvisación, sino del dolor acumulado. Es un proyecto construido desde los términos del sobrevivientes que exigen justicia, del dolor de madres buscadoras, en busca de sus hijas desaparecidas y de colectivas feministas que han alzado la voz cuando el Estado les dio la espalda.

Hago un llamado a este Pleno, aprobar el dictamen es apostar por la paz verdadera, no permitimos que la violencia siga siendo un futuro, que este día sea acordado por debates, que favorezcan a la ciudadanía, y no por el inicio de un Guanajuato donde ninguna mujer tenga que gritar ¡ni una menos! Que no sea en vano, tenemos una deuda histórica con nosotras, las mujeres, altos casos de feminicidios, la violencia de género que rebasa a nuestras niñas y mujeres, la discriminación laboral, entre otros factores, nos ha llevado a encaminar esfuerzos para mejorar la calidad de vida de este sector de la población, esta unidad de atención a la violencia de género, será crucial, para ofrecer protección y apoyo emocional para las personas que sufren violencia, dentro de las mesas de trabajo en las comisiones unidas, una servidora, sugerí que se deberán garantizar algunos aspectos para respuesta más efectiva y completa a las víctimas de violencia de género en cuanto a los servicios que estará brindando.

1.- Capacitación continua en los equipos multidisciplinarios, asegurar que todo el personal que labora en esta unidad tenga conocimiento que recibe información constante sobre el manejo de la violencia de género, así como sensibilización sobre los diferentes tipos de violencia, física, psicológica, económica, etc., la comprensión de las necesidades específicas de las víctimas.

2.- El funcionamiento integral de la unidad, es decir, que se pueda acceder a diferentes servicios de parasicología, asesoría legal, apoyo social y atención médica en un solo lugar, esto facilitará el proceso y evitará que las víctimas tengan que desplazarse a diversos espacios para recibir el apoyo.

3.- Privacidad y seguridad de las víctimas, garantizar la privacidad y seguridad de las víctimas que han sufrido violencia, es decir, proteger los datos, apoyo emocional constante tanto para las víctimas durante todo el proceso y que tengan un seguimiento psicológico.

5.- Coordinación, interinstitucional, mejorar la colaboración entre diferentes entidades como la policía, hospitales y servicios sociales, para asegurar que las víctimas reciban apoyo de manera más eficaz.

Programas de prevención, terminó presidenta, programas de prevención, implementar programas educativos que trabajan la prevención de la violencia de género, evaluación y retroalimentación constante, realizar evaluaciones periódicas del funcionamiento de la unidad para identificar áreas de mejora y escuchar las experiencias y sugerencias de las personas que han recibido atención a esto y permite ajustar protocolos y servicios de acuerdo con las necesidades reales de las víctimas,

8.- Analizar la capacidad operativa para las unidades y atención.

9.- Exámenes de control y confianza, me falta todavía estar, terminar de leer pero con esto concluyo, ¡soy y seguiré siendo aliada de las mujeres! estamos, para apoyar y erradicar la violencia de género, Morena, siempre va a apoyar estas clases sociales, no es imitación es realidad, ¡Morena con las mujeres seguiremos adelante!

Muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Gracias diputada Maribel.

- Se concede el uso de la voz a la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, la inseguridad y violencia que se vive en Guanajuato tiene un impacto diferenciado en las mujeres, provocando que hoy ya tengamos una alerta de género emitida justamente por los altos índices de violencia feminicida. En los últimos años hemos visto cómo han ido en aumento la frecuencia y la intensidad de las agresiones que se cometen contra las mujeres y también hemos sido testigos de cómo los mecanismos, políticas e instrumentos que ha puesto en marcha el Estado para su prevención, atención y sanción no han sido suficientes. En casos de violencia de género, la intervención de las policías es vital, por un lado, para prevenir futuros actos de violencia, pero también para proteger a las víctimas, orientándola sobre las distintas opciones y recursos a su disponibilidad y canalizándolas a las instancias convenientes para que reciban una atención adecuada y oportuna, en pocas palabras de la atención que otorgan la instituciones policiales muchas veces dependen las vidas de las mujeres y también su acceso a la justicia.

Por eso, hace 2 años, las diputadas Yulma Rocha, Marta Ortega y Dessire Angel, de la

bancada feminista, resaltaron por primera vez en este Congreso la importancia de institucionalizar la operación de las unidades policiales especializadas para la prevención y atención de la violencia de género. Comúnmente conocidas como policías violeta o policía de género, que son precisamente aquellas unidades policiales que desde el 2018, comenzaron a implementarse en distintos municipios, hay que resaltarlos municipios del estado, con la finalidad de acuerdo con el mismo gobierno estatal de contribuir a la estrategia integral de prevención a la violencia familiar y de género a través de un modelo de formación y capacitación innovador que permita desarrollar nuevas acciones para garantizar a mujeres niñas y adolescentes, una vida libre de violencia.

Hoy a 7 años de que esta política pública comenzó a implementarse por voluntad de las y los presidentes municipales de aquel entonces y a 2 años de que la bancada feminista presentó la primera iniciativa para institucionalizar la operación de estas unidades, formalizando su implementación desde la ley, se pone a consideración de esta Asamblea este dictamen que reúne tanto los planteamientos de la bancada feminista como los de la Gobernadora y también, por cierto, los vertidos en las distintas mesas de trabajo que se realizaron, aportaciones muy importantes por parte de las distintas diputadas y diputados que participaron, así como de las dependencias encargadas de ejecutar la ley y bueno, regresando la Gobernadora, sí, justamente hace unos meses envió una iniciativa muy similar a la de la bancada, también con el objetivo de formalizar desde la ley la operación de la unidad de atención a la violencia de género y sobre la cual habrá que decir, que recoge algunos elementos que ya se habían planteado hace 2 años, como es, que entre las actividades de la unidad se encuentra el seguimiento a las órdenes de protección a que se emitan, así como establecer que la actuación de estas unidades se rija conforme a los lineamientos y protocolos que para tal efecto se expida,

celebro, celebro las coincidencias que la Gobernadora tuvo con la propuesta de la bancada feminista y que lo haya retomado en su iniciativa y también reconozco la importancia que ella le ha dado al tema, así como el esfuerzo que ha realizado para poner en operación esta unidad desde la Secretaría de Seguridad y Paz.

Con este dictamen, hoy se consolida desde la ley, la creación de la unidad de atención a la violencia de género, la cual fungirá como un mecanismo especializado para prevenir, atender y sancionar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, reconozco el esfuerzo realizado por parte de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y para la Igualdad de Género, para que este dictamen saliera lo más completo posible, considerando los argumentos y planteamientos de ambas propuestas. Especialmente agradezco la voluntad que el Presidente de la Comisión de Seguridad, el diputado Erandi Bermúdez tuvo para sacar de la congeladora la iniciativa de la bancada feminista y de realizar su proceso de análisis y dictaminación con el mismo respeto e importancia que se le dio a la iniciativa de la Gobernadora, pues ello habla del compromiso que tiene con la erradicación de la violencia contra las mujeres y para mejorar la Seguridad Pública. Desde la bancada naranja refrendamos nuestro compromiso con todas las mujeres y niñas defendiendo las causas que nos encaminan hacia una sociedad más justa e igualitaria, donde se garantice su derecho a una vida libre de violencia. Por ello, votaremos a favor del dictamen y pido su voto también a favor del mismo, no sin antes mencionar que en el siguiente momento procesal presentaré una reserva en lo particular con la finalidad de fortalecer el contenido del decreto.

Gracias.

- **La Presidencia.**- Gracias diputada por tu participación.

- Agotadas las participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación

nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen en lo general, puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Presidencia.**- En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, anunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta si se aprueba en lo general el dictamen puesto a su consideración. ¿Diputado, Aldo Iván Márquez Becerra? **(Voz) diputado Aldo Iván,** a favor, **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputado Rolando Fortino Alcantar Rojas? **(Voz) Rolando Alcántara,** a favor. **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputado, Sergio Alejandro Contreras Guerrero? **(Voz) diputado Alejandro Contreras Guerrero,** sí. **(Voz) diputado Secretario,** gracias diputados.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.**- Se registraron 34 votos a favor, ningún voto en contra la Presidenta.

- **La Presidencia.**- El dictamen ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

- Corresponde someter a discusión el dictamen en lo particular, si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene, sírvanse apartarlo en la inteligencia de que los artículos no reservados se tendrán por aprobados.

- Esta Presidencia. ¿Diputada Sandra Alicia Pedrosa, para qué efecto? **(Voz) diputada Sandra Alicia**, es una para proponer una reserva al artículo 16 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado. **(Voz) diputada Presidenta**, muy bien diputada se te concede el uso de la voz.

(Sube a tribuna la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, para proponer una reserva)



Gracias Presidenta, en Guanajuato ya se cuenta con un modelo de formación policial que tiene como finalidad especializar a las personas integrantes de los cuerpos policiales en materia de prevención y atención de la violencia de género. El modelo incluye las etapas de gestión con formación de una unidad especializada, la formación y la profesionalización. La implementación y el seguimiento de un sistema de evaluación por casos y el dictamen que ahora se discute representa, sin duda un gran avance para que la formación especializada en materia de prevención y violencia de género se consolida en una unidad de atención a la violencia de género. Sin embargo, en la bancada naranja consideramos que es necesario que la institucionalización de esta unidad no se vea solamente en la estructura de la Secretaría de Seguridad y Paz, sino también en la de los municipios, pues como lo comenté en mi intervención pasada, la idea es formalizar desde la ley, lo que ya se hace en la práctica en los municipios desde el 2018 por voluntad de los Gobiernos en turno, lo repito porque

hay que decir que al día de hoy no tienen obligación legal de conformar unidades policiales especializadas en atención a la violencia de género. Y precisamente por eso es importante que esto se reconozca desde la ley, porque recordemos que las primeras respondientes ante llamadas de emergencia incluidas, por supuesto, las relativas a violencia familiar y violencia de género, son justamente las policías municipales. Por ello es necesario fortalecerlas y darles las herramientas para que puedan realizar sus funciones de la manera más adecuada y oportuna posible. Por otro lado, propongo también incluir un artículo transitorio que originalmente venía considerado en la iniciativa de la bancada feminista, para prever que los municipios realicen las previsiones presupuestales necesarias para asegurar el cumplimiento del decreto, integrando los recursos de manera progresiva en su presupuesto. Porque cuando hablamos de políticas públicas, el presupuesto es fundamental para hacer que las cosas sucedan y no se queden solo en el discurso o buenas intenciones. Y esto va en concordancia con lo que siempre hemos dicho en Movimiento Ciudadano y que se materializa en el paquete de iniciativas que estamos presentando en materia de seguridad y justicia, me refiero a la importancia de que fortalezcamos también a las policías municipales, porque la seguridad también se construye desde lo local, desde los municipios.

Por lo anterior, someto a la consideración del Pleno la presente reserva en lo particular para modificar el artículo 16 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como adicionar un artículo tercero transitorio, a efecto de que en los municipios también se conformen unidades policiales de atención a la violencia de género. Así como para asegurar el presupuesto necesario para el cumplimiento adecuado del decreto contenido en el dictamen, para quedar en los siguientes términos.

Artículo 16 dice, son atribuciones del ayuntamiento fracción I, a la VI, fracción VII, las demás que le confiera a esta ley y los

ordenamientos jurídicos aplicables, debería quedar artículo 16, son atribuciones del Ayuntamiento fracción I a la VI, se adiciona una fracción VII, que dice conformar unidades de atención a la violencia de género y se recorre la subsecuente para como fracción VIII, que era las demás que le confiera esta ley y los ordenamientos jurídicos aplicables.

Transitorio, artículo tercero, no hay correlativo y se adicionaría. Los municipios deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias para asegurar el cumplimiento del presente decreto e integrar los recursos de manera progresiva en su presupuesto.

Es cuanto Presidenta, gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada, agotada la intervención, se somete a consideración de la Asamblea la propuesta formulada por la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, relativa a modificar el artículo 16 y la adición de un artículo tercero transitorio si desean hacer uso de la palabra, en pro o en contra con respecto a la propuesta maniéstelo a esta Presidencia.

- En virtud de que no se han registrado participaciones se piden la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la asamblea a través del sistema electrónico y a quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional a efecto de aprobar o no la propuesta de referencia.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Presidencia.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, anunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba que se ha puesto a su consideración. ¿Diputado, Aldo Iván Márquez Becerra? **(Voz) diputado Aldo Iván,** en contra, **(Voz) diputado Secretario Rolando Fortino Alcantar Rojas?** **(Voz) Rolando Alcántara,** en contra. **(Voz) diputado Secretario** ¿Diputado, Sergio Alejandro Contreras Guerrero? **(Voz) diputado**

Alejandro Contreras Guerrero, no. ¿Diputada Noemí?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 13 votos a favor, 20 votos en contra Presidenta.

- **La Presidencia.-** En consecuencia, se tiene por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen, así como los artículos no reservados.

¿Diputada Ruth Noemí? ¿Con que efecto diputada? **(Voz) diputada Ruth Noemí** para, razonar mi voto, **(Voz) diputada Presidenta,** muy bien la anotamos diputada ¿Diputada Sandra Alicia, con que efecto? **(Voz) diputada Sandra Alicia (Voz) diputada Presidenta,** muy bien, les ofrezco una disculpa, están configurando el panel y no me aparecen las participaciones ¿Alguien más compañeros para razonar el voto porque voy a cerrar el registro, nadie? Tiene el uso de la voz diputado Ruth hasta por dos minutos.

(Hace uso de la voz la diputada Ruth, para razonar su voto)

Con todo respeto a mi compañera Sandy que además la admiro, poque es un tema que siempre ella ha abanderado, este comentarles que mi voto ha sido en contra porque ya en la ley, como en la propuesta vienen en el artículo 16 fracción séptima, dice: las demás que confieren esta Ley y los ordenamientos jurídicos aplicables, y leo nuevamente que en la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, ya lo incluye en su artículo 324, que vuelvo a leer, el Ayuntamiento deberá contar con una

unidad administrativa municipal de atención a la mujer proponer políticas públicas con perspectiva de género, así como coadyuvar en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género, es por eso que mi voto es en contra.

- **La Presidencia.-** Gracias por su razonamiento, diputada adelante, diputada Sandra Alicia para razonamiento de voto.

(Hace uso de la voz la diputada Sandra Alicia para razonar su voto)

Gracias diputada, quisiera razonar mi voto a favor de la reserva, eh, me parece bueno lo relativo a lo que comentó la diputada Ruth fue un argumento que se estuvo vertiendo en las mesas de trabajo. Sin embargo, quisiera exponer por qué no coincido con él, si bien es cierto que la unidad administrativa municipal, contemplada en el artículo 324 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, tiene como principal función atender a la mujer y proponer políticas públicas con perspectiva de género y como una función secundaria, así la de contribuir en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Pero sucede que la naturaleza jurídica y operativa de la unidad de atención a la violencia de género es distinta a la que se establece en el artículo 324 de la ley referida. Porque la unidad que se discute tiene una función policial primaria, proteger la integridad, seguridad y vida de las mujeres. Aquí es importante que tengamos presente algo que parece que se está dejando de lado y es el hecho de que, porque sí escuché que comentaron el tema de las órdenes de protección, porque si el decreto que se acaba de aprobar en lo general, pues ya en general todo, una de las atribuciones que se está otorgando a la unidad de atención a la violencia de género es el seguimiento, atención y cumplimiento de las órdenes de protección y por eso no debemos olvidar que el 21/07/2022 se publicó una reforma a la Ley de Acceso Local en materia de órdenes de

protección, con la que se otorgó a la Secretaría de Gobierno, al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, a las instancias municipales de atención a la mujer y también a las policías municipales, la facultad de emitir órdenes de protección administrativas, entonces, ¿Si desde las dependencias municipales se pueden emitir órdenes de protección? Y son las policías municipales, también por su proximidad con la ciudadanía, las primeras respondientes ante casos de violencia de género, lo correcto es que les demos las herramientas para que puedan darle seguimiento de manera más rápida y oportuna que las fortalezcamos y más cuando es claro que no hay ni sobre regulación ni intromisión en las competencias y facultades como lo acabo de exponer.

Gracias.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada, agotadas las intervenciones.

Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia.

⇒ ***DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO A FIN DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO ORDENAMIENTO (ELD 121C/LXVI-I).*** ¹¹⁴

¹¹⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/369

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO A FIN DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO ORDENAMIENTO. ELD 121C/LXVI-I¹¹⁵

**C. DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones le fue turnada para estudio y dictamen la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a fin de reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al último ordenamiento.

Analizada la iniciativa en lo correspondiente a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, esta Comisión rinde el dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 -fracción I- y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Proceso Legislativo.

En sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2024 se dio cuenta con la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a fin de reformar, adicionar y derogar

diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, turnándose para su estudio y dictamen, solo lo correspondiente al último ordenamiento, por la presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo 119 -fracción I- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones celebrada el 11 de diciembre de 2024, se dio cuenta con la iniciativa y se aprobó la metodología para su estudio y dictamen en los términos siguientes:

1. *Enviar la iniciativa a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para solicitar su opinión técnica y jurídica solo en lo correspondiente a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorgándoles como plazo para su respuesta hasta el 24 de enero de 2025.*
2. *Para efecto de consulta, crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, con el objeto de publicitar la iniciativa y, en su caso, la ciudadanía, periodistas, organizaciones civiles, y colectivos en materia de derechos humanos, registren su participación, comentarios u observaciones con relación a la propuesta legislativa, por un plazo que no exceda del 24 de enero de 2025.*
3. *Una vez concluido el plazo para la recepción de opiniones, la secretaria técnica elaborará un documento en el que se concentren las opiniones recibidas, el que circulará a quienes integran la Comisión de Seguridad*

¹¹⁵ Consulta de ELD:

https://www.congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/6885

Pública y Comunicaciones.

4. *Celebrar mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y opiniones recibidas, conformada por integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, las diputadas y los diputados de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a personal de la Secretaría de Seguridad y Paz y, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo.*
5. *Concluido el estudio, reunión y, en su caso, acuerdos para la formulación del dictamen que será sometido a consideración.*
6. *Reunión de Comisión para, en su caso, discutir y aprobar el dictamen.*

Enseguida, en fecha 18 de febrero de 2025¹¹⁶ se celebró una mesa de trabajo en la que se analizó la iniciativa.

Participamos en la mesa de trabajo los diputados José Erandi Bermúdez Méndez y Alejandro Arias Ávila. También participaron representantes de la Secretaría de Seguridad y Paz, licenciados Fernando Antonio Azuara Álvarez y Francisco Javier Cruz Rosas; y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, licenciada Abril Villegas Hernández y el licenciado Vicente Vázquez Bustos. De igual forma, se contó con la asistencia a la mesa de trabajo de las asesoras y asesores legislativos de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, y Acción Nacional y, de la secretaría técnica de esta Comisión.

Finalmente, la presidencia de la Comisión, previo estudio y análisis de la iniciativa, instruyó a la secretaría técnica para que elaborara el proyecto de dictamen con fundamento en los artículos 94 -fracción VII- y 272 -fracción VIII, inciso e- de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El presente dictamen fue materia de revisión por la diputada y los diputados

integrantes de esta Comisión en atención a lo siguiente:

Análisis de la iniciativa:

La licenciada Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora del Estado de Guanajuato refiere en la exposición de motivos lo siguiente:

La labor periodística, la libertad de expresión, así como la defensa de derechos humanos, son actividades fundamentales que contribuyen al fortalecimiento de la opinión pública y a la protección de los derechos humanos, por lo que la Federación y las Entidades Federativas, reconocen pública y socialmente la importante labor de estos grupos en la consolidación del Estado democrático de derecho.

Asimismo, es necesario reconocer que estas labores representan, por su propia naturaleza, un desafío constante a los focos oficiales y tácitos de poder, y ello implica para quienes las ejercen un riesgo real de represión y menoscabo, que no podemos pasar por alto. Ser periodista o persona defensora de los derechos humanos significa, en muchas ocasiones, plantear verdades incómodas y alterar equilibrios que, por democracia y por justicia, deben ser sacudidos.

Ante esta realidad, estamos obligados por la ley y por la más profunda obligación cívica, a establecer y aplicar todas las salvaguardas jurídicas y mecanismos institucionales necesarios para proteger en su labor a las personas periodistas y defensoras de los derechos humanos, con el objetivo de garantizarles que puedan desplegar sus labores de manera libre y segura, además de sancionar a quienes pretendan, ilegal e ilegítimamente, impedir el ejercicio de estas vocaciones.

¹¹⁶ Consulta de mesa de trabajo:
<https://www.youtube.com/watch?v=BwxRJXfpBOs>

El periodismo y la defensa de los derechos humanos requieren un marco propio, porque de su pleno y libre ejercicio no solo deriva el bienestar propio de quienes directamente llevan a cabo dichas tareas, sino también el de la sociedad en general, pues, por ejemplo, el derecho de las y los guanajuatenses a la información sólo puede garantizarse en un espacio donde el periodismo se desarrolle con normalidad y apertura democrática.

Dicho de otro modo, el ejercicio periodístico solo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realiza no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas, morales u otros actos de hostigamiento; aunado a que una prensa independiente y crítica es un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático, ya que permite el debate en temas de interés público. Siendo, por ende, la labor periodística, un elemento fundamental para el funcionamiento de las democracias.

En forma semejante, los derechos humanos de toda la sociedad quedan en riesgo cuando aquellas personas que se dedican a defenderlos carecen de condiciones para realizar su labor con seguridad y libertad. Siendo esa labor de la mayor trascendencia para evitar la transgresión o lesión a los derechos inherentes al núcleo esencial de las personas, que es su dignidad; así como en la lucha contra la injusticia, la desigualdad y la discriminación; teniendo el potencial de generar cambios sociales que permitan a todas las personas el pleno goce y ejercicio de sus prerrogativas fundamentales.

Por lo tanto, las acciones legislativas e institucionales que se tomen en defensa de estas vocaciones cívicas y sociales benefician en un sentido

amplio a toda la sociedad de Guanajuato.

Conscientes de esta realidad, en 2017 se creó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 185, Segunda Parte, de fecha 26 de octubre del mismo año y entró en vigor el día siguiente.

A partir de ese momento, la experiencia cotidiana en la aplicación de dicho cuerpo normativo ha sumado aprendizajes de los que hemos tomado nota tanto la sociedad como las autoridades. Mismos que ahora se traducen en una propuesta de reforma integral en materia de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, la que abarca, no solo una serie de reformas necesarias a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, sino que también incluye modificaciones a la Constitución Política local, al Código Penal del Estado de Guanajuato y a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Específicamente, las modificaciones contempladas en esta iniciativa incluyen:

...

...

Finalmente, se propone adicionar a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, un capítulo y un artículo en que se establece el Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos humanos y Periodistas, encargado de atender las medidas de protección y medidas urgentes de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, determinadas

por el Consejo Estatal de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Consideramos importante plasmar los impactos vertidos por la Gobernadora dando cumplimiento al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato toda vez que estos elementos sirven para la evaluación ex post de las normas:

i) Impacto jurídico: De aprobarse la presente iniciativa se traducirá en un marco jurídico en que se refuercen las atribuciones, los mecanismos de protección y la coordinación de las autoridades que tienen la encomienda de velar por la seguridad de personas periodistas y defensoras de derechos humanos; además de reforzar dicha protección a través de la tipificación de conductas que tengan por objeto obstaculizar o impedir la realización de las labores de las personas de mérito.

ii) Impacto administrativo: La aprobación de la iniciativa tendrá por efecto la generación de mecanismos que permitan mejorar la eficacia en la cooperación entre las autoridades competentes para asegurar la efectividad de las medidas que determine el Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato.

iii) Impacto presupuestario: No se contempla impacto presupuestario al establecerse atribuciones que podrán desempeñarse con las estructuras orgánicas existentes en la Administración Pública Estatal y por los municipios.

iv) Impacto social: La aprobación de la iniciativa contribuirá a mejorar las condiciones en que se realizan las labores de las personas periodistas y defensoras de derechos humanos, las cuales son de innegable importancia

para el sostenimiento del Estado de Derecho.

Con relación al cumplimiento de las acciones acordadas para el estudio y dictamen de la iniciativa referimos que recibimos respuesta a la consulta de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En el marco de la promoción de la participación e inclusión ciudadana en el proceso legislativo se solicitó opinión a periodistas, organizaciones civiles y colectivos en materia de derechos humanos a través de la creación de un micrositio en la página del Congreso, a efecto que la ciudadanía enviara comentarios a la iniciativa. No se recibieron aportaciones.

Los comentarios formulados fueron concentrados por la secretaría técnica en un documento comparativo con la iniciativa a efecto de facilitar su análisis, documento que se circuló previo a la celebración de la mesa de trabajo.

A continuación, se transcriben los comentarios que se recibieron de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato derivado del proceso de consulta, mismos que valoramos al dictaminar la iniciativa:

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato: coincide con los objetivos que se plantean en la iniciativa, a saber:

Considerar como calificados los delitos de homicidio y lesiones cuando se comentan contra personas defensoras de derechos humanos; así como para precisar la descripción típica de conductas constitutivas del delito contra la libre expresión y establecer aquellas que actualizarán el delito contra la promoción o defensa de derechos humanos.

Fortalecer el Consejo Estatal de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y ampliar las

opciones de medidas preventivas y protección contempladas en ley, además de incluir directamente entre las personas defensoras de derechos humanos a quienes se dedican a la búsqueda de personas desaparecidas, así como ampliar sus atribuciones para emitir pronunciamientos o exhortos y brindar seguimiento a las denuncias o querellas presentadas ante el Ministerio Público, así como a las quejas interpuestas ante los organismos de derechos humanos por las personas periodistas y defensoras de derechos humanos; y

Establecer el Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, encargado de atender las medidas de protección y medidas urgentes de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, determinadas por el Consejo Estatal de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Consideraciones de la comisión.

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas -en el artículo 89, fracción V-, la atribución de dictaminar, atender o resolver las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados.

Esta comisión legislativa tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos *que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de seguridad pública del Estado y de protección civil; la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como el funcionamiento de los cuerpos de seguridad pública y privada* -artículo 119 - fracción I- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato-.

Con base en esa atribución la presidencia de la mesa directiva turnó a esta

Comisión legislativa la propuesta normativa.

En otro orden de ideas, el comunicado conjunto de las oficinas de las Américas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco del Día Internacional de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, estos órganos indican que reconocer y proteger el trabajo de las personas defensoras es fundamental para fortalecer la democracia, el Estado de Derechos y la justicia en la región¹¹⁷.

En Guanajuato, como parte de las acciones legislativas para reconocer y proteger el trabajo de las personas defensoras y los periodistas, suma la emisión de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 185, segunda parte, de fecha 26 de octubre de 2017, que tiene por objeto *promover y proteger el derecho al ejercicio periodístico, así como la defensa de los derechos humanos para garantizar la seguridad y la libertad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y salvaguardar su vida e integridad física, psicológica y económica cuando se encuentren en riesgo con motivo de su actividad* -artículo 1 del ordenamiento en cita-.

Asimismo, en las fracciones XII y XIII del artículo 3 de la Ley refieren que son periodistas y personas defensoras de derechos humanos:

Periodistas: las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer

¹¹⁷ Comunicado conjunto de las oficinas de las Américas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 9 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://hchr.org.mx/comunicados/comunicado-conjunto->

[de-las-oficinas-de-las-americas-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-onu-derechos-humanos-y-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-cidh/](https://hchr.org.mx/comunicados/comunicado-conjunto-de-las-oficinas-de-las-americas-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-onu-derechos-humanos-y-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-cidh/)

información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

Personas defensoras de derechos humanos: las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales, cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos. Así como toda persona, grupo o colectivo involucrado en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

También la Ley incluye como fines de la Ley el *implementar y operar las medidas de prevención y protección para las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradores periodísticos; y establecer las bases de la coordinación del Estado y los municipios para con la Federación, para realizar acciones de prevención y protección.*

Además de contemplar los derechos específicos que esta norma reconoce como inherentes a la actividad periodística; *se prevén los deberes de los periodistas y colaboradores periodísticos, y la cláusula de conciencia, entendida es un derecho de los periodistas, que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional, salvaguardando el derecho de opinión y la ética profesional del periodista.*

De igual forma contempla derechos mínimos de las personas defensoras de derechos humanos; *se prevén la libertad de pensamiento y conciencia, no ser sujeto de persecución por sus actividades de promoción y defensa de los derechos humanos, reconocimiento público y social de su identidad y labor en la promoción y defensa de los derechos humanos, a manifestarse pacíficamente, a realizar una labor en favor de los derechos humanos, individual o colectivamente, libertad de asociación, y ejercer libremente su libertad de expresión sin ser objeto de censura o represión que vulnere sus derechos humanos.*

Contempla un Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, creado como órgano de deliberación, vinculación, coordinación y consulta que tiene por objeto emprender acciones y promover políticas públicas que garanticen los derechos y las medidas contenidas en la presente Ley.

Dicho Consejo Estatal se encuentra integrado por las personas titulares de la Secretaría de Gobierno -quien funge como secretario técnico-, de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad y Paz, de la Secretaría de la Honestidad, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, así como un integrante del Consejo del Poder Judicial del Estado, tres representantes de las personas defensoras de derechos humanos y tres representantes de los periodistas.

El Consejo Estatal tiene la atribución de determinar, decretar, evaluar, suspender, retirar y, en su caso, modificar las medidas; implementar de manera inmediata a través de la Secretaría Técnica las medidas; convocar al peticionario o beneficiario a las sesiones donde se decidirán las acciones concernientes a su caso; presentar públicamente informes anuales sobre la situación estatal de las agresiones contra la libertad de expresión y en materia de seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; enviar al Congreso del Estado de Guanajuato un informe semestral del funcionamiento, acciones y resultados del Consejo Estatal; proponer e impulsar políticas públicas relacionadas con el objeto de esta Ley; elaborar los protocolos de seguridad y autoprotección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; conocer y resolver el recurso de inconformidad, en los términos de la presente Ley y su reglamento; realizar acciones que promuevan el derecho al ejercicio periodístico y a la defensa de los derechos humanos; y las demás que le otorguen esta Ley, su reglamento u otras disposiciones aplicables.

Destacamos que, dentro del ordenamiento, se regulan las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de

protección y medidas de urgente protección. Mismas que se presentarán ante la Secretaría de Gobierno como la autoridad receptora y compilatoria de los casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas; quien las recibirá y dará el trámite correspondiente a las solicitudes de protección, ejecutando las medidas al caso en concreto. Asimismo, se dará seguimiento periódico a la implementación de las medidas para recomendar su continuidad, adecuación o conclusión, y se realizará un monitorio de las agresiones.

Las medidas de protección incluyen un sistema de alerta que permita a periodistas y personas defensoras de derechos humanos solicitar apoyo inmediato en caso de amenaza a su integridad; las acciones para reducir al máximo la exposición al riesgo, de acuerdo a los principios rectores establecidos en esta Ley; equipo de telefonía; material de protección; y las demás que determine el Consejo Estatal.

Respecto a las medidas urgentes de protección incluyen la seguridad personal y la de los señalados en la Ley, a través de cuerpos especializados; evacuación del beneficiario y reubicación temporal del domicilio; protección de bienes inmuebles; aquellas que se requieran para salvaguardar la vida, integridad, patrimonio y libertad de los beneficiarios; y las demás que determine el Consejo Estatal.

Ahora bien, la iniciativa que se dictamina tiene como propósito el establecer un Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, encargado de atender las medidas de protección y las medidas urgentes de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, determinadas por el Consejo Estatal de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

De los comentarios recibidos, advertimos la conformidad con la propuesta normativa.

Del mismo modo, quienes integramos esta comisión legislativa hemos

determinado sumarnos a la propuesta —en los términos planteados—, haciendo propias las consideraciones plasmadas en la exposición de motivos de la iniciativa.

Lo anterior, al considerar importante el impulsar esta acción legislativa para contribuir en proteger en su labor a las personas periodistas y defensoras de los derechos humanos, con el objetivo de garantizarles que puedan desplegar sus labores de manera libre y segura, además de sancionar a quienes pretendan, ilegal e ilegítimamente, impedir el ejercicio de tales vocaciones.

Por lo tanto, coincidimos con la intención de la iniciante en crear los mecanismos institucionales necesarios para garantizar que el ejercicio periodístico se efectúe libremente, sin que quienes ejercen esta profesión sean víctimas de amenazas, ni de agresiones físicas, psíquicas, morales o de otros actos de hostigamiento; también con el que se proteja a las personas defensoras de derechos humanos, a fin de que su labor la realicen con seguridad y libertad.

De igual manera, coincidimos con la iniciante en privilegiar que la prensa sea independiente y crítica, lo cual permite la vigencia de libertades que integran el sistema democrático, ya que permite el debate de temas de interés público.

Por lo anterior, es que consideramos viable la propuesta de adicionar un capítulo y un artículo en que se establece que la Secretaría de Seguridad y Paz, contará con un cuerpo de policía especializado llamado «Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas», que será el encargado de atender las medidas de protección y medidas urgentes de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, determinadas por el Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato.

Es importante referir que la propuesta legislativa materia el presente dictamen fortalece desde el ámbito legislativo

la Estrategia Estatal de Seguridad CONFIA - Coordinación Operativa de la Nueva Fuerza de Inteligencia Anticrimen- presentada por la Gobernadora del Estado, toda vez que uno de sus pilares fundamentales es la creación del «Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas» anunciada como UNIDAD DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, la cual fue creada para realizar un trabajo efectivo en prevención e investigación de la incidencia delictiva en que se comete en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, precisándose que los integrantes de la referida Unidad cuentan con los mecanismos de especialización para evitar y afrontar la violencia contra quienes trabajan en medios de comunicación y a quienes trabajan de manera activa en la defensa de los derechos humanos, es decir, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, con el fin de garantizar la libertad de prensa y los derechos fundamentales del Estado de Derecho.

AGENDA 2030.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible se rigen por tres principios fundamentales: no dejar a nadie atrás; una agenda universal, pero de apropiación nacional; y una agenda integral.

El Poder Legislativo como parte del Estado mexicano, tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso adquirido para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, a través de las cuatro dimensiones de acción, a saber: 1. Creación y reforma de leyes; 2. Seguimiento a la planeación y al presupuesto; 3. Promoción de la participación ciudadana; y 4. Monitoreo de la actividad gubernamental.

Destacamos que este dictamen tiene incidencia en el objetivo 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Único: Se adiciona el Capítulo VI denominado «Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas» integrado por el artículo 202-8, al Título Décimo Tercero de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, para quedar de los siguientes términos:

«Capítulo VI Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Artículo 202-8. La Secretaría contará con un cuerpo de policía especializado para atender las medidas de protección y medidas urgentes de protección determinadas por el Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato.

El Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas informará al Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos humanos y Periodistas de Guanajuato, a través de la Secretaría a Técnica, la atención y seguimiento a las medidas otorgadas.»

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia del decreto

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Plazo para adecuaciones normativas

Artículo Segundo. A partir de la

entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo del Estado adecuará las disposiciones reglamentarias y normativas en un plazo que no exceda de noventa días.

Guanajuato, Gto., 25 de febrero de 2025
La Comisión de Seguridad Pública y
Comunicaciones

Diputado José Erandi Bermúdez Méndez
Presidente

Diputado Alejandro Arias Ávila
Secretario

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas
Vocal

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
Vocal

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor
Vocal

- **La Presidencia.**- Se somete a discusión el dictamen Signado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, relativo a la iniciativa, a fin de reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, del Estado de Guanajuato y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al último ordenamiento, referido en el punto 232 del orden del día. (ELD 121C/LXVI-I).

- Informó que previamente se ha inscrito el diputado José Erandi Bermúdez Méndez para hablar como autor del dictamen en términos del artículo 178, fracción I, tercer párrafo de nuestra Ley Orgánica y el diputado Alejandro Arias Ávila para hablar a favor si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra manifiésteno indicando el sentido de su participación.

- Se concede el uso de la palabra al diputado José Erandi Bermúdez Méndez hasta por 10 minutos.

(Sube a tribuna el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Gracias presidenta, buenas tardes, compañeros y compañeras legisladores, estoy por presentar, este dictamen que salió por unanimidad en la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones y es con respecto a un tema muy trascendental, la protección a los defensores de derechos humanos y de periodistas, artículo 29, ha publicado que en México, desgraciadamente, la actividad del periodismo y de la actividad de ser defensor de derechos humanos es de las actividades, más peligrosas que existen en México y con este dictamen, estamos dando paso, para poder dar certeza a quienes realizan estas nobles labores que son fundamentales para nuestro Estado. Y hago, uso de la voz, en existencia del Grupo Especial de Protección a Personas de Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en la Secretaría de Seguridad y Paz, que va a garantizar lo que sigue:

1.- Proteger la labor de las personas, periodistas y defensores de derechos humanos, con el objetivo de garantizarles que puedan desplegar sus labores de manera libre y segura, además de poder ya sancionar a quienes pretendan ilegal e ilegítimamente impedir el ejercicio de tales vocaciones.

2.- Se debe garantizar el ejercicio periodístico que se pueda efectuar libremente, sin que quienes ejerzan esta protección sean víctimas de amenazas ni agresiones físicas, psíquicas, morales o de otros actos de hostigamiento,

con lo que hoy, tenemos que estar trabajando para que la prensa sea independiente y sea crítica, y lo cual permita la vigencia de las libertades que integran este sistema democrático; y

3.- De igual manera se protege a las personas defensoras de derechos humanos a fin de que su labor se realice con seguridad y con libertad, en concreto, esta reforma mejora las condiciones en que se realizan las labores de las personas periodistas y defensoras de derechos humanos, este Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, será encargada de atender las medidas de protección y medidas urgentes de protección a personas defensoras recordemos que la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas de nuestro Estado establece los supuestos que configuran agresiones y que son atendidas a través de las medidas que emite el propio Consejo ante los hechos que son expuestos, por los solicitantes o quienes se sienten agredidos, medidas, que, ahora son clasificadas y deberán ser clasificadas como de prevención, medidas preventivas medidas de protección, medidas urgentes de protección, este grupo especial de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas atenderá las medidas de protección.

1.- Los llamados de auxilio de los beneficiarios de esta medida.

2.- Dar seguridad personal a los beneficiarios de esta medida.

3.- Dar seguridad perimetral de sus domicilios, de estas personas, periodistas y defensoras de derechos humanos; y

4.- Todas aquellas que de acorde a su competencia se requiera, para salvaguardar la vida y la integridad, patrimonio y libertad de las actividades que realizan estas personas, sin duda alguna, el profesionalismo y la especialización en tácticas y técnicas policiales de los integrantes de las entidades de Seguridad y Paz, contribuirán a la protección

de estas importantes actividades que se realizan en nuestro Estado de Guanajuato, por ello quiero pedirles a todas y a todos el voto a favor de este presente dictamen que fue construido por las legisladoras y los legisladores de todos los partidos que integramos, esta Comisión de Seguridad y de Comunicaciones, sin más.

Es cuanto, diputada Presidenta, muchas gracias, que tengan excelente día.

- **La Presidencia.**- Gracias diputado.

- Se otorga el uso de la voz al diputado Alejandro Arias Ávila, hasta por 10 Minutos.

(Sube a tribuna el diputado Alejandro Arias Ávila, para hablar a favor del dictamen en referencia)



Con el permiso de la Presidencia, compañeras diputadas y compañeros diputados a quienes todavía nos acompañan aquí, a quienes nos ven por los medios virtuales, hago más todas las expresiones que manifestó aquí el Presidente de la Comisión de Seguridad y de Comunicaciones.

Acudo a esta tribuna para pedir su apoyo y respaldar el dictamen que se pone a nuestra consideración por parte de la Comisión de Seguridad y Comunicaciones, relativa a la iniciativa enviada por la Gobernadora del Estado de Guanajuato en materia de protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos. Como es un

hecho notorio a lo largo de del territorio, de nuestro territorio y de nuestra entidad, los problemas de inseguridad son una constante que se mantiene como un peligro latente para todas y todos los ciudadanos.

Sin embargo, existen actividades y profesiones que suscitan especial riesgo, como lo son el periodismo y el activismo en favor de la protección de los derechos humanos y las víctimas, durante décadas, múltiples han sido los casos de periodistas, personas buscadoras y activistas que han sido privados de la vida, amenazados u obligados a huir de sus casas y hasta del país para salvaguardar su integridad y la de sus familias. Lo anterior, además de ser lamentable, para cualquier persona víctima de estos cobardes hechos, revisten un especial perjuicio para la sociedad, cuando se trata de personas que a través del profesionalismo, la libertad de expresión y el apoyo a los más vulnerables se ven en peligro por el hecho de exhibir la maldad y combatirla, la realidad es que sin ser funcionarios del Gobierno.

Todas las personas, todas estas personas, realizan un servicio público que involucra, entre otras cosas, combatir la corrupción, apoyar a las víctimas del delito, dar un cierre a las familias de personas desaparecidas, proteger los derechos humanos, fortalecer la democracia a través de la transparencia, impulsar la libertad de expresión y exhibir al crimen y a los malos funcionarios. En resumen, los periodistas y las personas defensoras de los derechos humanos ponen luz donde hay oscuridad y dan voz a los ignorados, por eso protegerlas y salvaguardar su integridad debe ser una prioridad para todas las autoridades, en tal sentido, ahora nos corresponde como representantes de los guanajuatenses, respaldar esta, que en lo tocante a la Comisión de Seguridad, considera establecer en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, un Grupo Especial de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, cuya principal misión sea la de atender las medidas de protección determinadas por el Consejo Estatal en la materia. Con estos avances,

estamos convencidos, se reforzarán aún más los mecanismos que nos permiten disminuir el riesgo que corren estos profesionales y activistas, salvaguardar su integridad y garantizar su libertad de hacer lo que hacen mejor, ayudar al desprotegido, exhibir la maldad en la sociedad y fortalecer nuestra democracia, por eso, hoy quiero pedir su voto a favor de este dictamen, pues como dice el político británico Edmund Burke. Lo único que necesita el mal para triunfar es que los hombres buenos no hagan nada.

Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado, agotadas las participaciones se piden en secretaría que proceda a recabar votación nominal, a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración. ¿Diputado, Aldo Iván Márquez Becerra? **(Voz)** diputado Aldo Iván, a favor **(Voz)** diputado Secretario ¿Diputado Rolando Fortino Alcantar Rojas? **(Voz)** Rolando Alcántara, a favor. **(Voz)** diputado Secretario ¿Diputado, Sergio Alejandro Contreras Guerrero? **(Voz)** diputado Alejandro Contreras Guerrero, sí.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 13 votos a favor, 20 votos en contra Presidenta.

- **La Presidencia.-** El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia.

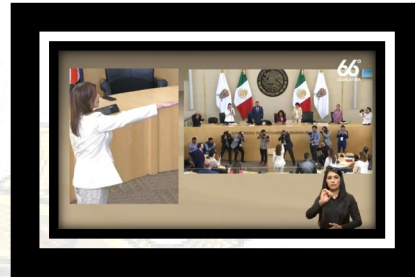
⇒ **EN SU CASO, PROTESTA DE LA PERSONA DESIGNADA COMO TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

- **La Presidencia.-** Compañeras diputadas y compañeros diputados, toda vez que se aprobó la designación de la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, me permito informar que la persona designada se encuentra en disponibilidad de acudir a este recinto, por lo tanto resulta oportuno llamarle a efecto de que rinda la protesta de ley.

- Se designa por favor a las diputadas y a los diputados que integran la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como a la diputada Plásida Calzada Velázquez y al diputado Jesús Hernández Hernández, y a la diputada Anita, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para que funjan como Comisión de Protocolo e introduzcan hasta este salón de sesiones a la persona designada.

- Pido ponerse de pie a quienes puedan hacerlo, por favor.

Ciudadana, Karla Gabriela Alcaraz Olvera, protestáis, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato que os ha conferido.



¡Sí protestol!

Si no lo hicieras así, que el Estado de Guanajuato os lo demande.



- **La Presidencia.-** Se pide a la Comisión de Protocolo, que en el momento en que la persona titular de la Procuraduría del Estado de Guanajuato lo estime conveniente, se sirvan a acompañarla para abandonar este salón.

⇒ **ASUNTOS GENERALES.**

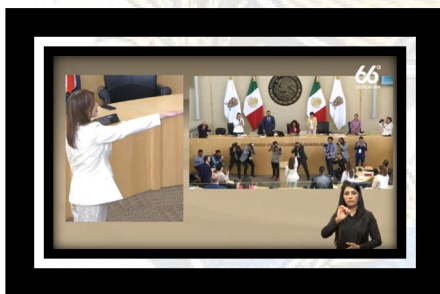
- **La Presidencia.-** Compañeras diputadas y compañeros diputados, toda vez que se aprobó la designación de la persona titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, me permito informar que la persona designada se encuentra en disponibilidad de acudir a este

recinto, por lo tanto resulta oportuno llamarle a efecto de que rinda la protesta de ley.

- Se designa por favor a las diputadas y a los diputados que integran la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como a la diputada Plásida Calzada Velázquez y al diputado Jesús Hernández Hernández, y a la diputada Anita, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para que funjan como Comisión de Protocolo e introduzcan hasta este salón de sesiones a la persona designada.

- Pido ponerse de pie a quienes puedan hacerlo, por favor.

Ciudadana, Karla Gabriela Alcaraz Olvera, protestáis, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato que os ha conferido.



¡Sí protesto!

Si no lo hicieras así, que el Estado de Guanajuato os lo demande.



- **La Presidencia.**- Se pide a la Comisión de Protocolo, que en el momento en que la persona titular de la Procuraduría del Estado de Guanajuato lo estime conveniente, se sirvan a acompañarla para abandonar este salón.

- **La Presidencia.**- Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general.

- Informó que previamente se ha inscrito el diputado Antonio Chaurand Sorzano con el tema "Si se puede" la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo con el tema "Resultados" y el diputado Roberto Carlos Terán Ramos con el tema "Conmemoración" ¿Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse? Manifiésteno a esta Presidencia indicando el tema de su participación por favor.

- La lista de Participaciones ha quedado conformada de la siguiente manera, diputado Antonio Chaurand Sorzano, en primer lugar, segundo lugar diputadas Berenice Aguilar Castillo y tercer lugar diputado Roberto Carlos Terán Ramos.

- Se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Chaurand Sorzano hasta por 10 minutos.

(Sube a tribuna el diputado Antonio Chaurand Sorzano, para hablar en asuntos de interés general)



Presidenta, muchas gracias, buenas tardes compañeros donde se le pique el botoncito, bueno, ahí alcanza, buenas tardes a todos, no se asusten, 38 segundos, si se puede, cuando existe voluntad, se pueden llegar a acuerdos, y cuando lo que nos importa es el bienestar de nuestra gente, pues buscamos los acuerdos, les quiero nada más comentar que hace un par de horas por ahí la Presidenta de la República, Claudia la doctora Claudia Sheinbaum llego a un acuerdo voluntario, con los expendedores de gasolina, para fijar un precio máximo de 24 pesos, es lo menos, sí, es todo muchas gracias.

- La Presidencia.- Muy bien, muchas gracias.

- Se concede el uso de la voz a la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, hasta por 10 minuto.

(Sube a tribuna la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, para hablar en asuntos de interés general)



Va a ser muy, muy, muy rápido, muchas gracias diputada, presidenta, el día de ayer el periódico, correo evidencio los resultados, de la auditoría practicada al ejercicio 2023, al fideicomiso de administración e intervención, en pocas palabras al FIDESSEG, los datos, son claros y refuerzan lo que desde Morena hemos venido denunciando desde hace muchos años, la opacidad, la falta de controles y la mala administración del dinero público, las observaciones de la auditoría son muchísimas, pero voy a mencionar cuatro, proyectos aprobados sin acreditar requisitos fundamentales, transferencias de recursos sin la debida comprobación, falta de cumplimiento sobre el uso de cuentas bancarias, falta de transparencia en los criterios de autorización del proyecto.

El caso más preocupante es el del proyecto ID Sostenible, donde más de 309 mil pesos no pudieron comprobarse y solo fueron reembolsados, tras la auditoria, esto nos lleva a preguntarnos, si no se hubiera realizado esta revisión, ese dinero no se hubiera devuelto aquí es donde surge otra gran interrogante. ¿Que está haciendo la secretaría del nuevo comienzo? Antes SEDESHU, para garantizar el seguimiento y la correcta ejecución de estos proyectos, porque no basta con detectar irregularidades, como se viene haciendo, se necesita y de esto es lo que vamos a estar dándole seguimiento, sancionar a los responsables y garantizar que estos errores no vuelvan a ocurrir, en Morena exigimos transparencia y la rendición de cuentas, esta auditoría nos da la razón, por eso era

importante que hoy hablara de este tema, porque es de lo que venimos hablando por todo el año pasado, todos estos meses hablando de lo mismo, no hay un proceso claro para valorar los proyectos financiados.

La ejecución de los recursos es no es poco, transparente y con muchas deficiencias se entregan fondos sin asegurar que los compromisos se cumplen, como ya lo denunciarnos muchas ocasiones, Christmas de San Miguel de Allende, que era el de Vicente Fox, donde una ampliación de infraestructura pagada con recursos públicos, resulto ser, una obra inconclusa y aquí lo denuncié la legislatura pasada. La entrega de recursos públicos a familiares y allegados de políticos del PAN, Vicente Fox Oviedo, ex miembros del Comité de Selección, como también lo denunciarnos la legislatura pasada, para finalizar, existe una nueva auditoría en curso que va a abarcar desde el 2020, al 2024, lo que nos preocupa, es, si en un solo ejercicio revisado se detectaron estas graves irregularidades, pues imagínense cómo viene el otro que más va a salir a la luz, cuando se revisen los últimos 4 años de este fideicomiso, no podemos permitir, que este ni cualquier fideicomiso siga funcionando como un espacio de opacidad y desvío de recursos, que así ha sido el FIDESSEG, esperamos que esta auditoría sea exhaustiva y que de encontrarse más irregularidades, se apliquen sanciones ejemplares, ya es cuanto diputada, presidenta, gracias.

- **La Presidencia.**- Gracias, diputada.

Se concede el uso de la voz al diputado Roberto Carlos Terán.

- Adelante, diputado.

(Sube a tribuna el diputado Roberto Carlos Terán Ramos, para hablar en temas de asuntos de interés general)

Buenas tardes compañeros diputados, un gusto estar con ustedes este jueves, en verdad, muchas gracias a la gente que nos sigue a traer las redes sociales a las personas

que



están aquí presentes, bienvenidas todas. Pues miren, el 12 de febrero del año 2013. En México, en el Senado de la República se instauró el Día Nacional de la Inclusión Laboral, para conmemorarse los días 27 de febrero de cada año, como lo es el día de hoy de este año 2025. El objetivo de conmemorar este día, es de reconocer que todas y cada una de las personas mexicanas, sin importar el origen étnico, género, enfermedad, preferencia sexual y además y demás circunstancias que pudieran posicionar en situación de vulnerabilidad, sean impedimento para tener acceso a un trabajo digno y decente.

Desde la implementación de los derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hemos visto grandes avances en la materia en nuestro país, en nuestro querido México se ha legislado a favor. Para todas las personas que puedan acceder a tener un trabajo sin ningún tipo de discriminación, algunos de los logros que vía legal, han impulsado el pleno ejercicio de un derecho tan fundamental como lo es el acceso a un trabajo para las personas en condición de vulnerabilidad son los siguientes:

El artículo 123 de la Constitución Federal, consagra que toda persona tiene derecho al trabajo digno, en el numeral cuarto de la Ley Federal del Trabajo, anuncia que no se podrá impedir el trabajo a ninguna persona que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, claro, siendo lícitos. Por otra parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su precepto cuarto establece que se extenderá por discriminación

para distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, Estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, la ley de los derechos para las personas adultas mayores tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores, entre otros, el Derecho laboral a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como ellos lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

La Ley General de las Personas con Discapacidad, contempla que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y a la capacitación en términos de igualdad de oportunidades y de equidad.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público contempla el otorgamiento de un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta que en plena personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes, que tengan 65 años o más, que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas mental, auditivo o del lenguaje en un 80% o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes. Este estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulados del contribuyente por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas señaladas en las fracciones anteriores.

Sin embargo, compañeras, compañeros, no obstante a lo anterior, hoy, después de 12 años que se instauró este día nacional para la inclusión laboral, la desigualdad y el acceso a

esta prerrogativa continúan siendo una problemática latente, en nuestro país. Actualmente la discriminación que viven muchas personas guanajuatenses en su trabajo pone en riesgo su integridad y su calidad de vida, situación que directamente termina limitando su desarrollo personal. Bajo este contexto, es evidente que existen ciertos grupos sociales que están más expuestos a padecer esta vulneración, en concreto, quienes más problemas tienen a la hora de conseguir un trabajo digno son las personas con discapacidad, las mujeres de todas las edades y los adultos mayores.

Es por ello que, esta tarde quiero hacer un llamado a que sigamos luchando para garantizar el respeto incondicional a un derecho básico y universal, como lo es el acceso a un trabajo digno. Busquemos los mecanismos idóneos para erradicar la falta de oportunidades de empleo, que se sigue suscitando entre los grupos social y económicamente vulnerables de nuestro Estado de Guanajuato.

Dimensionamos que la falta de trabajo dignos entre las y los guanajuatenses, desencadenan problemas de salud mental como la depresión, la ansiedad, problemas de salud física, baja autoestima, reducción de aspiraciones y proyectos vitales y laborales, inseguridad, carencias y deficiencias alimentarias. Es necesario entender que el legislar no implica únicamente crear leyes. Legislar también engloba la implementación de todas las herramientas que sean necesarias para que lo plasmemos en la ley, se materialice sin obstáculo alguno en beneficio de nuestra población, trabajemos juntos por un Guanajuato incluyente, que encuentren la inclusión laboral, una herramienta más para enfrentar los problemas que nos aquejan.

Es cuanto y muchas gracias, compañeros diputados, gracias.

- **La Presidencia.**- Gracias diputado por tu participación.

- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

- Asimismo, le informó que la asistencia la presente sesión fue de 36 diputadas y diputados.

- **La Presidencia.-** En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

- Se levanta la sesión siendo las **4:03 (Cuatro horas con tres minutos)** y se comunican a las diputadas y los diputados que se les citará para la siguiente por conducto de la Secretaría General, muchas gracias y bonita tarde a todos.¹¹⁸

66^º LEGISLATURA
CONGRESO
GUANAJUATO**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. Jorge Arturo Espadas Galván
Dip. Carolina León Medina
Dip. Alejandro Arias Ávila
Dip. Sergio Alejandro Contreras
Guerrero
Dip. Rodrigo Gozález Zaragoza
Dip. María del Pilar Gómez Enríquez

Secretario General del
H. Congreso del Estado
Mtro. Javier Alfonso Torres Mereles

Dirección General de Servicios y Apoyo
Técnico Parlamentario
Lic. Sofia Ruiz Baca

Diario de los Debates y Crónica
Parlamentaria
Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz

Transcripción y Corrección de Estilo
C. Marysol Vizguerra Olmos



¹¹⁸ Duración de la sesión (cinco horas con cuarenta y siete minutos)